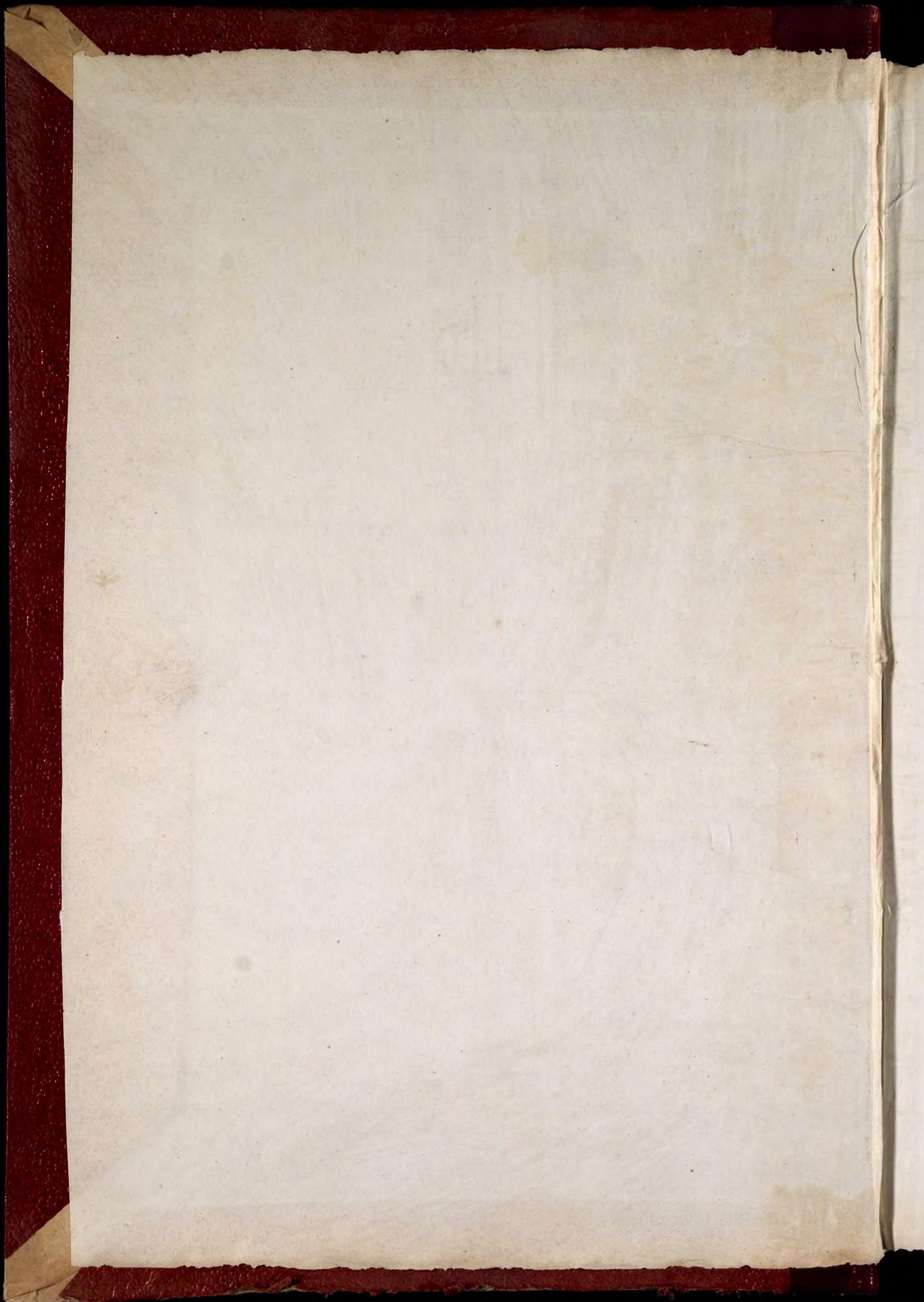
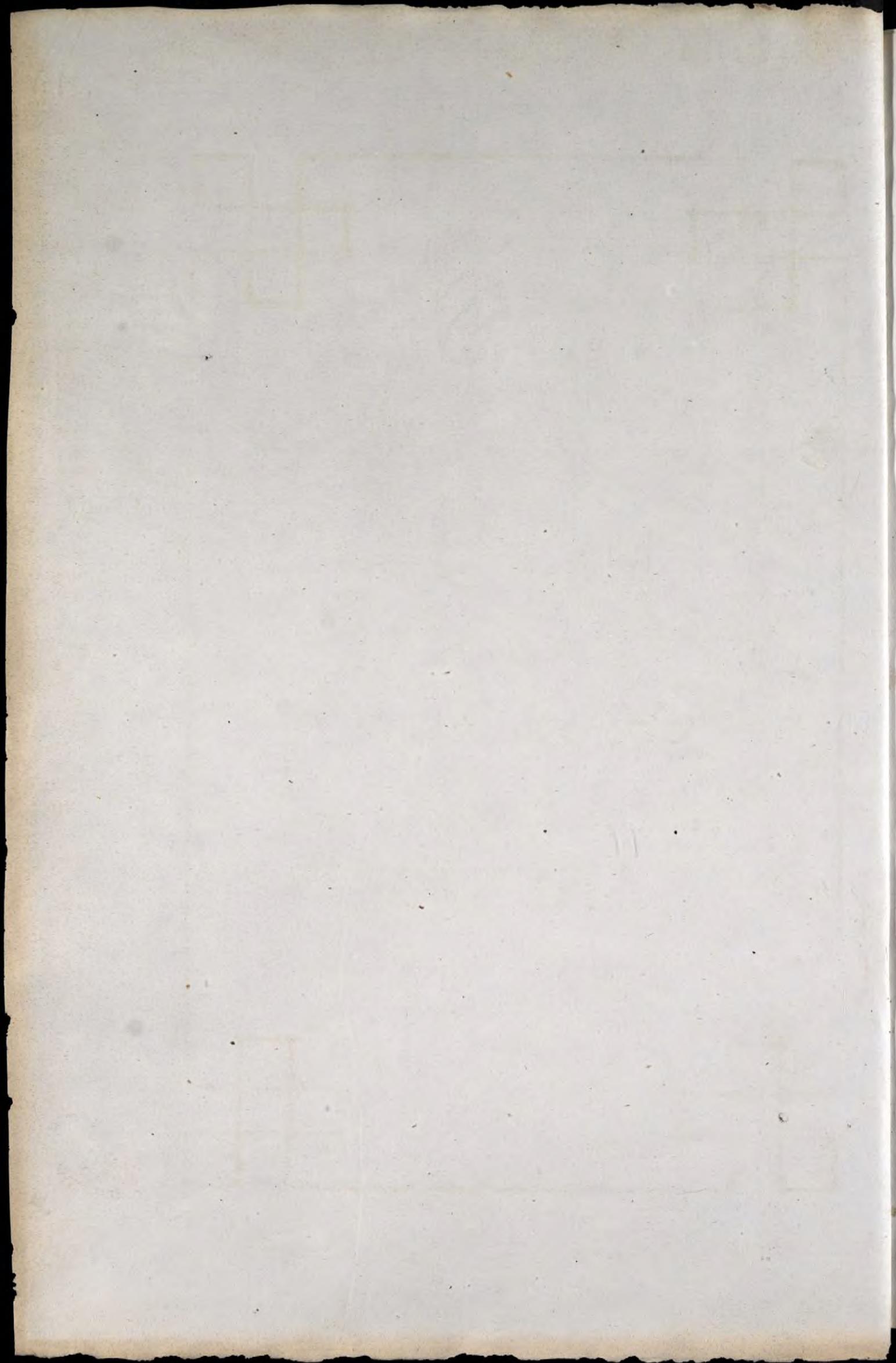


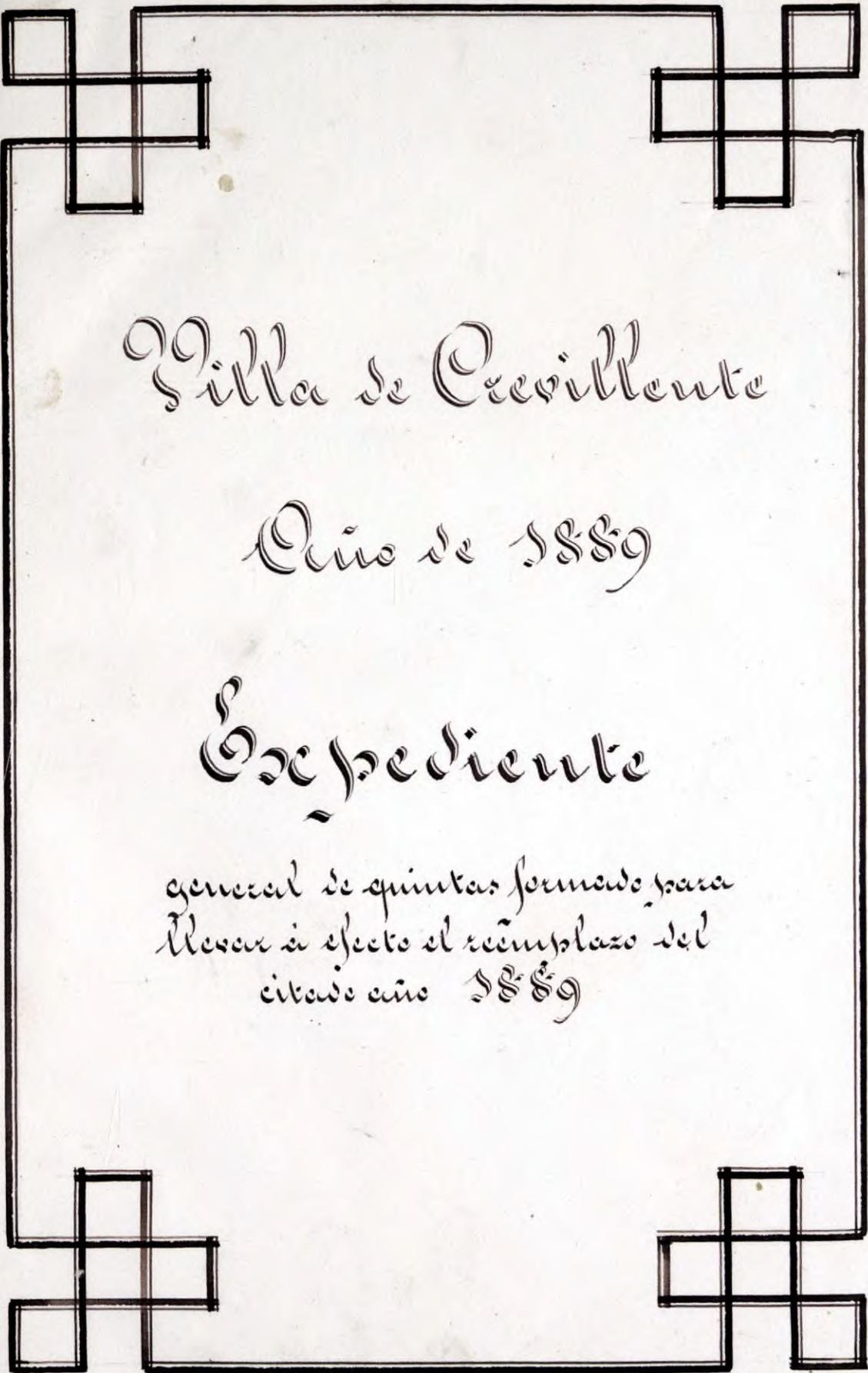
Quintas y Milicias  
Exptes. generales  
8/1

1889



8/1



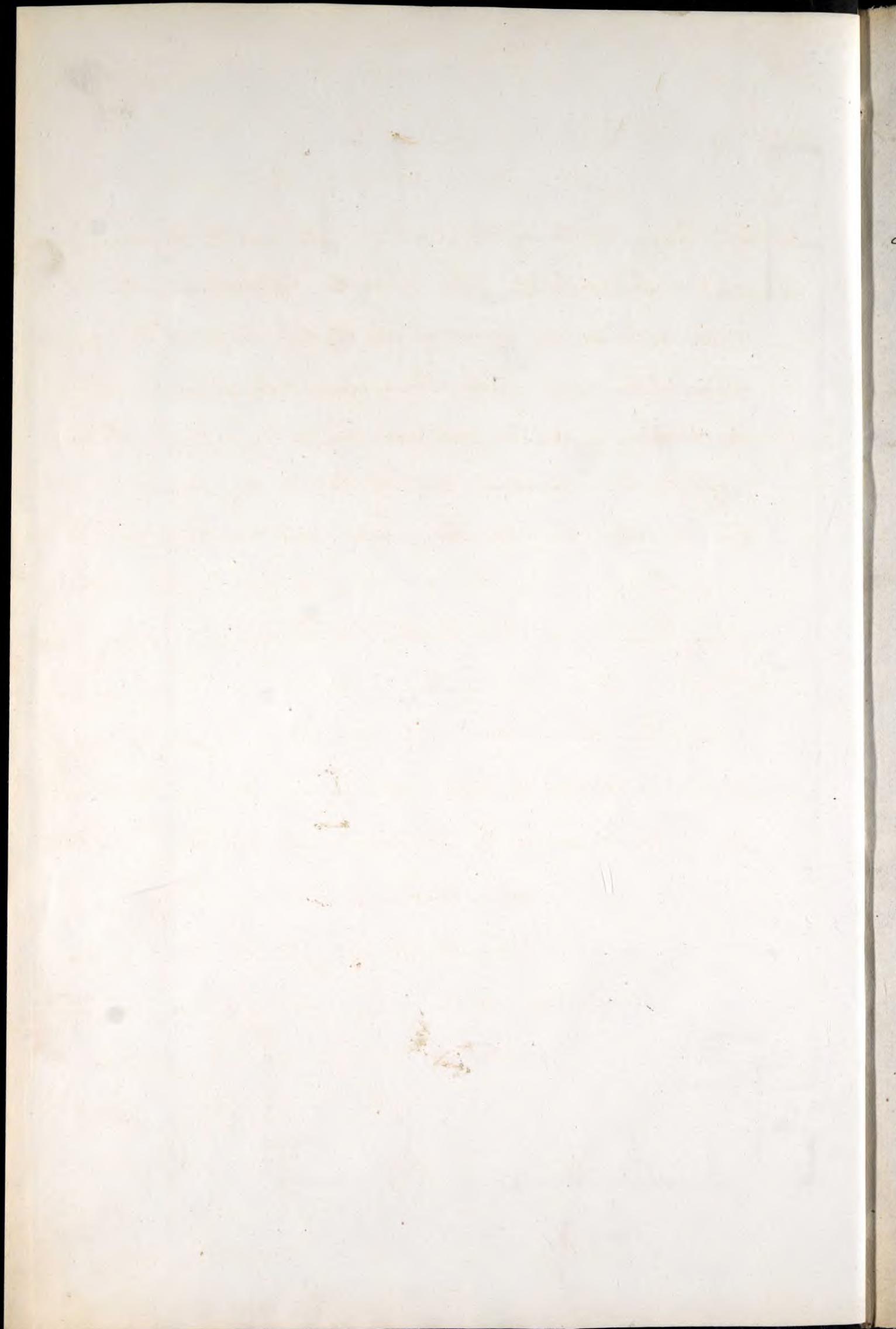


Villa de Crevillente

Año de 1889

Expediente

general de quintas formado para  
llevar a efecto el recambio del  
citado año 1889





Decretos. Para que tenga cumplimiento exacto cuanto pre-  
 viene los artículos 38 y 39 de la Ley de Reclutamiento  
 y reclutarse del Ejército de 11 de Julio de 1885, proce-  
 der desde luego a la redacción de los oportunos ban-  
 dos haciendo saber a este vecindario que va a llevarse  
 a efecto la formación del alistamiento para el servi-  
 cio militar de todos los varones que sin llegar a veinte  
 años hayan cumplido o cumplan diez y nueve desde  
 el día primero de Enero al 31 de Diciembre del corrien-  
 te año, y de los que excediendo de dicha edad sin haber  
 cumplido la de cuarenta años en el referido día  
 31 de Diciembre dejarn de comprenderse por cual-  
 quier motivo en los alistamientos de años ante-  
 riores, aunque sean casados o viudos con hijos segun  
 así lo previene el art. 26 párrafo 1.º y 2.º de dicha  
 Ley; y advirtiéndoles además que si no se presentan a los  
 a solicitar su inclusión se les pondrá en cabeza de  
 lista y se les declarará soldados sorteados para  
 el ejército activo sin jugar suerte ni ser oídos en  
 las excepciones que tuvieren además de las que  
 en que quedan vicarios si hubieren procurado su

omision con fraud o engano. Convocamos  
al Ayuntamiento para el dia tres del actual  
y suces horas de su mañana en la presente  
Sala Capitular y dirijan el oportuno oficio al  
Suor Cura Párrroco para que se sirva tambien  
averer con los libros parroquiales a fin de proce-  
der a la formacion de dicho alitamiento. Lo  
mando y firma el Suor Don Manuel Magro  
Hedo, Alcalde Constitucional de esta Villa de  
Covilleute a primeros de Enero de mil ochocien-  
tos ochenta y nueve.

Manuel Magro

Estevan Capdepon  
Síndico

Dicho y seguidamente se han redactado y entregado  
al alguacil pregonero Vicente Carreras Bau-  
ten sus edictos para que los publique y fige  
en los sitios de costumbre de esta localidad. Certe-  
rado de sus deberes prometo su cumplimiento  
y firma de que certifico.

Vicente Carreras

Capdepon

Comp. de la base el alguacil pregonero Vicente



Carretero manifestando que los edictos que  
 le han sido entregados en este día y a los que se refie-  
 re la anterior diligencia, los ha publicado y fijado  
 en los sitios de costumbre de esta localidad. Y des-  
 vendá la firma de que certifico

Vicente Carreras

Capdepuy

Diligencia en este día se han vistado y entregados al portero  
 de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas las  
 correspondientes cédulas de convocacion para su  
 distribucion a los Señores Concejales, en cumpli-  
 miento y para los efectos prevenidos en el decreto  
 que antecede. Y para que conste lo acredito por  
 la presente que firma dicho portero en la expre-  
 sada Villa y día once del mes de mayo y año, de  
 que certifico

Manuel Polo

Capdepuy

Chaf. A continuation se ha formado y dirigido al Señor  
 Cura Párroco de esta poblacion atento officio con

vocandole para que asista con los libros para  
quiala de bautizado, al acto del alistamiento  
que tendra lugar el dia tres del actual y sus  
reproas de su matricula, de que certifico

Capdepon

Coupy. La hace el portero de servicio Manuel  
Polo Mas manifestando que ha cumplido  
los encargos que se le habian hecho distribui-  
yendo las cedulas de convocacion entre los se-  
ñores Concejales y entregando un oficio al Se-  
ñor cura Parroco; y en su credito firma de  
que certifico

Manuel polo  
Capdepon

Acta de alistamiento en la Villa de Brevis

Alcalde Provedante	Huete a tres de buero
D. Manuel Magro Sledo	de mil ochocientos ochen- ta y nueve. Reunidos a las
1. <sup>a</sup> Benemite	nueve de la mañana en
" Manuel Magro Candela	la puente Sala Capita
2. <sup>a</sup> Benemite	lar en session publica ba- jo la presidencia del Señor
D. Cayetano Sledo Perez	
3. <sup>a</sup> Benemite	

Sojo de



~~Francisco Gallardo Gallardo Alarín~~ Don Manuel Magro  
Concejales Hedo el Señor Pbro. de la Parro-  
quia de esta Villa Don Ma-  
nuel Abela Martur y los Se-  
ñores del Ayuntamiento en  
sus nombres al margen se  
anotan, y abierta que fué por  
el Señor Presidente, se leyó por  
mi el Secretano todo el capi-  
tulo 4.º de la Ley de Precluta-  
miento y reemplazo de 11 de  
Julio de 1885 que trata de la  
formacion del catastro; y teniendo á la vista  
los libros parroquiales, el empadronamiento gene-  
ral de vecinos y la lista formada en virtud de lo  
que previene el art. 27 de la Ley, se procedió á  
formar el catastro de los moros que sin lle-  
gar á veinte años, hayan cumplido ó cumplau-  
der y nueve desde el día primero de Enero al 31  
de Diciembre del corriente 1889 que son los Ma-

madre a cubrir suyo para el ejército acti-  
vo y la reserva, comprendiendo así mis-  
mo a todos los mozos, casados o viudos que  
excediendo de la indicada edad sin haber cum-  
plido la de cuarenta años, no lo fueron por  
cualquier motivo en ningún alistamiento  
ni sorteos de los años anteriores, lo que verifi-  
cado en la forma prevenida en el art. 4.º de  
la citada Ley, dio el resultado siguiente:

Antonio Perez Hurtado de

Francisco y Josefa en 4 Abril 1870 <sup>Huerto</sup>  
<sub>del Pito</sub>

Antonio Calmela Burgada de

Antonio y Teresa en 15 Abril 1870 <sup>Parangt. 66.</sup>

Antonio Perez Serna de

José y Josefa en 3 Mayo 1870. <sup>Vayona</sup>

Antonio Gonzalez Soriano de

Antonio y María en 14 Mayo 1870 <sup>Marchant</sup>  
<sub>8</sub>

Alonso Gallardo Mar de

Alonso y Francisca en 26 Mayo 1870. <sup>Vayona</sup>

Antonio Vicent Ibars de

Vicente y Josefa en 28 Junio 1870. <sup>Cruinta</sup>

Andres Selva Carreras de

Andres y María en 13 Agosto 1870. <sup>Boquera</sup>



Antonio Burgada Mar de  
Antonio y Josefa en 18 Agosto 1870 Barranq. 70

Antonio Sanguera Pastor de  
Antonio y M. Antonia en 22 Agosto 1870 - Petota 10

Antonio Gimenez Galiquenis de  
Antonio y Maria en 24 Agosto 1870 Barranq. 20

Antonio Caudela Mar de  
Antonio y M. Gertr. en 18 Septem 1870 - S. Joaquin

Antonio Aunar Manchoude  
Francisco y Maria Gertr. en 27 Septem 1870 - Carmen 44

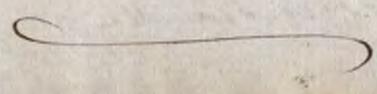
Antonio Pastor Perez de  
Antonio y Beruca en 16 Octubre 1870 - Cayona

Antonio Hurtado Molina de  
Antonio y Antonia en 8 Abril 1870 - Pedrig. 90

Antonio Oliver Gules de  
Antonio y Josefa en 20 D. br. 1870 - Boqueron 65

Alejandro Parres Hernandez de  
Jose y Francisca en 2 febrero 1870 - Nueva

Antonio Aunar Perez de



José e' Isabel en 11 Octubre 1870 Villa  
Antonio Marco Garra de

Francisco y Margarita en 3 Enero 1870 Oruña  
Antonio Cremades Mira de

Antonio y María en 14 Abril 1870 Pambela  
Bautista Serina Cañuela de

Antonio y Francisco en 30 Junio 1870 - Florens  
Cayetano Manolón Pastor de

Antonio e' Isabel en 25 Julio 1870 - 6.<sup>a</sup> Pádua  
Cayetano Candela Sol de

Antonio y María en 10 Julio 1870 - Pedro Soler  
37  
Cayetano Ping Ferrander de

Cayetano y Epigenia en 11 Septiembre 1870 Mayor 2  
Cayetano Gallardo Alonso de

Cayetano y Rosa en 16 Abril 1870 Macha  
Diego Galpierrez Morales de

Francisco y Berma en 30 Mayo 1870 Macha 7  
Emilio Mas Perez de

Joaquín e' Isabel en 31 Mayo 1870 Pádua 19  
Esteban Girma Lavano de

Miguel y Asunción en 27 Abril 1870 Pádua 18  
Francisco Mas Garcia de

Antonio y Concepción en 6 Enero 1870 Salitre 22  
Jesús Pedro Espinosa de

Loja unio



Antonio y Maria en 23 Enero 1870 Cayana 26

Francisco Guada Galindo de

Francisco y Mariana en 16 febrero 1870 Villa 11

Jeliv Guada Morera de

Jeliv y Concepcion en 1.º Marzo 1870 Trinidad

Francisco Penalba Jimenez de

Francisco y Antonia en 1.º Abril 1870 Maculab 6

Francisco Pastor Garcia de

Miguel y M.ª Gertrudis en 21 Abril 1870 Marchant 17

Francisco Mac Caudela de

Jose y Maria Antonia en 15 Mayo 1870 Trinidad 9

Francisco Galvan Acevedo de

Francisco y Salvadora en 4 Julio 1870 Oete 7

Francisco Candela Pastor de

Francisco y Antonia en 12 Agosto 1870 Punta 10

Francisco Jeronimo Martini de

Manny y Maria en 17 Agosto 1870 Marchant 15

Francisco Carrero Maide

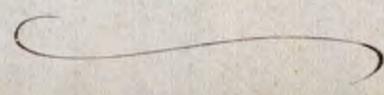
Joaquin y M.ª Antonia en 2 Octubre 1870 Flores

Francisco Mas Sledo de

Francisco y M. Just. en 20 Abril 1870 Branauy 21  
Francisco Galvan Bonedes  
Cayetano y Maria en 22 Abril 1870 Planilla 25  
Francisco Pastor Soler de  
Francisco y Berua en 30 Abril 1870 Brambla 28  
Francisco Juall Jacu de  
Jose y Angela en 19 Mayo 1869. A. Perer 1  
Francisco Silva Sepulveda  
Antonio y Josefa en 26 Septem 1870 J. Ignacio  
Gabriel Jimenez Ma de  
Jose y Maria Antonia en 3 Abril 1870 Pindig. 69  
Jose Davi Gomez de  
Jose y Berua en 15 Marzo 1870 Pindig. 1  
Jose Caudela Garcia de  
Ramon y Ana Maria en 17 Marzo 1870 Aiguat 3  
Jose Galvan Alfouros de  
Cayetano y Antonia en 26 Marzo 1870 Olivo 3  
Joaquin Caudela Hedo de  
Cayetano y Isabel en 29 Marzo 1870. A. Mar 28  
Jose Perer Gomez de  
Joaquin y Ana Maria en 5 Mayo 1870. Storeau 6  
Jose Caudela Pinalvade  
Francisco y Dolores en 6 Junio 1870. Stut. 21  
Jose Martaur Pinalvade



- Manuel y Berrea en 22 Junio 1870 Lince
- Jose Ferrander Sledo de
- Jose y Ana Maria en 2 Julio 1870 Perdig. 55
- Jose Proch Ferrander de
- Vicente y Josefa en 13 Julio 1870 Macha 38
- Jose Sledo Gonzalez de
- Jose y Maria Gert. en 29 Julio 1870 S. Joaquin 1
- Jose Pastor Mas de
- Jose y Berrea en 2 Agosto 1870 Marsant 7
- Jose Mas Belen de
- Jose y Juliana en 3 Agosto 1870 Plancher 50
- Jose Amar Soriano de
- Francisco y Berrea en 8 Septiembre 1870 Bayona
- Jose Carreras Soriano de
- Francisco y Berrea en 2 Octubre 1870 S. Ant 14
- Jose Gonzalez Perer de
- Jose y M. Gert. en 21 Octubre 1870 Villa 19
- Jose Maria Perer Perer de
- Joaquin y Maria en 27 Abril 1870 Bodega 32
- Joaquin Santiago Mas de
- Joaquin y Berrea en 6 Dbre 1870 Abrevad. 6



Joaquín Caudela Mas de

Juanito y Antonia en 8 Dbre 1870 - S. Joaquín 13

José Magro Ramón de

Vicente y Dolores en 14 Dbre 1870 - A. María 4

Joaquín Mas Guadalupe de

Joaquín y Manuela en 26 Dbre 1870 - P. Pura 6

José Ferrandis Caudela de

Manuel y Catalina en 31 Dbre 1870 - Penta 1

Juan Amorós Brives de

Gregorio y Encarnación en 6 Marzo 1869 - Sena

Jorge Vila Jordá de

José y María en 12 Marzo 1870 - S. Joaquín 6

Señor Juan Alfonso de

Pedro y Dolores en 25 Octubre 1870 - S. Felipe

Manuel Mas Alfonso de

Manuel y María en 19 Julio 1870 - Sena

Manuel Polo Soriano de

Manuel y M. Antonia en 11 Marzo 1870 - Planellas 15

Miguel Mas Caudela de

Bautista y Efigenia en 8 Abril 1870 - S. Juan 4

Manuel Mas Alfonso de

Manuel y M. Antonia en 15 Abril 1870 - Barranq. 9

Manuel Mas Guadalupe de

José y M. Antonia en 17 Mayo 1870 - S. Villa 5



Manuel Sanchez Davó de  
 José y María Gert en 27 junio 1870 Bayona  
 Manuel Torres Candela de  
 José y Rosa en 16 Julio 1870 Orono  
 Manuel Vidal Alfouca de  
 Manuel y Magdalena en 30 Agosto 1870 S. Miguel 3.  
 Manuel Penalba Novica de  
 Manuel y Francisca en 22 Septiembre 1870 August 12  
 Manuel Ferrander Molina de  
 Manuel y Josefa en 13 Dto 1870 Horno 11  
 Mariano Beltran Gonzalez de  
 — Vicente y Manuela en 7 Septbr. 1868 S. Sebastian 34  
 Nicolás Anar Torres de  
 Antonio y Maria en 10 Septiembre 1870 Zelanda 6.  
 Pedro Pastor Cerdá de  
 Pedro y Josefa en 13 Abril 1870 - Scirju 29.  
 Pedro Garcia Salcedo de  
 — José y Manuela en 14 Dto 1870 S. Felipe  
 Ramon Mas Anar de  
 Antonio y Teresa en 9 Enero 1870 Pedreguera  
 Ramon Gonzalez Mas de

Ramon y Maria en 17 Marzo 1870 Estan 4  
Ramon Pastor Gonzalez de  
Manuel y Josefa en 8 Octubre 1870 Cayu 31  
Salvador Sanchez Galvan de  
Cayetano y Isabel en 9 Junio 1870 Lena 8  
Salvador Mas Ramon de  
Jose y Berna en 29 Abril 1870 Cayu 18  
Salvador Sanchez Pastor de  
Salvador y Josefa en 20 Dto 1870 Alberto  
Salvador Sanguer Magro de  
Francisco y Ramona en 29 Obo 1870 Trinidad 56  
Santiago Gomez Torres de  
Jose y Maria en 27 Agosto 1870 Felipe  
Sixto Santana de  
no conocido en 28 Marzo 1869 Berna 27  
Bernicio Belmonte Aboso de  
Jose y Gertrudina en 8 Abril 1870 Felipe  
Vicente Sol Manchon de  
Ignacio y Berna en 12 Julio 1870 - Pedro Soler 6  
Vicente Martiner Soler de  
Francisco y Dolores en 18 Marzo 1870 - Cayu 13  
Vicente Sanchez Soriano de  
Vicente y Antonia en 16 Agosto 1870 Carmen 22  
Vicente Ostentente Puig de

Boya ocho



Vicente y Ramona en 20 Octubre 1870 Camp<sup>to</sup> 23

Vicente Burgada Alfonso

José y Berna en 22 Octubre 1870 = Madia

Vicente Fernando Lafuente

Manano y M. Jost. en 7 D. br. 1870 Pósto 6

Y no resultando mas ruinas de moxos concurrentes al remplazo del corriente año que los que se dejan relacionados, se dió por terminado el presente alutamiento del cual se sacará la oportuna copia y se expone al público el día quince del actual en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art. 46 de la Ley de remplazos de 11 de Julio de 1885, firmando dichos

Señores de que certifico

Manuel Magaña

Manuel Mas

Francisco Galland

José Antonio Siles

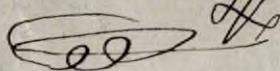
Manuel Magaña

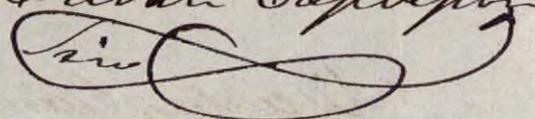
Joaquín Mas

José Magaña

José Martínez

Juan W. Galland

Antonio Mas 

Estevan Capdepy 

Provid. Cumplase lo acordado en el acto del alitamiento y amunicion al vecindario por medio de bandos y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios publicos y de costumbre de esta localidad que el dia veinte y siete del actual a las nueve de la mañana y en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular se hara la rectificacion del alitamiento de todos los moros, casados o viudos alitados para el cumplimiento del corriente año, sin perjuicio de que sean citados por papelitas duplicadas como previene el art.º 47 de la Ley de cumplimiento siguiente: saquee la oportuna copia del anterior alitamiento y expongan al publico en cumplimiento del art.º 46 de dicha Ley, y convoque a los Señores del Ayuntamiento para la sesion del expresado dia interin de suplenatural asistencia. Lo mande y firme el Señor Don Manuel Magro Hedo, Alcalde Constitucional de esta Villa de Orvilleute

foja nueve



a quince de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve

Mammel Pego

Steven Capdepuy



Dilig. Seguidamente se ha entregado al portero de este Ayuntamiento Mammel Polo Mas la oportuna copia del alitamiento para que la fije en la parte exterior de esta casa capitular, y en prueba de ello firma de que certifico

Mammel polo

Capdepuy

Otras. Acto continuo se han redactado los correccionales bandos y edictos y entregados al procurador Vicente Carrero Platero para que los publique y fije en los sitios de costumbre de esta localidad, a los efectos mandados en la providencia que antecede, y en su credito firma de que certifico

Vicente Carrero

Capdepuy

Dilig. En este día se han formado y entregado  
al alguacil Vicente Carreras Nautero no  
venta y ocho papuetas duplicadas de cita  
cion personal para que practique su diti  
bucion entre los mozos comprendidos en el  
anterior alitamiento en cumplimiento y  
para los efectos mandados en la providencia  
que antecede. Y para que conste lo acredito  
por la presente que firma dicho alguacil  
en la copyada Villa y día veinte y uno del  
indicado mes y año de que certifico

Vicente Carreras

Capdepon

Otras. Con esta fecha han sido formadas y entre  
gadas al portero Manuel Polo Mas las  
correspondientes cédulas de convocacion para  
que las distribuyan entre los Señores del  
Ayuntamiento a los efectos prevenidos en la  
providencia que antecede. Y para que conste es  
teniendo la presente que firma dicho portero en  
la copyada Villa y día veinte y uno del mencionado  
mes y año, de que certifico

Manuel polo

Capdepon

foje diez



Lo que queda unido a continuación los duplica  
dos de las papulitas de citación que devuelvo di  
rigiendolas al Sr. don Vicente Carrero Nau  
tero, de que certifico

V. Capdepuy



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a header or address line.]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a signature or main body of text.]*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Francisco Perez*  
*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Perez Herastado* Calle de *6<sup>ta</sup> Norte* Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Galván*  
*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *José Galván Alfonso* Calle de *Olivo* núm. *9*

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Distrito municipal de *Cerevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día ~~27~~ *del actual* á las ~~nueve~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Cerevillente* á 21 de *Enero* de 1889

(Sello)

*Recibi el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento.

*El Secretario,*

*Estevan Capdepuz*

*Joaquín Mas*

Sr. D. *Antonio Bayhuela Burgada* Calle de *Naranjuel* Núm. 66

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día ~~27~~ *del actual* á las ~~nueve~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Cerevillente* á 21 de *Enero* de 1889

(Sello)

*Recibi el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Joaquín Carochsa*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Joaquín Candela Lledo* Calle de *A. Mas* núm. 28

No. 11

1841

11

11

11

11

11

11

11

11

S

11

11

11

11

11

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Manuel Garcia*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Perer Serna* Calle de *Mayora* Núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado, el

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*intercedida su firma y lo hace á su ruego*

*Estevan Capdepuy*

*Manuel Alfaro*

Sr. D. *José Perer Gomar* Calle de *Glorias* Núm. *16*



Distrito municipal de *Corceyllante*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Corceyllante* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado,

El Secretario,

*Antonio Gonzalez*

*Ystevan Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Gonzalez Soriano*

Calle de *Marchante* Núm. *8*

Distrito municipal de *Corceyllante*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Corceyllante* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado,

El Secretario,

*José Candela Penalba*

*Ystevan Capdepuy*

Sr. D. *José Candela Penalba*

Calle de *S. Antonio*

Núm. *21*

El presente es un extracto de los debates y resoluciones de la Comisión de Hacienda y Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1888.

Se acuerda que se continúe el estudio de los proyectos de ley que se refieren a la reforma de la Ley de 15 de Mayo de 1888.

Se acuerda que se continúe el estudio de los proyectos de ley que se refieren a la reforma de la Ley de 15 de Mayo de 1888.

El presente es un extracto de los debates y resoluciones de la Comisión de Hacienda y Fomento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Mayo de 1888.

Se acuerda que se continúe el estudio de los proyectos de ley que se refieren a la reforma de la Ley de 15 de Mayo de 1888.

Se acuerda que se continúe el estudio de los proyectos de ley que se refieren a la reforma de la Ley de 15 de Mayo de 1888.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Torres



Esteran Capdepuy

Sr. D. Aouso Gallardo Mas Calle de Bayona Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 del actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Martinez

Esteran Capdepuy

Sr. D. José Martínez Penalba Calle de Sevilla núm. 10

Handwritten text at the top of the page, including a date and possibly a recipient's name.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or a report, with several lines of cursive script.

Small block of handwritten text, possibly a signature or a specific note.

Handwritten signature or name in the middle of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, including a date and possibly a sender's name.

Handwritten text at the top of the second page, possibly a date and recipient information.

Handwritten text in the upper middle section of the second page.

Small handwritten mark or initials in the center of the second page.

Large block of handwritten text at the bottom of the second page, including a signature and possibly a date.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Antonio Vicent*

Crevillente á 27 de enero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Vicent Bass* Calle de *Corvita* Núm. 2

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Joaquin Mas*

Crevillente á 21 de enero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *José Fernando Gledó* Calle de *Perdiguera* núm. 89

41

WATKINS BIRTH RECORD

1880

The undersigned, being a Justice of the Peace for the County of ... State of ... do hereby certify that the following is a true and correct copy of the original record as the same appears in the books of the Registrar of Births for the County of ... State of ...

W. J. ...  
 Justice of the Peace

...  
 Registrar of Births

1880

W. J. ...

1880

WATKINS BIRTH RECORD

1880

41

W. J. ...

W. J. ...

W. J. ...  
 Justice of the Peace

...  
 Registrar of Births

1880

W. J. ...

1880

D  
 S  
 Sr

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 24 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) Crevillente á 21 de enero de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

Recibi el duplicado:

*Andrés Selva*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Andrés Selva Carreras* Calle de *Boqueron* núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) Crevillente á 21 de enero de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

Recibi el duplicado.

*Antonio Penolva*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *José Noch Ferrander* Calle de *Macha* núm. 38

El presente es un extracto de los libros de repartimiento de 1852, en los que se contiene el nombre de cada uno de los repartidos, el número de su familia, el número de su casa, el número de su parcela, el número de su terreno, el número de su casa, el número de su parcela, el número de su terreno, el número de su casa, el número de su parcela, el número de su terreno.

El presente es un extracto de los libros de repartimiento de 1852, en los que se contiene el nombre de cada uno de los repartidos, el número de su familia, el número de su casa, el número de su parcela, el número de su terreno, el número de su casa, el número de su parcela, el número de su terreno, el número de su casa, el número de su parcela, el número de su terreno.

El presente es un extracto de los libros de repartimiento de 1852, en los que se contiene el nombre de cada uno de los repartidos, el número de su familia, el número de su casa, el número de su parcela, el número de su terreno, el número de su casa, el número de su parcela, el número de su terreno, el número de su casa, el número de su parcela, el número de su terreno.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 29 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado:

Crevillente á 21 de enero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Estevan Capdepuy

Joaquín Mas

Sr. D.

Antonio Burgada Mas Calle de Barranquet núm. 40

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado,

Crevillente á 21 de enero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Estevan Capdepuy

José Luis

Sr. D. José Lledo González Calle de S. Joaquín núm. 1

Historic manuscript - 1850s

Dear Sir,  
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the above named matter.

Yours truly,  
John C. [unclear]  
[unclear]

Historic manuscript - 1850s

Dear Sir,  
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the above named matter.

Yours truly,  
John C. [unclear]  
[unclear]

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de enero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

*Antonio Sempere*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D.

Calle de

Pelota

núm. .

*Antonio Sempere Pastor*

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de enero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

El Secretario.

*José Pastor*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *José Pastor Mas*

Calle de Marchanteros núm. 7

Faint header text at the top of the page, possibly a title or date.

Second line of faint header text.

Main body of faint, illegible text in the upper section of the page.

Faint text line in the lower section of the page.

Text block in the lower section, appearing to be a signature or name.

Text at the bottom of the page, including a date that appears to be '10.1'.

Distrito municipal de Cerevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

(Sello)

Cerevillente á 21 de Noviembre de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

*Estevan Capdepon*

*Antonio Hurtado*

Sr. D. *Antonio Jimenez Galipienso* Calle de *Naranjuel* Núm. *20*

Distrito municipal de Cerevillente

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Cerevillente á 21 de Noviembre de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado,

*Jose Mas*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Jose Mas Belen* Calle de *Planellas* núm. *50*

Se expone en virtud de la ley de reclamamiento y cumplimiento de la ley de 1882 que se presenta en la Casa Consistorial, el día de ...

En ...  
El ...

Para el ...

*[Faint handwritten signature]*

Cajón de

N.º

En ...

Para el ...

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

Cajón de

N.º

Dis

Sr.

Sr

Distrito municipal de Cerovi llente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) Cerovi llente á 21 de enero de 1889

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. Francisco Candela Calle de S. Joaquin núm. "  
Antonio Candela Mas

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) Crevillente á 21 de enero de 1889

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Vicente Aduar*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. José Aduar Soriano Calle de Mayora núm.

Proclamación de 1857

Proclamación de 1857

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, reunido en el Palacio Nacional, el día 17 de Julio de 1857, ha decretado y promulgado la siguiente Ley de Reorganización y Separación de Poderes, para que sea observada y cumplida en todo su tenor.

En consecuencia de lo anterior, el Poder Judicial de la Federación, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, se separan y reorganizan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Proclamación de 1857

En consecuencia de lo anterior, el Poder Judicial de la Federación, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, se separan y reorganizan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *24* de *Septiembre* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado:

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Estevan Capdepón*

*Antonio Amador Manchón*

Sr. D.

Calle de

*Carmen* núm. *44*

*Antonio Amador Manchón*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *octubre* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibi el duplicado.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*A ruego del interesado que  
no sabe firmar*

*Estevan Capdepón*

Sr. D.

Calle de *San Antonio* núm.

*José Carreres Soriano*

Documentary of 1888

Documentary of 1888

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Large, illegible cursive signatures and handwritten text in the lower half of the page.

Documentary of 1888

Documentary of 1888

Faint, illegible text and signatures covering the lower page, mostly bleed-through.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *24* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede. //

*Crevillente* á *24* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *Francisco Guasola* Calle de *Uayona* núm. *Antonio Pastor Perer*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *27* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José González*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *José González Perer* Calle de *Villa* núm. *19*

Historio municipal de ...

El ... de ...

*[Faint handwritten notes and signatures]*

Historio municipal de ...

*[Faint handwritten notes]*

*[Faint handwritten notes and signatures]*

*[Faint handwritten notes and signatures]*

Distrito municipal de *Cereviliente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

*Cereviliente* á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado: *Antonio*

El Secretario,

*Antonio*  
*Vuente Manchón* *Estevan Capdepuz*

Sr. D.

Calle de

*Perdigonera* núm. *90*

*Antonio Ventado Molina*

Distrito municipal de *Cereviliente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

*Cereviliente* á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado,

El Secretario,

*Jose Peres*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D.

*José María Peres Peres*

Calle de

*Wodega*

núm. *32*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y consiguiente de 11 de Julio de 1887 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Agosto de 1887, se ha procedido a reclutar en el Distrito Municipal de ...

El Sr. ...  
Calle de ...  
No. ...

El Sr. ...  
Calle de ...  
No. ...

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *Actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: *supadre*  
*y por mi saber firmo*  
*lo hace Manuel Asesio* *Estevan Capdepón*  
*Ma*

Sr. D. *Antonio Oliveros* Calle de *Arguera* núm. *5*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *Actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Joaquín Luesada*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *Joaquín Santiago Mas* Calle de *Abrevadero* núm. *6*

Registramiento de 1882

Municipio de...

El presente documento se otorga en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 1882...

Yo, el Jefe de la Oficina Municipal, don [Nombre], en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento de 1882...

Registramiento de 1882

Municipio de...

El presente documento se otorga en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 1882...

Yo, el Jefe de la Oficina Municipal, don [Nombre], en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Reglamento de 1882...

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado:

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Alexandro Parra Hernandez* *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Alexandro Parra Hernandez* Calle de *Suen* núm. *8*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado,

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Joaquin Bandela Mas* *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Joaquin Bandela Mas* Calle de *S. Joaquin* núm.

Districto municipal de Reclutamiento de 1887

El presente es un documento que se otorga a favor de los señores...

Manuel de los Angeles  
Antonio de los Angeles  
Juan de los Angeles

Districto municipal de Reclutamiento de 1887

El presente es un documento que se otorga a favor de los señores...

Manuel de los Angeles  
Antonio de los Angeles  
Juan de los Angeles

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

*Antonio Aranz*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D.

Calle de

*Villa*

núm. *32*

*Antonio Aguas Peres*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado,

El Secretario,

*Aruegos del interesado, y  
por no saber firmar*

*Bautista Aguas*

*D.*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *José Magro Ramon* Calle de *A. Mas* núm. *34*

Resolución de 1887

Districto municipal de

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1887, se ha acordado que el Ayuntamiento de este distrito municipal se constituya en un Ayuntamiento de distrito municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1887.

Yo, el Sr. Alcalde, don Juan de Dios, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de este distrito municipal, en sesión celebrada el día 1.º de Mayo de 1887, he firmado y sellado la presente resolución, para que surta sus efectos.

En el Ayuntamiento de este distrito municipal, a 1.º de Mayo de 1887.

Resolución de 1887

Districto municipal de

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1887, se ha acordado que el Ayuntamiento de este distrito municipal se constituya en un Ayuntamiento de distrito municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1887.

Yo, el Sr. Alcalde, don Juan de Dios, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de este distrito municipal, en sesión celebrada el día 1.º de Mayo de 1887, he firmado y sellado la presente resolución, para que surta sus efectos.

En el Ayuntamiento de este distrito municipal, a 1.º de Mayo de 1887.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u.o del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Alonso Galván*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D.

Calle de

*Comita* núm. ...

*Antonio Marco Ibarrá*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Joaquín Mas*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Joaquín Mas Luerada* Calle de *Barrio Reina* núm. *8*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento de 1888, se ha acordado en el Ayuntamiento de este Municipio, en la sesión de fecha de hoy, lo siguiente:

*[Faint handwritten text, possibly a list or table of contents]*

*[Faint handwritten text, possibly a list or table of contents]*

Distrito municipal de *Cerevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado:

*Cerevillente* á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Antonio Cremades y Estevan Capdepuy*

Sr. D.

*Antonio Cremades Mira* Calle de *Bambla* núm. *11*

Distrito municipal de *Cerevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

Recibí el duplicado,

*Cerevillente* á *21* de *enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Manuel Póls*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *José Ferrander Candela* Calle de *Peneta* núm. *1*

El Ayuntamiento de ... en virtud de la Ley de 17 de Julio de 1882 ...

En ... de ... de 1882  
El Ayuntamiento  
El Secretario

*[Faint handwritten signatures and text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten text at the bottom]*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *27* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado, *et intercepit*

El Secretario,

*z por no saber firmas de Stevan Capdepuz  
to hacer otros negocios*

*José Gudiaber*

Sr. D. *Bautista Sima Cayuela* Calle de *Glorias* núm.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *27* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

El Secretario,

*José Macía*

*Stevan Capdepuz*

Sr. D. *Juan Antonio Amorós Frives* Calle de *Sena* núm.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes a signature that appears to be "John W. ...".

Sr.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes a signature that appears to be "John W. ...".

Sr.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

*Recibí el duplicado.*

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Cayetano Manchón Pastor* Calle de *S.ª Ribera* núm. *4*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello)

*Recibí el duplicado.*

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*José Vila Abad*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Jorge Vila Jorda*

Calle de *S.º Joaquín* núm. *14*

Estimado Sr. D. Juan

Practicó medicina en

el año de 1800

en

11

Comandante D. Juan

Alonso de Echeverría

Practicó medicina en

11

Alonso de Echeverría

Practicó medicina en

Practicó medicina en

Practicó medicina en

Sr.

S

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *enero* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Antonio Candela*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Bayetano Candela Sol* Calle de *Pedro Soler* núm. *27*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *27* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Amejor del interesado que no sabe firmar*

*Antonio Navarro*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Luis Jover Alonso*

Calle de *S. Felipe* núm.

Recintamento de 1887

Districto municipal de ...

Faint handwritten text at the top of the page.

Recintamento de ...

Handwritten signature and text in the middle section.

X

Faint handwritten text at the bottom of the page.

Sr.

Faint handwritten text at the top of the second page.

Faint handwritten text in the upper middle section of the second page.

X

Handwritten signature and text in the lower middle section of the second page.

Faint handwritten text at the bottom of the second page.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibi el duplicado.*

*El Secretario,*

*Capitán Juan Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Cayetano Ruiz Ferrandez* Calle de *Mayor* núm. *2*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibi el duplicado,*

*El Secretario,*

*Manuel Mas*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Manuel Mas Aguirre* Calle de *Paranquet* Núm. *9*

RECEIVED OF THE

LIBRARY OF THE

THE

OF THE

LIBRARY OF THE

LIBRARY OF THE

S

LIBRARY OF THE

LIBRARY OF THE

LIBRARY OF THE

LIBRARY OF THE

Sr

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

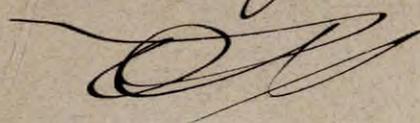
*Cerevillente* á *21* de *Enero* de 1889

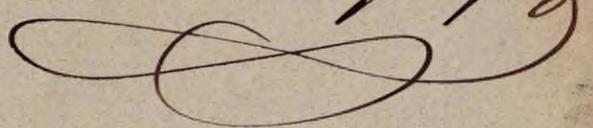
(Sello)

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Solcador Jimenez*  


*Estevan Capdepuy*  


Sr. D. *Cayetano Gallardo Alonso* Calle de *Macha* núm.

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Cerevillente* á *21* de *Enero* de 1889

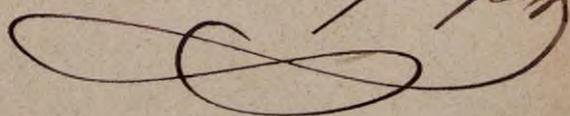
(Sello)

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Manuel Polo*  


*Estevan Capdepuy*  


Sr. D. *Manuel Polo Soriano* Calle de *Planellas* núm. *15*

Washington 1887

District of Columbia

Received of  
\$100.00  
for

John W. ...

John W. ...

John W. ...

Sr.

Washington 1887

District of Columbia

Received of  
\$100.00  
for

John W. ...

John W. ...

John W. ...

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

*Recibi el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario.*

*Manuel Jimenez*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Diego Galiniero Morales* Calle de *Macha* núm. *7*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

*Recibi el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario.*

*Miguel Mas*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Miguel Mas Candela* Calle de *S. Juan* Núm. *4*

Director General de Correos de Chile

Señor

Comandante de Armas

Don Juan Manuel de Rosas

Por medio de este correo se le acompaña un paquete de cartas para usted.

Atentamente su servidor

Don Juan Manuel de Rosas

Comandante de Armas

Don Juan Manuel de Rosas

Por medio de este correo se le acompaña un paquete de cartas para usted.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Esteban Girona Navarro* *Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Esteban Girona Navarro* Calle de *Purísima* núm. *18*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Manuel Mas*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Manuel Mas Alfonso* Calle de *Sena* Núm.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in cursive.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Large, prominent handwritten signature or name in the center of the page, written in a highly decorative cursive style.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or a concluding note.

Sr.

Handwritten text at the top of the second page, appearing as a header or title.

Faded handwritten text in the upper middle section of the second page.

Large, prominent handwritten signature or name in the center of the second page.

Handwritten text at the bottom left of the second page.

Handwritten text at the bottom of the second page.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibi el duplicado.*

*El Secretario,*

*Emilio Mas*

*Estevan Capdepuz*

*[Signature]*

Sr. D. *Emilio Mas Perez* Calle de *Purísima* núm. *19*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibi el duplicado,*

*El Secretario,*

*Pedro Mas*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Mamuel Mas Luerada* Calle de *S. Villa* Núm. *5*

El Encanto de 1887

Distrito municipal de B... ..

M. ... ..

...

Comité de ... ..

El ... ..

...

Sr.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Sr.

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *enero* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) *Cerevillente* á *21* de *enero* de 1889

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Francisco Garcia*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Mas Garcia* Calle de *Salitre* núm. *22*

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *enero* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) *Cerevillente* á *21* de *enero* de 1889

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Manuel Roca*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Manuel Santher Davó* Calle de *Mayona* núm. *1*

Revolução de 1889

Distrito municipal de Curitiba

1889

1. Curitiba

Alvaro de Azevedo

Antonio de Barros

Assessoria de Curitiba

Sr.

Revolução de 1889

Distrito municipal de Curitiba

1889

1. Curitiba

Alvaro de Azevedo

Antonio de Barros

Assessoria de Curitiba

Sr.

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *Actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Cerevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Antonio Belso*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Felipe Belso Espinosa* Calle de *Mayora* núm. *28*

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *Actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Cerevillente* á *27* de *enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Manuel Comera*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Manuel Tomas Caubela* Calle de *Chacon* núm.

Recintamento de 1887

Distrito municipal de ...

...

...

..

...

...

...

...

...

Recintamento de 1887

Distrito municipal de ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Recintamento de 1887

Distrito municipal de ...

...

...

"

...

...

...

...

...

Sr.

Recintamento de 1887

Distrito municipal de ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

S

Registro de 1899

Municipio de ...

...

...

1  
1  
1  
1

...

Registro de 1899

Municipio de ...

...

...

1  
1  
1  
1

...

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *Actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Por su señoría de anticipo*  
*Felipe Guada*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Felipe Guada Monera* Calle de *Trinidad* núm.:

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *Actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Manuel Penaloza*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Manuel Penaloza Mopica* Calle de *Chiquet* núm. *12*

Reclamamiento de 1882

Distrito municipal de...

Al Excmo. Sr. D. Juan...

Yo...

En virtud de lo que me ha sido comunicado...  
Doy fe de lo que me ha sido comunicado...

En fe de lo cual he firmado y sellado en esta ciudad de...

Sr.

Reclamamiento de 1882

Distrito municipal de...

Yo, Sr. D. Juan...  
Doy fe de lo que me ha sido comunicado...

En fe de lo cual he firmado y sellado en esta ciudad de...

Sr.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *Actual* á las ~~once~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Francisco Penalba Jimenez*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Penalba Jimenez* Calle de *Macha* núm. *16*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *Actual* á las ~~once~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, *al int<sup>o</sup>*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*No firma y asub  
según lo hace*

*José Giménez Maciá*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Manuel Ferrander Molina* Calle de *Lorens* núm. *44*

1871 de novembro de 1871

Distrito municipal de Bealândia

1. O Sr. ...

...

1871 de novembro de 1871

Distrito municipal de Bealândia

1. O Sr. ...

...

1871 de novembro de 1871

1871

1871 de novembro de 1871

Distrito municipal de Bealândia

1. O Sr. ...

1. O Sr. ...

1871

1. O Sr. ...

1871 de novembro de 1871

St

S

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibí el duplicado.*

*El Secretario,*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Pastor Garcia* Calle de *Marchantero* núm. *17*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibí el duplicado.*

*El Secretario,*

*Mariano Beltran Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Mariano Beltran Gonsler* Calle de *S. Sebastian* núm. *36*

Reglamento de 1882 Distrito municipal de San Juan

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*

Sr.

Reglamento de 1882 Distrito municipal de San Juan

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*

Sr.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibí el duplicado, el interesado*

*El Secretario,*

*no firmo y lo hace*  
*Antonio Gualand*  
*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Mas Candela* Calle de *Trinidad* núm. *29*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibí el duplicado.*

*El Secretario,*

*Nicolas Armas*  
*Armas*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Nicolas Armas Torres* Calle de *Galardo* núm. *8*

Comité Municipal de Recrutamiento

Recrutamiento de 1881

Comité Municipal de Recrutamiento

Recrutamiento de 1881  
Comité Municipal de Recrutamiento

Comité Municipal de Recrutamiento

Comité Municipal de Recrutamiento

Recrutamiento de 1881

Comité Municipal de Recrutamiento

Comité Municipal de Recrutamiento

Sr.

Sr.

Distrito municipal de *Lorevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) *Lorevillente* á *21* de *Enero* de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Recibí el duplicado.*

*J. ran* *Gabrán Asencio*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Francisco Gabrán Asencio* Calle de *Cuartel Oeste* núm. *7*.

Distrito municipal de *Lorevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

(Sello) *Lorevillente* á *21* de *Enero* de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Recibí el duplicado.*

*Pedro Pastor*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Pedro Pastor Cerda* Calle de *Sierpe* núm. *29*

Districto principal de San Juan

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

10

10

San Juan de los Rios

Sr.

Districto principal de San Juan

Districto principal de San Juan

San Juan de los Rios

Pedro Barba

10

San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

Sr.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *Actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Corsivillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibí el duplicado.*

*Francisco Candela*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Candela Pastor* Calle de *Peñeta* núm. *10*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *25* de *Actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Corsivillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibí el duplicado.*

*A ruego del interesado que no sabe firmar*

*Antonio Navarrotta*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Pedro Garcia Salcedo* Calle de *S. Felipe* núm.

Requisitoires de 1847

Historie municipale de Montréal

Le 15 Mars 1847

Monseigneur l'Evêque

Monsieur le Maire

Monsieur le Curé

Je vous prie d'agréer, Messieurs, l'assurance de mon profond respect.

Requisitoires de 1847

Historie municipale de Montréal

Le 15 Mars 1847

Monseigneur l'Evêque

Monsieur le Maire

Monsieur le Curé

Je vous prie d'agréer, Messieurs, l'assurance de mon profond respect.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

*Recibi el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Carlos Magro*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *Francisco Ferrander Martinez* Calle de *Mancho* núm. *10*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

*Recibi el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Ramon Mas*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *Ramon Mas Arnar* Calle de *Perdigona* Núm.

Handwritten text at the top left of the page.

Handwritten text at the top center of the page.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the middle section.

Large handwritten signature or name on the left side.

Handwritten text on the right side, possibly a date or location.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature.

Sr.

Handwritten text at the top left of the second page.

Handwritten text at the top center of the second page.

Main body of handwritten text on the second page, appearing as a list or series of entries.

Handwritten text at the bottom of the second page, including a signature.

Handwritten mark or character at the bottom left of the second page.

Handwritten mark or character at the bottom right of the second page.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las ~~nueve~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado, *por el*

*El Secretario,*

*interesado que se halla en Madrid su hermano*

*Estevan Capdepuz*

*Joaquin Carreras*

Sr. D. *Francisco Carreras Mas* Calle de *Glorias* núm. *11*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las ~~nueve~~ de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado,

*El Secretario,*

*Ramon Gonzalez*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Ramon Gonzalez Mas* Calle de *Estados* Núm. *4*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

ante de 1887

**Distrito municipal de**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Julio de 1885, se ~~ha~~ V. personalmente para que el día de la mañana y declaración de soldados, se presente en

(Sello) Recibi el duplicado,

*[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page.]*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario.*

*Estevan Capdepuy*

*Antonio Alfonso*

Sr. D. *Francisco Mas Lledo* Calle de *Barranquet* núm. *24*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario.*

*Estevan Capdepuy*

*ejecen Al San diez*

Sr. D. *Ramon Pastor Jovales* Calle de *Camporaito* núm. *7*

Distrito Municipal de Montevideo

Expediente N.º 1001

Montevideo

Montevideo, a los 10 de Mayo de 1901

Don Sr. D. Juan P. P.

Don Sr. D. Juan P. P.

Presente para que se le otorgue el título de propietario de la finca que se describe en el presente expediente.

Sr

Expediente N.º 1002

Distrito Municipal de Montevideo

Montevideo

Montevideo, a los 10 de Mayo de 1901

Don Sr. D. Juan P. P.

Don Sr. D. Juan P. P.

Presente para que se le otorgue el título de propietario de la finca que se describe en el presente expediente.

S

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibí el duplicado.*

*El Secretario,*

*Juan Galván*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Galván Torres* Calle de *Planellas* núm. *25*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibí el duplicado.*

*El Secretario,*

*Vicente Sanchez*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Salvador Sanchez Galván* Calle de *Sena* núm. *8*

District municipal de Montréal

Recevez le 10/10/1877

Monsieur le Maire

Je vous prie de recevoir

de la part de

Monsieur le Maire

avec toute ma reconnaissance

Recevez le 10/10/1877

District municipal de Montréal

Monsieur le Maire

Je vous prie de recevoir

de la part de

Monsieur le Maire

avec toute ma reconnaissance

Sr

Sr

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Manuel M. D. J.*  
*[Signature]*

*Estevan Capdepuz*  
*[Signature]*

Sr. D. *Francisco Pastor Soler*

Calle de *Rambla*

núm. *28*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Salvador Mas*  
*[Signature]*

*Estevan Capdepuz*  
*[Signature]*

Sr. D. *Salvador Mas Ramos*

Calle de *Mayona*

núm. *18*

Testis juratus de ...

...  
...  
...

...  
...

*John P. ...*

*John P. ...*

...  
...

Testis juratus de ...

...  
...  
...

...  
...

*John P. ...*

*John P. ...*

...  
...

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Cerevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario.*

*Pedro Fenoll*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Francisco Fenoll Jan*

Calle de *S. Peter* núm. *4*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Cerevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario.*

*Salvador Sanchez*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Salvador Sanchez Pastor* Calle de *S. Alberto*

núm. *7*

Distrito municipal de San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

Comandante de Armas

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Francisco de los Rios

Distrito municipal de San Juan de los Rios

San Juan de los Rios

Comandante de Armas

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Francisco de los Rios

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario.*

*Juan Selva*  
*[Signature]*

*Estevan Capdepuz*  
*[Signature]*

Sr. D. *Francisco Selva Sepulcre* Calle de *J. Ignacio* núm.

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario.*

*Salvador Lampre*  
*[Signature]*

*Estevan Capdepuz*  
*[Signature]*

Sr. D. *Salvador Lampre Magro* Calle de *Trinidad* núm. *56*

Resolución de 1887

Partido municipal de ...

*[Faint handwritten text, possibly a list or record]*

Sr.

Resolución de 1887

Partido municipal de ...

*[Faint handwritten text, possibly a list or record]*

S

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado.

*no firmo y lo hace*  
*Salvador Jimenez*

*Estevan Capdepuy*

*S*

Sr. D. *Gabriel Jimenez* Mas Calle de *Perdigonera* núm. *69*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21 de actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado.

*Santiago Jomez*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Santiago Jomez Torres* Calle de *S. Felipe* núm.

Repartimiento de 1847

Distrito municipal de Barcelona

1847

...

Barcelona

Handwritten signatures and text, including names like 'Antonio...' and 'Juan...'.

Repartimiento de 1847

Distrito municipal de Barcelona

1847

...

Barcelona

Handwritten signatures and text, including names like 'Antonio...' and 'Juan...'.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 21 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Entregado Recibi el duplicado,

asuntia y por no saber firmar  
lo haba Salvador Jimenez

Estevan Capdepuz

Sr. D. José David Jimenez

Calle de Perdigona Núm. 1

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 21 del actual á las nueve de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 21 de Enero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Carlos

Estevan Capdepuz

Sr. D. Sixto Santana

Calle de Buira

núm. 27

331 00 30000

*[Faint, mostly illegible handwriting]*

*[Handwritten signature]*

*[Large, bold handwritten mark or signature]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint, illegible text at the top of the page]*

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page]*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de ~~actual~~ á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Estevan Capdepuy*

*Ramon Candela*

Sr. D. *José Candela García* Calle de *Chiquet* Núm *2*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

*Aruego del interesado que  
no sabe firmar*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Ferencio Belmonte Alonso* Calle de *S. Felipe* núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten text in the upper middle section, including some crossed-out lines and a signature-like scribble.

Handwritten text in the lower middle section, appearing as a list or series of notes.

Faint, illegible text at the top of the second page, possibly a header or title.

Handwritten text in the upper middle section of the second page.

Handwritten text in the lower middle section of the second page.

Large, prominent handwritten signature or name, possibly 'John D. ...'.

Faint, illegible text at the bottom of the second page.

Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

*Brevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

*Recibi el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Estevan Capdepon*

*Vicente Sol*

Sr. D. *Vicente Sol Mandon* Calle de *Pedro Soler* Núm. *5*

*Handwritten scribbles at the top of the page.*

*Faint, illegible text at the top left.*

*Faint, illegible text at the top right.*

*Handwritten scribbles in the middle left section.*

*Large handwritten scribbles in the center of the page.*

*Faint, illegible text at the bottom right.*

*Faint, illegible text at the bottom left.*

St

Distrito municipal de Corevillente Reclutamiento de 1889

• En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 27 de el actual á las once de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Corevillente á 21 de Enero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado,

*Estevan Capdepon*

*Francisco Martínez*

Sr. D. *Picente Martin Solves* Calle de *Campeste* Núm. *3*

Receipts amount to \$100

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *21* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Cerevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibí el duplicado.*

*El Secretario,*

*Vicente Sanchez Soriano*  


*Estevan Capasa*  


Sr. D. *Vicente Sanchez Soriano* Calle de *Carmen* núm. *16*

Recibido de 1882

Districto Federal

Manuel

Faded handwritten text, possibly a list or account entries.

Manuel

Faded handwritten text, possibly a signature or name.

Large block of faded handwritten text, likely the main body of the document.

Faded handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *la actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibí el duplicado.*

*El Secretario,*

*Dicente Onteniente*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Dicente Onteniente* Such Calle de *Sanjovito* núm. *23*

1871

1871

1871

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *once* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *27* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibí el duplicado.*

*El Secretario,*

*Jose Bergada*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Vicente Bergada Alfonso* Calle de *Macha* núm.

Handwritten text at the top left, possibly a date or reference number.

Handwritten text at the top right, possibly a name or title.

Large, stylized handwritten signature or name on the left side of the page.

Large, stylized handwritten signature or name on the right side of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or additional notes.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

*Crevillente* á *21* de *Enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*Recibí el duplicado.*

*El Secretario.*

*Vicente Ferrandez Lafuente*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Vicente Ferrandez Lafuente* Calle de *Posito* núm. *6*

1871

1871

Handwritten signature or name, possibly "John D. ..."

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or location.

Sejo ouce



Acta de rectificación del alutamiento - - - -	en la Villa de Orizabala a veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve. Pre- sente en la presente Casa Capitular en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Señor Al- calde D. Manuel Magro Hedo los señores del Ayuntamiento en por nombres almagarse cuentan con el fin de llevar a efecto la re- tificación del alutamiento de los muros para el cumplimiento del cor- niente. Como según previene el art. 47 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1845, y declaráron abierta por el Señor Presidente a presencia de los señores intermados y demás personas que han concur- rido desde principio al acto por lectura íntegra del Capítulo 6.º de dicha Ley y también del alutamiento formado por el Ayuntamiento en tres de los corrien-
Alcalde Presidente	
D. Manuel Magro Hedo	
1.º Benemérito	
" Manuel Magro Caudela	
2.º Benemérito	
" Cayetano Hedo Perer.	
3.º Benemérito	
" Francisco Gallardo Gallardo	
Concejales.	
" Antonio Mas Hedo	
" Francisco Gallardo Hedo	
" Vicente Magro Hedo	
" Pascual Mas Caudela	
" Joaquín Mas Manabisa	
" José Martini Hedo	
" José Magro Caudela	

tes cuyas copias han sido fijadas en los sitios que  
blen como esta procediendo, verificando lo cual se  
admitieron inclusiones y dio el resultado siguiente:  
te:

A peticion de los propios interesados se  
acordo por el Ayuntamiento la inclusion de:

José Ramos Caudela de

José y Dolores en 3 Octubre de 1870 - Villa 23.

Francisco Soriano Martini de

Francisco y Maria en 6 Diciembre 1868. S. Felipe

Antonio Davó Caudela de

Antonio y M. Jost. en 29 Octubre 1870 S. S. Joaquin.

Pedro Azeunis Carreras de

Mariano y Barbara en 18 Abril 1869 Bañales

Mamuel Cortés Serna de

Mamuel y Josefa en 6 Junio 1870 Barrio Nueva

José Caudela Galvan de

Vicente y Berna en 15 Abril de 1869, Baquerá

Acto segundo, a instancia tambien del veci  
no Don José Soyer Magro se acordo la inclusion

de: \_\_\_\_\_

Pedro Puch Aracil de

Francisco y Mamula en 14 Mayo 1868 Laguna 5

Francisco Puch Galiana de

Boja doce



Pedro y Verca en 29 Enero de 1870 Acquis 5.

Y habiendose manifestado por los demas moros inter-  
vinados que no tenian que hacer reclamacion alguna, el  
Señor Prudiente despues de haberlo hecho saber que el  
Ayuntamiento se reunira en sesion publica el dia Mie-  
rcoles de febrero proximo y diez horas de su mañana en la  
preuente Sala Capitular para cerrar definitivamente  
el alutamiento, dio por terminada la preuente diligencia  
de rectificacion, firmando dichos Señores de que certifica

Manuel Magno

Manuel Magno

Cayetano Sled

Prudente

José Magno

Francisco Gallardo

Juan Gallardo

Antonio Mas

José Matin

Señor

Joaquin Mas

Señor Capataz  
Señor

Proceder de Anuncios por medio de bandos y edictos que se

publicarían y fijarían en los sitios de costumbre de esta  
localidad, que el día nueve del actual a las diez de  
su mañana, se reunirán el Ayuntamiento en la  
Casa Capitular en sesión extraordinaria y pública  
para dar lectura de las listas rectificadas oír y fa-  
llar cuantas reclamaciones de inclusión o exclu-  
sion de cualquier moro que se presenten en el  
acto y cerrarle definitivamente como dispone el  
artículo 54 de la Ley; y el día a las ocho de la ma-  
ñana para llevar a efecto la clasificación y  
declaración de soldados, citándose además perso-  
nalmente a los moros comprendidos en dichas listas  
o al otorgamiento por medio de papetetas duplica-  
das, de las cuales se les entregará una cada uno,  
o en su defecto a su padre, madre, curador, prome-  
te o persona de quien dependa y las otras fir-  
madas por cualquiera de los mencionados, se uni-  
rán a este expediente. Lo mando y firmo el Señor  
D. Manuel Magro Sordo Alcalde Constitucional  
de esta Villa del novillenta a cuatro de febrero de  
mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Magro Sordo

Estevan Capdepon  
Tala

Q.

Diligencias seguidamente se han formado y publicadas por el que  
gouvero Nicénte Carreras Prantero en los sitios de  
costumbre de esta localidad, los bandos y edictos de que  
se ha prevenido en la providencia que antecede, a los efectos  
en ella mandados de que certifico

Nicénte Carreras

Coapdepuz

Obras. A continuación han sido formadas y entregadas al porte  
ro de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas ciento  
seis papeletas duplicadas de citación personal para  
que las distribuya entre los inmoros comprendidos en el  
contenor aludido y devuelva sus duplicados debi-  
damente diligenciados a fin de que se sirvan concu-  
rir al acto de la clasificación y declaración de rotas  
dos, y en su crédito firma dicho portero de que certifico

Manuel Polo

Coapdepuz

Obras. La pongo de que suete día se han formado y entre-  
gado al portero Manuel Polo Mas las oportunas ce-  
dulas de convocación para su distribución a los Suos

en del Ayuntamiento a fin de que se sirvan  
concurrir al acto del cierre definitivo del aluta-  
miento. Y para que conste lo acredita por la presente  
que firma dicho portero en la expresada Villa y  
día siete del mes de mayo de mil ochocientos

Manuel Polo

Capitán

Obraj. En este día han sido formadas y entregadas al  
portero Manuel Polo. Mas las correspondientes  
cedulas de convocacion para su distribucion a los  
Señores del Ayuntamiento a fin de que se sirvan  
concurrir al acto de la declaracion y clausura de  
sobrados que tendra efecto el día diez de los cor-  
rientes a las ocho de su mañana. Y para que  
conste lo acredita por la presente que firma di-  
cho portero en la mencionada Villa y día ocho  
del expresado mes y año de que certifica

Manuel Polo

Capitán

Acta definitiva de la  
rectificacion del aluta-  
miento

En la Villa de Enவில்ते  
a nueve de febrero de mil  
ochocientos ochenta y nueve



Alcald. Presidente	Reunidos en la presente Sala
D. Manuel Magro Hedo'	Capitular bajo la jurisdiccion
1. <sup>o</sup> Teniente	del Señor Alcalde D. Manuel
Francisco Fernandez Mas.	Magro Hedo' los señores del Ayun-
2. <sup>o</sup> Teniente	tamiento cuyos nombres almar-
Manuel Magro Caudela	gense anotaron con el objeto de
3. <sup>o</sup> Teniente	dar cumplimiento al art. 1. <sup>o</sup>
Capitular Hedo' Perez	de la Ley de Reclutamiento y
Concejales	emplazo del ejemplar vigente,
Joaquin Mas Mancha	por el Señor Presidente se declara
Francisco Gallardo Hedo'	ro' abierta esta sesion extraordi-
Pascual Mas Caudela	naia y de orden se dio' lectura
Antonio Mas Hedo'	ra por mi el Secretano al expe-
José Magro Caudela	diente general del reclutamiento
Francisco Gallardo Gallardo	para el emplazo del comente
José Martiur Hedo'	ario que antecede y al contenido
de dicho artículo, de todo lo cual fueron enterados	
los mores interesados y demas padres y parientes de	
otros que han concurrido a este acto.	
En este citado y vuto que por los citados	

interuados se manifesto no temian que ha  
cer reclamacion alguna, el Ayuntamiento  
to dio por cerrado definitivamente el reperti  
do aluntamiento en el modo y forma que se  
expresa en el presente expediente y en la lista  
formada y autorizada en el acto, disponiendo  
se remita inmediatamente la oportuna  
copia de ella a la Real Comision Provincial  
como lo tiene ordenado en comunicacion de  
26 de Enero ultimo, y dio por terminada esta  
deligencia que firman dichos Señores de que  
certifico.

Manuel Magro

Man.º Ferrandis

Leopoldo Lledo

José Magre

Francisco Alas

Juan Gallardo

Francisco Gallardo

Manuel Magro

José Martínez

Antonio Mas

Joaquín Mas

Antonio Mas

Joaquín Mas

Estevan Capdepón

Estevan Capdepón



Ayuntamiento de Corcuillo

Resumen de 1889

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamiento en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el art.º 14 de la ley de Reclutamiento vigente, de los moros comprendidos en el alistamiento realizado para llevar a efecto el resumen del citado año 1889.

Antonio Perer Hoytado de Francisco y Josefa en 4 Abril 1870	Hoytado del Pito
Antonio Cayuela Burgada de Antonio y Beresa en 15 Abril 1870	Barranquet 68
Antonio Perer Serua de Jose y Josefa en 3 Mayo 1870	Dayona
Antonio Gouraler Soriano de Antonio y Maria en 14 Mayo 1870	Marchant 68
Alonso Gallardo Mas de Alonso y Francisca en 26 Mayo 1870	Dayona
Antonio Vicent Ibars de Vicente y Josefa en 25 Junio 1870	Comita 2
Andres Selva Carreres de	

Andres y Maria en 13 Agosto 1870	Noquera
Antonio Burgada Mas de	
Antonio y Josefa en 11 Agosto 1870	Warrangt.
Antonio Sempere Pastor de	
Antonio y M <sup>ra</sup> Antonia en 22 Agosto 1870	Pelotas
Antonio Jimenez Galipienso de	
Antonio y Maria en 24 Agosto 1870	Warrangt.
Antonio Candela Mas de	
Antonio y M <sup>ra</sup> Gertrudis en 18 Septiembre 1870	S. Joaquin
Antonio Aduar Manchon de	
Francisco y M <sup>ra</sup> Gertrudis en 27 Septiembre 1870	Carmen
Antonio Pastor Perer de	
Antonio y Berena en 18 Octubre 1870	Nayona
Antonio Hurtado Molina de	
Antonio y Antonia en 5 Abril 1870	Berdig. <sup>29</sup>
Antonio Oliver Joles de	
Antonio y Josefa en 20 Dobre 1870	Noquera
Alejandro Pares Hernandez de	
José y Francisca en 2 Febrero 1870	Nueva
Antonio Anuar Perer de	
José i Isabel en 11 Octubre 1870	Olla
Antonio Marco Ibarra de	
Francisco y Margarita en 3 Enero 1870	Coruita
Antonio Cremades Mira de	
Antonio y Maria en 18 Abril 1870	Banble

Lojo diez y seis

Antonio Davó Candela de

Antonio y M<sup>ca</sup> Gertrudis 29 Octubre 1870 7<sup>o</sup> S. Joaquin

Primitiva Serna Cayuela de

Antonio y Francisca en 30 Junio 1870 Florens

Cayetano Manchou Pastor de

Antonio e Isabel en 25 Febr<sup>o</sup> 1870 17<sup>o</sup> Bibera

Cayetano Candela Sol de

Antonio y Maria en 10 Julio 1870 P. Soler 37

Cayetano Ruiz Ferrander de

Cayetano y Efigenia en 11 Septbr 1870 Mayor 2

Cayetano Gallardo Alonso de

Cayetano y Rosa en 16 Abril 1870 Macha

Diego Galijienso Morales de

Francisco y Berena en 30 Mayo 1870 Macha 7

Emilio Mas Perer de

Joaquin e Isabel en 31 Mayo 1870 Purisima 19

Esteban Girona Navarro de

Miguel y Asuncion en 27 Octbr 1870 Purisima 18

Francisco Mas Garcia de

Antonio y Concepcion en Enero 1870 Salitre 22

Felipe Belso Espinosa de

Antonio y Maria en 29 Enero 1870 Cayona 28

Francisco Guada Galindo de	
Francisco y Beatriz en 16 Febrero 1870	Villalba
Felipe Guada Moura de	
Felipe y Concepcion en 1º Marzo 1870	Ermita
Francisco Peralva Jimenez de	
Francisco y Antonia en 1º Abril 1870	Machu
Francisco Pastor Garcia de	
Miguel y M <sup>ra</sup> Gertrudis en 21 Abril 1870	Marchite
Francisco Mas Caudela de	
José y M <sup>ra</sup> Antonia en 15 Mayo 1870	Ermita
Francisco Galvan Asencio de	
Francisco y Salvadora en 1º Julio 1870	Oeste 7.
Francisco Caudela Pastor de	
Francisco y Antonia en 12 Agosto 1870	Benetate
Francisco Fernandez Martinez de	
Mamel y Maria en 17 Agosto 1870	Marchite
Francisco Carreres Mas de	
Joaquin y M <sup>ra</sup> Ant. en 20 Octubre 1870	Llorens
Francisco Mas Gledó de	
Francisco y Maria Gertrudis en 20 Abril 1870	Permanget
Francisco Galvan Torres de	
Bayetano y Maria en 23 Abril 1870	Planellas
Francisco Pastor Soler de	
Francisco y Teresa en 30 Dibre 1870	Banbla
Francisco Fenoll Jaen de	

Jose diez y siete



José y Angeles en 19 Mayo 1869	S. Perer 4
Francisco Selva Sepulcre de	
Antonio y Josefa en 26 Septe 1870	J. Genacio
Felipe Ramos Candela de	
José y Dolores en 3 Octubre 1870	Cilla
Francisco Soriano Martinez de	
Francisco y Maria en 6 Dbre 1868	S. Felipe
Francisco Puch Galiana de	
Pedro y Beresa en 29 Enero 1870	Acequia
Gabriel Gimenez Mas de	
José y Maria Ant. en 3 Dbre 1870	Perdiguera 69
José Davo Gomis de	
José y Beresa en 18 Marzo 1870	Perdiguera 1
José Candela Garcia de	
Ramon y Ana Maria en 17 Marzo 1870	Chiquet 3
José Galvan Alfonso de	
Cayetano y Antonia en 26 Marzo 1870	Olivo 3
Joaquin Candela Gledó de	
Cayetano e Isabel en 29 Marzo 1870	A. Mas 28
José Perer Jomer de	
Joaquin y Ana Maria en 5 Mayo 1870	Llorens 16
José Candela Penalba de	

Francisco y Dolores en 6 Junio 1870	S. Ant <sup>o</sup> 91
José Martínez Penalva de Mamuel y Berusa en 22 Junio 1870	Suena
José Ferrander Gledó de José y Ana Maria en 2 Julio 1870	Bendig <sup>o</sup> 35
José Roch Ferrander de Vicente y Josefa en 13 Julio 1870	Machin
José Gledó Gourales de José y Maria Gest <sup>o</sup> en 29 Julio 1870	S. Joaquin
José Pastor Mas de José y Berusa en 2 Agosto 1870	Marchit <sup>o</sup>
José Mas Belen de José y Juliana en 2 Agosto 1870	Planella
José Adruar Soriano de Francisco y Berusa en 8 Septiembre 1870	Oaxojun
José Carreres Soriano de Francisco y Berusa en 2 Octubre 1870	S. Ant <sup>o</sup> 74
José Gourales Perer de José y Maria Gest <sup>o</sup> en 21 Octubre 1870	Billa 7
José Maria Perer Perer de Joaquin y Maria en 27 Abril 1870	Bodega 22
Joaquin Santiago Mas de Joaquin y Berusa en 6 Dbre 1870	Abreu 26
Joaquin Candela Mas de Francisco y Antonia en 4 Dbre 1870	S. Joaquin

Bojo diez y ocho.



José Magro Ramon de Vicente y Dolores en 14 Dbr 1870	A. Mas 24
Joaquin Mas Luerada de Joaquin y Manuela en 26 Dbr 1870	M. Nuisa 5
José Ferrander Candela de Manuel y Catalina en 31 Dbr 1870	Peruta 1
Juan Amoros Brives de Gregorio y Encarnacion en 6 Marzo 1869	Aena
Jorge Vila Jordá de José y Maria en 12 Marzo 1870	S. Joaquin 16
José Candela Galvan de Vicente y Beresa en 18 Abril 1869	Roquera
Luis Gomer Alonso de Pedro y Dolores en 25 Octubre 1870	S. Felipe
Manuel Mas Alfonso de Manuel y Maria en 19 Febrero 1870	Aena
Manuel Polo Soriano de Manuel y M <sup>ra</sup> Antonia en 11 Marzo 1870	Planellas 15
Miguel Mas Candela de Nantita y Efigenia en 8 Abril 1870	S. Juan 14
Manuel Mas Alfonso de	

Manuel y M.<sup>a</sup> Antonia en 15 Abril 1870 Namang.  
 Manuel Mas Luesada de  
 José y M.<sup>a</sup> Antonia en 17 Mayo 1870 1.<sup>a</sup> Villa 5  
 Manuel Sanchez Davó de  
 José y M.<sup>a</sup> Justa en 27 Junio 1870 Olayos 1  
 Manuel Torres Candela de  
 José y Rosa en 16 Julio 1870 Cabaña  
 Manuel Vidal Alfonso de  
 Manuel y Magdalena en 30 Agosto 1870 S. Miguel  
 Manuel Penalba Mopica de  
 Manuel y Francisca en 22 Septiembre 1870 Chiguette  
 Manuel Ferrander Molina de  
 Manuel y Josefa en 13 Dbre 1870 Florentin  
 Mariano Beltran Gouraler de  
 Vicente y Manuela en 1 Septiembre 1868 S. Sebastian  
 Manuel Cortes Serna de  
 Manuel y Josefa en 6 Junio 1870 B. Buira  
 Nicolas Arnau Torres de  
 Antonio y Maria en 10 Septiembre 1870 Gelardo  
 Pedro Pastor Cerda de  
 Pedro y Josefa en 13 Aobre 1870 Sierra 29  
 Pedro Garcia Salcedo de  
 José y Manuela en 17 Dbre 1870 S. Felipe  
 Pedro Asencio Carreres de  
 Mariano y Barbara en 18 Aobre 1869 Cambalá

Soja diez y nueve



Pedro Puch Aracil de  
Francisco y Manuela en 14 Mayo 1868 Acahuas

Ramon Mas Arnar de  
Antonio y Berua en 9 Enero 1870 Perdigones

Ramon Gouraler Mas de  
Ramon y Maria en 17 Marzo 1870 Estanaco 4

Ramon Pastor Gouraler de  
Manuel y Josefa en 6 Octubre 1870 Cayut 31

Salvador Sanchez Galvan de  
Cayetano y Isabel en 9 Junio 1870 Aena 6

Salvador Mas Ramos de  
Jose y Beresa en 29 Abril 1870 Cayana 18

Salvador Sanchez Pastor de  
Salvador y Josefa en 20 Dibre 1870 S. Alberto

Salvador Sanchez Magro de  
Francisco y Ramon en 29 Octubre 1870 Trinidad 56

Santiago Gomer Torres de  
Jose y Maria en 27 Agosto 1870 S. Felipe

Sto Santana de  
no conocidos en 28 Marzo 1869 Aena 27

Terencio Belmonte Alonso de  
Jose y Gerónima en 6 Abril 1870 S. Felipe

Vicente Sol Manchou de

Ignacio y Berca en 11 Febrero 1870 *Con Soler*

Vicente Martinez Soler de

Francisco y Dolores en 18 Marzo 1870 *Compt 2*

Vicente Sanchez Soriano de

Vicente y Antonia en 16 Agosto 1870 *Caruan 22*

Vicente Orteniente Puig de

Vicente y Ramona en 20 Octubre 1870 *Compt 23*

Vicente Burgada Alfonso de

José y Berca en 22 Octubre 1870 *Macha*

Vicente Ferrander Lafuente de

Mariano y M<sup>ra</sup> Jerté en 7 Dibre 1870 *Posito 6*

Crevillente 9 Febrero de 1889



El Alcalde. *Manuel Magre*  
*Manuel Magre*

*Juan Fernandez* *Joaquin Mas*  
*Juan Gallardo* *Francisco Gallardo*  
*José Magre* *Francisco Magre*  
*José Martínez* *Bayetano Susto*

*Estevan Capdepuy*

Boja ovite



Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

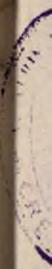
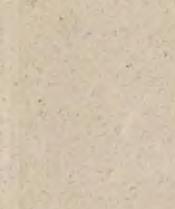
*[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]*

Pago certinuo



Delig. 7. Quidam nuda a continuatione lorde puerade  
de las papeletas de citacion que devulve deligenia  
de las papeletas, y qual efecto se fueron entregadas  
en Cuatro del actual. Y para que conste lo acredita  
por la presente en Breuillete a cinco de febrero  
de mil ochocientos ochenta y nueve

Capdepuy



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Recibi el duplicado y por no saber

firmar lo hace á su ruego

el testigo

Estevan Capdepuy

Quinto Galvan

Sr. D. Antonio Perez Calle de Huerto del Vito Núm. Huerto.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Recibi el duplicado.

José Canelala Estevan Capdepuy

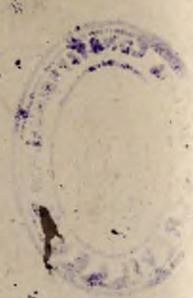
Sr. D. José Canelala Calle de S. Antonio Núm. 31 Penales

Reclamación de...

Municipio de...

El presente es un documento que...

19...



Colo de...

Reclamación de...

Municipio de...

El presente es un documento que...

...

José Varela...



Colo de...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á *4* de *febrero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Recibi el duplicado y por no saber*

*firmar lo hace el*  
*testigo*  
*Joaquín Díaz*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Casimiro* Calle de *Barranquet*. Núm. *66*.  
*Burgales*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á *4* de *febrero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

*Recibi el duplicado el padre*



*Manuel Martínez*  
*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *José Martínez* Calle de *Nueva* Núm. *Ponabe*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1882, se cita a V. personalmente para que el día ... se presente en la Casa Consistorial a las ... para la clasificación y declaración de soldados.

En ... de ... de 1882  
El Secretario

Recibo el Reclutado



*[Faint handwritten signature and text]*

Sr. D. ... Calle de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1882, se cita a V. personalmente para que el día ... se presente en la Casa Consistorial a las ... para la clasificación y declaración de soldados.

En ... de ... de 1882  
El Secretario

Recibo el Reclutado

(Sello)

*[Faint handwritten signature and text]*

Sr. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Recibi el duplicado.

A ruego del interesado  
por no saber firmar

Manuel García  
Estevan Capdepon

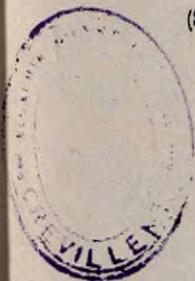
Sr. D. Antonio Perez Serra Calle de Vayorra Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibi el duplicado. y por no

saber firmar lo hace á  
su ruego el testigo

Joaquin Mas

Estevan Capdepon

Sr. D. Jose Ferrnandez Calle de Perdigonera Núm. 55  
Llodo

El presente es el acta de la junta de reclutamiento celebrada en el día de hoy a las 10 de la mañana en el local que se designa en el presente acta para el efecto de reclutar a los jóvenes de la edad de 17 años en adelante y de 25 años en adelante que se hallan en el distrito municipal de

Se declara que los señores

*[Faint handwritten signatures and names]*

El presente es el acta de la junta de reclutamiento celebrada en el día de hoy a las 10 de la mañana en el local que se designa en el presente acta para el efecto de reclutar a los jóvenes de la edad de 17 años en adelante y de 25 años en adelante que se hallan en el distrito municipal de

Se declara que los señores

*[Faint handwritten signatures and names]*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de febrero de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Antonia Gonzalez Estevan Capdepuz

Sr. D. Antonio Gonzalez Calle de Marabantero Núm. 8.  
Soriano

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de febrero de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Arreglos del interesado  
por no saber firmar  
Marcial Jimenez Estevan Capdepuz

Sr. D. José Roch Jernan Calle de Madra Núm. 38  
dez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Regimen Local y de acuerdo con el art. 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de conformidad con el art. 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de conformidad con el art. 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo...

El Sr. D. ...  
Calle de ...

*[Faint handwritten text and signatures]*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Regimen Local y de acuerdo con el art. 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de conformidad con el art. 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo...

El Sr. D. ...  
Calle de ...

*[Faint handwritten text and signatures]*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



(Sello)

Recibi el duplicado.

Ante mí el interesado  
por no saber firmar.

Antonio Torres

Estevan Capdepuy

Sr. D. Alonso González Calle de Mayora Núm.  
Nº 1

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado.

Como testigo  
D. Andrés Martín

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Lalo González Calle de S. Joaquín Núm. 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día ... la clasificación y descalificación de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de 1885

de 1885

Recibido el día



*[Faint handwritten signature and text]*

Yum

Calle de

Sr. D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día ... la clasificación y descalificación de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de 1885

de 1885

Recibido el día



*[Faint handwritten signature and text]*

Yum

Calle de

Sr. D.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ <sup>10 del actual</sup> que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ <sup>ocho</sup> de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Antonio Vicen

Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Vicen Calle de Ermita Núm.         
       Barr.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ <sup>10 del actual</sup> que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ <sup>ocho</sup> de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

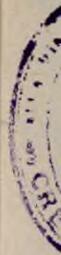
Jose Pastor

Estevan Capdepuy

Sr. D. Jose Pastor Mar. Calle de Marchantón Núm. 7

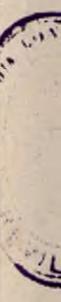
Faded text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of faded text, including what appears to be a signature and a date.



Faded text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of faded text, including what appears to be a signature and a date.



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.



(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Andrés Selva

Estevan Capdepuy

Sr. D. Andrés Selva Calle de Boquera Núm. Carreres

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.



(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.

José Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Mas Belen Calle de Panelles Núm. 80

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, se acuerda y se propone en la Casa Consistorial de las

El Sr. Alcalde  
El Sr. Secretario

*[Faint handwritten signatures and text, possibly including names like 'M. J. ...' and 'J. ...']*



Calle de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978, se acuerda y se propone en la Casa Consistorial de las

El Sr. Alcalde  
El Sr. Secretario

*[Faint handwritten signatures and text, possibly including names like 'M. J. ...' and 'J. ...']*



Calle de ...

Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 de la actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Cresviliente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado por no saber

firmar lo he firmado

Joaquín Mas

Estevan Capdepon

Sr. D. Antonio Burgade Calle de Barranquet. Núm. 70  
Mas.

Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 de la actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Cresviliente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado.

A mejor del interesado  
por no saber firmar

Antonio Penarva

Estevan Capdepon

Sr. D. Jose Aduar Calle de Vayona Núm.  
Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1957, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 1952, se resuelve lo siguiente:

1.º

Se nombra para el cargo de *[illegible]* a *[illegible]* con un sueldo de *[illegible]* y se declara que el interesado reúne las condiciones para el desempeño del cargo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1957, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 1952, se resuelve lo siguiente:

1.º

Se nombra para el cargo de *[illegible]* a *[illegible]* con un sueldo de *[illegible]* y se declara que el interesado reúne las condiciones para el desempeño del cargo.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Antonio Semper

Estevan Capdepuy



Sr. D. Antonio Semper. Calle de Pelota Núm. 10.  
Pastor.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. y por no haber firmado El Secretario,

Jose Carreras

Estevan Capdepuy



Sr. D. Jose Carreras Calle de S. Antonio Núm.  
Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Resguardo de 11 de Julio de 1882, se cita a Y. para el reclutamiento de 1882, a las 10 de la mañana, en el local que se indica en el presente en la lista adjunta, a las 10 de la mañana.

El Jefe de Reclutamiento  
El Secretario

*[Handwritten signature and notes]*

Calle de Sr. D.



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Resguardo de 11 de Julio de 1882, se cita a Y. para el reclutamiento de 1882, a las 10 de la mañana, en el local que se indica en el presente en la lista adjunta, a las 10 de la mañana.

El Jefe de Reclutamiento  
El Secretario

*[Handwritten signature and notes]*

Calle de Sr. D.



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado y por no haber

firmar lo hea en su ruego  
el testigo provincial

Estevan Caplepon

Ignacio Viqueo

Sr. D. Antonio Jimenez Calle de Barranquet. Núm. 20  
Galipienso.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.

José González

Estevan Caplepon

Sr. D. José González Calle de Villa Núm. 19  
Perez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día de la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las de la mañana.

de 188

de

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.

(Sello)



Núm.

Calle de

St. D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día de la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las de la mañana.

de 188

de

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.

(Sello)



Núm.

Calle de

St. D.

Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las seis de la mañana.



(Sello)

Cresviliente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, por no haber

firmar lo ha el testigo

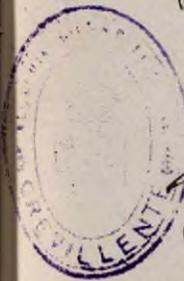
Antonio Sanchez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Candele Calle de S. Joaquin. Núm.  
Mas.

Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las seis de la mañana.



(Sello)

Cresviliente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Jose M. Perez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Jose Maria Calle de Bolega Núm. 32  
Perez Perez

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 18 de Julio de 1883, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de este distrito municipal, se publica el presente anuncio para que los interesados en el concurso de obras de ...

*[Faint handwritten text and illegible stamps]*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 18 de Julio de 1883, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de este distrito municipal, se publica el presente anuncio para que los interesados en el concurso de obras de ...

*[Faint handwritten text and illegible stamps]*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual*, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á 4 de *Febrero* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Antonio Aduar* *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Aduar* Calle de *Carmen*. Núm. *44*  
*Manabon*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual*, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á 4 de *Febrero* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Joaquin Santiago* *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Joaquin Santiago* Calle de *Abra de oro* Núm. *6*.  
*Mar*

Districto municipal de ... 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 17 de Julio de 1885 se ofrece a V. personalmente para que en el día ... la clasificación y destino de soldados se presenten en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

Presentado a las ... de 1887  
A. del ...  
77 ...

*Antonio ...*



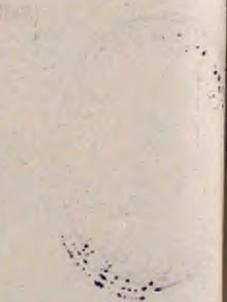
Sr. D. ... Calle de ...

Districto municipal de ... 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 17 de Julio de 1885 se ofrece a V. personalmente para que en el día ... la clasificación y destino de soldados se presenten en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

Presentado a las ... de 1887  
A. del ...  
77 ...

*Antonio ...*



Sr. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del acth. que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho. de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado.

*Anexo del interesado  
por no saber firmar*

*Estevan Capdepuy*



*Francisco Zugada*

Sr. D. *Antonio Pastor*. Calle de *Vayona* Núm. *Perez*.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del acth. que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho. de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado.

*Joaquin Candela* *Estevan Capdepuy*



Sr. D. *Joaquin Candela*. Calle de *S. Joaquin* Núm. *13*  
*Mas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Resoluciones y Resoluciones de 17 de Mayo de 1885, se cita a V. para comparecer en el día de la clasificación y liquidación de los trabajos en la Casa Consistorial de la ciudad.

El Ayuntamiento  
El Secretario

*[Faint handwritten signature]*

*Pedro C. Bar*

Calle de

Núm.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Resoluciones y Resoluciones de 17 de Mayo de 1885, se cita a V. para comparecer en el día de la clasificación y liquidación de los trabajos en la Casa Consistorial de la ciudad.

El Ayuntamiento  
El Secretario

*[Faint handwritten signature]*

Calle de

Núm.

Distrito municipal de *Cresivillenta* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Cresivillenta* á 4 de *febrero* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado y por no saber*

*firmarlo hean el interesado*

*Estevan Capdepon*

*Vicente Mas*



Sr. D. *Antonio Hurtado* Calle de *Perdigonera* Núm. *90*.  
*Molina*

Distrito municipal de *Cresivillenta* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Cresivillenta* á 4 de *febrero* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado y por no saber*

*firmarlo hean el testigo*

*Estevan Capdepon*

*Antonio Ornar*



Sr. D. *Jose Magro* Calle de *A. Mas* Núm. *34*.  
*Barron*

En el Ayuntamiento de ... el día ... de ... de 188...

Yo, el Jefe de ...

*[Handwritten signature]*

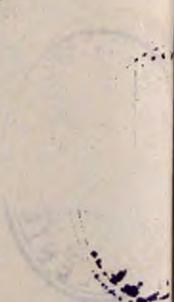


Calle de ...

En el Ayuntamiento de ... el día ... de ... de 188...

Yo, el Jefe de ...

*[Handwritten signature]*



Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Por currencia, su padre y  
a ruegos de este, el Sr. D. Manuel Rosio

Manuel Rosio

Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Oliver Calle de Boquera Núm. 65  
Arb.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Joaquín Mas

Joaquín Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. Joaquín Mas Calle de B<sup>o</sup> Beniza Núm. 8  
Inesade

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día de la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las de la mañana.

Recibí el duplicado.



Sr. D. Calle de Núm.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día de la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las de la mañana.

Recibí el duplicado.



Sr. D. Calle de Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 del o. actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

(Sello)



Alejandro Parres  
Hernandez

Estevan Capdepon

Sr. D. Alejandro Parres Calle de Nueva Núm.  
Hernandez.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 del o. actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibi el duplicado. Amigos

No sabe firmar

Salvador Candela

Estevan Capdepon

Sr. D. Jose Ferrandez Calle de Perrote Núm. 1  
Candela

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Reconocimiento y Recompensa de...

El Sr. Gobernador

El Sr. Gobernador

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



700

Calle de...

20 B

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Reconocimiento y Recompensa de...

El Sr. Gobernador

El Sr. Gobernador

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



700

Calle de...

20 B

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10. del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Antonio Amador

Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Amador Calle de Ville Núm. Perez

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Amador del interendo  
que yo sabe firmar  
Manuel Perez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Juan Amador Calle de Nene Núm. Trives

Districto Municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de ...

El Sr. D. ... Calle de ...



Districto Municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de ...

El Sr. D. ... Calle de ...



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

*Crevillente* á 4 de *Febrero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Muegos del citado soldado  
quien no se ha firmado.  
Joaquin Galvan*

*Estevan Capdepone*

Sr. D. *Antonio Mares*. Calle de *Comita* Núm. *7*  
*Barra*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

*Crevillente* á 4 de *Febrero* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado el padre

*Jou Nilo*

*Estevan Capdepone*

Sr. D. *Jorge Vila Jorda* Calle de *S. Joaquin* Núm. *16*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Aprobación de Presupuestos de 1887, se ha acordado en el Pleno Municipal de esta Corporación, en sesión celebrada el día [illegible] de [illegible] de 1887, lo siguiente:

[Illegible handwritten text]

En la ciudad de [illegible] a los [illegible] días del mes de [illegible] de 1887.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Aprobación de Presupuestos de 1887, se ha acordado en el Pleno Municipal de esta Corporación, en sesión celebrada el día [illegible] de [illegible] de 1887, lo siguiente:

[Illegible handwritten text]



En la ciudad de [illegible] a los [illegible] días del mes de [illegible] de 1887.

11

1



Sr.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual*, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

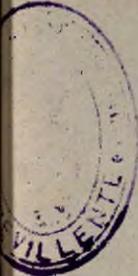
Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,



Antonio Cuemada Estevan Capdepon  
*Mira*

Sr. D. *Antonio Cuemada* Calle de *Bambles* Núm.  
*Mira*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual*, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado *testigo*

El Secretario,



*por No 126 firmas*  
Antonio Cuemada Estevan Capdepon  
*Mira*

Sr. D. *José Canelas* Calle de *Boqueras* Núm.

Reclutamiento de 1882

Distrito municipal de

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1882, se cita a V. personalmente para que comparezca a las 10 de la mañana de la fecha indicada en la presente en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

El Jefe de Reclutamiento  
D. A. del Ayuntamiento  
El Secretario

Recibo de duplicado

*[Faint handwritten signature]*



St. D. Calle de N.º

Reclutamiento de 1882

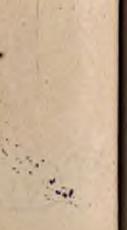
Distrito municipal de

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1882, se cita a V. personalmente para que comparezca a las 10 de la mañana de la fecha indicada en la presente en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

El Jefe de Reclutamiento  
D. A. del Ayuntamiento  
El Secretario

Recibo de duplicado

*[Faint handwritten signature]*



St. D. Calle de N.º

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Antonio Davó

Estevan Capdepón

Sr. D. Antonio Davó Calle de 2ª de S. Jacinto Núm. Candeles

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Aunque del interés de V. he sabido que no sabe firmar

Pedro Morales.

Estevan Capdepón

Sr. D. Luis Gomez Calle de S. Felix Núm. Alonso

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día ... que deberá tener lugar la clasificación y declaración de voluntades, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de ...  
A. del Ayuntamiento  
El Secretario

*[Faint handwritten signature and illegible text]*

Núm. Calle de Sr. D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día ... que deberá tener lugar la clasificación y declaración de voluntades, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de ...  
A. del Ayuntamiento  
El Secretario

*[Faint handwritten signature and illegible text]*

Núm. Calle de Sr. D.

Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cresviliente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado y por no saber  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*firmar lo hace el testigo*  
*Estevan Capdepuy*

*José Giménez Maciá*

Sr. D. *Bautista Terme* Calle de *Llorens* Núm. *Casimiro*



Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cresviliente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Manuel Mas*  
*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Manuel Mas* Calle de *Neva* Núm. *Alfonso*



Reconocimiento de 188

Districto municipal de

El presente es un documento que se otorga en virtud de la ley de reconocimiento y registro de 1887, en virtud de la cual se declara que el contenido de este documento es verdadero y correcto.

*[Faint, illegible handwritten text]*



Calle de

Reconocimiento de 188

Districto municipal de

El presente es un documento que se otorga en virtud de la ley de reconocimiento y registro de 1887, en virtud de la cual se declara que el contenido de este documento es verdadero y correcto.

*[Faint, illegible handwritten text]*

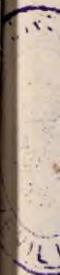


Calle de



stri

E  
Julio  
a clas  
de la r



D

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.



(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Coyetano Maudin* Calle de *F. Biviere* Núm. *Pastor*.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Mamuel Polo*

*Estevan Capdepuy*

D. *Mamuel Polo* Calle de *Planella* Núm. *18*  
*Soriano*

El cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885 se oirá a V. personalmente para que el día ... que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de 1885  
P. A. de ...  
El ...

*[Faint handwritten signature and text]*  
Sr. D. ... Calle de ...



El cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885 se oirá a V. personalmente para que el día ... que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

*[Faint handwritten signature and text]*  
Sr. D. ... Calle de ...



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.



(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. *y por no haber* El Secretario,

*firmar lo han* El testigo

Manuel Peres

*DO*

Estevan Capdepon

Sr. D. Gayetano Canchale Calle de Pedro Saler. Núm. 37  
Sol.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.



(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Miguel Mas

Estevan Capdepon

Sr. D. Miguel Mas Calle de S. Francisco Núm. 4.  
Canchale

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Recaudación y H. de 11 de Julio de 1885 se da a V. conocimiento para que al día 15 de Julio de 1885 se presente en la oficina de recaudación y H. de 11 de Julio de 1885 a las 10 de la mañana

1885

de 1885

V. A. del Ayuntamiento  
El Alcalde

Señor el Excmo. Sr. D. ...

Señor



*[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address]*

1885

Calle de ...

Sr. D. ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Recaudación y H. de 11 de Julio de 1885 se da a V. conocimiento para que al día 15 de Julio de 1885 se presente en la oficina de recaudación y H. de 11 de Julio de 1885 a las 10 de la mañana

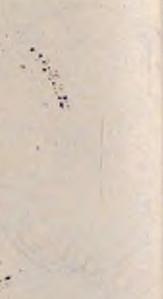
1885

de 1885

V. A. del Ayuntamiento  
El Alcalde

Señor el Excmo. Sr. D. ...

Señor



*[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address]*

1885

Calle de ...

Sr. D. ...

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á 4 de *febrero* de 1887.

(Sello)

*Recibi el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*



*Cayetano Ruiz*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *Cayetano Ruiz* Calle de *Mayor* Núm. *2*  
*Jerranandez.*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1887

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

*Crevillente* á 4 de *febrero* de 1887.

(Sello)

*Recibi el duplicado.*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*



*Manuel Mas*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *Manuel Mas* Calle de *Barranque* Núm. *9*  
*Afonso.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1887, y en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de 1.º de Mayo de 1887, se publica el presente bando para que los interesados en el pago de los impuestos municipales de este Ayuntamiento, comparezcan a las oficinas de recaudación de los mismos, en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este bando, para declarar el importe de los mismos, y para que se les practique el cobro de los mismos, en el caso de no haberse declarado el importe de los mismos en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este bando.

Yo, el Alcalde, don Juan de los Rios, doy fe de lo anterior.

*Juan de los Rios*

*Antonio Lopez*



En D. de San Juan de los Rios, a 1.º de Mayo de 1887.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1887, y en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de 1.º de Mayo de 1887, se publica el presente bando para que los interesados en el pago de los impuestos municipales de este Ayuntamiento, comparezcan a las oficinas de recaudación de los mismos, en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este bando, para declarar el importe de los mismos, y para que se les practique el cobro de los mismos, en el caso de no haberse declarado el importe de los mismos en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este bando.

Yo, el Alcalde, don Juan de los Rios, doy fe de lo anterior.

*Juan de los Rios*

*Antonio Lopez*



En D. de San Juan de los Rios, a 1.º de Mayo de 1887.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Arreglos del interesado  
por no saber firmar  
Joaquín Mas

Estevan Capdepon



Sr. D. Conjetano Gallardo. Calle de Maestre Núm.  
Alonso.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Arreglos del interesado

Pedro Mas

Estevan Capdepon



Sr. D. Manuel Mas Calle de San Villa Núm. 1.  
Merced

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 19 de Mayo de 1885, se ha procedido a la inscripción de los datos que se expresan en el presente documento, en virtud de la certificación que se acompaña a este.

*[Faint handwritten text and illegible stamps]*

Calle de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 19 de Mayo de 1885, se ha procedido a la inscripción de los datos que se expresan en el presente documento, en virtud de la certificación que se acompaña a este.

*[Faint handwritten text and illegible stamps]*

Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

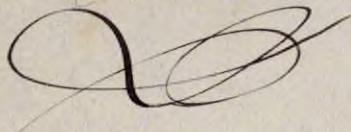
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Asegos del interesado  
por no saber firmar

Pedro Martinez

Estevan Capdepuy



Sr. D. Diego Galijeno Calle de Morales Núm. 7  
Morales.



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

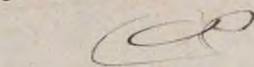
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Asegos del interesado

Manuel Davó

Estevan Capdepuy



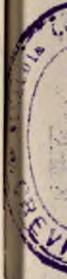
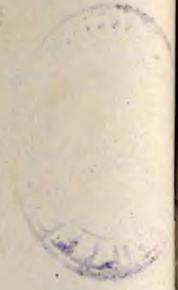
Sr. D. Manuel Sanchez Calle de Vergara Núm. 1  
Davó.



El Comandante de Armas de este Departamento y Comandante de la ...  
de la ...

El ...  
de ...

Distrito de ...



*[Faint, illegible handwritten signature]*

Núm. ...

Calle de ...

Dr. D. ...

El Comandante de Armas de este Departamento y Comandante de la ...  
de la ...

El ...  
de ...

Distrito de ...



*[Faint, illegible handwritten signature]*

Núm. ...

Calle de ...

Dr. D. ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ochos~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Emilio Mas  
I

Estevan Capdepon

Sr. D. Emilio Mas

Calle de Purísima Núm. 17

Perez

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ochos~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

Recibi el duplicado por no saber

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

firmar lo que el testigo

Manuel Torres

Estevan Capdepon

Sr. D. Manuel Torres

Calle de Concepcion Núm.

Carretera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Municipios y Provincias de 1887, se ha acordado en la Sesión de 18 de Mayo de 1887, lo siguiente:

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

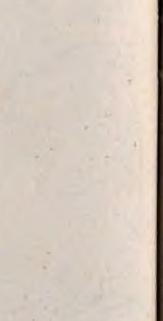


Calle de

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Municipios y Provincias de 1887, se ha acordado en la Sesión de 18 de Mayo de 1887, lo siguiente:

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*



Calle de

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.

*Esteran Girona* *Estevan Capdepón*

Sr. D. *Estevan Girona* Calle de *Purísima* Núm. 18.  
*Navarro.*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.

*Por ausencia*  
*de su hijo*  
*su padre*  
*Mamuel Vidal*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *Mamuel Vidal* Calle de *S. Miguel* Núm. 3  
*Alfonso.*

Districto municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo...

El Sr. D. ...  
Calle de ...



Districto municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo...

El Sr. D. ...  
Calle de ...



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan<sup>e</sup> Mas

Esteban Capdepuy



Sr. D. Juan Mas Calle de Salitre Núm. 22  
García

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Manuel Penalba

Esteban Capdepuy

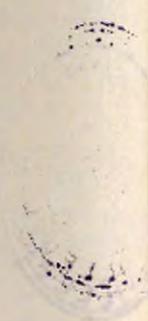


Sr. D. Manuel Penalba Calle de Chiquet Núm. 12  
Morales

DISTRICT MUNICIPAL DE ...

...

*[Handwritten signature]*



...

DISTRICT MUNICIPAL DE ...

...

*[Handwritten signature]*



...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Estevan Capdepuy*

Recibi el duplicado.

*Ante mi del interinado  
por no saber firmar*

*Antonio Belso*

Sr. D. *José Belso* - Calle de *Jimora*

*Uyora* Núm. 28.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

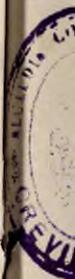
*Lo haui el testigo* *Estevan Capdepuy*  
*José Giménez* *Marcos*

Sr. D. *Manuel Jimenez* Calle de *Llorens* Núm. *114*  
*Molina*

Distrito municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Hacienda y Rentas de 18 de Julio de 1885, se cita a V. personamente para que en el día ...

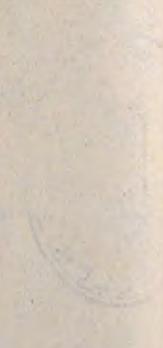
*[Faint handwritten text and signatures]*



Distrito municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Hacienda y Rentas de 18 de Julio de 1885, se cita a V. personamente para que en el día ...

*[Faint handwritten text and signatures]*



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889.  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.



Francisco Guesada  
D. S.

Estevan Capdepone

Sr. D. Francisco Guesada Calle de Ville Núm. 14  
Galindo

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889.  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.



Mariano  
Beltran

Estevan Capdepone

Sr. D. Mariano Beltran Calle de S. Sebastian Núm. 34  
Gonzalez

El Ayuntamiento de la ciudad de México en el día de hoy ha acordado que se reparta el distrito municipal de la ciudad de México en el día de hoy...

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Repartimiento y Reorganización de la ciudad de México, se reparte el distrito municipal de la ciudad de México en el día de hoy...

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Repartimiento y Reorganización de la ciudad de México, se reparte el distrito municipal de la ciudad de México en el día de hoy...

El Ayuntamiento de la ciudad de México en el día de hoy ha acordado que se reparta el distrito municipal de la ciudad de México en el día de hoy...

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Repartimiento y Reorganización de la ciudad de México, se reparte el distrito municipal de la ciudad de México en el día de hoy...

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Repartimiento y Reorganización de la ciudad de México, se reparte el distrito municipal de la ciudad de México en el día de hoy...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado por ausencia  
de ~~mi hijo~~ lo hace  
suplenir  
Felix Guerra

Estevan Capdepuy

Sr. D. Felix Guerra de Calle de Trinidad Núm.  
Monera

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado por no haber  
firmar lo hace á sus ruegos  
el testigo  
Manuel Navarro

Estevan Capdepuy

Sr. D. Manuel Cortes Calle de Boniza Núm.  
Serna

El Ayuntamiento de este partido municipal, en sesión celebrada el día de ... de ... de 1882, acordó ...

*[Faint handwritten signature]*

Calle de ...



El Ayuntamiento de este partido municipal, en sesión celebrada el día de ... de ... de 1882, acordó ...

*[Faint handwritten signature]*

Calle de ...



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

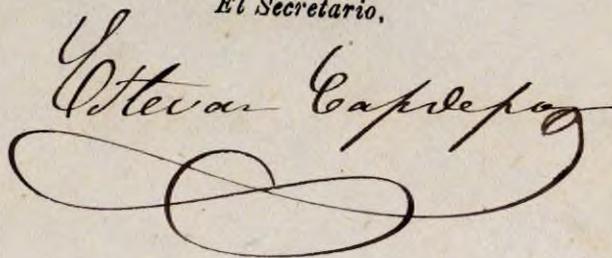
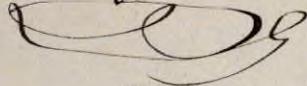
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de *Febrero* de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Aunque el interesado  
juro no saber firmar*

*Francisco Penabaz*



Sr. D. *Francisco Penabaz* Calle de *Madrid* Núm. *46*.  
*Gimenez*

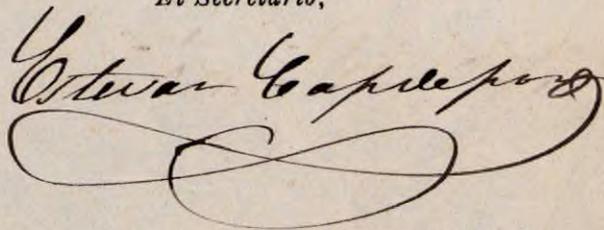
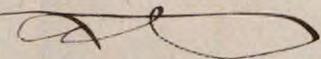
Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de *Febrero* de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Nicolas Arnan*



Sr. D. *Nicolas Arnan* Calle de *Galardo* Núm. *6*.  
*Hornos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Reconocimiento y Homologación de 11 de Julio de 1887, se cita a V. para que comparezca a las 10 de la mañana y tarde en el día de la elección y homologación de los datos que se presenten en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

Dado en el Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

Yo

Calle de

N.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Reconocimiento y Homologación de 11 de Julio de 1887, se cita a V. para que comparezca a las 10 de la mañana y tarde en el día de la elección y homologación de los datos que se presenten en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

Dado en el Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

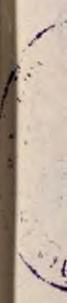
*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

Yo

Calle de

N.º



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.



José Mas  
S

Estevan Capdepón

Sr. D. *Francisco Pastor* Calle de *Marchantero* Núm. *17*  
*García*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.



Pedro Pastor  
S

Estevan Capdepón

Sr. D. *Pedro Pastor* Calle de *Surgue* Núm. *29*  
*Cerde*

El Ayuntamiento de este distrito municipal, en virtud de la Ley de Reclamación y Resolución de 11 de Julio de 1887, en vista de V. P. que se ha presentado para que se declare la propiedad y declaración de los terrenos que se encuentran en la zona costera de las

las 1887

*[Faint handwritten signatures and text, possibly including names like 'Juan de Dios' and 'Antonio']*

Calle de

N.º

El Ayuntamiento de este distrito municipal, en virtud de la Ley de Reclamación y Resolución de 11 de Julio de 1887, en vista de V. P. que se ha presentado para que se declare la propiedad y declaración de los terrenos que se encuentran en la zona costera de las

*[Faint handwritten signatures and text, possibly including names like 'Juan de Dios' and 'Antonio']*

Calle de

N.º

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Estevan Capdepuy

(Sello)

Recibí el duplicado.

Por no saber firmar lo  
hago el testigo  
José Fuentes



Sr. D. Francisco Mas Calle de Trinidad Núm. 9.  
Carretera

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

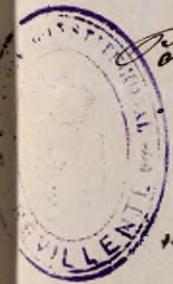
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Estevan Capdepuy

(Sello)

Recibí el duplicado.

Por ausencia a  
Pedro Morales.



Sr. D. Pedro Garcia Calle de S. Felipe Núm.  
Salcedo.

Districto municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Inscripciones y Registro de 11 de Julio de 1885, se da a V. presente el acta que sigue, en virtud de la cual se ha procedido a la inscripción y declaración de los bienes que se expresan en el Censo Catastral de 1885 de la manera siguiente:

El Sr. D. ... Calle de ...

Districto municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Inscripciones y Registro de 11 de Julio de 1885, se da a V. presente el acta que sigue, en virtud de la cual se ha procedido a la inscripción y declaración de los bienes que se expresan en el Censo Catastral de 1885 de la manera siguiente:

El Sr. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.



Gran Gabrán  
Estevan Capdepuy

Sr. D. Francisco Gabrán Calle de Oeste Núm. 7  
Atensis

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado, por no haber



firmarlo Juan el  
testigo provincial  
Arvelardo Martin

Estevan Capdepuy

Sr. D. Pedro Atensis Calle de Bamble Núm. 6.  
Carreres

Partido municipal de ... Reclamamiento de 1882

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Bases Municipales y Reclamaciones de 1882, se cita a V. señalamiento para que el día ... comparezca a la clasificación y determinación de los terrenos que se poseen en la (zona municipal) a las ... de la ciudad.

*[Faint handwritten signature]*

St. D. ... Calle de ...

Partido municipal de ... Reclamamiento de 1882

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Bases Municipales y Reclamaciones de 1882, se cita a V. señalamiento para que el día ... comparezca a la clasificación y determinación de los terrenos que se poseen en la (zona municipal) a las ... de la ciudad.

*[Faint handwritten signature]*

St. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Francisco Candela  
Estevan Capdepuy

Sr. D. Francisco Candela Calle de Penete Núm. 10.  
Pastor.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado. en representante

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



José López Magro  
Estevan Capdepuy

Sr. D. Pedro Puch Anasí Calle de Acoque Núm. 5

Distrito municipal de ... Ayuntamiento de 1882

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 1.º del Real Decreto de 17 de Julio de 1882 en virtud del cual se reorganiza el Ayuntamiento de este distrito municipal y se le atribuyen las funciones que en el artículo 1.º del Real Decreto de 17 de Julio de 1882 se le atribuyen.

Yo, el Sr. Alcalde, D. ...

St. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de ... Ayuntamiento de 1882

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 1.º del Real Decreto de 17 de Julio de 1882 en virtud del cual se reorganiza el Ayuntamiento de este distrito municipal y se le atribuyen las funciones que en el artículo 1.º del Real Decreto de 17 de Julio de 1882 se le atribuyen.

Yo, el Sr. Alcalde, D. ...

St. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado.

Aunque del interesado lo que  
no se ve, firma el testigo.

Gregorio Murero

Estevan Capdepuz

Sr. D. Francisco Ferrnandez. Calle de Mancha Núm. 10.  
Martinez

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado.

Ramon Mes

Estevan Capdepuz

Sr. D. Ramon Mes Calle de Perdigonera Núm. Arner.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 18 de Julio de 1887, se cita a V. a presentarse para que en el día ... de la ... a las ... horas de la tarde, en el Ayuntamiento de ... se proceda a la elección y declaración de los ... de la ...

En ... de ... de 1887  
El Alcalde ...  
El Secretario ...

*[Faint handwritten signature]*

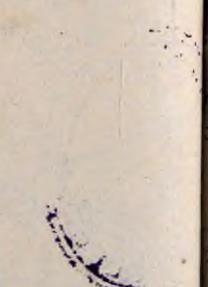


Sr. D. ... Calle de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 18 de Julio de 1887, se cita a V. a presentarse para que en el día ... de la ... a las ... horas de la tarde, en el Ayuntamiento de ... se proceda a la elección y declaración de los ... de la ...

En ... de ... de 1887  
El Alcalde ...  
El Secretario ...

*[Faint handwritten signature]*



Sr. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de Febrero de 1889



Recibi el duplicado de madre M<sup>a</sup> Antonia Mas y por no haber firmado lo hacen testigos.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Estevan Capdepón*

*Antonio Azuara  
y Joaquin Carreres*

Sr. D. *Francisco Carreres* Calle de *Loren.* Núm. *Mar.*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de Febrero de 1889



Recibi el duplicado.  
*Ramon Gonzalez*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *Ramon Gonzalez* Calle de *Estanco* Núm. *4.*  
*Mar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a ... personalmente para que el día ... que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de 1885

El Ayuntamiento

Recibo el Ayuntamiento

*[Faint handwritten signatures and text]*

Num. ...

Calle de ...

Sr. D. ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a ... personalmente para que el día ... que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de 1885

El Ayuntamiento

Recibo el Ayuntamiento

*[Faint handwritten signatures and text]*

Num. ...

Calle de ...

Sr. D. ...

Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cresviliente á 4 de Febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado por no saber firmar hacer el test tipo preuncial Estevan Capdepon  
El Secretario,



Antonio Alfonso

Sr. D.

José María  
Lledo

Calle de

Barranquet Núm. 24

Distrito municipal de Cresviliente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Cresviliente á 4 de Febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

Estevan Capdepon  
El Secretario,

A ruego del interesado  
que no sabe firmar.  
Vicente Sanchez

Estevan Capdepon



Sr. D.

Bernon Pastor  
Gonzalez

Calle de

Campanas Núm. 31

Distrito municipal de

Reclutamiento de 1882

El cumplimiento de lo dispuesto en el art. 53 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1882, en sus arts. V y VI, para el personal que se requiere para el servicio de la clasificación y distribución de soldados, se presenta en la Casa Consistorial a las 12 de la mañana.

El Sr. del Ayuntamiento  
Secretario

Recibo de Reclutamiento

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

1882

Calle de

20 D.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

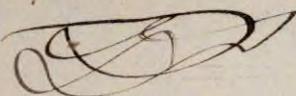
Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado.

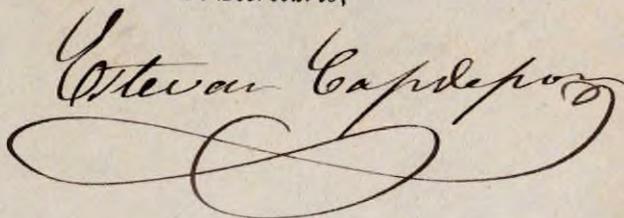
A ruegos del interesado  
que no sabe firmar

Tomás Mas



P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Sr. D. Francisco Gabrán Calle de Panettes Núm. 28  
es  
Correr.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

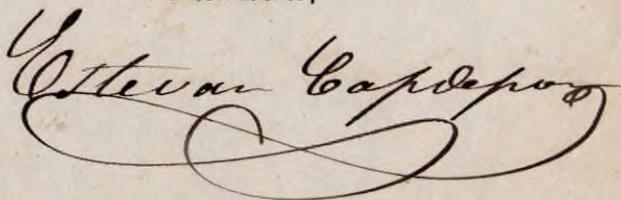
Recibi el duplicado.

A ruegos del interesado  
que no sabe firmar

Mariano Ma

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Sr. D. Salvador Sanchez Calle de Nervo Núm. 8  
Gabran

Reclutamiento de 1885

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita al personalmente para que el día... la clasificación y declaración de notados, se presenta en la Casa Consistorial a las... de la mañana.

Reclutamiento de 1885

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita al personalmente para que el día... la clasificación y declaración de notados, se presenta en la Casa Consistorial a las... de la mañana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita al personalmente para que el día... la clasificación y declaración de notados, se presenta en la Casa Consistorial a las... de la mañana.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de Febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.  
A ruegos del interesado  
que no sabe firmar

José Landa

Estevan Capdepuy

Sr. D. Francisco Pastor Calle de Bumble Núm. 28.  
Sobr.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, por no saber

firmar lo he hecho á sus ruegos  
por el testigo.

Fran. Alfonso

Estevan Capdepuy

Sr. D. Salvador Mas Calle de Ramon.  
Sobr.

Vayona Núm. 18

En cumplimiento del precepto de la Ley de 15 de Mayo de 1882, se dice V. poseedores para que en sus  
la clasificación y devolución de los terrenos se presente en el caso de estar en posesión de los terrenos.

En cumplimiento del precepto de la Ley de 15 de Mayo de 1882, se dice V. poseedores para que en sus  
la clasificación y devolución de los terrenos se presente en el caso de estar en posesión de los terrenos.

En cumplimiento del precepto de la Ley de 15 de Mayo de 1882, se dice V. poseedores para que en sus  
la clasificación y devolución de los terrenos se presente en el caso de estar en posesión de los terrenos.

En cumplimiento del precepto de la Ley de 15 de Mayo de 1882, se dice V. poseedores para que en sus  
la clasificación y devolución de los terrenos se presente en el caso de estar en posesión de los terrenos.

En cumplimiento del precepto de la Ley de 15 de Mayo de 1882, se dice V. poseedores para que en sus  
la clasificación y devolución de los terrenos se presente en el caso de estar en posesión de los terrenos.

En cumplimiento del precepto de la Ley de 15 de Mayo de 1882, se dice V. poseedores para que en sus  
la clasificación y devolución de los terrenos se presente en el caso de estar en posesión de los terrenos.

En cumplimiento del precepto de la Ley de 15 de Mayo de 1882, se dice V. poseedores para que en sus  
la clasificación y devolución de los terrenos se presente en el caso de estar en posesión de los terrenos.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado por ausencia

de mi hermano

Estevan Capdepuy

Loucas Fenoll

Sr. D. Fernando Fenoll Calle de A. Perez Núm. 4  
Jaen

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Salvador Sanchez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Salvador Sanchez Calle de S. Alberto Núm. Castor

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1882, se cita a ...

*[Faint handwritten signature]*

En D. Calle de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1882, se cita a ...

*[Faint handwritten signature]*

En D. Calle de ...

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

*Crevillente* á *4* de *febrero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado *por no saber firma* El Secretario,

*lo hace el testigo*  
*José Muñoz*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Francisco Selva* Calle de *J. Ignacio* Núm. *24*  
*Sepulveda*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

*Crevillente* á *4* de *febrero* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

*Salvador Semper*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Salvador Semper* Calle de *Trinidad* Núm. *56*  
*Magro*

Distrito municipal de ... Reclutamiento de 1882

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 18 de Julio de 1882, se cita a V. personalmente para que en el día ... la clasificación y declaración de votados, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

*[Faint handwritten signatures and text]*

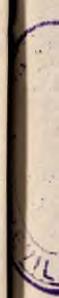


Sr. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de ... Reclutamiento de 1882

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 18 de Julio de 1882, se cita a V. personalmente para que en el día ... la clasificación y declaración de votados, se presente en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

*[Faint handwritten signatures and text]*



Sr. D. ... Calle de ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ <sup>10 del actual</sup> que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ <sup>ocho</sup> de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

la Madre

Dolores Canales  
Estevan Capdepon



Sr. D. Felis Ramos Calle de Villa Núm. 29  
Candelata

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ <sup>10 del actual</sup> que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ <sup>ocho</sup> de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Santiago Gomez Torres

Estevan Capdepon



Sr. D. Santiago Gomez Calle de S. Felix Núm.  
Torres

Districto municipal de

Reclutamiento de 188

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día ... que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presencie en la Casa Consistorial a las ... de la mañana.

de 188

P. A. del Ayuntamiento  
El Secretario

Recibí el copiado

RECEIVED

Núm.

Calle de

Sr. D.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del act. que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Estevan Capdepuy



Sr. D. Francisco Soriano Calle de S. Felipe Núm.  
Martinez (Matola)

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del act. que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 4 de febrero de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

lo hace

Recibí el duplicado y por no haberlo

Carlos Candela Estevan Capdepuy



Sr. D. Sisto Santoro Calle de Sanjo Núm. 27

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. presentarse para que en el día de la clasificación y selección de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

P. del Ayuntamiento  
El Secretario

Recibo el Reclutamiento

Calle de

N.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. presentarse para que en el día de la clasificación y selección de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

P. del Ayuntamiento  
El Secretario

Recibo el Reclutamiento

Calle de

N.º



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*su representante*

*Estevan Capdepon*

*José López Magro*

Sr. D. *Francisco Puch.* Calle de *Acequia* Núm. 9  
*Galiana*



Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~de~~ de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de Febrero de 1889.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

*Por ausencia del Sr.*  
*Francisco Puch.*

*Estevan Capdepon*

*José Belmonte*

Sr. D. *Francisco Belmonte* Calle de *S. Felix* Núm. *Ahorro*



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ...

El presente documento se otorga en virtud de ...



En fe de lo cual se otorga el presente documento ...

Departamento de ...

El presente documento se otorga en virtud de ...



En fe de lo cual se otorga el presente documento ...

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado y por no

saber firmar lo hace á  
su ruego el testigo

Estevan Capdepuy

Emilio Gimenez

Sr. D. Gabriel Gimenez Calle de Perdigonera Núm. 69  
Moris.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

Vicenta Sol

Estevan Capdepuy

Sr. D. Vicente Sol Mendonza Calle de P. Sales. Núm. 6.

1821

1821

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, likely a letter or document content.



S

1821

1821

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, likely a letter or document content.



S

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de Febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. por su asistencia

El Secretario,

su tia Doña Juana María y por no  
saber esta firmar lo hace

Salvador Sempere  
Fernando Penolva

Estevan Capdepón

Sr. D. José Duro Jiménez Calle de Perelganera Núm. 1

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual, que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 4 de Febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

A ruego del interesado  
que no sabe firmar

Estevan Capdepón

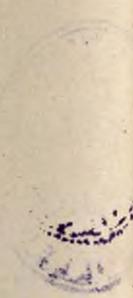
Mariano Ma

Sr. D. Vicente Ma Calle de Compuerto Núm. 3  
mez Solves

[Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph]

111

[Large, illegible handwritten signature or name]



[Faint, illegible text at the bottom of the page]

[Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph]

[Faint, illegible text, possibly a date or reference]

[Large, illegible handwritten signature or name]



[Faint, illegible text at the bottom of the page]

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *veho.* de la mañana.

(Sello)

*Crevillente* á 4 de *febrero* de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Estevan Capdepon*

*Jose Canalela*

Sr. D. *Jose Canalela* Calle de *Chiquet* Núm. *3.*  
*Garcia*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *10 del actual* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho.* de la mañana.

(Sello)

*Crevillente* á 4 de *febrero* de 1889  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*Estevan Capdepon*

*Vicente Sanchez*

Sr. D. *Vicente Sanchez* Calle de *Cervantes* Núm. *22*  
*Soriano*

Districto municipal de ... Reclamamiento de 188...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclamaciones y Homologación de 11 de Julio de 1885, se cita a V. para comparecer ante el Sr. Jefe de la Oficina de Reclamaciones y Homologación...

Manuel ...  
Juan ...  
Diego ...

En D. ... Calle de ...

Districto municipal de ... Reclamamiento de 188...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Reclamaciones y Homologación de 11 de Julio de 1885, se cita a V. para comparecer ante el Sr. Jefe de la Oficina de Reclamaciones y Homologación...

Manuel ...  
Juan ...  
Diego ...

En D. ... Calle de ...

Distrito municipal de Creusillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Creusillente á 4 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

José Galván  
*[Signature]*

Estevan Capdepont  
*[Signature]*

Sr. D. José Galván - Calle de Olivos Núm. 3  
poroso.

Distrito municipal de Creusillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Creusillente á 4 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Vicente Ontinente  
*[Signature]*

Estevan Capdepont  
*[Signature]*

Sr. D. Vicente Ontinente Calle de Compravento Núm. 23  
Puig

En cumplimiento de la ley de reclutamiento y de las de 11 de Julio de 1885, se cita a ...

*[Faint handwritten signatures and text, including names like 'Juan...' and 'Pedro...']*

En cumplimiento de la ley de reclutamiento y de las de 11 de Julio de 1885, se cita a ...

*[Faint handwritten signatures and text, including names like 'Juan...' and 'Pedro...']*

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 188

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Joaquín Candela, Estevan Capdepuy

Sr. D. Joaquín Candela Calle de A. Mar Núm. 28  
Lledo

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del act.~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Aunque el interesado  
por no saber firmar

Estevan Capdepuy

José Espinosa

Sr. D. Vicente Burgada Calle de Macho Núm.  
Alfonso.

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1885, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de dicha Ley, para que el interesado comparezca a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 10 de la mañana del día 1.º de Julio de 1885, a fin de declarar si desea servir en el Ejército o no, y en caso de no hacerlo, declarar si desea servir en el Ejército o no, y en caso de no hacerlo, declarar si desea servir en el Ejército o no.

*[Faint handwritten text, likely a signature or name]*



St. D. Calle de

El presente es un documento que se ha expedido en virtud de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1885, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de dicha Ley, para que el interesado comparezca a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 10 de la mañana del día 1.º de Julio de 1885, a fin de declarar si desea servir en el Ejército o no, y en caso de no hacerlo, declarar si desea servir en el Ejército o no, y en caso de no hacerlo, declarar si desea servir en el Ejército o no.

*[Faint handwritten text, likely a signature or name]*

St. D. Calle de

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado por no saber firmar El Secretario,

lo han á sus ruegos el testigo

Juan<sup>co</sup> Alonso

Estevan Capdepuy

Sr. D. Jose Perez Gomez Calle de Flor de mar Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1889

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día ~~10 del actual~~ que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ~~ocho~~ de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado La madre y

El Secretario,

por no saber firmar lo han

el testigo

Francisco Polo

Estevan Capdepuy

Sr. D. Vicente Fernandez Calle de Orto Núm. 6.  
Siguente

Distrito municipal de

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día de la citación y recepción de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

Recibe el distrito

*[Faint handwritten signature and illegible text]*

Distrito municipal de

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita a V. personalmente para que el día de la citación y recepción de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana.

Recibe el distrito

*[Faint handwritten signature and illegible text]*

Procedido

N. 0.411.683



Acta de Clasificación y declaración de Soldados

- Alcalde Presidente
- Don Manuel Magro Lledo
- 1.º Ceuiente
- Francisco Ferrandez Jor
- 2.º Ceuiente
- Manuel Magro Candela
- 3.º Ceuiente
- Cayetano Lledo Perz
- Concejales
- Joaquin Mas Mauchon
- Francisco Gallardo Lledo
- Pascual Mas Candela
- Antonio Jor Lledo
- José Magro Candela
- José Martínez Lledo
- Sindicis
- Francisco Gallardo Gallardo

En la Villa de Crevillente a diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Magro Lledo, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, asociados de los facultativos en Medicina y Cirujia Don Candido Martin Calvente y Don Francisco Mas Candela y de los Talladores Manuel Lopez Garcia y José Hurtado Sol, ambos Sargentos segundos licenciados del Ejercito nombrados en este acto por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos que procedan y la talla de los mozos del reemplazo del corriente año y de cui el inscrito Secretario, quienes aceptaron sus respectivos cargos y firaron de desempeñarle bien y fielmente: Leu su virtud. dados que fueron las ocho de la mañana hora señalada al efecto, y hallandose

presentes un gran número de mozos interesados en dicho reemplazo padres y parientes de otros en virtud del llamamiento hecho en la forma prevenida en el artículo 55 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1878, des pues de leído por mí el Secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los artículos 7.º, 8.º y 9.º de la referida Ley y los artículos del uno al diez y seis inclusive del Reglamento de exenciones físicas de 28 de Agosto de 1878, de reconocer los Medidores la talla y de declarar hallarse conforme, se procedió a la medición y declaración de Soldados de los mozos del repetido reemplazo en el modo y forma siguiente

1 Antonio Perez Hurtado, de Francisco y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero  
Soldado  
Sorteable  
hilador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos ochenta y nueve milímetros.

1889

Preguntado si tenía que alegar alguna excepcion Contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento lo declaró soldado sorteable con arreglo al parrafo 1.º del artículo 78 de la Ley lo que se publicó

2 Antonio Cayuelo Burgada, de Antonio y Ceresa, de diez y nueve años de edad  
Soldado  
Condiciona  
Paraf. 2.º  
Art. 69  
soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido

1670

sejo veintidós  
resultó con la de un metro seiscientos se-  
senta milímetros.

Alegó ser hijo unico de vida po-  
bre á quien alimenta con el producto de  
su trabajo presentando el expediente legal  
que lo acredita, del cual fueron enterados  
los demas interesados en lo que se hiciere  
opinion alguna y en su consecuencia  
el Ayuntamiento oido el parecer del Sindi-  
co fundado en el parrafo 2.º del artículo 69  
de la Ley le declaró soldado condicional  
con arreglo al caso 4.º del artículo 78 de la  
citada Ley lo que se hizo saber al publico.

3.º Antonio Perez Serna, de Jose y Josefa  
de diez y nueve años de edad, soltero, lo-  
Soldado crador, natural y vecino de esta Villa, no  
Sorteable sabe leer y escribir y tallado resultó con  
la de un metro seiscientos sesenta mili-  
metros. . . . . 1.660

Interrogado contestó no le asistia  
excepcion alguna y en su virtud el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el parecer del Sin-  
dico le declaró soldado con arreglo al parra-  
fo 1.º del artículo 78 de la Ley lo que se cum-  
plió al publico.

4.º Antonio Gonzalez Soriano, de Antonio  
y Maria, de diez y nueve años de edad, sol-  
Soldado tero, labrador, natural y vecino de esta Vi-  
Sorteable lla, sabe leer y escribir y medido resultó

con la de un metro seiscientos diez milímetros . . . . . 1.610

Manifestó no tener que alegar excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento vide al Sindico le declaró Soldado sorteable con sujeción al párrafo 1º del artículo 78 de la Ley lo que se publicó.

5 Alonso Gallardo Mos, de Mosu y Francisco, de diez y nueve años de edad, soldado tero, molinero, natural y vecino de esta Villa Condicional no sabe leer ni escribir y medido resultó Parf. 2º con la de un metro seiscientos setenta y Art. 69 dos milímetros . . . . . 1672

Alegó ser hijo unico de sueldo poder a quien sostiene con el producto de su jornal exhibiendo el expediente legal que lo acredita y no habiendose hecho oposición alguna por los demas interesados el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 69 de la Ley lo que se anunció al publico.

6 Antonio Vicente Mos, de Vicente y Josefa, de diez y nueve años de edad, Soldado Voltero, Soldado, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir, y tallado resultó Parf. 2º Art. 69 con la de un metro seiscientos cuarenta

sojo autentico

N. 0.411.684



ta y cuatro milímetros . . . . . 1.644

Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion contesto que la de ser hijo unico de vinda pobre presentando el expediente legal que lo justifique y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaro soldado Condicional con arreglo al caso 2º del articulo 69 de la Ley lo que se hizo saber al publico

7. Andres Selva Carreres, de Andres y Maria, de diez y nueve años de edad, soldado tero, jornalero, natural y vecino de esta Villa Condicional sabe leer y escribir y medido resulto con la Parf. 1: de un metro seiscientos noventa y tres milímetros 69 . . . . . 1.693

Alego la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien manutien presentando el expediente que lo acredita y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico fundado en el caso 1º del articulo 69 de la Ley le declaro soldado Condicional con arreglo al parrafo 4º del

artículo 78 de la misma lo que se anunció al público.

8.

Antonio Burgado Mas, de Antonio y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, de este vecindario no sabe leer ni escribir y fallado resultó con la de un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros . . . . . 1.634

Soldado  
Sorteable  
Regla 10  
Art. 70

Alegó asimismo la excepción de tener a su único hermano Ramon en su plaza de soldado en el Regimiento Cazadores de Calavera número 15 de Caballería de guarnición en Valladolid y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró Soldado Sorteable hasta que no propugne la existencia de su único hermano en el Ejército como lo dispone la regla 10 del artículo 70 de la Ley lo que se publicó.

9.

Antonio Sempere Pastor, de Antonio y Maria Antonia, de diez y nueve años de edad, soltero, esteroero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros . . . . . 1.680

Soldado  
Sorteable

Dijo no tenía que alegar excepción alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declaró Soldado Sorteable con arreglo al precepto

1.º del artículo 78 de la Ley que se pu-  
blia.

10. Antonio Jimenez Galpierrez  
de Antonio y Maria, de diez y nueve años  
Soldado de edad, Soltero, hilador, natural y ve-  
Sorteable cino de esta Villa, no sabe leer ni escri-  
bir y tallado resulto con la de un me-  
tro seiscientos milímetros . . . . . 1.600

Manifiesto no tenia que alegar  
excepcion alguna y en su consecuencia  
el Ayuntamiento le declaro Soldado  
Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del ar-  
ticulo 78 de la Ley que se hizo saber  
al publico.

11. Antonio Caudela Mas, de  
Antonio y Maria Gertrudis, de diez y nueve  
Pendiente años de edad, Soltero, Labrador, no sabe  
Art.º 9 Reg.º leer ni escribir, natural y vecino de esta  
Villa y medido resulto con la de un me-  
tro seiscientos sesenta milímetros 1.660

Interrogado Contesto lo asistia la  
excepcion de hallarse manco del brazo de  
recho y en su vista el Ayuntamiento oido  
al Juicio y de acuerdo con el le declaro  
pendiente del reconocimiento de los fa-  
cultativos y fallo de la Excmo Comision  
provincial, con sugerion a lo dispuesto  
en el articulo 9.º del Reglamento de exen-  
ciones fincas lo que se anuncio al publico.

12

Antonio Adsuar Mauchor, de Francisco y Maria Gertrudis, de diez y nueve temporalmente años de edad, soltero, Guilador, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos cuarenta y tres milímetros . . . . .

1.543

Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion contesto que no y el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico fundado en el caso 2º del articulo 66 de la Ley le declaro temporalmente excludido del servicio lo que se hizo saber al publico

13

Antonio Pastor Perez, de Antonio y Jose sa, de diez y nueve años de edad, soltero, Soldado jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos sesenta milímetros . . . . .

1.660.

Alego ser hijo unico de padre pobre sexagenario es decir la de estar manteniendo a su madre pobre y al marido de esta tambien pobre y como se expresa sexagenario segun se justifica plenamente en el expediente que exhibe, del cual enterados los demas interesados manifestaron constarles su certiza y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico fundado en el caso

Sojo *construccion*

N. 0.411.726



2.º del artículo 69 de la Ley se declaró Soldado Condicional lo que se publicó.

14 Antonio Hurtado Molina, de Antonio y Antonia, de diez y nueve años de edad, soldado tero, hilador, natural y vecino de este Villa, no sorteable sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros 1.610

Interrogado si tenia que alegar alguna excepcion contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Policía se declaró soldado sorteable con arreglo al caso 1.º del artículo 78 de la Ley, lo que se anunció al publico.

15 Antonio Oliver Triles, de Antonio y Josefa, de diez y nueve años de edad, soldado tero, jornalero natural y vecino de este Villa, sabe leer y escribir y fallado resultó con la de un metro quinientos noventa milímetros 1.590

Manifiestó le asistia la excepcion de su hijo unico de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo, presentando el expediente que lo acredita del cual fueron enterados los demas interesados. Acto continuo pasó

el padre del mozo, Antonio Oliver Espinosa al reconocimiento de los facultativos estos bajo de juramento que prestaron en forma Dijeron: Que reconociendo el citado Espinosa resultó hallarse padeciendo un esquince en la mano izquierda y un catarro bronquial crónico que le imposibilita para trabajar por lo que le conceptúan inútil. En su consecuencia el Ayuntamiento siendo el parecer del Síndico fundado en el párrafo 1.º del artículo 69 de la Ley de declari soldado condicional con sujecion al párrafo 4.º del artículo 78 de la misma, lo que se publicó.

16. Alejandro James Hernandez, de José y Francisca, de diez y nueve años de edad; soltero, guaracionero, sabe leer y escribir, natural de Aspe y vecino de esta, y tallado resultó con la de un metro deiscientos cincuenta y dos milímetros...

1.652

Interrogado contestó asistirle la excepcion de padecer del pecho y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró pendiente del reconocimiento de los facultativos y fallo de la <sup>ca</sup> Sama Comision Provincial en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de exenciones físicas lo que se

hizo saber al publico.

17 Soldado Sorteable Antonio Agnar Perez, de Lusi o Isabel de diez y nueve años de edad, soltero, estereero, natural de Bilbao y vecino de esta, se le leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros . . . . . 1.640

Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Sorteable con arreglo al paraf 1º del artículo 78 de la Ley, lo que se publicó.

18 Soldado Condicional y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros . . . . . 1.684

Alegó ser hijo unico de una madre pobre exhibiendo el expediente que lo acredita y del cual enterados que fueron los señores interesados y visto no se hizo oposicion alguna el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 67 de la Ley lo que se anunció

17 cio al publico.

19 Soldado Sorteable Antonio Cremades Mira, de Antonio y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural del Condado de las Pueras y vecino de esta, sabe leer y escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos noventa y tres milímetros 1,693

Dijo no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento lo declaro soldado Sorteable con sujecion al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley lo que se publico.

20 Soldado Sorteable Antonio Davo Candelo, de Antonio y Maria Gertrudis, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos cincuenta y tres milímetros. . . . . 1,653

Interrogado Contesto no le asistia excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico lo declaro Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

21 Soldado Sorteable Bautista Serna Cayuelo, de Antonio y Francisco, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y



vecino de esta Villa, no sabe leer ni es-  
cribir y medido resultó con la de un  
metro quinientos cincuenta milímetros 1.550

Manifestó no tenía que alegar  
excepcion alguna y en su vista el  
Ayuntamiento de acuerdo con el Jundi-  
co se declaró Soldado sorteable con  
arresto al caso 1.º del artículo 28 de la  
Ley, lo que se publicó.

22 Cayetano Mauchon Pastor, de Auto  
Ans e Isabel, de diez y nueve años de  
edad, soltero, curtidor, natural y vecino  
de esta Villa, no sabe leer ni escribir  
llamado no compareció y en su repre-  
sentacion lo hizo su tía Ceresa Pastor  
Loriano manifestando que su citado  
sobrino se hallaba preso en el penal  
de Alcalá de Henares cumpliendo la  
condena de ocho años de prision mayor  
que en sentencia de 14 de junio de  
1887 le impuso la Audiencia de Ali-  
cante por el delito de homicidio la  
cual no extinguirá hasta el 21 de ju-  
nio de 1895 como se acredita con la  
certificacion expedida por el Sub-director

Excluido  
Parf.º 8.º  
Art.º 63

del citado establecimiento en 30 de Enero  
último y en su consecuencia el Ayuntamiento  
visto el parecer del Sindico  
fundado en el parrafo 8º del artículo  
63 de la Ley le declaró escluido siempre  
que justifique ante la Excmo Comision  
Provincial hallarse en primeros de Abril  
proximo en el repetido penal exten-  
guendo la autecitada condena, lo que  
se publico.

23 Cayetano Caudela Sol, de Antonio y  
Maria, de diez y nueve años de edad  
Soldado  
Sorteable  
Exceptuado  
soltero, jornalero, natural y vecino de  
esta Villa, no sabe leer ni escribir y  
hallado resulto con la de un metro  
seiscientos treinta y cinco milímetros 1.635

Preguntado si tenia que alegar  
alguna excepcion contesto que no y en su  
consecuencia el Ayuntamiento de con-  
formidad con el Sindico le declaró sol-  
dado sorteable con arreglo al parrafo 1º  
del artículo 78 de la Ley, lo que se hizo  
saber al publico.

24 Cayetano Puy Ferrandez, de Cayetano  
y Epigenia, de diez y nueve años de  
Soldado  
Sorteable  
edad, soltero, jornalero, natural y veci-  
no de esta Villa sabe leer y escribir y  
medido resulto con la de un metro  
seiscientos setenta milímetros 1.670

*sojo vuntunues*

Manifiesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro Soldado Sorteable con sujecion al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico.

25 Cayetano Callardo Alonso, de Cayetano y Rosa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y medido  
Temporalmente es-  
cluido  
Paj. 2.ª M. resulto con la de un metro quinientos  
66 catorce milímetros . . . . . 1784

Interrogado contesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico fundado en el parrafo 2º del articulo 66 de la Ley le declaro temporalmente excluido del servicio lo que se anuncio al publico.

26 Diego Galipiensu Morales, de Francisco y Cerezo, de diez y nueve años de edad, Soldado soltero, hilador, natural y vecino de  
condicional esta villa, no sabe leer ni escribir y to  
Paj. 1.ª M. llado resulto con la de un metro setecientos  
69 tos diez milímetros . . . . . 1710

Alego ser hijo de padre pobre sexagenario a quien mantiene exhibiendo el expediente legal que lo acredita el cual fue leído en alta voz por mi

El Secretario sin que por los demas inter-  
resados se hiciera oposicion alguna, y  
en su consecuencia el Ayuntamiento  
voto al Sindico y de acuerdo con el le  
declaro Soldado Condicional como com-  
prendido en el caso 1.º del articulo 69  
de la Ley, lo que se publico.

27 Emilio Mas Perez, de Joaquin e Isabel  
Soldado de diez y nueve años de edad, Soltero,  
Sorteable jornalero, natural y vecino de esta  
Villa, sabe leer y escribir y tallado  
resulto con la de un metro quinien-  
tos cuarenta y seis milímetros. . . . 1,546

Interrogado si tenia que alegar alguna excepcion contesto que no y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le decla-  
ro Soldado Sorteable con arreglo al  
parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley  
lo que se anuncio al publico.

28. Esteban Girona Navarro, de Miguel y  
Asuncion, de diez y nueve años de edad  
Soldado Soltero, Carpintero, natural de Almorá  
Sorteable di y vecino de esta, sabe leer y escribir  
y medido resulto con la de un metro  
setecientos cuarenta milímetros. . . . 1,740

Interrogado contesto no tenia  
que alegar excepcion alguna y en su vis-  
ta el Ayuntamiento de conformidad



con el Sindico le declaro Soldado Sortea-  
ble con sujecion al parrafo 1º del articu-  
lo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al  
publico.

29 Francisco Mas Garcia, de Antonio y Con-  
cepcion, de diez y nueve años de edad, sol-  
tero, jornalero, natural y vecino de esta  
Villa, sabe leer y escribir y tallado, re-  
sultó con la de un metro setecientos  
veinte y cuatro milímetros . . . . . 1724

Manifiesto no tenia que  
alegar excepcion alguna y en su conse-  
cuencia el Ayuntamiento de acuer-  
do con el Sindico le declaro Soldado  
Sorteable con arreglo al parrafo 1º del  
articulo 78 de la Ley, lo que se publico.

30 Felix Belso Espinosa, de Antonio y  
Maria, de diez y nueve años de edad, sol-  
tero, jornalero, natural y vecino de esta  
Villa, no sabe leer ni escribir, y medido  
resultó con la de un metro seiscientos  
noventa y tres milímetros . . . . . 1693

Dijo no tenia que alegar  
excepcion alguna y en su virtud el

Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

31 Francisco Cuesada Galindo, de Francisco y Ramona, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido osthro la de un metro cuatrocientos noventa milímetros . . . . 1'490

Manifiesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró totalmente excluido del servicio con sujecion al parrafo 3º del artículo 63 de la Ley, lo que se publicó.

32 Felix Cuesada Monero, de Felix y Concepcion, de diez y nueve años de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos veinte y un milímetros 1'621

Alegó padecer de palpitaciones en el Corazon y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró pendiente del reconocimiento de los facultativos y fallo de la Excmª Comision Provincial con arreglo al artº.

culo 9.º del Reglamento de exenciones.

físicas lo que se anunció al público.

33 Francisco Penalba Gimenez, de Francisco y Antonia, de diez y nueve años de <sup>temporal</sup> edad, soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y <sup>cluido</sup> medido resultó con la de un metro <sup>Por 2.º Art.º</sup> quinientos cuarenta milímetros.

1540

66 No alegó excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró temporalmente excluido del servicio con sujeción al parágrafo 2.º del artículo 66 de la Ley lo que se publicó.

34 Francisco Pastor Garcia, de Miguel y Maria Gertrudis, de diez y nueve años de edad, <sup>Soldado</sup> <sup>Sorteable</sup> soltero, formadero, no sabe leer ni escribir, natural y vecino de esta Villa y tallado resultó con la de un metro seiscientos noventa milímetros . . . . .

1690

Manifiesto no temió que alegar excepción alguna y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio del Juicio le declaró Soldado Sorteable con arreglo al parágrafo del artículo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

35 Francisco Mas Caudela, de José y Maria Antonia, de diez y nueve años de edad,

Soldado  
Sorteable

Soltero, jornalero, natural y vecino de esta  
Villa, no sabe leer ni escribir y medido  
resultó con la de un metro seiscientos  
cuarenta milímetros . . . . .

1'640

Dijo no tenía que alegar ex-  
cepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico le de-  
claró Soldado Sorteable con sujecion al  
parrafo 1º del artículo 78 de la Ley, lo  
que se anunció al publico.

36 Francisco Galvañ Asensio, de Francisco y

Soldado  
Sorteable

Salvadora, de diez y nueve años de edad,  
soltero, hilador, natural y vecino de esta  
Villa, sabe leer y escribir y tallado obtu-  
vo la de un metro seiscientos eatorce mi-  
límetros . . . . .

1'614

Expresó no tenía que alegar  
excepcion alguna y en su consecuencia  
el Ayuntamiento de conformidad con  
el Sindico le declaró Soldado Sorteable  
con arreglo al parrafo 1º del artículo 78 de  
la Ley, lo que se publicó.

37 Francisco Caudela Pastor, de Francisco y

Soldado  
Sorteable

Antonia, de diez y nueve años de edad,  
soltero, jornalero, sabe leer y escribir, na-  
tural y vecino de esta Villa y medido re-  
sultó con la de un metro seiscientos  
diez milímetros . . . . .

1'610

Preguntado si tenía que alegar



alguna excepcion contestó que usó y en su  
vista el Ayuntamiento de conformidad  
con el parecer del Sindico le declaró sol-  
dado Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del  
articulo 78 de la Ley, lo que se anunció  
al publico.

38 Francisco Ferrandez Martinez, de Manuel  
y Maria, de diez y nueve años de edad, sol-  
tero, jornalero, natural y vecino de esta Villa  
Sabe leer y escribir y tallado obtuvo la  
de un metro seiscientos veinte mili-  
metros. . . . . 1'620

Manifestó no tener que alegar  
excepcion alguna y en su virtud el Ayun-  
tamiento oido al Sindico y de acuerdo  
con el le declaró Soldado Sorteable con  
arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la  
Ley, lo que se publico.

39 Francisco Carreras Mas, de Joaquin y Ma-  
ria Antonio, de diez y nueve años de edad,  
soltero, esteroero, natural y vecino de esta  
Villa, sabe leer y escribir y medido se-  
sultó con la de un metro quinientos ochenta  
y nueve milímetros. . . . . 1'589

Interrogado contestó no tenía que alegar excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico se declaró Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

40 Francisco Mas Ledó, de Francisco y Maria Gertrudis, de diez y nueve años de edad, Soldado Soltero, estero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo la de un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros ..... 1634

Manifestó no tenía que alegar excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Parecer del Sindico se declaró Soldado sorteable con arreglo al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley, lo que se anunció al publico.

41 Francisco Galvan Torres, de Cayetano y Maria, de diez y nueve años de edad, Soldado Soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y Par 2º Artº 69 tallado resultó con la de un metro seiscientos veinte y dos milímetros ... .. 1632

Alegó ser hijo unico de su da padre á quien mantiene exhibiendo el expediente legal que lo acredita del

Lojo tener y ha

cual fueron entrados los demas mozos interesados sin que se fuese oposicion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del articulo 69 de la Ley lo que se publico.

42 Francisco Pastor Soler, de Francises y Cerrera, de diez y nueve años de edad, soltero, Soldado formalero, natural y vecino de esta Villa no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos ochenta y tres milímetros . . . . . 1683

Manifesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro Soldado Sorteable, con arreglo al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

43 Francisco Fenoll Saen, de Jose y Angela, de veinte años de edad, soltero, estirador, natural <sup>r de Elebe</sup> y vecino de esta Villa sabe leer y escribir, no comparecio y en su representacion lo hizo su padre Jose Fenoll manifestando que su citado hijo se hallaba enfermo en Madrid y por consiguiente rogaba a los Señores del

El Ayuntamiento le concedieren un termino para su presentacion y en su virtud accediendo a sus deseos le concedieron el de siete dias o sea hasta el Domingo proximo diez y siete de los corrientes y diez horas de su mañana, con arreglo a las facultades que para ello le concede el articulo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

44 Francisco Selva Sepulcre, de Antonio y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, natural de Elche y vecino de esta, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos setenta milímetros. . . . . 1570

Interrogado si tenia que alegar alguna excepcion contesto que no y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Soldado Sorteable con sujecion al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico.

45 Felix Ramos Candela, de Jose y Dolores, de diez y nueve años de edad, soltero, estero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resulto con la de un metro quinientos once milímetros. . . . . 1511

Interrogado contesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su vista de acuerdo con el parecer del Sindico el Ayun

Sojo *hunto y enoto.*

N. 0.411.730



Manifiesto le declaró temporalmente es-  
cluido del servicio con sujecion al para-  
fo 2º del artículo 66 de la Ley, lo que  
se anunció al publico.

46 Francisco Sorianos Martinez, de Francisco y  
 Maria, de veinte y un años de edad, sol-  
 tero jornalero, natural de San Felipe de He-  
 re y vecino de esta, no sabe leer ni escri-  
 bir y medido resultó con la de un metro  
 quinientos veinte milímetros . . . . . 1'520

Escluido  
Temporal-  
mente  
Par. 2º Art.

Manifiesto no tenia que ale-  
gar excepcion alguna y en su vista el Ayun-  
tamiento oido el parecer del Juidicio y de  
acuerdo con el le declaró temporalmente  
escluido del servicio como comprendido en  
el parrafo 2º del artículo 66 de la Ley, lo  
que se hizo saber al publico.

47 Francisco Puig Galiano, de Pedro y Cerera, de  
 diez y nueve años de edad, soltero, del Comer-  
 cio, natural de San Dionisio del Sig y ve-  
 cino del mismo, sabe leer y escribir: No  
 compareció y en su representacion lo hizo  
 su tio Don Jose Lopez Magro manifestan-  
 do que á su citado sobrino no le asiste

Soldado  
Sorteable

excepcion alguna y que el no haberse  
presentado es porque como a todos con-  
ta reside en el referido pueblo de su natu-  
raleza (Africa) y tiene hecho el deposito  
de las dos mil pesetas prevenidas en el  
articulo 33 de la Ley para los efectos del  
mismo y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento oido el parecer del Señor Jui-  
co y de acuerdo con el le declaro Solda-  
do Sorteable con sujecion al parrafo 1.º del  
articulo 78 de la referida Ley, lo que se  
publico.

48 Gabriel Jimenez Mas, de Jose y Maria An-  
tonio, de diez y nueve años de edad, soltero,  
Soldado Chilador, natural y vecino de esta Villa no  
Sorteable sabe leer ni escribir y tallado obtuso la  
Circunferencia de un metro seiscientos veinte milime-  
tros . . . . . 1620

Dijo no tenia que alegar ex-  
cepcion alguna y en su virtud el Ayun-  
tamiento de conformidad con el Jui-  
co le declaro Soldado Sorteable, con arre-  
glo al parrafo 1.º del articulo 78 de la  
Ley, lo que se hizo saber al publico.

49 Jose Davo Lomis, de Jose y Berena, de diez  
y nueve años de edad, soltero, jornalero,  
Soldado natural y vecino de esta Villa, no sabe  
Sorteable leer ni escribir, y medido resulto con la  
de un metro seiscientos noventa y tres millo

sojo *terruño* como  
metros . . . . . 1'693

Interrogado si tenia que alegar alguna excepcion contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado Sorteable con sujecion al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se anunció al publico.

80 José Caudela Garcia, de Pamón y Ana María, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos milímetros 1'600

Alegó padecer dos hernias en quinales y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico fundado en el articulo 9.º del Reglamento de exenciones físicas le declaró pendiente del reconocimiento de los facultativos y falta de la Exma Comision Provincial lo que se hizo saber al publico.

81 José Galvañ Alfonso de Cayetano y Antonia de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos veinte y dos milímetros . . . . . 1'622

Interrogado contestó no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el

El Sindico le declaro Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico.

**52** Joaquín Caudela Ledo, de Cayetano e <sup>ra</sup> Doña Bel, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, natural y vecino de esta Villa y unido resulto con la de un metro quinientos noventa milímetros . . . . . 1590

Soldado  
Sorteable

No alego excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

**53** José Pérez Gomez, de Joaquín y Ana Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, tallador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos veinte milímetros . . . . . 1620

Soldado  
Sorteable

Manifiesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

**54** José Caudela Penalva, de Francisco y Dolores, de diez y nueve años de edad,

Soldado



Sorteable

soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros . . . . . 1'644

Preguntado si tenía que alegar excepción alguna contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su parecer se declaró soldado Sorteable con sujeción al párrafo 1.º del artículo 78 de la Ley, lo que se publicó.

55 José Martínez Peualva, de Manuel y Ceana

Soldado  
Sorteable

de diez y nueve años de edad, soltero, estudiante natural y vecino de esta Villa sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos treinta y cinco milímetros . . . . . 1'735

Dijo no tenía que alegar excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico se declaró Soldado Sorteable con arreglo al párrafo 1.º del artículo 78 de la Ley, lo que se anunció al público.

56 José Ferrández Ledó, de José y Ana

Soldado

Condicionales

Par. 1.º Art. 69

Maria, de diez y nueve años de edad soltero, huérfano, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos veinte milímetros. . . . . 1620

Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido a quien alimenta con el producto de su jornal y pasado el padre José Ferrandez Gomez al reconocimiento de los facultativos en los basos de juramento que hicieron en forma Dijeron: Que reconocido el Gomez resulta hallarse padeciendo un catarro crónico de la vejiga como se ha justificado por las arenillas y pus que le han encontrado por lo que le conceptúan inútil para el trabajo, y en su consecuencia el Ayuntamiento visto no presenta el expediente legal que justifique los demás extremos de la excepción alegada por el Ferrandez y de conformidad con el Suicidio le concedió hasta el Domingo próximo diez y siete del actual y diez horas de su mañana para que lo verifique, con arreglo a las facultades que para ello les concede el artículo 79 de la Ley, lo que se publica.

57 José Roch Ferrandez, de Fuente y Lope

Soldado  
Condiciona

Soja hueto y siete

Par 1º

Artº 69

de diez y nueve años de edad, soltero, for  
malero, natural de Elche y vecino de esta  
Villa, no sabe leer ni escribir y talla  
do resultó con la de un metro seiscien  
tos catorce milímetros.....

1'614

Manifestó le asistía la ex  
cepcion de ser hijo unico de padre pobre  
e impedido a quien sostiene con el pro  
ducto de su trabajo y pasado el padre  
Vicente Roch Gil al reconocimiento de  
los facultativos estos bajo de juramento  
Dijeron: Que reconocido el Gil resulta ha  
llarse padeciendo una hernia ingui  
nal izquierda voluminosa que le impi  
de para el trabajo por lo que le con  
ceptuan inutil y en su virtud y no ha  
biendo presentado el expediente legal por  
el cual se justifique los demas extremos  
de su citada excepcion el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Sindi  
co le concedió hasta el Domingo diez  
y siete del actual y diez horas de esuma  
nana para que lo realice, con arreglo  
a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley  
lo que se anunció al publico.

58 José Lledo Gonzalez, de José y Maria Ger

Soldado

Sorteable

trudis, de diez y nueve años de edad solte  
ro, jornalero, natural y vecino de esta Villa  
no sabe leer ni escribir, y medido resul

to' con la de un metro, quinientos  
ochenta milímetros . . . . . 1'580

Interrogado si tenia que alegar excepcion alguna contesto que no' y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo con el le declaro' soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico'.

59 Jose Pastor Mas. de Jose y Ceresa, de diez y nueve años de edad, soltero, fornalero, natural y vecino de esta Villa no sabe leer ni escribir y medido resulto' con la de un metro quinientos noventa y tres milímetros . . . . . 1'593

Soldado  
Sorteable

Interrogado contesto' no te oia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio le declaro' Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico'.

60 Jose Mas Belen, de Jose y Juliana, de diez y nueve años de edad, soltero, fornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto' con la de un metro seiscientos ochenta y siete milímetros . . . . . 1'687

Soldado  
Sorteable

Manifesto' no tenia que alegar excepcion alguna y en su conse



cuencia el Ayuntamiento vido al Jui-  
dicio y de acuerdo con el lo declaró Solda-  
do Sorteable con sujecion al parrafo  
1.º del artículo 78 de la Ley, lo que se  
anunció al publico.

61 José Admar Soriano, de Francisco y Ce-  
resa, de diez y nueve años de edad, solte-  
ro, jornalero, natural y vecino de esta  
Villa, no sabe leer ni escribir y medi-  
do resultó con la de un metro seiscien-  
tos setenta milímetros . . . . . 1'670

Dijo no tenia que alegar ex-  
cepcion alguna y en su vista el Ayunta-  
miento de acuerdo con el parecer del Jui-  
dicio le declaró Soldado Sorteable con  
arreglo al parrafo 1.º del artículo 78 de la  
Ley, lo que se hizo saber al publico.

62 José Carreres Soriano, de Francisco y Ce-  
resa, de diez y nueve años de edad, solte-  
ro, jornalero, natural y vecino de esta  
Villa, sabe leer y escribir y tallado re-  
sultó con la de un metro quinientos  
cinco milímetros . . . . . 1'550

Alegó la excepcion de ser hijo  
unico en sentido legal de vinda probe

si quiza alimenta con el producto de su jornal, pues aunque tiene otro hermano mayor de diez y siete años llamado Francisco se halla en el Correccional de Monorar cumpliendo la condena de siete años, un mes que le impuso la Audiencia de Alicante en sentencia de 7 de Marzo y 30 de Junio de 1886 por el delito de disparo y lesiones segun se justifica plenamente en el expediente legal que estubo del cual enterados los demas interesados manifestaron constarles su certeza y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Señor Regidor Sindico fundado en el parrafo 2º del articulo 69 y regla 1ª del 70 de la Ley le declaro Admido Condicional con arreglo al parrafo 2º del articulo 78 de la citada Ley lo que se anuncio al publico.

63 Jose Gonzalez Perez, de Jose y Maria Gertrudis, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa sabe leer y escribir y medido resulto con la de un metro cuatrocientos setenta milimetros . . . . . 1'470

Excluido  
Totalmente  
Par 3: Art. 63

No alego excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento le declaro totalmente excluido con arreglo al parrafo 2º del articulo 63 de

la Ley, lo que se hizo saber al publico.

64 José Perez Perez, de Joaquin y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, estereoso, sabe leer y escribir, natural y vecino de esta Villa y tallado resulto con la de un metro seiscientos veinte y tres milímetros . . . . . 1'623

Manifesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio le declaro Soldado Sorteable con sujecion al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico.

65 Joaquin Santiago Mas, de Joaquin y Cecilia de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros . . . . . 1'650

Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion contesto que no y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Juicio y de acuerdo con el le declaro Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

66 Joaquin Candelo Mas, de Francisco y Antonia, de diez y nueve años de edad

Soldado

Condiciona

Par. 2: Art. 69

soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos noventa milímetros . . . . .

1690

Alegó ser hijo unico de viuda pobre á quien alimenta con el producto de su jornal presentando el expediente legal que lo acredita del cual fueron enterados los demas interesados y en su virtud el Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo con el se declaró Soldado Condiciona con arreglo al parágrafo 2º del artículo 78 de la Ley y como comprendido en el caso 2º del 69 de la misma lo que se hizo saber al publico.

67 José Magro Ramoz, de Tiente y Dolores de diez y nueve años de edad, soltero,

Soldado

Condiciona

Par. 2: Art. 69

jornalero, natural y vecino de esta Villa no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos cincuenta y tres milímetros . . . . .

1753

Manifiesto asistire la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre á quien sostiene con el producto de su trabajo exhibiendo el expediente legal que lo acredita del cual fueron enterados los demas interesados sin que se hiciere oposicion alguna y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo

Soys encurtado.

N. 0.411.733



con el parecer del Jindico fundado en el caso 2º del artículo 69 de la Ley le declaró Soldado Condicional con sujecion al parrafo 4º del artículo 78 de la citada Ley, lo que se publico.

68 Joaquin Mas Cueva, de Joaquin y Manuel, de diez y nueve años de edad, sol

Excluido totalmente  
Caso 3º Artº

tero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado

63

obtuvo la de un metro cuatrecientos treinta milímetros . . . . .

1'430

Interrogado contesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Jindico le declaró totalmente excluido del servicio como comprendido en el caso 2º del artículo 63 de la Ley, lo que se anuncio al publico.

69 Jose Ferrandez Caudelo, de Manuel y

Soldado  
Sorteable

Catalina, de diez y nueve años de edad soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos veinte milímetros . . . . .

1'620

Interrogado si leuia que alegar alguna excepcion contestó que no y en su vista el Ayuntamiento cido al Jindico le declaró Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley lo que se publico.

70 Juan Amorós Crives de Gregorio y Encarnacion, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de el Molinar (Eche) y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido, resulto con la de un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. . . . . 1'546

Interrogado contestó en terminia que alegar excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Jindico lo declaró Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se publico.

71 Jorge Vila Torda, de Jon y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural de Alcoy y vecino de esta, sabe leer y escribir y hallado obturo la de un metro seis cientos treinta milímetros. . . . . 1'630

Alegó ser hijo unico de padre sobre sexagenario a quiezasalimento con el producto de su jornal

Solo en virtud de una  
según se justifica plenamente en el  
expediente legal que existe de cuyo  
contenido fueron enterados los demás  
interesados y visto no se hizo oposición  
alguna el Ayuntamiento oído al Síndi-  
co y de acuerdo con el se declaró Sol-  
dado Condicional con arreglo al para-  
fo 4.º del artículo 78 de la Ley y como  
comprendido en el caso 2.º del artículo  
69 de la misma, lo que se anunció  
al público.

72 José Candela Salcán, de veinte y tres  
de veinte años de edad, soltero, jornalero,  
Soldado natural y vecino de esta villa, no  
Condiciona sabe leer ni escribir y medido resul-  
Par 2.º Art. 69

69 to con la de un metro seiscientos cin-  
cuenta y dos milímetros . . . . . 4652

Manifiesto le arribó la  
excepción de ser hijo único de nada  
pobre, á quien alimenta con el producto  
de su jornal presentando el expedien-  
te legal que lo acredita del cual fueron  
enterados los demás interesados, sin  
que se hiciere oposición alguna y en  
su vista el Ayuntamiento oído el  
procurador del Síndico fundado en el  
caso 2.º del artículo 69 de la Ley se  
declaró Soldado Condicional con  
arreglo al parrafo 4.º del artículo

73 Luis Gomez Alonso, de Pedro y Dolores, de diez y nueve años de edad, soltero, for  
Soldado natural, natural y vecino del Barrio  
Sorteable de San Felipe de Berí de este termino,  
Regla 40 no sabe leer ni escribir y medido  
Art.º 70 resultó con la de un metro quinien-  
tos ochenta y tres milímetros . . . 1583

Dijo le asistia la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de rinda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otro hermano mayor de diez y siete años llamado Jose este se halla cubriendo su plaza de Soldado en el Deposito de la Cabaña (Habana) presentando el expediente que lo acredita del cual fueron enterados los demas interesados sin que se hiciera oposicion alguna en contrario y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Judio fundado en el caso 10.º del articulo 69 de la Ley lo declaró Soldado Sorteable hasta que justifique la existencia de su citado hermano en el Ejercito con sujecion al ultimo parrafo de la Regla 10.ª del articulo 70 de la mencionado Ley, lo que se hizo saber al publico.

Por Manuel y...

N. 0.411.734



74 Manuel Mas Alonso, de Manuel y He-  
 ria, de veinte años de edad, soltero, por  
 Excluido natural y vecino de esta Villa  
 totalmente no sabe leer ni escribir y tallado re-  
 Por 3.º M. sultó con la de un metro cuatrocien-  
 63 tos treinta milímetros . . . . . 1'430

Preguntado si tenía que ale-  
 gar alguna excepción contestó que no  
 y en su virtud el Ayuntamiento de con-  
 formidad con el Juicio le declaró  
 totalmente excluido del Servicio con  
 sujeción al parafº 3.º del artículo 63 de  
 la Ley, lo que se anunció al público

75 Manuel Polo Soriano, de Manuel y He-  
 ria Antonia, de diez y nueve años de edad  
 Soldado soltero, cantero, natural y vecino de esta  
 Sorteable Villa, sabe leer y escribir y medido resul-  
 tó con la de un metro quinientos seten-  
 ta milímetros . . . . . 1'570

Manifiesto no tenía que ale-  
 gar excepción alguna y en su virtud el  
 Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio  
 le declaró Soldado sorteable con arreglo  
 al parafº 1.º del artículo 78 de la Ley, lo  
 que se publicó.

76 Miguel Mas Candela, de Santiago y  
Soldado Epigonia, de diez y nueve años de edad,  
Sorteable Soltero, estereero, natural y vecino de  
esta Villa, sabe leer y escribir y talla  
y aceptado resultó con la de un metro quin-  
ientos ochenta milímetros . . . . . 1880

Dijo no tenía que alegar  
excepción alguna y en su consecuen-  
cia el Ayuntamiento oído al Síndico  
le declaró Soldado Sorteable lo que  
se hizo saber al público.

77 Manuel Mas Alonso, de Manuel y  
Soldado Mario Antonio, de diez y nueve años  
Sorteable de edad, soltero, estereero, natural y ve-  
cino de esta Villa, sabe leer y escribir  
y medido resultó con la de un me-  
tro quinientos noventa y tres milímetros 1893

Interrogado contestó no  
tenía que alegar excepción alguna y  
en su vista el Ayuntamiento de con-  
formidad con el Síndico le declaró  
Soldado Sorteable, con sujeción al  
párrafo 1.º del artículo 78 lo que se hi-  
zo saber al público.

78 Manuel Mas Poveda, de José y Ma-  
Soldado ría, de diez y nueve años de edad, sol-  
Sorteable tero, estereero, natural y vecino de esta  
Villa, sabe leer y escribir, no compra-  
reció y en su representación lo hizo su

foja cuarenta y tres

do José María Ardid manifestando que su citado sobrino se hallaba enfermo en Madrid y por lo tanto rogaba á tan respetable corporacion le concediese el plazo que creyese prudente para que realizase su presentacion y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le concedió hasta el Domingo próximo diez y siete de los corrientes y diez horas de su mañana con arreglo á lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley, lo que se publicó.

79 Manuel Sanchez Davó, de Lore y Boaria Gertrudis, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro trescientos noventa y cinco milímetros.

Escluido totalmente Par 3: Art: 63

f 398

Preguntado si tenía que alegar alguna excepcion contestó que no y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Juicio le declaró totalmente excluido del Servicio con sujecion al parrafo 3.º del artículo 63 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

80 Manuel Torres Candelo, de Lore y Rosa de diez y nueve años de edad, soltero, pe

Pendiente

Art. 9.º Replameto natural y vecino de esta Villa  
no sabe leer ni escribir y tallado re-  
sultó con la de un metro seis cien-  
tos cincuenta y tres milímetros 1'653

Al ser prodecer de la vista  
y en su virtud el Ayuntamiento de  
conformidad con el Juicio le declaró  
pendiente del reconocimiento de los  
facultativos y falta de la Exma Co-  
mision Provincial con arreglo al artícu-  
lo 9.º del Replamento de exenciones  
fisicas, lo que se publicó.

81 Manuel Fidal Alfous, de Manuel y  
Soldado Magdalena, de diez y nueve años de  
Sorteable edad, soltero, dependiente de comercio,  
natural y vecino de esta Villa, sabe  
leer y escribir y medido resultó con  
la de un metro ochocientos treinta y  
cuatro milímetros . . . . . 1'834

Dijo no tener que alegar  
excepcion alguna y en su virtud el  
Ayuntamiento cido al Juicio y de  
acuerdo con el le declaró Soldado Sor-  
teable, lo que se publicó.

82 Manuel Tenorio Morico, de Manuel  
Soldado y Francisca, de diez y nueve años de edad  
Condiciona soltero, estero, natural y vecino de esta  
Por. 2.º Art. 69 Villa no sabe leer ni escribir y tallado  
resultó con la de un metro setecientos



veinte y dos milímetros . . . . . 1'722

Alegó ser hijo de rudo  
probre a quien alimenta con el pro-  
ducto de su jornal como se justifica  
en el expediente legal que al efecto pre-  
senta, de cuyo contenido enterados  
que fueron los demas interesados ma-  
nifestaron constarle su certeza y en  
su consecuencia el Ayuntamiento  
oido el parecer del Juicio fundado  
en el caso 2º del artículo 69 de la Ley  
le declaró Soldado Condicional  
con arreglo al parrafo 4º del artículo  
78 de la citada Ley, lo que se hizo sa-  
ber al publico.

83 Manuel Ferrandez Molina, de Mo-  
cuel y Josefa de diez y nueve años de  
Escluido edad, soltero, jornalero, natural y veci-  
totalmente cno de esta Villa, no sabe leer ni escri-  
Par 2º bir y medido resultó con la de un  
Art: 63 metro cuatrocientos sesenta milímetros 1'460

Requirido si tenia que  
alegar alguna excepcion contestó que  
no y en su consecuencia el Ayuntamiento

miento de conformidad con el parecer del Sindico le declaro' totalmente excluido del servicio, con arreglo al parrafo 3º del articulo 6º de la Ley, lo que se anuncio' al publico

84 Mariano Beltran Gonzalez, de veinte y Manuela, de veinte y un años de edad, soltero, Barbero, natural de Orihuela y vecino de esta, sabe leer y escribir y tallado resulto' con la de un metro seiscientos treinta milímetros . . . . . 1'630

Soldado  
Sorteable

Manifesto' no tenia que alegar excepcion alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro' soldado sorteable con arreglo al parrafo 1º del articulo 7º de la Ley, lo que se publico'

85 Manuel Cortes Serna, de Manuel y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Albaterra y vecino de esta, no sabe leer ni escribir y tallado resulto' con la de un metro seiscientos sesenta y tres milímetros . . . . . 1'663

Soldado  
Sorteable

Preguntado si tenia que alegar excepcion alguna contesto' que no y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico

por su cuarenta y cinco

Se declaró Soldado Sorteable lo que se hizo saber al publico.

86 Nicolas Aguilar Correa, de Antonio y Maria

Excluido de diez y nueve años de edad, soltero, for  
totalmente nales, natural y vecino de esta Villa, no

Par. 3: sabe leer y escribir y medido resultó con

Art: 63 la de un metro cuatrocientos cincuen  
ta y dos milímetros . . . . .

1452

Interrogado contestó no tener que alegar excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el se declaró totalmente excluido del servicio con sujecion al parrafo 3: del articulo 63 de la Ley, lo que se anunció al publico.

87 Pedro Pastor Cerda, de Pedro y Louisa, de

Soldado diez y nueve años de edad, soltero, for  
Sorteable nales, natural y vecino de esta Villa, sabe

leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro setecientos dos milímetros

1702

Dijo no tener que alegar excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se declaró Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1: del articulo 78 de la Ley, lo que se publicó.

88 Pedro Garcia Salcedo, de José y Manuela

de diez y nueve años de edad, soltero, for

Escluido  
Temporalmente valero, natural y vecino del Barrio de San  
Par. 2.º Art. 66 Felipe Heri de esta Villa, no sabe leer ni  
escribir y medido resultó con la de un  
metro quinientos treinta milímetros 1530

No alegó excepcion alguna  
y en su virtud el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Jindico le declaró  
temporalmente escluido del servicio  
con arreglo al parrafo 2.º del articulo  
66 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

89 Pedro Asensio Carreres, de Mariano y Par  
Lara, de veinte años de edad, soltero, for

Escluido  
Temporalmente valero, natural y vecino de esta Villa,  
Par. 2.º Art. 66 no sabe leer ni escribir y tallado se  
fultó con la de un metro quinientos  
veinte milímetros . . . . . 1520

Preguntado si tenia que alegar  
alguna excepcion contestó que no y en  
su consecuencia el Ayuntamiento oido  
al Jindico y de conformidad con el le  
declaró temporalmente escluido del  
servicio con sujecion al parrafo 2.º del  
articulo 66 de la Ley, lo que se anun  
ció al publico.

90 Pedro Puch Aracil, de Francisco y Manuela

Soldado  
Sorteable de veinte y un años de edad, soltero, del  
Comercio, natural y vecino de San Dio  
nisio del Sig (Africa) no compareció y en  
su representacion lo hizo su tio D. José

Lopez Moreno y Cia  
N. 0.411.736



Lopez Magro, manifestando que su  
citado sobrino no tiene que alegar ex-  
cepcion alguna y que si no ha compra-  
recido es porque como consta a todos  
reside en el citado pueblo de su natu-  
raleza (Africa) y tiene hecho el deponi-  
to de las 2000 pesetas prevenidas en el  
articulo 33 de la Ley para sus efectos  
y en su virtud el Ayuntamiento oi-  
do el parecer del Sindico y de confor-  
midad con el lo declaro Soldado For-  
seable con arreglo al parrafo 1º del  
articulo 78 de la citada Ley, lo que se  
publico

91 Ramon Mas Aznar, de Antonio y Cere-  
sa de veinte años de edad, soltero, for-  
SOLDADO natural, natural y vecino de esta Villa, no  
CONDICIONAL sabe leer ni escribir y medido resulto  
Par 4º con la de un metro seiscientos noventa  
Art. 69 y cuatro milimetros . . . . . 1'694

Alego la excepcion de su hijo  
de padre pobre sexagenario a quien a-  
limenta con el producto de su jornal  
presentando el expediente legal que lo

acredita, del cual entrados los demas in-  
terados manifestaron constarles su cer-  
teza y en su vista el Ayuntamiento oí-  
do el parecer del Sindico y de acuerdo con  
el le declaró soldado Condicional con  
arreglo al paraf 2º del artículo 69 de la  
Ley, lo que se hizo saber al publico.

92 Ramon Gonzalez Mas, de Ramon y Maria, de  
diez y nueve años de edad, soltero, jornalero,  
natural y vecino de esta Villa, sabe leer y  
escribir y medido resultó con la de un  
metro seiscientos veinte milímetros ... 1620

Manifestó no tener que alegar  
excepcion alguna y en su consecuencia el  
Ayuntamiento oído al Sindico y de confor-  
midad con su parecer le declaró Solda-  
do Sorteable con arreglo al paraf 1º del  
artículo 78 de la Ley, lo que se publicó.

93 Ramon Pastor Gonzalez, de Manuel y Josefa  
de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero,  
natural y vecino de esta Villa, no sa-  
be leer ni escribir y tallado resultó con  
la de un metro quinientos cuarenta y seis  
milímetros ... 1546

Alegó la excepcion de tener  
á su otro unico hermano llamado Ma-  
nuel cubriendo su plaza de soldado  
en el Regimiento Infanteria de Otum-  
ba numero 51 primer Batallon de

sojo cuarenta y siete  
guarnicion en Valencia y en su consecuen  
cia el Ayuntamiento oido el parecer del  
Señor Regidor Sindico y de acuerdo con el  
le declaró Soldado Sorteable hasta que  
justifique la existencia de su estado her  
mano en el Ejercito con arreglo a la regla  
10 del artículo 70 de la Ley, lo que se publicó

94 Salvador Sanchez Galvan, de Cayetano e Isabel  
de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero,  
Soldado Sorteable natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de  
cuatro metros seiscientos diez milímetros 1'610

Interrogado si tenia que alegar alguna excepcion contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico fundado en el parrafo 1º del artículo 78 de la Ley lo declaró Soldado Sorteable, lo que se anunció al publico.

95 Salvador Mas Ramos, de Jose y Ceresa, de diez y nueve años de edad, soltero, albañil,  
Soldado Sorteable natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de  
cuatro metros seiscientos noventa milímetros 1'690

Interrogado contestó no tenia que alegar excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Sorteable con sujecion al parrafo 1º del artículo 78 de la

Ley, lo que se publicó

96 Salvador Sanchez Pastor, de Salvador y Josefa  
Soldado de diez y nueve años de edad, soltero, estero,  
Sorteable natural y vecino de esta Villa, no sabe leer  
ni escribir y medido resultó con la de un  
metro seiscientos once milímetros . . . . . 1'611

Dijo no tenia que alegar excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Sorteable con arreglo al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley, lo que se anunció al publico.

97 Salvador Tempere Magro, de Francisco y Ramona,  
Pendiente de diez y nueve años de edad, soltero  
Art.º 9.º Regla dependiente de comercio, natural de Nor-  
mento. taganem (Africa) y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro setecientos cuarenta milímetros . . . . . 1'740

Alegó padecer una servidumbre en quinquenal y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le dependiente del reconocimiento de los facultativos y fallo de la Excmª Comision Provincial con sujecion al artículo 9º del Reglamento de exenciones fisicas, lo que se hizo saber al publico.

98 Santiago Gomez Cones, de Jose y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero,



Soldado

Condiciona

natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro

Par. 1º

seiscientos cuarenta milímetros . . . . . 1'640

Art. 69 Manifesto le asistia la excepcion de ser hijo unico de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su jornal, presentando el expediente legal que lo acredita del cual enterados los demas interesados no se hizo oposicion alguna.

Acto seguido pasado el padre Jose Gomez Ruiz al reconocimiento de los facultativos, estos bajo de juramento Dijeron: Que es conocido el Ruiz resulta padecer un catorzo Bronquial cronico que le impide trabajar por lo que lo conceptuan inutil y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindicato fundado en el parrafo 1º del articulo 69 de la Ley le declara Soldado Condicional con sujecion al parrafo 4º del articulo 78 de la referida Ley, lo que se publico.

99

Sixto Santonia, de no conocidos, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de

Soldado

Alicante y vecino de esta, no sabe leer ni escri-

Sorteable

bir y tallado resulto con la de un metro seis-

cientos catorce milímetros

1614

No alegó excepción alguna y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Sorteable, lo que se anunció al publico.

100 Ezequiel Belmonte Moura, de Leon y Gerónimo de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino del Parris de San Felipe Peri de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seis-cientos cuarenta y tres milímetros.

1643

Dijo no tenía excepción alguna que alegar y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado Sorteable, con arreglo al paraf. 4.º del artículo 78 de la Ley, lo que se publicó.

101 Vicente Sol Manchon, de Ignacio y Berro, de diez y nueve años de edad, soltero, estero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seis-cientos milímetros . . . . .

1600

Manifiesto no tenía excepción alguna que alegar y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaró Soldado Sorteable lo que se hizo saber al publico.

102 Vicente Martinez Solves, de Francisco y Dolores de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero

Excluido  
totalmente

Par. 3º

Art. 63

Sojo recurrente y un  
natural y vecino de esta Villa, no sabe leer  
ni escribir y tallado resultó con la de un  
metro cuatrocientos veinte y tres milime-  
tros . . . . . 1423

Interrogado si tenía que alegar  
alguna otra excepción contenta que no y  
en su vista el Ayuntamiento oído el Jui-  
dicio y de acuerdo con el se declaró total-  
mente excluido del servicio con sujeción  
al paraf 3º del artículo 63 de la Ley, lo  
que se anunció al público

103

Vicente Sanchez Soriano, de Vicente y Antonia

Soldado  
Sorteable

de diez y nueve años de edad, soltero, Carpin-  
tero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer  
y escribir y tallado resultó con la de un  
metro seiscientos veinte y cuatro milímetros . . . . . 1624

Interrogado contentó no tenía ex-  
cepción alguna que alegar y en su conse-  
cuencia el Ayuntamiento oído el Jurece  
del Juicio y de acuerdo con el se declaró  
Soldado Sorteable, lo que se publicó.

104

Vicente Ordeniente Puig, de Vicente y Ramona

Soldado  
Condiciona

de diez y nueve años de edad, soltero, jornal-  
ero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer  
y escribir y medido resultó con la de un  
metro seiscientos veinte milímetros . . . . . 1620

Par. 1º

Art. 69

Allegó la excepción de ser hijo uni-  
co de padre pobre sexagenario a quien ali-  
mento con el producto de su trabajo exhibió

do el expediente legal que lo justifica de cuyo contenido enterado que fueron los demas interesados manifestaron constarles su certeza; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artículo 69 y con sujecion al 4º del 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico

105 Picente Burgado Alfonso, de Jose y Cereso, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos treinta milímetros... 1630

Dijo no tenia excepcion alguna que alegar y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico Soldado Sorteable, con arreglo al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley, lo que se anunció al publico.

106 Picente Ferrandez Capucite, de Mariam y Maria Getrudis, de diez y nueve años de edad soltero, esteroero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos cuatro milímetros... 1604

Alego ser hijo unico de padre pobre suagenario a quien mantiene en el producto de su trabajo presentando

Solo cincuenta



N. 0.411.530

el expediente legal que lo acredita del cual fueron enterados los demas interesados sin que se hubiere oposicion alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Juicio fundado en el caso 1.º del articulo 69 de la Ley le declaro Soldado Condicional con sujecion al parrafo 4.º del articulo 78 de la misma, lo que se publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminado la presente diligencia levantando el Señor Presidente la sesion despues de haber manifestado a los mozos interesados que el Domingo proximo diez y siete del actual y diez horas de su mañana se reunira el Ayuntamiento en este mismo sitio para resolver las incidencias de dos mozos que han quedado pendientes, y que desde luego podian reclamar contra las resoluciones del mismo hasta el dia anterior inmediato al señalado para la marcha a la Capital de la Provincia, firmando dichos Señores con los facultativos y falladores de que certifico.

Mansuet Reynoso      Manuel Mayo  
J. M. J.      Bayetano Sesto

Francisco Gallan

Joaquin Mas

Manuel Mas

Jose Meagre

Francisco Gallan

Antonio Mas

Jose Martin

Francisco Mas

Jose Ventura

Candido Martin

Manuel Lopez

Estevan Capdepon

Acta para resolver las incidencias de los mozos que quedaron pendientes en la anterior diligencia.

En la Villa de Cruillente a diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Reunidos en la presente sala capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Magro Lledo, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, asociados de los talladores D. Manuel Lopez Garcia y D. Jose Ventura Sol Sargentos segundos licenciados del Ejercito con el

Alcalde Presidente

Don Manuel Magro Lledo

1.º Ceuiente

Francisco Ferrandez Mas

2.º Ceuiente

Manuel Magro Candela

3.º Ceuiente

Cayetano Lledo Perez

Concejales

sojo enumerados y uno.

D. Francisco Gallardo Lledo objeto de resolver las incidencias de  
 " Jose Meago Caudela los errores que quedaron pendientes  
 " Pascual Meas Caudela en la anterior diligencia de cla-  
 " Jose Martinez Lledo sificacion y declaracion de soldados;  
 " Joaquin Meas Manchon y siendo dados los diez de la ma-  
 " Antonio Meas Lledoñana hora señalada al efecto,  
 Sindico y hallandose presentes varios inter-  
 " Francisco Gallardo Gallardo resados, padres y parientes de o-  
 tros de los comprendidos en el  
 reemplazo del corriente año sedis-

principio al acto en el modo y forma siguiente

43 Francisco Ferrall Saeu, comparecido y talla  
 de resultó con la de un metro quinientos  
 Soldado noventa y dos milímetros . . . . . 1892  
 Sorteable

Preguntado si tenia que alegar  
 alguna excepcion contestó que no y en su  
 consecuencia el Ayuntamiento de acuer-  
 do con el parecer del Sindico le declaró  
 Soldado Sorteable con sujecion al parrafo  
 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se publicó

56 Jose Fernandez Lledo, presentado exhibió el  
 expediente legal que acredita los demas  
 Soldado extremos de la excepcion alegada en la di-  
 Condicional ligencia anterior como hijo de padre pro-  
 Par 1º prio e impedido, de cuyo contenido entre-  
 Art.º 69 rados que fueron los demas intereso-  
 dos no se hizo oposicion alguna y en  
 su virtud el Ayuntamiento oido al Sin-  
 dico y de acuerdo con su parecer fundado

en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley, lo declaró Soldado Condicional con excepción al párrafo 4.º del artículo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

67 José Roch Fernández, comparecido hizo entrega del expediente legal que justificó los demás extremos de la excepción alegada en la diligencia anterior como hijo único de padre pobre e impedido, del cual enterados los demás interresados manifestaron constancia su certeza y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio le declaró Soldado Condicional, con arreglo al párrafo 4.º del artículo 78 y como comprendido en el caso 1.º del 69 de la Ley, lo que se anunció al público.

68 Manuel Mas Cusado, comparecido y tallado resultó con la de un metro sesientos veinte y ocho milímetros . . . . . 1.º 698

Soldado Sortearable

Dijo no tener que alegar excepción alguna y en consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio fundado en el párrafo 1.º del artículo 78 de la Ley le declaró Soldado Sortearable, lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dio por terminada la presente diligencia levantando el Señor Presidente la Sesión después de haber



reiterado a los señores interesados que desde luego pro  
dian reclamar contra los fallos o resoluciones de  
este Ayuntamiento hasta el día anterior al cisme  
diato al señalado foro la marcha a la Capital  
de la Provincia, firmando los citados Señores con  
los talladores de que certifico.

Mamuel Mayro

Mamuel Mayro

Francisco Gallardo

Joaquín Mas

Francisco Hernández

José Martínez

José Mas

José Magre

Francisco Gallardo

Bayetano Sisti

Antonio Mas

Mamuel Lopez

José Hurtado

Estevan Capdepuy

Sin



Proveyó Señalado por circular del Señor Gobernador  
Civil de la provincia de Cádiz y unum de los  
convenientes inserta en el Boletín Oficial núme-  
ro 67 el día cinco de Abril próximo para el  
juicio de exenciones ante la Comisión Provin-  
cial de los moros comprendidos en el alenta-  
miento formado para el cumplimiento del pre-  
sente año, den cuenta de ella al Ayunta-  
miento en su primera sesión ordinaria para que  
debe luego proceda al nombramiento de un  
comisionado que se encargue de la conducción  
a la Capital de los moros que en aquella se in-  
teresan y los demás que proceda con arreglo a  
la Ley de cumplimiento. Lo mandó y firma el  
Señor D. Manuel Magro Siles, Alcalde Consti-  
tucional de esta Villa de Corvillente a veinte  
y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta  
y nueve



Manuel Magro Siles

Esteban Capdepon  
Vice

Don Esteban Capdepon y Lopez, Secretario del Ayun-  
tamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en sesión ordinaria del día  
de ayer, el Ayuntamiento acordó nombrar

Soja cuarenta y tres

comisionados para la conduccion a la Capital de  
la provincia de los moros del reemplazo del cor-  
niente vas que con arreglo al art.º 102 de la Ley de  
11 de Julio del 885 debe presentarse para el juicio  
de exenciones ante la Comision Provincial a Don  
Esteban Capdepuy Jefe de interinados suelto de  
reemplazo, quien debera emprender la marcha el  
dia cuatro de Abril proximo y siete horas de ma-  
ñana, y que se haga saber a los interinados el dia y  
hora señalada por medio de Anuncios y citacion per-  
sonal en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103  
de la referida Ley.)

Y para que conste y obra sus efectos, con referencia al  
citado acuerdo, libro la presente con el visto bueno del Se-  
ñor Alcalde interinante a veinte y nueve de Marzo  
de mil ochocientos ochenta y nueve



*1889*  
El Alcalde  
Ramón Moya

Esteban Capdepuy

Provid. Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento  
en el acuerdo a que se refiere la anterior certifi-  
cacion, y al efecto, háganse saber al vecindario

por medio de bandos y edictos que se publica-  
rán y fijarán en los sitios de costumbre de esta  
localidad el día y hora señalado para emprender  
la marcha a la Capital los moros obliga-  
dos a comparecer ante la Comisión provin-  
cial. Estere personalmente a los mismos  
como se dispone en el art.º 103 de la Ley de Re-  
clutamiento vigente, para el día cuatro de Abril  
próximo y seis horas de mañana a fin de  
emprender la referida marcha: expedase el  
nomenclatorio correspondiente al convin-  
tado de que hace mención en el citado acuerdo  
para que queda hacer de él los usos que le  
convenga y hacerle entrega de todos los do-  
cumentos de que debe ir provisto con arreglo  
al art.º 106 de la citada Ley. Lo mando y  
firma el Señor D. Manuel Magro. Alde-  
calde Constitucional de esta Villa de Corvi-  
llente a veinte y nueve de Marzo de mil ochocien-  
tos ochenta y nueve.



Manuel Magro Estevan Capdepon  
Aldecalde

Dilig. Seguidamente se han publicado y fijado

en los sitios de costumbre de esta localidad por el  
pregonero Vicente Carreras Brantes los edictos  
formados en cumplimiento y para los efectos que  
venidos en la providencia que antecede y en menci-  
dita firma dicho pregonero de que certifico.

Vicente Carreras Capdepon

Otras. Acto seguido se formaron y entregaron al portero  
de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas las pa-  
puletas de citacion personal mandadas en la pro-  
videncia que antecede para su distribucion a los  
moros que en la misma se indican y devolu-  
cion de sus duplicados firmados convenientemen-  
te. Y para que conste lo acredito por la presente que  
firma dicho portero de que certifico.

Manuel Polo Capdepon

Otras. Devueltas por el portero los duplicados de las pa-  
puletas de citacion personal de que se ha mentado

en la anterior diligencia, las dejen sueltas a  
continuacion para que obren sus efectos de lo  
que certifico

Capdepuz

Distrito municipal de *Serevillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la  
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se  
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente  
en esta Casa Consistorial el día *4* de *misimo* á las *seis* de su  
*mañana* con objeto de ponerse en marcha, con el comisionado nombrado por el  
Ayuntamiento.

(Sello)

*Serevillente* á 29 de *Marzo* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: y por  
no saber firmar lo he  
á su ruego el testigo.

*Antonio Masuñon*

*Estevan Caplejo*

Sr. D. *Antonio Burgada Noa* Calle de *Parranquet* núm. *70*

Faded text, likely the main body of the document, possibly containing regulations or municipal orders.

Atestado

Faded text, possibly a date or reference number.

Faded text, possibly a date or reference number.

Faded text, possibly a signature or name.

Faded text, possibly a signature or name.

Large, illegible handwritten signature or stamp on the left side.

Large, illegible handwritten signature or stamp on the right side.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el día *4* del *mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

*Crevillente*

á *29* de *Marzo* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: y por  
notar á fin de hacer  
a sus ruegos el testigo

*Antonio Hedo*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Candela Mas* Calle de *S. Joaquin* núm.

... por el Sr. Gobernador civil, el día ...  
... en virtud de lo que se acordó en el ...  
... para que se presente ...  
... de su ...  
... con objeto de ...

de 1881

... Ayuntamiento ...

... Ayuntamiento ...

*[Large handwritten signature or stamp]*

16

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la  
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se  
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente  
en esta Casa Consistorial el día *4* de *Junio* á las *seis* de su  
*mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el  
Ayuntamiento.

*Crevillente* á *29* de *Marzo* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibi el duplicado:*

*Alejandro Parrez*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Alejandro Parrez Hernandez* Calle de *Plenera* núm.

Reclutamiento de 1887

Distrito municipal de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día  
reclamación de los mozos a la capital en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley, se  
la cita a V. como otro de los electores y declarados  
en esta Casa Comunal en la  
con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado para el

Ayuntamiento

de 1887

T. A. del Ayuntamiento  
El Secretario

(Firma)

Firma el Sr. Secretario

*[Large handwritten signatures and scribbles]*

núm.

Calle de

Sr. D.

32  
Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la  
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se  
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *para que se presente*  
en esta Casa Consistorial el día *4* del *mismo* á las *seis* de su  
*mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el  
Ayuntamiento.

(Sello)

*Crevillente* á *29* de *Marzo* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

*El Secretario,*

*Recibi el duplicado: por*  
*ausencia; su padre*  
*Felix Guada*  


*W. Stevan Capdipoy*  


Sr. D. *Felix Guada* *Nuevo* Calle de *Trinidad*

núm. *48*

Faded text, likely the main body of the resolution or report.

Faded text, possibly a date or reference number.

*Manuel...*  
Handwritten signature in cursive script.

*...*  
Handwritten signature or name in cursive script.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la  
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se  
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente  
en esta Casa Consistorial el día *4* del mismo á las *sei* de su  
*mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el  
Ayuntamiento.

*Crevillente* á *29* de *Marzo* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por

no saber firmar lo hace  
á sus ruegos el testigo

*Fran<sup>co</sup> Mas*  
*AB*

*Estevan Capdepone*

Sr. D *José Laudela Garcia* Calle de *Chiquet* núm. *2*

DECLARATION OF INDEPENDENCE OF THE UNITED STATES OF AMERICA

When in the course of human events, it becomes necessary for one people to dissolve the political bands which have connected them with another, and to assume among the powers of the earth, the separate and equal station to which the laws of Nature and of Nature's God entitle them, a decent respect to the opinions of mankind requires that they should declare the causes which impel them to the separation.

Resolved, therefore, by the Representatives of the United States of America, in Congress assembled, That these United States are, and of right ought to be, free and independent States; that they are absolved from all allegiance to the British Crown, and that all political connections with them are hereby totally dissolved.

IN WITNESS WHEREOF, we have hereunto set our hands and seals, this fourth and seventh day of July, in the second year of the Independence of the said United States.

John Adams  
Thomas Jefferson  
Benjamin Franklin  
John Jay  
Roger Sherman  
Richard Stockton  
George Mason  
George Wythe  
James Wilson  
Gouverneur Morris  
George Clinton  
Richard B. Sewall  
Robert R. Livingston  
Francis Pickens  
Samuel B. Joynt  
John Hancock

Approved and declared the Independence of the United States of America, in Congress assembled, this fourth day of July, 1776.

Distrito municipal de *Survillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado en esta Casa Consistorial el día *4* del mismo á las *seis* — de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Survillente* á *2<sup>o</sup>* de *Marzo* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibí el duplicado: y por no saber firmar lo hice á sus ruegos el testigo*

*José Mery*

*Estevan Capdeprou*

Sr. D. *Luis Gomez Alonso* Calle de *S. Felipe* núm.

Requisitos para el empleo de...

El aspirante a este empleo debe ser...

El aspirante debe ser mayor de...

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

1111

Dr. D. ... Calle de ...

180

Distrito municipal de *Srevillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el día *4* del *mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Srevillente* á *29* de *Marzo* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: y por  
mosaber firmar lo hace  
a sus ojeos el testigo

*Manuel Serrano*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Manuel Torres Candela* Calle de *Chacon* núm.

1872

1872

Received of the Treasurer of the State of New York  
the sum of One Hundred Dollars  
for the purchase of the State of New York  
Bonds for the year 1872

John B. Jones  
Treasurer of the State of New York

1872

1872

1872

93

Distrito municipal de *Creteilente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el día *5* del *mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Creteilente* á 29 de *Marzo* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: y por  
no poder firmar lo traigo  
á sus ruegos el testigo

*Rafaela Armas*

*Estevan Capdepone*

Sr. D. *Ramon Pastor Gonzalez* Calle de *Campesanto* núm. *21*

1887

Received of the Treasurer of the State of New York  
the sum of One Hundred Dollars (\$100.00) for  
the year ending December 31, 1887.

Witness my hand and the seal of the State of New York  
at Albany, this 1st day of January, 1888.

John A. King  
Treasurer

John A. King  
Treasurer

1887

97

Distrito municipal de *Berillente*

Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *5* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el día *4* del *siguiente* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Berillente* á *29* de *Abril* de 1889  
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

*Salvador Lempe*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *Salvador Lempe* Calle de *Trinidad* núm. *52*

Reclamación de 1887

Reclamación de 1887

Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.

Large block of faint, illegible text, likely the main body of the document.

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

L  
san  
men  
E  
tant

C

*foja de inventario*

# COMISION PROVINCIAL DE ALICANTE

PUEBLO DE *Casillenta*

REEMPLAZO DE 1889

La Comisión provincial, en acto público de hoy, ha declarado útiles condicionales a los mozos cuyos nombres se expresan a continuación, los cuales pasa a la Caja para ser observados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de exenciones físicas, acompañándose al efecto los respectivos certificados de reconocimiento.

El Sr. Comandante se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar y devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante *5º* de *Abril* de 1889.

NOMBRES DE LOS QUINTOS

*Manuel James Candela util condicional*

El Presidente,

*Alberto Ganga*

El Comisionado,

*Estevan Capdepera*

El Secretario,

*J. Salvo*

El Comandante,

*Alfredo Amador*

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT  
5712 S. UNIVERSITY AVE.  
CHICAGO, ILL. 60637

PROBITY



1952

*Logo enmendado y sus*  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
—  
NEGOCIADO  
—  
Quintas

Núm. 525

Antoni Candela Mas  
Alejandro Pons Hernandez  
Jose Candela Garcia  
Salvador Lampe Negro

Dia 7 Abril Valencia 1888

Esta Comisión acordó, en acto público de este dia, declarar *excluidos totalm<sup>te</sup>* del servicio

à los individuos del oranger del alistamiento del pueblo de *Crevillente* en el reemplazo del año *actual* por haber resultado *inutiles* de la clase 2<sup>a</sup> del cuadro de *exenciones*

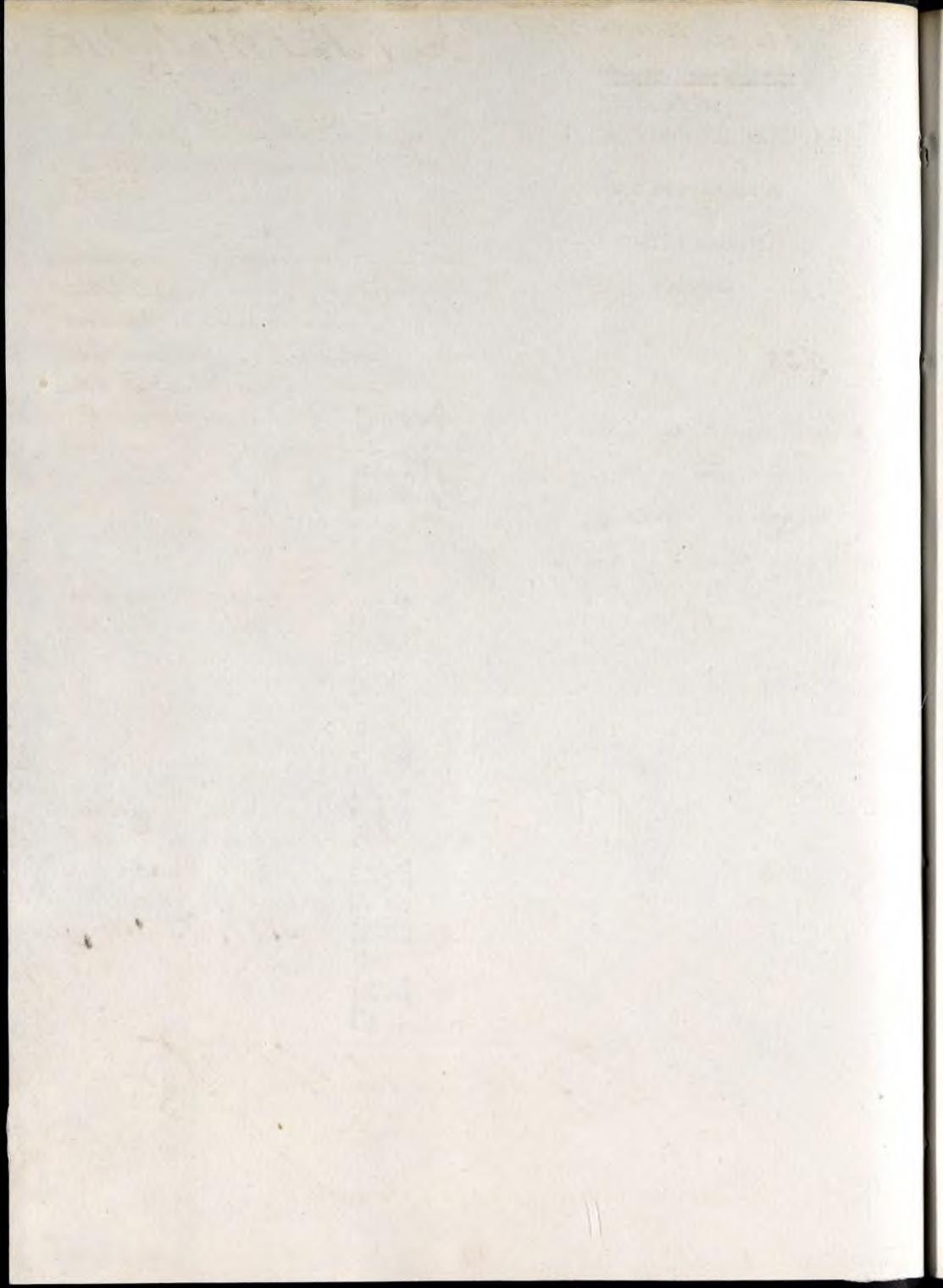
Lo que se dice à V. para su conocimiento

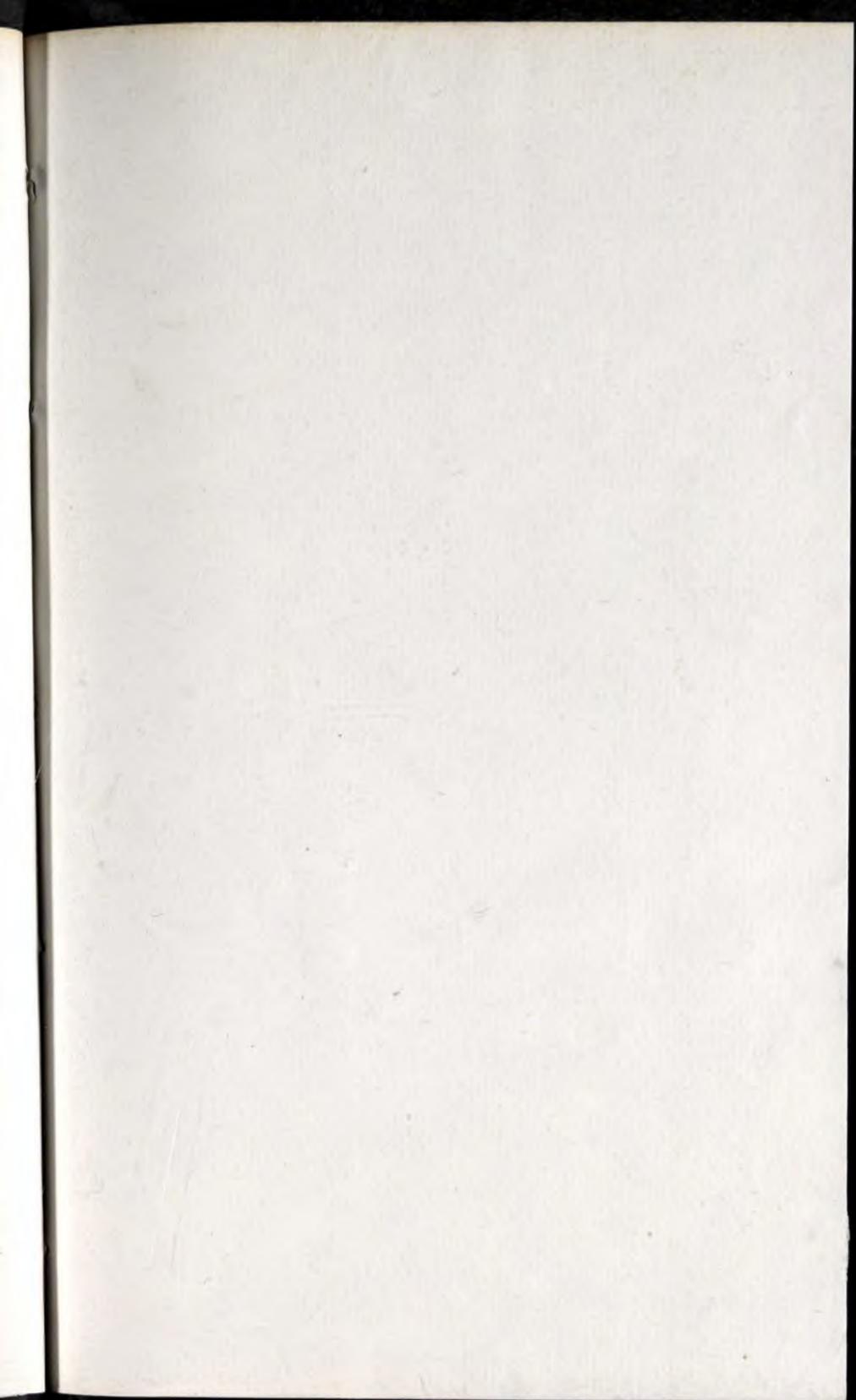
Dios guarde à V. muchos años.—Alicante 5 de *Abril* de 1888

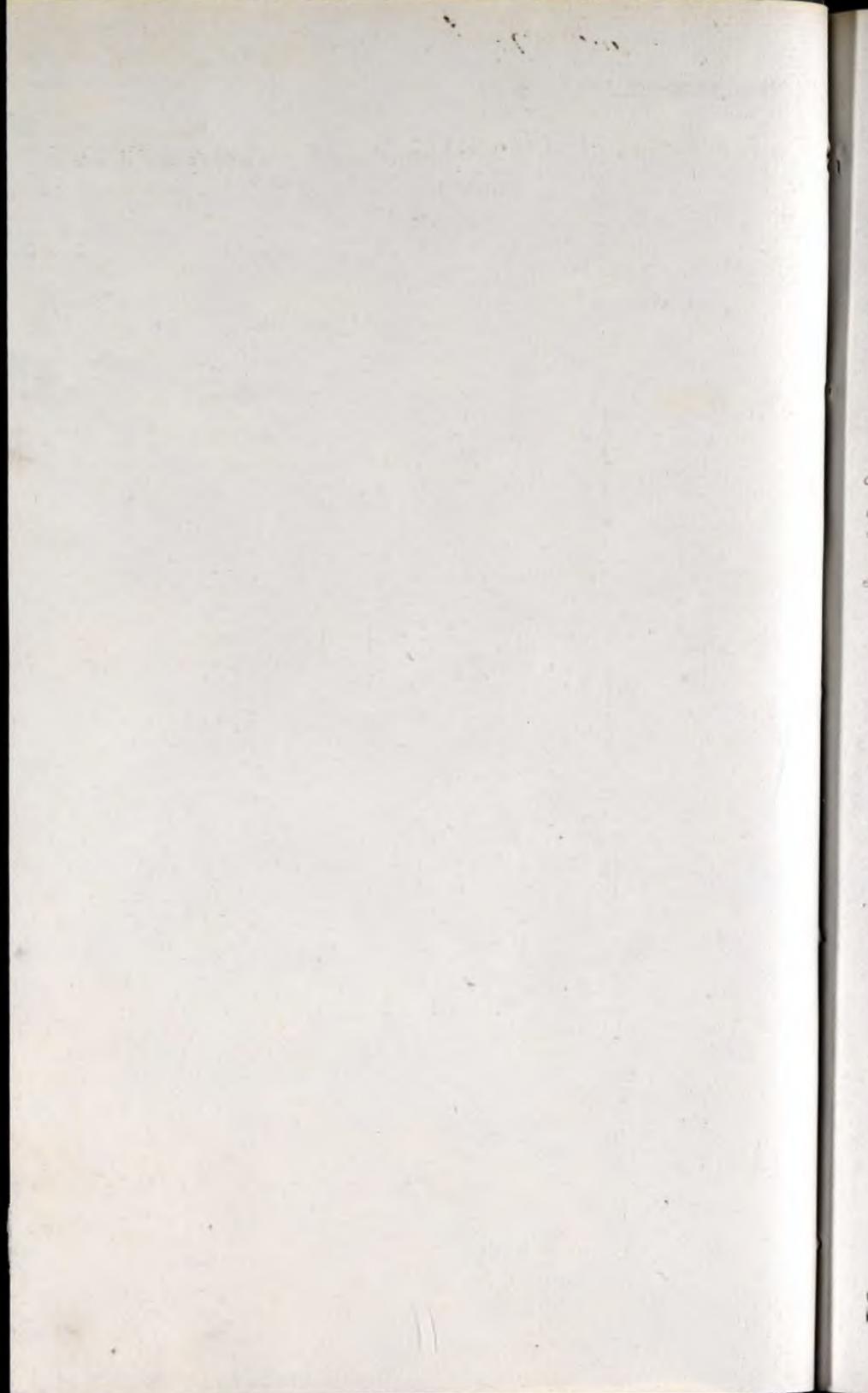
El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente







foja documentada y neta

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO  
Quintas

Núm. 526.

Antonio Buzada Mas.  
Luis Comer Alonso.  
Ramón Pastor González

Día 7 Abril P.<sup>o</sup> Alu.<sup>o</sup> 1889

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *solobales verticales*

à los individuos del margen del alistamiento del pueblo de *Crevillente*

en el *reemplazo* del año *actual* *por parte de* justifiquen la existencia en el ejército de otro hermano

Lo que se dice à V. para su conocimiento

Dios guarde à V. muchos años.—Alicante 5 de *Abril* de 1889

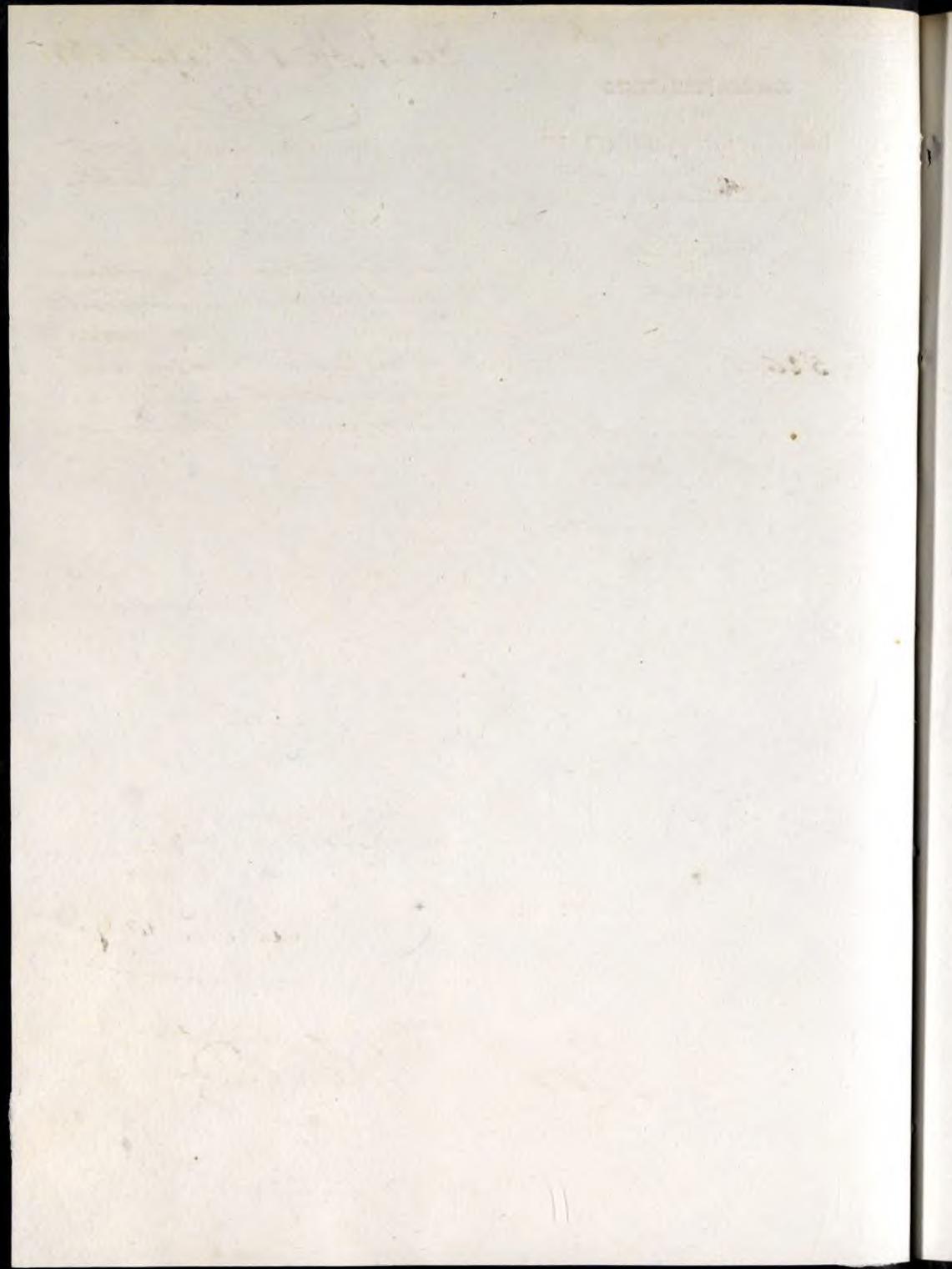
El Presidente,

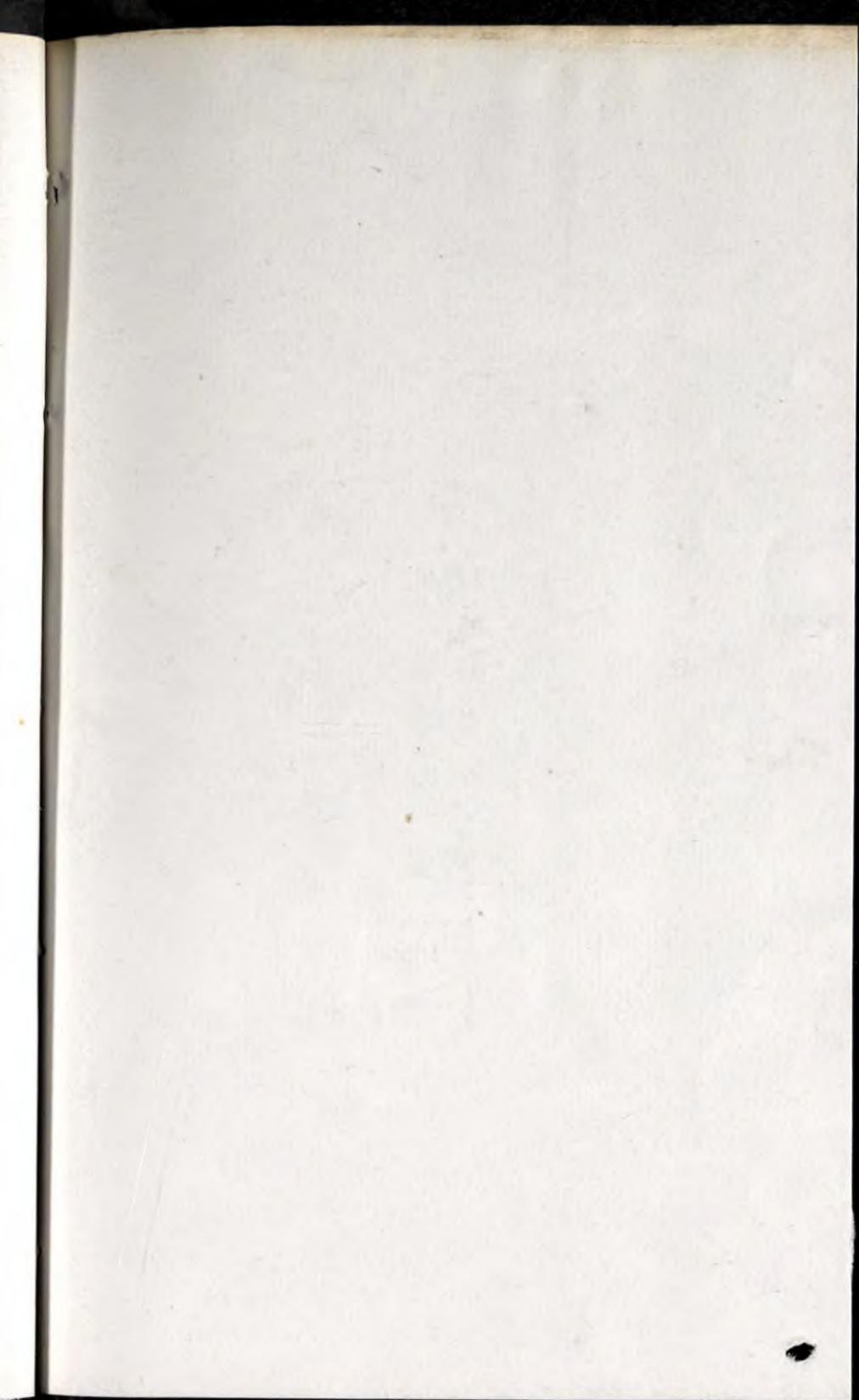
*Alberto Ganga*

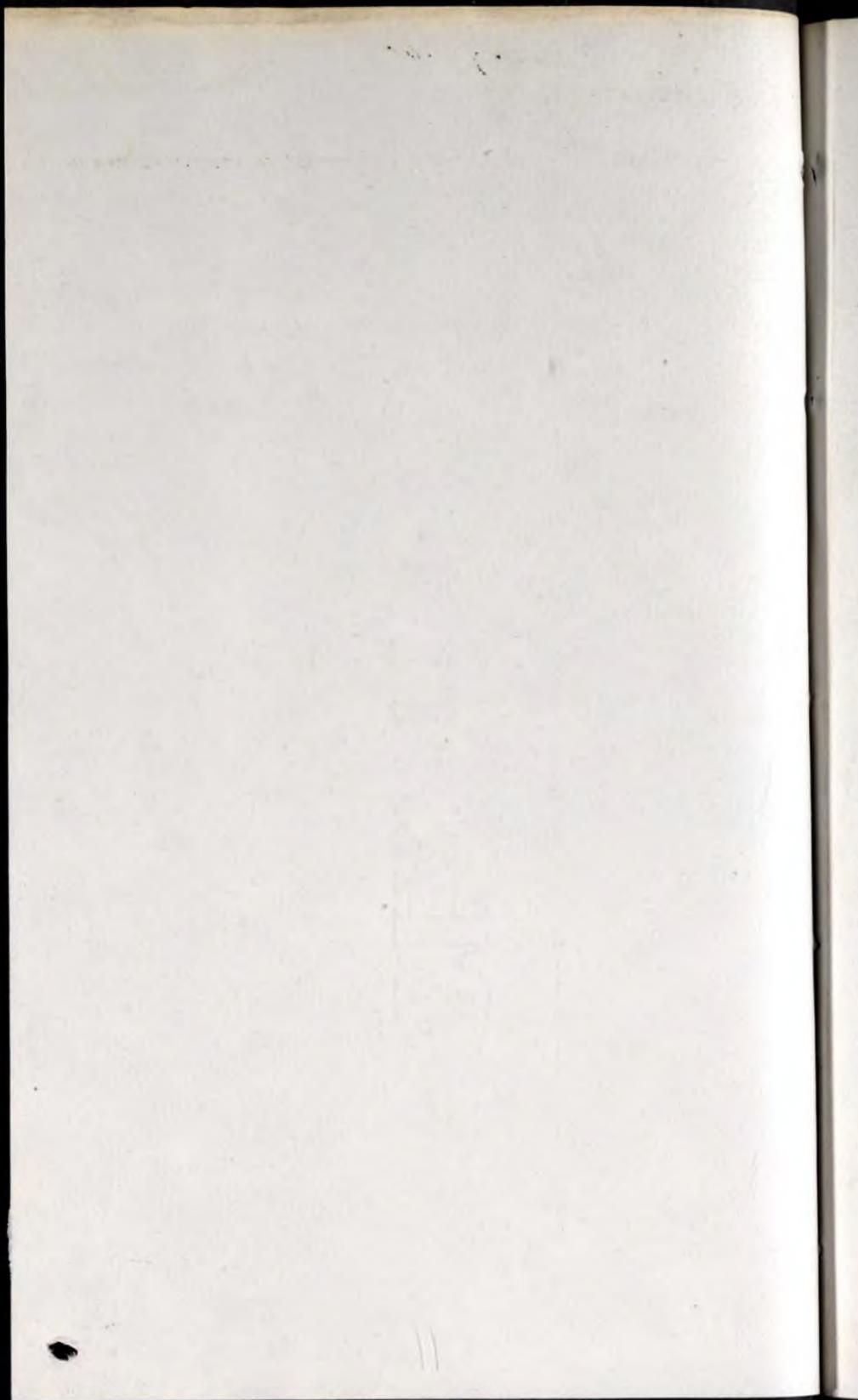
El Secretario,

*Manuel Calvo*

Sr. Alcalde de *Crevillente*







*Boje Ayuntamiento*

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO  
Quintas

Núm. 594

Día 9 Abril 1887

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *soldado* *reemplazable*

á *Felipe Querado Monera*  
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*  
en el *reemplazo*  
del año *actual* por *haber*  
*resultado útil*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 8  
de *Abril* de 1887

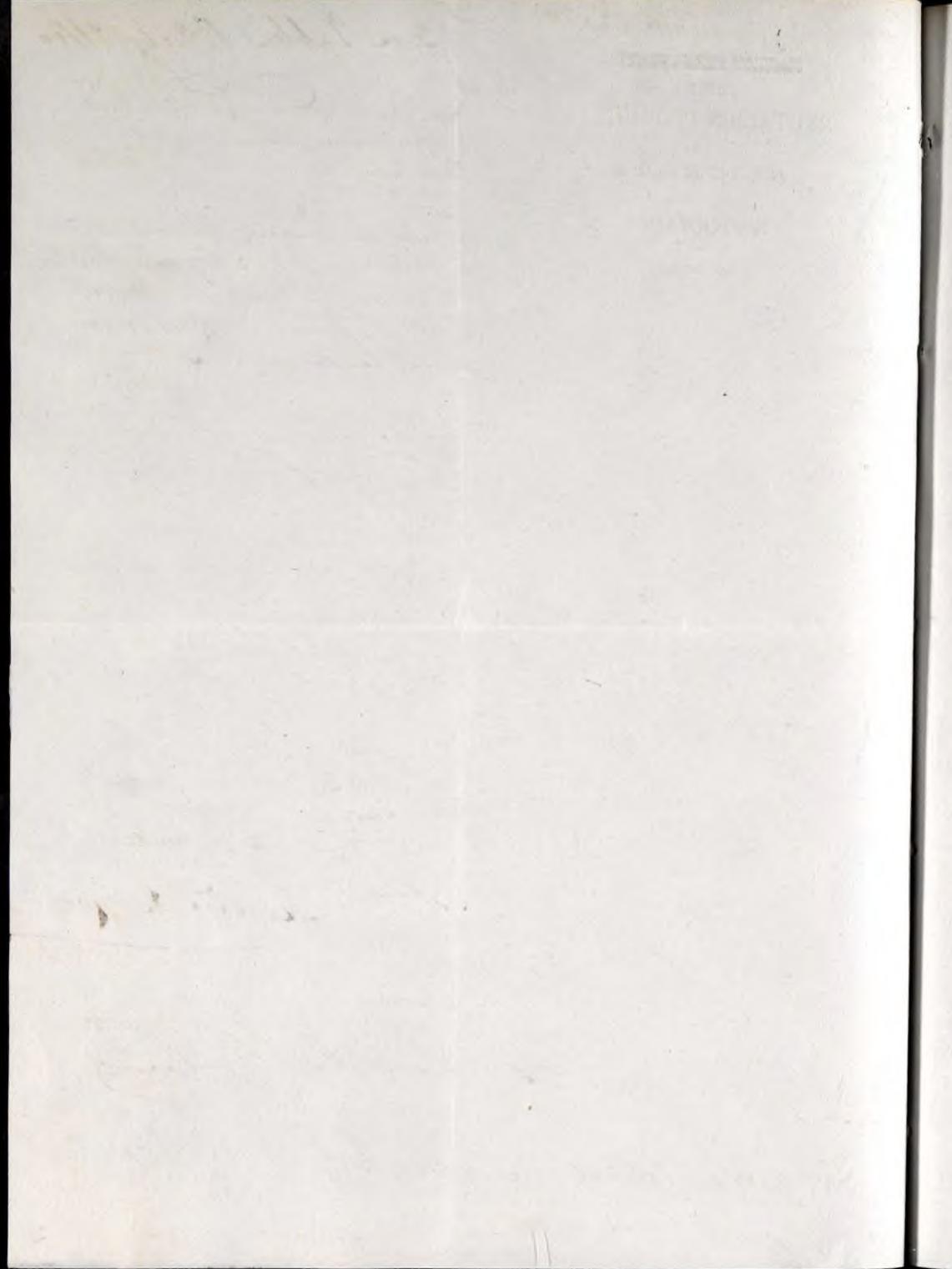
El Presidente,

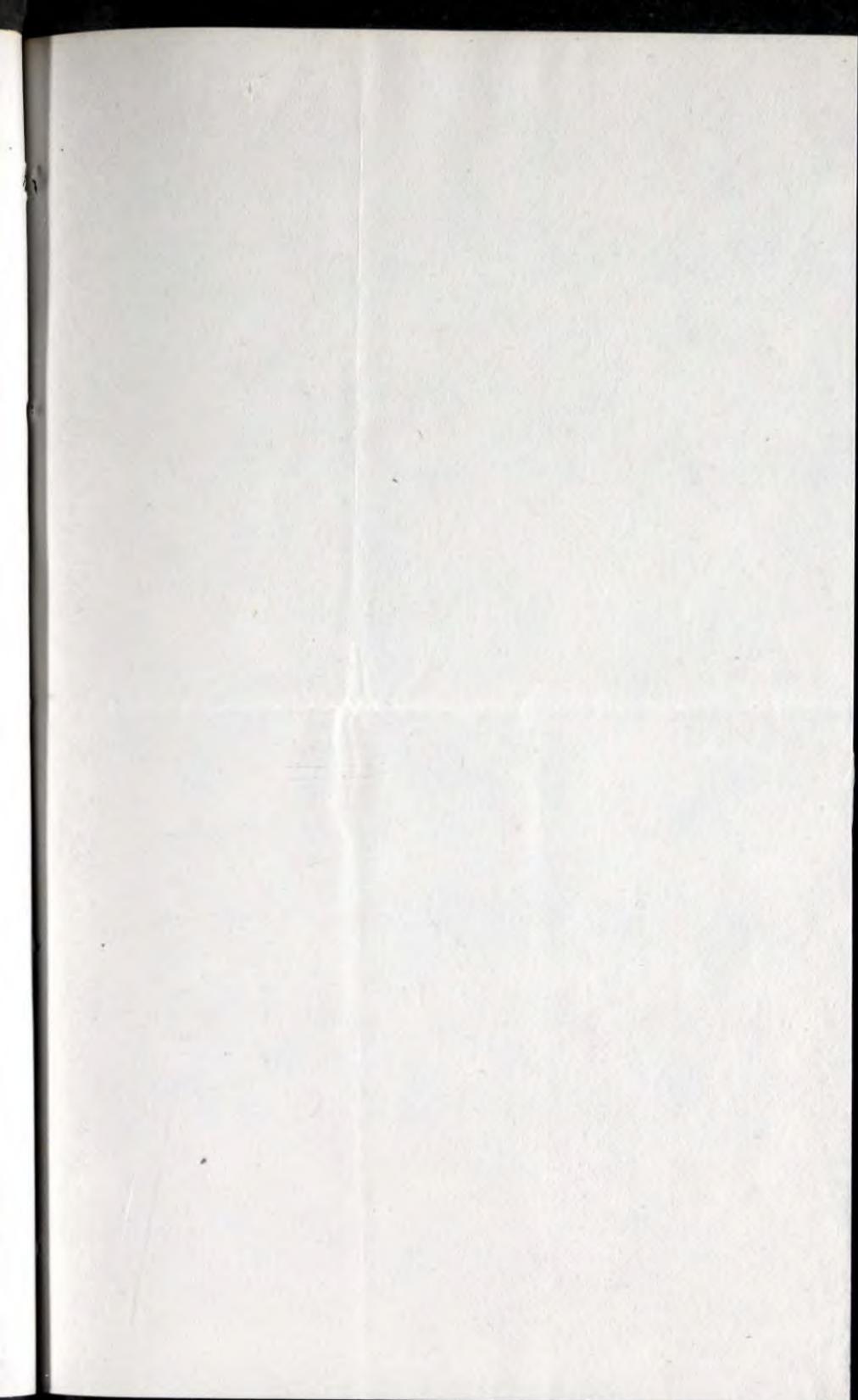
*Alberto Ganga*

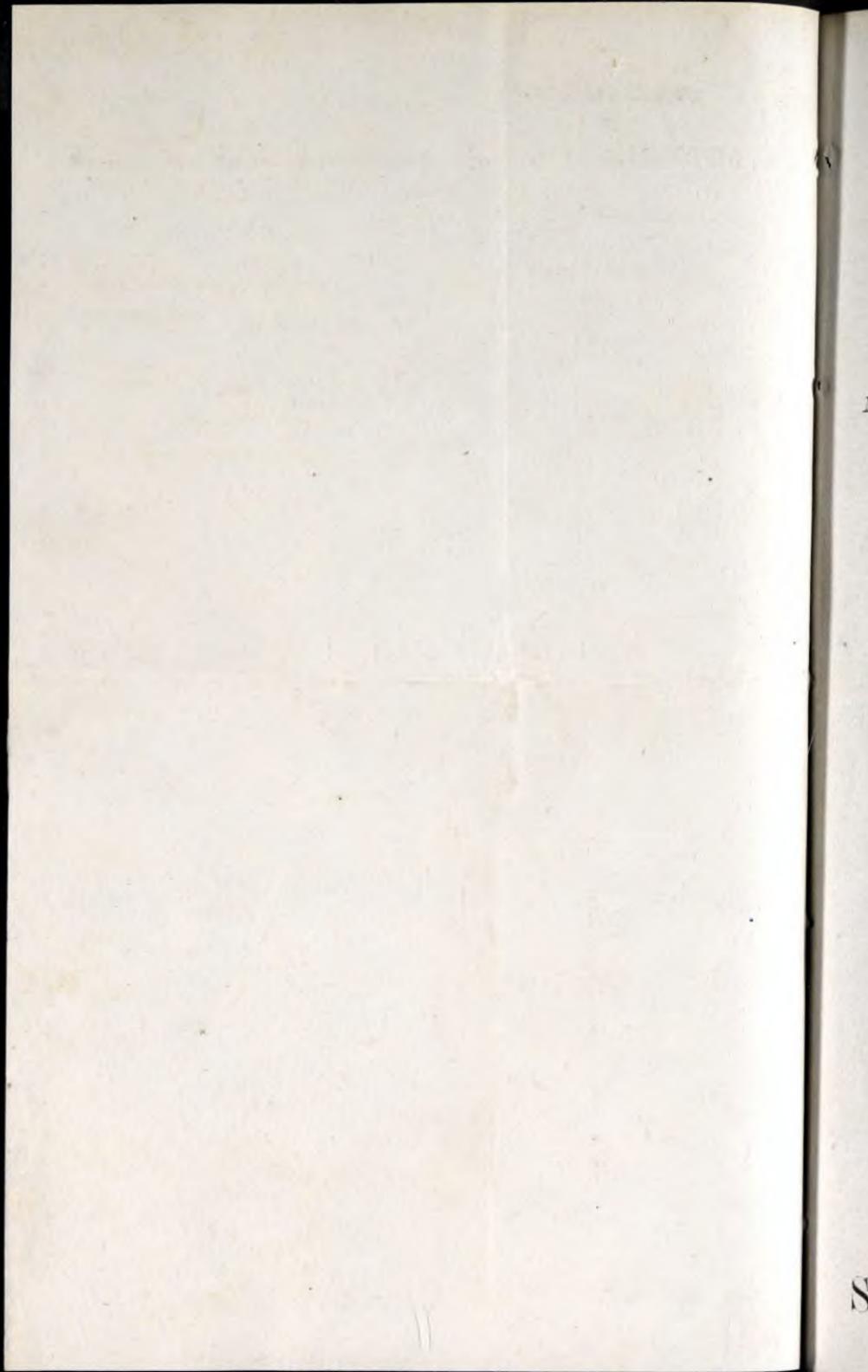
El Secretario,

*Francisco Calvo*

Sr. Alcalde de Crevillente







*Sego cincuenta y nueve*

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
—  
NEGOCIADO  
—  
Quintas

*Día 17 Abril P.<sup>a</sup> al.<sup>a</sup> 129*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *salvado y sustituido*

á *Manuel Torres Candela*  
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*  
en el *reemplazo*  
del año *actual* por haber  
*resultado útil después de*  
*la abstracción*

Núm. *887*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante *16*  
de *Abril* de 188*9*

El *V.* Presidente,

El Secretario,

Sr. *Alcalde de Crevillente*

11

*[Faint cursive signature]*

*[Faint, illegible cursive text]*

1871

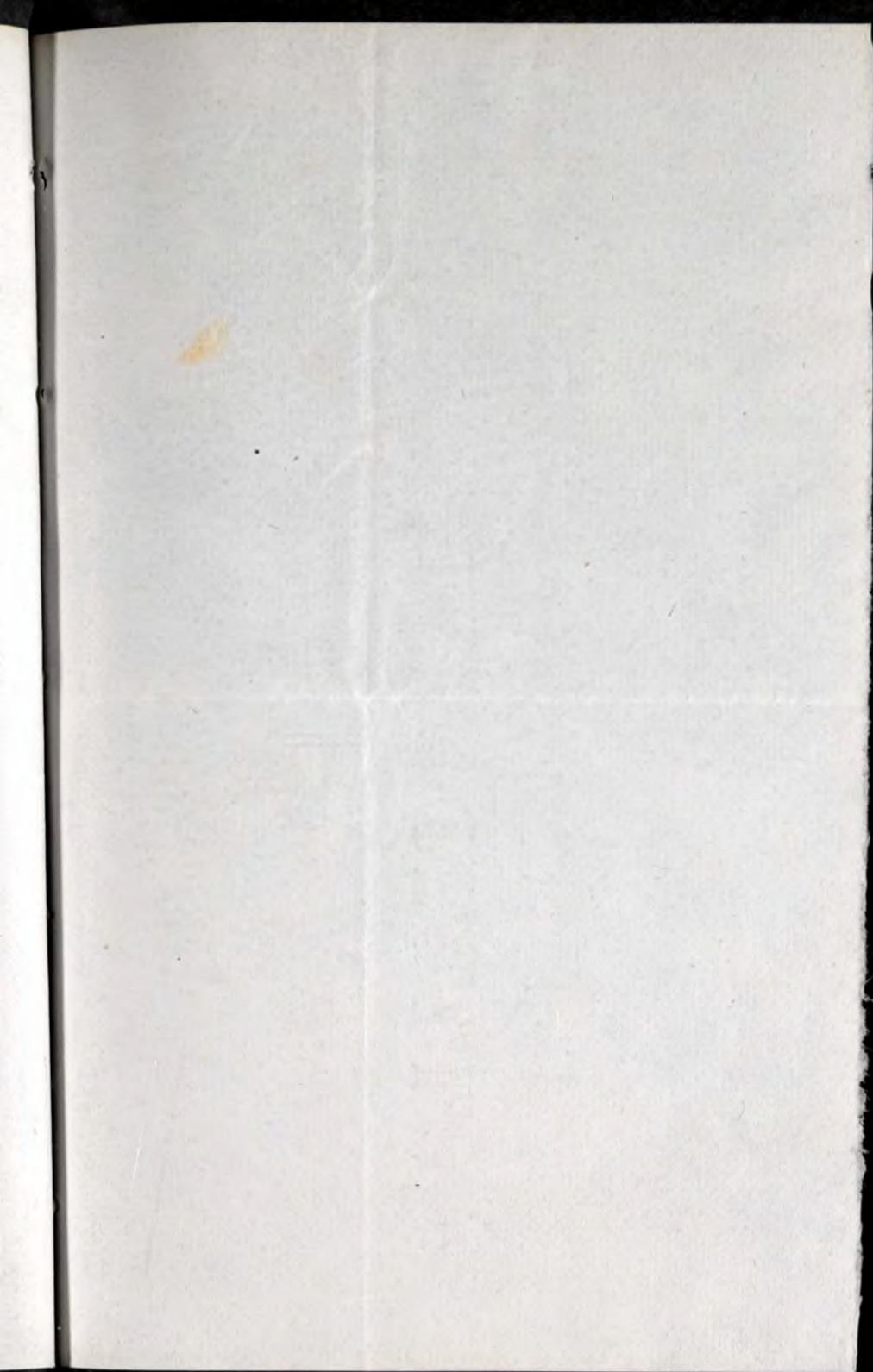
1871

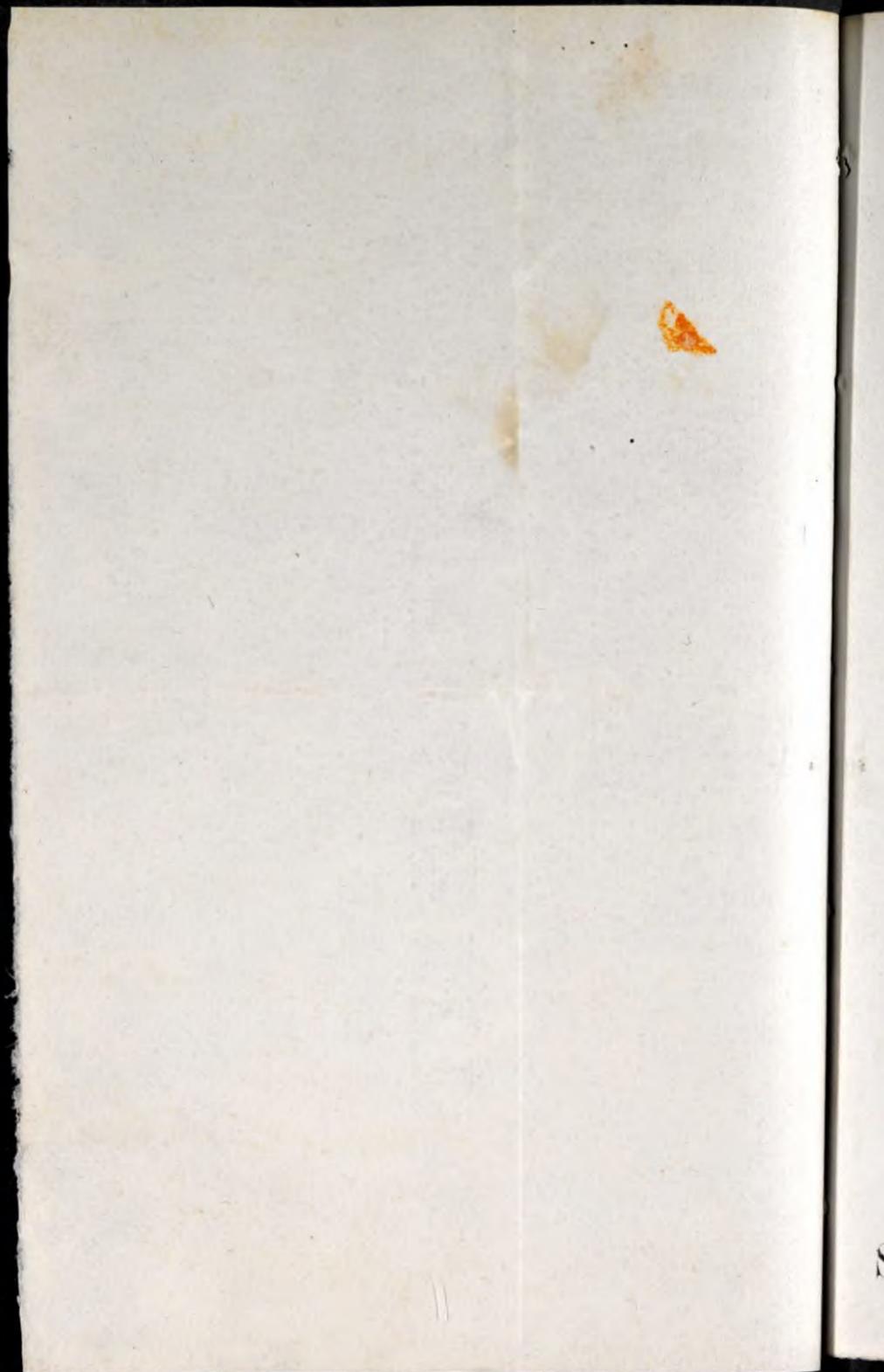
1871

1871

1871

*[Faint cursive text]*





*folio sesenta*  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO  
—  
Quintas

Núm. 950

Día 24 Abril P. a. 1883

*AB*  
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar ~~exceptada~~ *temporal* del servicio

á *Antonio Pungada* *Alba*  
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*

en el *reemplazo*  
del año *actual* por *tener*  
*otras hermanas servidas*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 22  
de *Abril* de 1883

El Presidente,

*Alberto Ganza*

El Secretario,

*Mmanuel Malu*

Sr. *Alcalde de Crevillente*

*Faint handwritten text at the top left of the page.*

*Faint handwritten text in the upper left quadrant.*

*Faint handwritten text in the middle left quadrant.*

*Faint handwritten text in the lower left quadrant.*

*Faint handwritten text in the bottom left quadrant.*

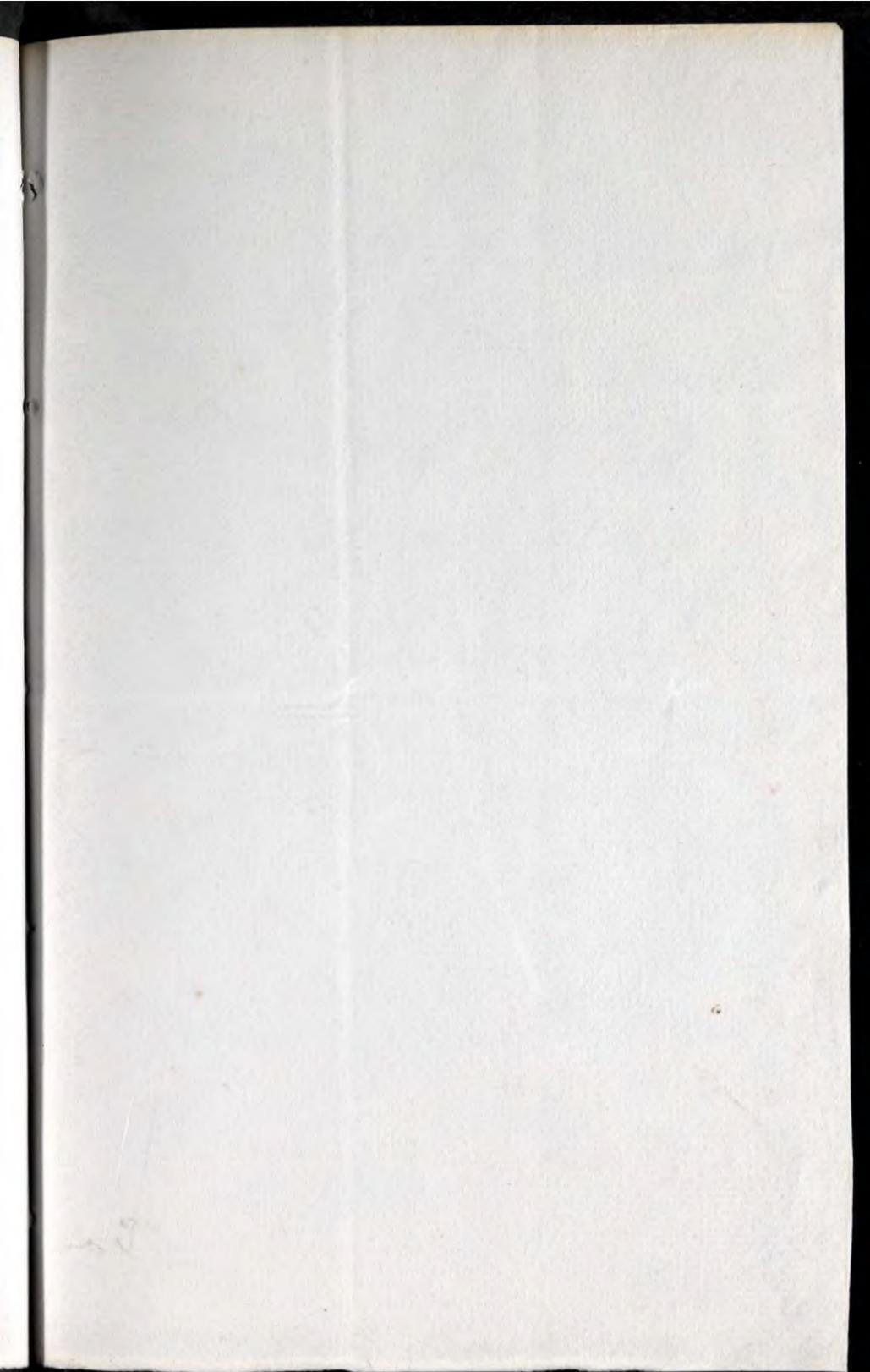
*Faint printed text in the upper right quadrant, possibly a title or header.*

*Faint printed text in the middle right quadrant.*

*Faint printed text in the lower middle right quadrant.*

*Faint printed text in the bottom middle right quadrant.*

*Faint printed text in the bottom right quadrant.*



Pro

Seja semelhança

Vid off. Unam a expediente general de quintas de su  
referencia la autena liquidacion y comunicacio  
nes numeros 525, 526, 594, 884 y 950 de la Exma Comi  
sion provincial para sus efectos. Alcatra Constitucio  
nal de Breuille a veinte y cuatro de Abril de  
mil ochocientos ochenta y nueve



Estevan Capdepone  
Srio

Notas Guada mudas, de lo que certifico

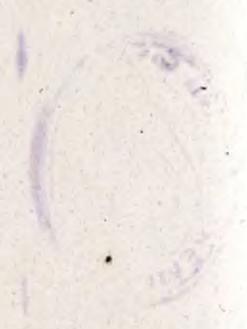
Capdepone

1843



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a list or account entries.]*

*[Large, faint cursive signature or name, possibly 'John Smith' or similar.]*



*100 pesetas y dos*  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO  
—  
Quintas

Núm. 1596

Día 9 Mayo N.º 141.º 1889  
*AB*  
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado de temp. del servicio*

á *Ramon Panto Gualer*  
del alistamiento del pueblo de *Cruillente*  
en el *reemplazo*  
del año *actual* por *tener*  
*otro hermano vivo*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

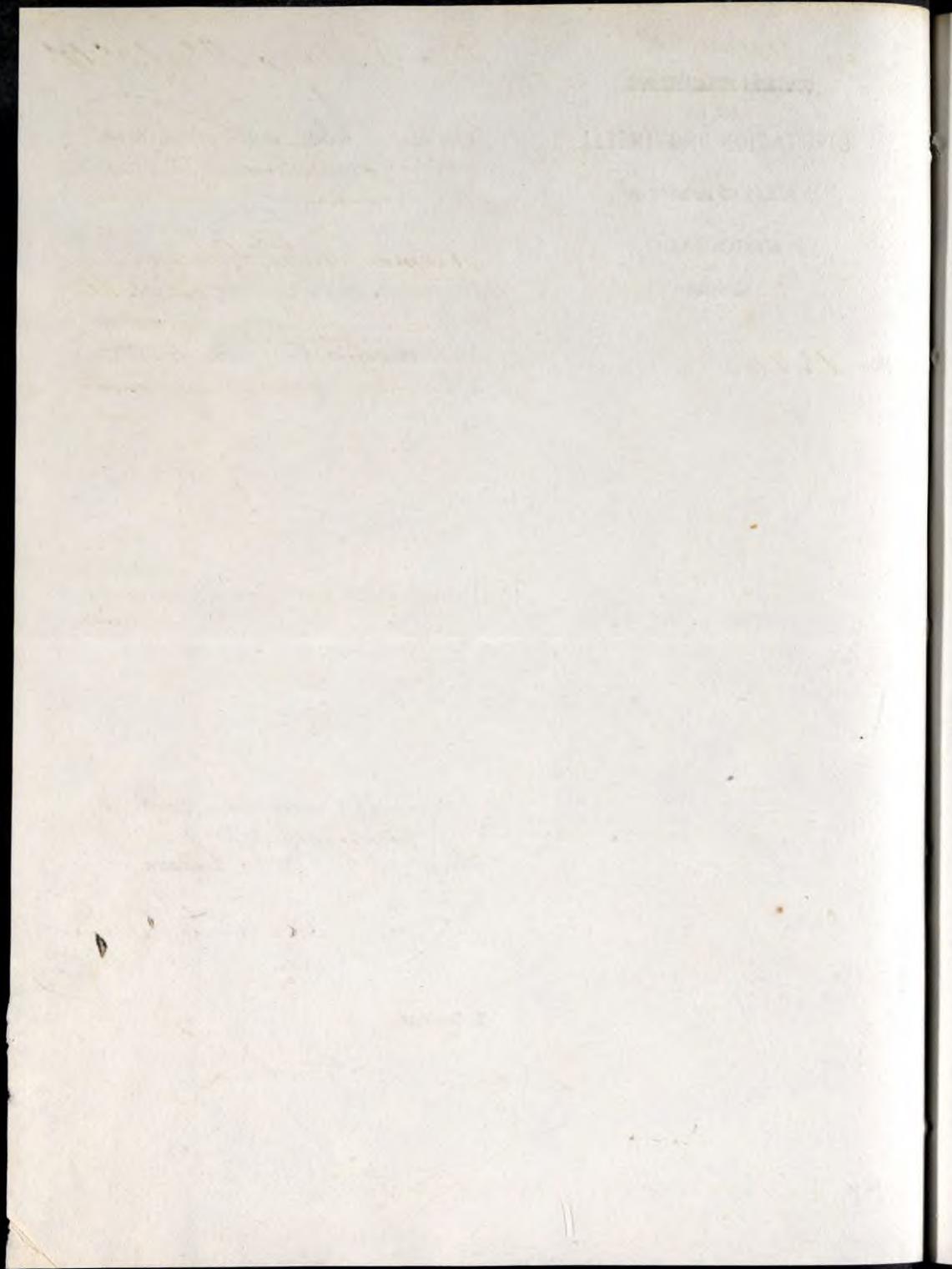
Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 7  
de Mayo de 1889  
El V. Presidente,

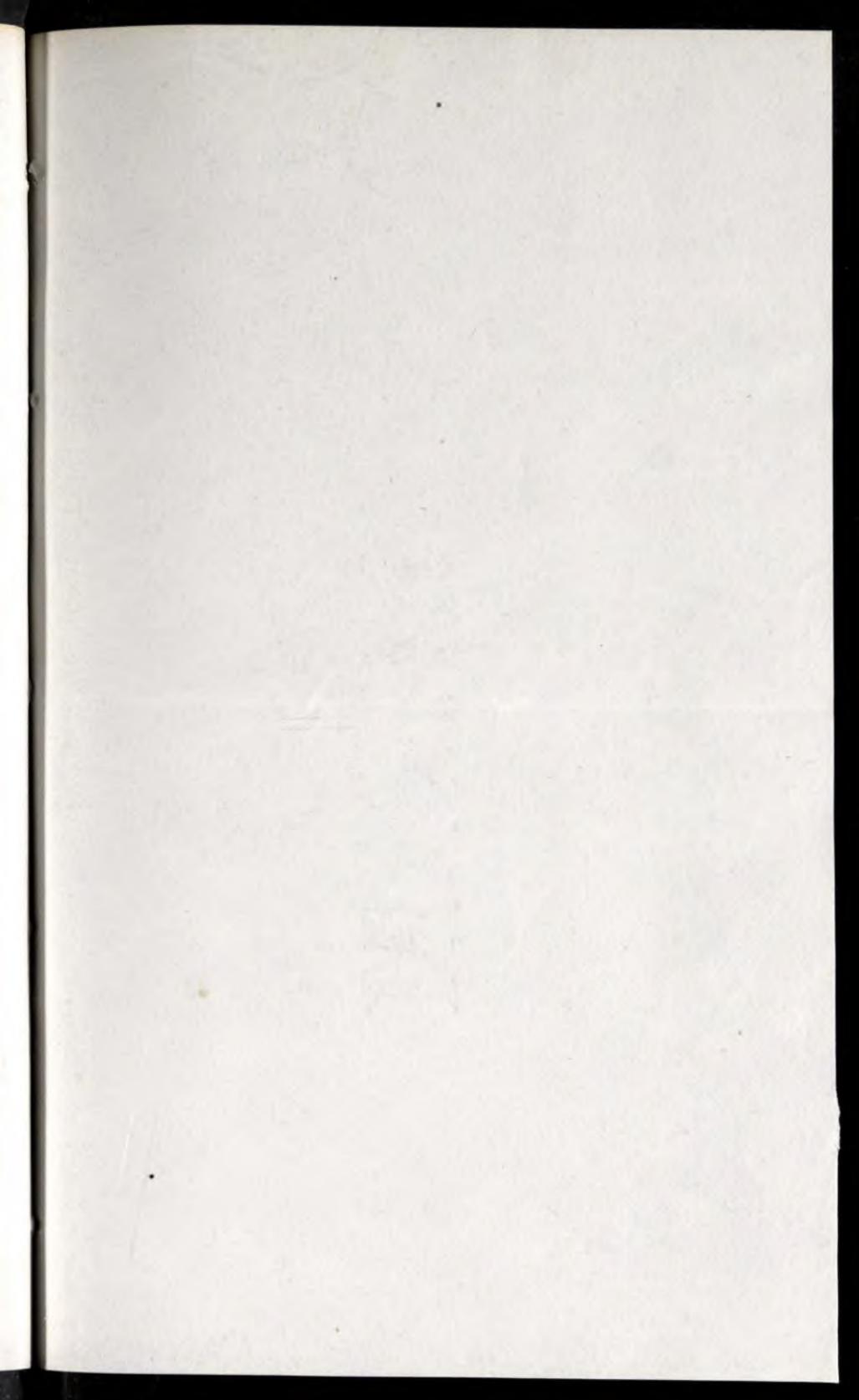
*Alberto Ganga*

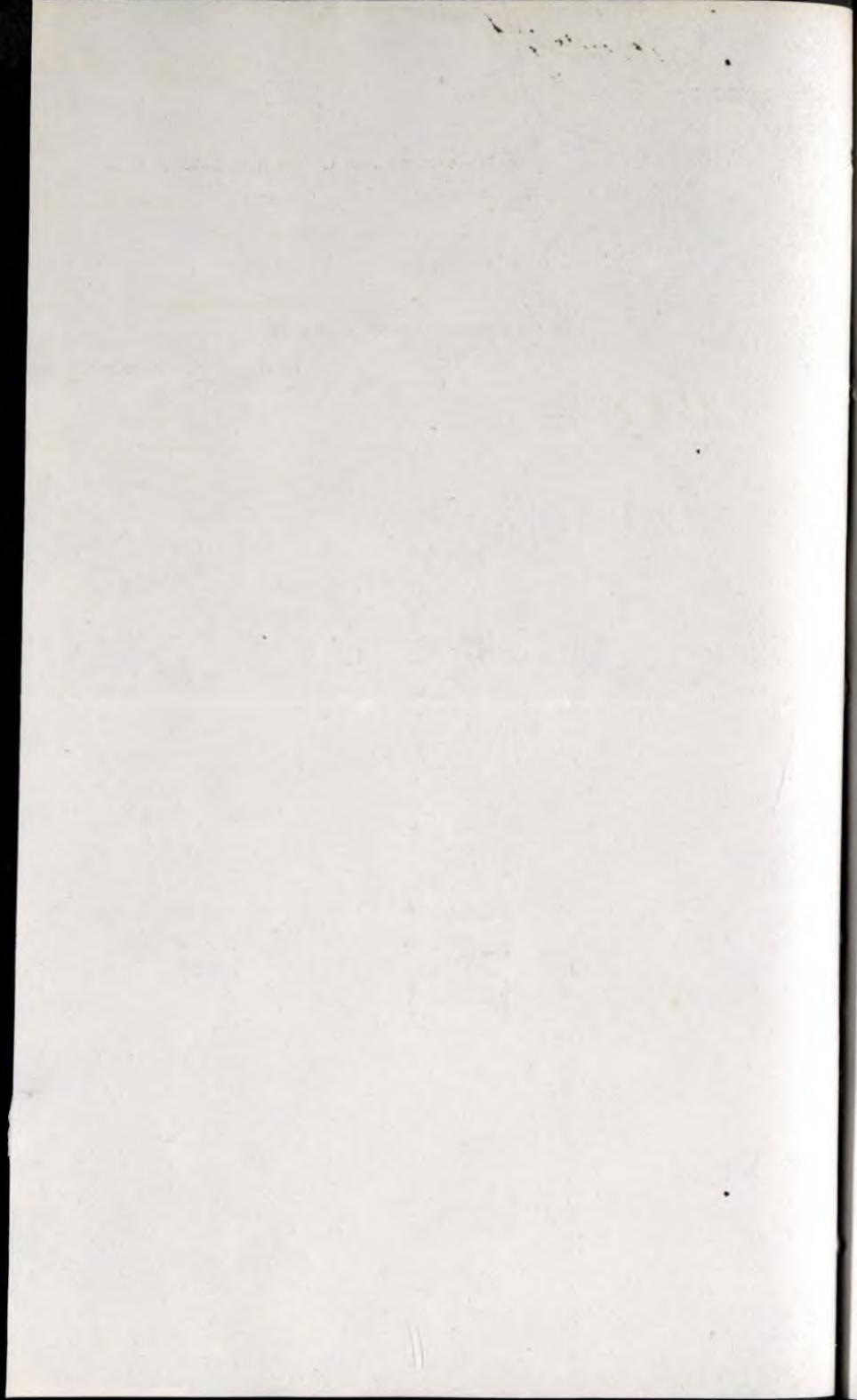
El Secretario,

*Emilio Galus*

Sr. Alcalde de Cruillente







*Boja serunt 7 tis*  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
—  
NEGOCIADO  
—  
Quintas

Núm. 1597

Día 9 May. N.º abis.º 1906

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *excluido del servicio*

*Don Cayetano Mancha Pastor*  
del Ayuntamiento del pueblo de *Crevillente*

en el *reemplazo*  
del año *actual* por *hallarse*  
*en presidio estando con-*  
*presidiado en el caso 8.º del*  
*art.º 6.º*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 7  
de *Mayo* de 1887

El V. Presidente,

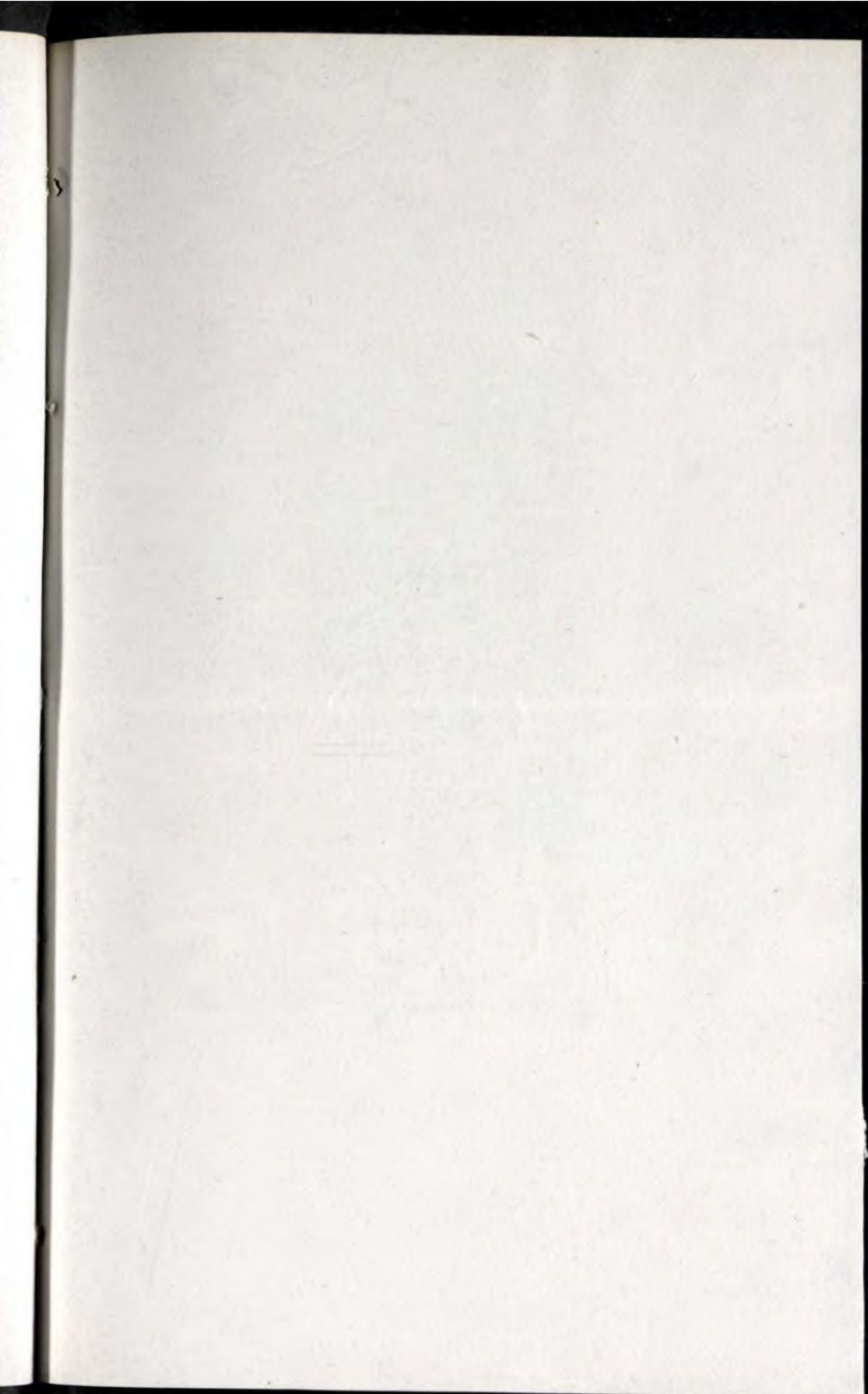
*Alberto Ganga*

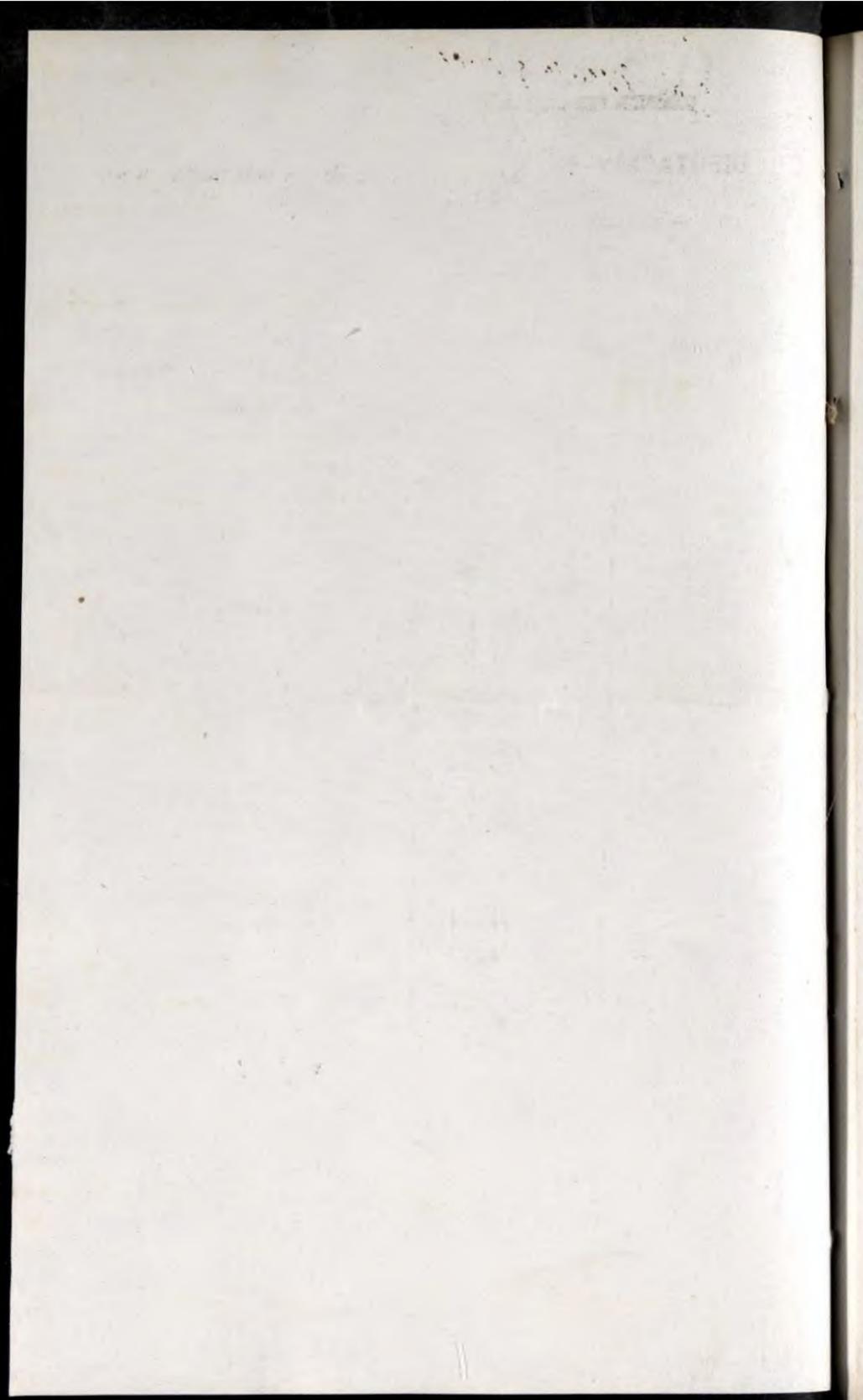
El Secretario,

*Emilio Calvo*

Sr. *Alcalde de Crevillente*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*





*Por respeto y equidad*

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO  
—  
Quintas

Núm. 2122

Día de junio 1889  
*[Signature]*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar soldado sorteable

*[Signature]*  
a Juan Gomez Alonso  
del alistamiento del pueblo de Crevillente  
en el reemplazo  
del año actual por que el  
humano que alega te-  
ner en el expediente sirve  
como voluntario

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 7  
de Junio de 1889

El 11 Presidente,

*[Signature]*  
Francisco Ormín

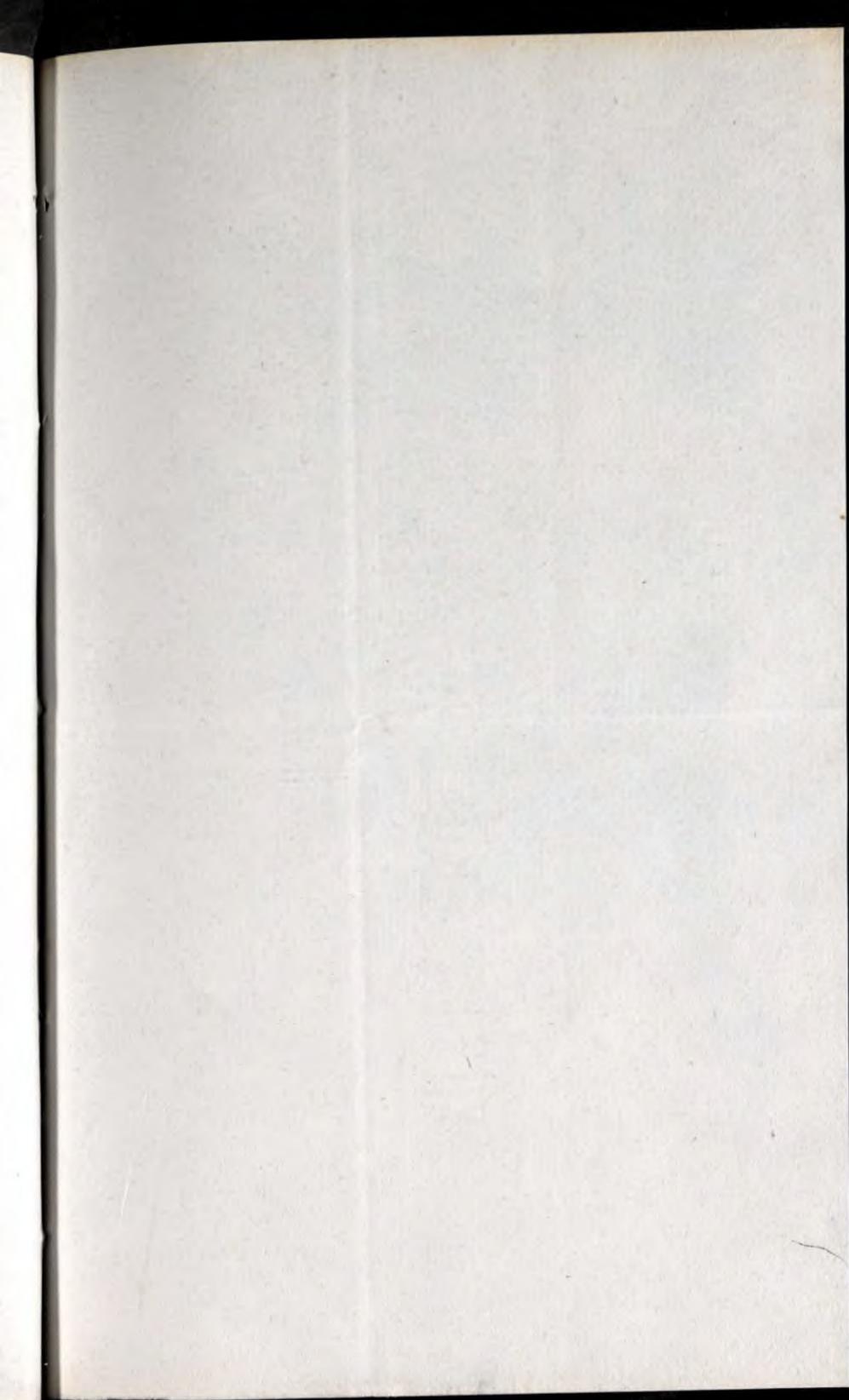
El Secretario,

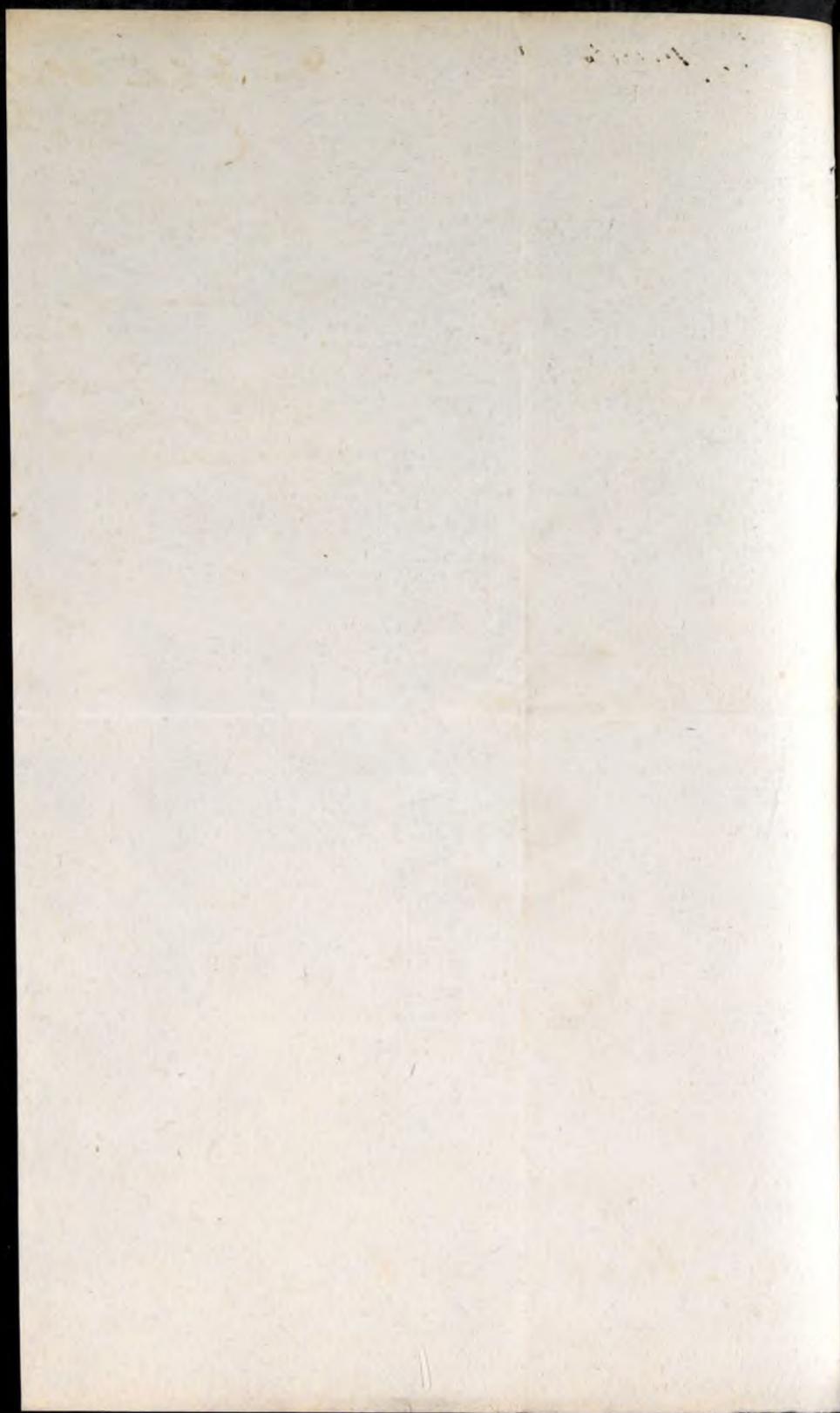
*[Signature]*  
Manuel Calvo

Sr. Alcalde de Crevillente

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

3012





*por suscritos en*  
COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO  
—  
Quintas

Núm. 2266

Día 10 Julio 1889

*AB*  
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado temporalmente del servicio*

á *Luis Gomez Monso*  
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*  
en el *reemplazo*

del año *actual* por haber *justificado tener otro hermano sirviendo por su suerte*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante 29  
de *Julio* de 1889

El V. Presidente,

*Alberto Ganga*

El Secretario,

*Por*

*José Coronas*  
Sr. Alcalde de Crevillente.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1892

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT

ON

THE

ANALYSIS

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]*

ADAMS A III V

WILLIAMSON

910

Jose J. J. J. J. J.

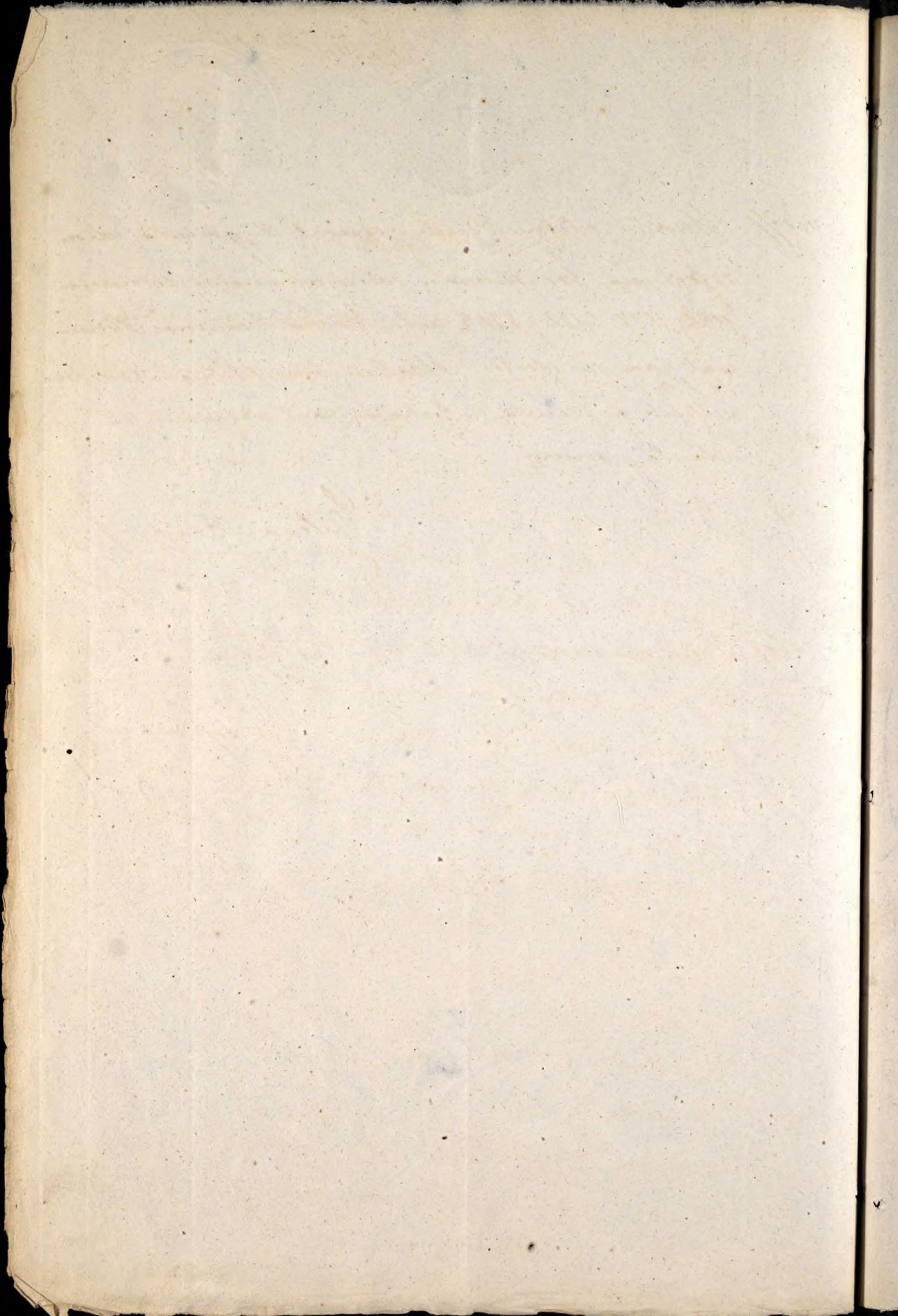
vid. ff. Manu al expediente general de quintas de  
referencia las Antiguas comunicaciones numeras  
1596. 1597. 2132 y 2348 de la Exma. Comision Provin-  
cial para sus efectos. Alcaldia Constitucional de  
villente a treinta de julio de mil ochocientos  
ochenta y nueve.

L.

Estevan Capdepuy

Lotaf. Guadañu mudo, de lo que certifico.

Capdepuy



Boja sermontaj siete

Señor Alcalde

Epigenia Caudela Ledó, viuda de este vecindario y ma-  
dre del mozo Miguel Mas Caudela, soltero y de diez y  
nueve años de edad, á V. atento y respetuosamente expone:  
Que su precitado hijo Miguel Mas Caudela es otro de  
los mozos comprendidos en el alistamiento formado pa-  
ra el reemplazo del presente año en cuya clasificación  
fue declarado Soldado sortearable por no haber tenido en  
tonces excepción alguna que alegar. Mas como quiera  
que con posterioridad á dicho acto ó sea el día veintez  
cinco de Septiembre último contrajo matrimonio su  
otro hijo Bautista sin que á la exponente quede  
ningun otro además del Miguel para atender con el  
producto de su trabajo á la manutención de la que  
dice como este viene haciéndolo, le asiste en la actuali-  
dad la excepción comprendida en el caso 2.º del artícu-  
lo 69 de la Ley de reemplazos vigente; por todo lo que  
y haciendo uso del derecho que le concede el artículo  
85 de la misma.

A. V. Suplico se sirva admitirle el presente escrito que unirá  
al expediente general de quintas entregando á

la que dice la certificacion oportuna que asi lo  
acredite y disponer lo demas que en el antecitado  
articulo se previene.

Crevillente 11 de Noviembre de 1889.

A ruegos de la interesada que  
no sabe firmar.

F. J. Escobar

Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa de Crevillente

Jose Antonio y otro

Señor Alcalde.

Gabriel Guincuez Mas, de Jose y Maria Antonio, soltero, de diez y nueve años de edad, y de este vecindario a V. con el respeto y consideracion debida expone: Que es otro de los unozos comprendidos en el alistamiento formado para llevar á cabo el reemplazo del corriente año en cuya clasificacion fué declarado Soldado sortable por no tener que alegar excepcion alguna. No sucede así en la actualidad que, á consecuencia de haber contraido matrimonio el día ocho de Abril último su hermano Salvador, hallarse impedido para trabajar su otro hermano Vicente y ser todos hijos de viudo pobre á quien el exponente mantiene con el producto de su trabajo, le asiste la excepcion comprendida en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley de reemplazos vigente; por todo lo que y haciendo uso del derecho que le concede el artículo 8.º de la misma.

A V. Suplica se sirva admitirle el presente escrito que unirá al expediente general de quintas entregando al que dice certificacion que así lo acredite y disponer lo demas que en el antecitado ar-

título se previene.

Cerillente 11 de Noviembre de 1889.

A ruegos del interesado que no  
sabe firmar

Juan<sup>do</sup> Perez

Al Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa de Cerillente.

Jose Perutez unuc

Senor Alcalde

Cayetano Candela Sol, de Antonio y Maria, soltero, de diez y nueve años de edad y de este vecindario a V. Senor Alcalde con el debido respeto impone: Que es otro de los menores comprendidos en el alistamiento formado para el recuento del corriente año en cuya clarificación y declaración de soldados fue declarado soldado sorteable por no tener que alegar excepcion alguna: mas como quisiera que con posterioridad a dicho acto, o sea el dia doce de Septiembre ultimo contrajo matrimonio su hermano Antonio sin que su otro hermano Jose tenga la edad de diez y siete años y la madre de todos a quien el expresante mantiene con el producto de su trabajo, sea ciega y pobre, le assiste en la actualidad la excepcion comprendida en el caso 2.º del art.º 69 de la Ley de Recrutacion vigente. Por todo lo que y en uso del derecho que le concede el art.º 88 de la citada ley,

A. V. Suplica y se sirva admitirle el presente escrito y disponer lo de mas que preceptua el citado art.º 88

Orre

Orizavilla 11 de Noviembre de 1889.

A mejor del interesado  
que no sabe firmar

Bautista Suarez

Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa  
Orizavilla

para el efecto

Provid. Manusc. al expediente general de quintas del comun-  
te años los anteriores trescientos presentados por el  
genua Caudela. Hedi como madre del suero Miguel  
Mas Caudela, Gabriel Gimenez Mas y Cayetano  
Caudela Sol, alegando les ante la execucion de  
ser hijos unicos en sentido legal de viuda y obrer, ex-  
pidante a cada uno de ellos la correspondiente cer-  
tificacion en la que se acrediten dichos extremos. Se  
se conocimienta a los demas sueros interesados en el  
modo y forma prevenidos en el parrafo 2.º del art.  
85 de la Ley de Reemplazos vigente y providan por se  
parado a la formacion del expediente legal en que  
se acrediten los extremos de la execucion propuesta  
por el Caudela Sol para los demas efectos del arte  
en lo citado, toda vez que ya se ha realizado la de los  
dos primeros. Hecho en el Palacio Nacional de Crivi-  
llente a once de Noviembre de mil ochocientos ochenta  
y nueve = sobre raspado = once = Vale



Manuel Magués

Estevan Capriles  
Toro

Dilig. Seguidamente de jo mudos al precedente expediente

los ventos de que se hace mención en la anterior  
providencia y entregó a los intercedidos la cer-  
tificación en la misma ordenada a los efectos  
en ella indicados, de lo que certifico

Lo pido por

Otra. A este respecto se han formado los correspondientes  
edictos y publicados por el juzgado José Sava-  
na. Hecho en los sitios de costumbre de esta lo-  
calidad, haciéndose saber a los moros intercedidos del  
receptor del presente año las excepciones alega-  
das por los de que se hace mención en los ventos  
que anteceden, en cumplimiento y para los efectos  
del art.º 85 de la Ley de Reclusión y reempla-  
zo vigente. Y para que conste lo acordado por la  
presente que firma dicho juzgado de que certi-  
fico

José Savana

Lo pido por

Provid. Terminados los expedientes legales formados  
para acreditar los extremos de las excepciones  
alegadas por Cifreña Candela Hecho como madre  
del moro Miguel Mas Candela, Gabriel Jimenez  
Mas y Cayetano Candela Sol, diez cuartos de  
ellos al Ayuntamiento para que remita en su

foja setenta y uno.

ta lo que era procedente, a cuyo efecto se le souvo  
cara en forma a sesion extraordinaria para el dia  
dier y ocho de los corrientes y nueve horas de ma-  
ñana en la presente Sala Capitular, citandou tam-  
bien para ello a los demas moros internados por me-  
dio de bandos y edictos que se publicarian y fijarian  
en los sitios de costumbre de esta localidad. Lo mande  
y firmo el Señor D. Manuel Magro Hedo, Alcal-  
de Constitucional de esta Villa de Orvillente a  
dier y sea de Noviembre de mil ochocientos ochenta  
y nueve



Manuel Magro Hedo

Estevan Capdepon  
Señor

Diligentemente se han fijado y publicado por el  
pregonero Jose Lavara Hedo los correspondientes  
bandos y edictos en los sitios publicos y de costumbre  
de esta localidad, haciendou saber a los moros del re-  
emplazo del corriente año que en la sesion extraor-  
dinaria de dier y ocho del actual se resolveran las  
excepciones alegadas por los moros de que se hace  
mencion en la providencia que antecede, en cumpli-  
miento y para los efectos en la misma providencia, y

en prueba de ello, firma dicho portero de  
que certifico.

José Navarro

Capdepuy

Otraf. Acto seguido se transformado y entregado al por-  
tero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas las  
cedulas de convocacion mandadas en la anterior  
providencia, a los efectos en la misma indicados,  
y en su merito firma dicho portero de que cer-  
tifica.

Manuel Polo

Capdepuy



Diligencia para resolver las excepciones alegadas por los mozos Miguel Marcan de la, Gabriel Jimenez Mas y Cayetano Caudela Sol despues de la clarificacion de los hechos

En la Villa de Orvillate a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en la presente Sala de Jitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Hedo los señores del Ayuntamiento cuyos nombres alman que se anotan, asociados de los facultativos en medicina y cirugía

- Alcalde Presidente D. Manuel Magro Hedo
  - 1.º Benicente Manuel Magro Caudela
  - 2.º Benicente Cayetano Hedo Perea Concejales
  - 3.º Benicente Pascual Mar Caudela
  - 4.º Benicente Antonio Mar Hedo
  - 5.º Benicente Jose Martin Hedo
  - 6.º Benicente Francisco Galland Hedo
  - 7.º Benicente Joaquin Mar Manchon
  - 8.º Benicente Francisco Galland Galland
  - 9.º Benicente Francisco Hedo Luccade
- D. Cecilio Martin Calvente y D. Francisco Mar Caudela con objeto de resolver las excepciones alegadas por los mozos del actual reglamento Miguel Marcan de la, Gabriel Jimenez Mas y Cayetano Caudela Sol, y siendo dada las nueve de la mañana, hora señalada al efecto, hallandou presentes con sus mozos internados, padres y parientes de otros de los comprendidos en el articulo

meinto del estado regular, se procedió a  
verificarlo en el modo y forma siguiente:

76 Miguel Mar Candela de Bautista y Espiguina, llama-  
do no compareció y en su representa-  
cion lo hizo su madre Espiguina Candela  
la Hieda manifestando que su referido  
hijo no compareció por hallarse enfer-  
mo en Alcazar de San Juan y exhibien-  
do en el acto el expediente legal por el  
que se justifican los extremos de la excep-  
cion alegada, o sea la de ser hijo único  
en sentido legal de viuda pobre a quien  
mantienen con el producto de su trabajo, que  
aunque tiene otro hermano llamado  
Bautista, contraído matrimonio el día  
veinte y cinco de Septiembre último, y ente-  
nador de un contenido los demás interados,  
visto no se hizo oposición alguna, el Aque-  
tamiento de acuerdo con el parecer emití-  
do por el Señor Regidor Jefe de la Audiencia fundado  
en el parrafo 2.º del art. 59 de la Ley, le  
declaró soldado condicional con arreglo al  
parrafo 4.º del art. 78 de la misma, dis-  
poniendo se remita el expediente a la  
Excmo. Comision Provincial en cumplimiento  
to y para los efectos procedidos en el parrafo  
2.º del art. 85 de la repetida Ley, lo que se

Munici<sup>o</sup> al público

48 Gabriel Gimenez Mas de Joriz y Maria Antonia, conyugados, hizo entrega en el acto del expediente legal en el cual se justifican los extremos de la enfermedad alegada, o sea la de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene dos hermanos mas llamados Salvador y Vicente, el primero contra<sup>o</sup> matrimonio el dia ocho de Abril último y el segundo se halla impedido. Pasado al reconocimiento de los facultativos el citado Vicente, cito bajo de juramento Dijeron: Que efectivamente, Vicente Gimenez Mas padece de úlceras cutáneas sostenidas por la diátesis herpética en la pierna izquierda que le imposibilitan para dedicarse al trabajo, por lo que le conceptúan inútil. En su virtud, enterados los de mas intervinientes y visto no se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Señor Regidor Sindico se declaró soldado condicional con arreglo al paraf. 1.<sup>o</sup> del art. 78 de la Ley y como comprendido en el paraf. 1.<sup>o</sup> del 69 de la misma, disponiendo se revista

el expediente a la Exma. Comision Provincial en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art.º 85 de la repetida Ley; lo que se publica

23. Argitana Caudela Sol, de Antonio y Maria  
llamado y comparecido, exhibió en el  
acto el expediente legal en que se justifi-  
ca plenamente los extremos de la excep-  
cion que alega de ser hijo único insenti-  
do legal de viuda pobre a quien alimenta  
con el producto de su jornal, pues aunque  
tiene otros dos hermanos llamados Anto-  
nio y Jose, este es menor de diez y siete años  
y aquel contrajo matrimonio el día do-  
ce de Septiembre último; y en su virtud,  
enterados los Jemas interinados y visto no  
se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el parecer emitido por el  
Sr. Regidor Jefe, fundado en el caso  
2.º del art.º 69 de la Ley le declaró solda-  
do condicional con arreglo al párrafo  
4.º del art.º 78 de la misma, disponiendo  
se remita el expediente a la Exma. Co-  
mision Provincial en cumplimiento y  
para los efectos prevenidos en el párrafo  
2.º del art.º 85 de la citada Ley; lo que se



para saber al público

En cuyo modo y forma se dió por terminada esta diligencia levantando el Sr. Presidente basecion deypues de haber manifestado a los demas señores interesiados que desde luego podian alzar o reclamar contra la resolucion de este Ayuntamiento para ante la Exma. Comision Provincial, firmando dichos señores con facultativos de que certifico.



*Manuel Moya* *Manuel Moya*

*Agustino Sordo* *Juan Moya*

*Juan Moya* *Juan Moya*

*Manuel Moya* *Antonio Mas*

*Juan Moya* *Francisco Mas*

*Candido Martin*

*Estevan Capdepon*

Proid. de Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento en

el anterior acuerdo, y al efecto librese la oportuna  
certificacion de las precedentes diligencias y con los  
expedientes legales de que en ella se hace meri-  
to, remítanse a la Exma Comision Provincial.

Alcaldia Constitucional de Crevillente a veinte  
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.



Manuel Magro

Yster an Capdepon  
Sin

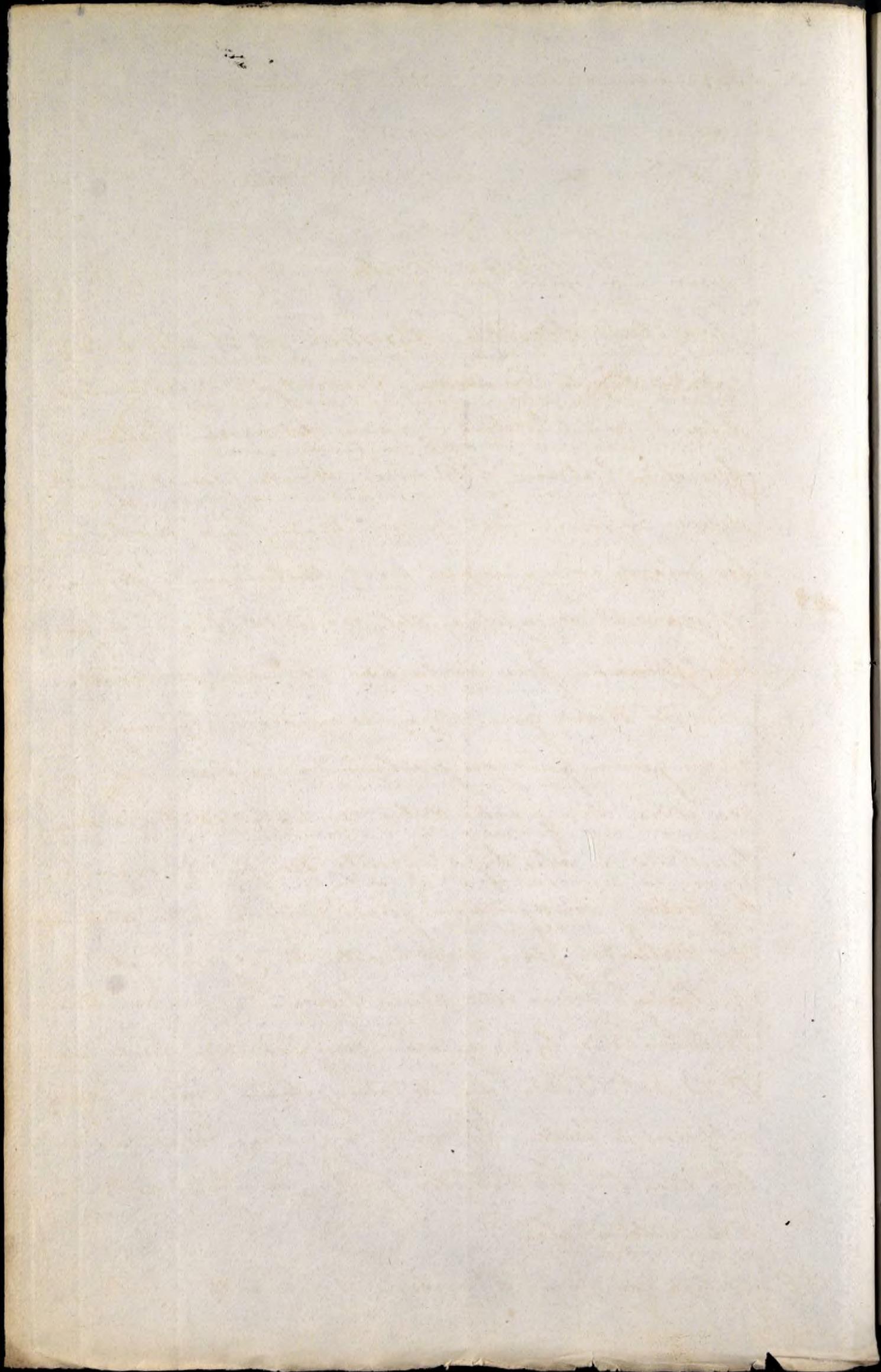
Dilig<sup>te</sup> Seguidamente se ha librado la certificacion  
mandada en la providencia que antecede a los efe-  
tos en ella indicados, de lo que certifico.

Capdepon

Otraf Acto continuo y por el correo con atento oficio se re-  
mite a la Exma Comision Provincial la certifica-  
cion y expedientes de que se hace merito en la an-  
terior providencia de lo que certifico.

Capdepon

a  
bo  
i  
l  
t  
es  
t  
g  
i  
-  
-  
-  
u



por pleito y aine

Señor Alcalde

Cayetano Sanchez Martiner, de 68 años de edad,  
casado, de este vecindario y domiciliado en las cuevas  
de las Eras del Tributo, padre del moro Salvador  
Sanchez Galvan, a V. Señor Alcalde con el respeto  
debido expone: Que su nombrado hijo menor de  
los moros comprendidos en el abilitamiento forma-  
do para el remplazo del corriente año en cuya  
clarificación fue declarado soldado sortearable  
por no tener que alegar excepción alguna, y  
como quien con posterioridad a dicho acto o  
sea el día diez y ocho de los corrientes, contra su ma-  
trimonio su otro hijo Vicente, sin que al exponer-  
se, por su vejez y debilidad, quede ninguno otro además  
del Salvador para mantenerse con el producto de  
su trabajo como este vecino haciéndolo, le asiste en  
la actualidad la excepción comprendida en el caso  
1.º del art.º 69 de la Ley de remplazos vigente, cuyos  
extremos se halla dispuestos a probar. Tal efecto,  
haciendo uso del derecho que le concede el art.º 85  
de la citada Ley.

AD. suplica se sirva admitirle el presente escrito y

disponer lo demas que el mismo articulo  
previene gracia que no pudo alcanzarse  
la rectitud de V. por ser definitiva que juro  
en Orizabilla 20 Noviembre 1889.

A mejor del interinado que  
no sabe firmar?

Mano. A. Ferrero

Sor. Alcaide Constitucional de esta Villa de  
Orizabilla

Sojo de Mendez y Cia

Provd. Juan al expediente general de quintas del corriente año el anterior escrito presentado por Cayetano Sanchez Martinez en representacion de su hijo Salvador Sanchez Galvan, alegando se ante a este la excepcion de ser unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo, por haber contraido matrimonio con su hijo Vicente el dia 18 del actual; expidiendole la correspondiente certificacion en la que se acrediten dichos extremos; des conoziendo a los demas mayor interesado en el modo y forma prevenidos en el parrafo 2.º del art. 88 de la Ley de Recrutacion vigente; procedan por separado a la formacion del oportuno expediente legal en el que se acrediten los extremos de aquella excepcion, y des cuenta de este al Ayuntamiento en su primera sesion ordinaria para que cumpla con lo que en la materia mas procedente. Lo mando y firmo el Sr. D. Manuel Magro Seda, Alcalde Constitucional de este Villa de Orizaba a veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. C.

Manuel Magro Seda

Estevan Capdepuy  
Tio

Diligentemente de lo mismo al precedente expediente  
el viento de que se ha hecho en la anterior pro-  
videncia, entregando al interesado la certifica-  
cion que en la misma se contiene, de lo que  
certifico.

Capdepon

Otras Actos continuos se han formado, publicados y fijados  
en los sitios de costumbre de esta localidad por el  
procurador J. de Lavarra. Hago los edictos manda-  
dos en la providencia que antecede, a los efectos  
en la misma indicados, y en prueba de ello fir-  
ma dicho procurador de que certifico = el sumen-  
dado = J. de Lavarra = dice = Capdepon  
J. de Lavarra

Capdepon

Otras En el dia de hoy queda instruido el expediente  
legal a que se refiere la providencia anterior  
entregandolo a la parte para sus efectos, de lo  
que certifico en la expresada villa, dia, mes y  
años.

Capdepon



<p>Diligencia para resolver la excepcion alegada por el moro Salvador San Juan Galvan despues de la clasificacion de soldado</p>	<p>En la Villa de Breவில்ente a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Recuerdo en la primera Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don</p>
<p>D. Manuel Magro Hedo 2.<sup>o</sup> Teniente</p>	<p>Manuel Magro Hedo los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se asocian con</p>
<p>" Manuel Magro Caudela 3.<sup>o</sup> Teniente</p>	<p>objeto de resolver la excepcion alegada por el moro del recuadro del comento año Salvador Sanchez Galvan despues de la clasificacion de soldado, y</p>
<p>" Capitán Hedo Pinar Concejales</p>	<p>hallandose presentes varios otros intereñados padres y parientes de otros de los comprendidos en el abitoñamiento del citado</p>
<p>" Antonio Mas Hedo</p>	<p>recuadro, conforme a la citacion hecha en la forma prevenida en el art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> de la Ley de Recuadros vigente, se proce</p>
<p>" Jose Martin Hedo</p>	
<p>" Pascual Mas Caudela</p>	
<p>" Francisco Hedo Linares</p>	
<p>" Francisco Gallardo Hedo Auditor</p>	
<p>" Francisco Gallardo Gallardo</p>	

Dio á realizarlo en el modo y forma si-  
guiente.

Salvador Sanchez Salvati de Cayetano e' f.  
Habel, Hacendado no comprario, y en  
su defecto lo hizo su padre Cayetano  
Sanchez Martinez manifestando que en  
ciudad no se presentaba por hallarse en  
fermo en Villajoyosa y exhibiendo en  
acto el expediente legal en el que se justifi-  
ca plenamente los extremos de la excep-  
cion alegada como hijo unico en sentido  
legal del comprario povero y de agena-  
rio á quien mantiene con el producto de  
su trabajo, pues aunque tiene otro her-  
mano llamado Vicente, contra su ma-  
trimonio el dia diez y ocho de los corrientes;  
y en su virtud interados que fueron los  
demas interados y visto no se hizo  
oposicion alguna, el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Sr. Regi-  
dor Suidias fundado en el parrafo 1.<sup>o</sup> del  
art. 59 de la Ley, le declaro soldado con-  
dicional con arreglo al parrafo 11.<sup>o</sup> del  
art. 78 de la misma; disponiendo se re-  
mita el expediente á la D<sup>na</sup>. Comision  
Provincial en cumplimiento y para los  
efectos prevenidos en el parrafo 2.<sup>o</sup> del

Sojo el auto y cedula  
art.º 8º de la repetida Ley; lo que se  
publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada  
esta diligencia levantando el Señor Presidente  
la sesión después de haber manifestado á los demás  
interlocutores que desde luego podian atacar ó recla-  
mar contra la resolución de este Ayuntamiento  
para ante la Suprema. Comunion Provincial, fir-  
mando dichos Señores de que certifico

Francisco Reynos

Manuel Bayre

Agustino Siles

Francisco Galland

José Montaner

Juan Galland

Juan Yllesca

Estevan Capdepuy  
Señor

Provd.º de Comis.ª de lo dispuesto por el Ayuntamiento en  
el anterior acuerdo; y al efecto libran la oportuna  
certificacion de las procedentes diligencias, y con  
el expediente legal de que estas mismas se hacen

mento, remitan a la Exma. Comision Pro-  
vincial. Madrid Constitucional de Crivi-  
llente a veinte y dos de Noviembre de mil  
ochocientos ochenta y nueve

Manuel Reyrol

Ysteran Capdepon  
Su

Dilig. Acto seguido se ha librado la certificacion  
mandada en la providencia que antecede a  
los efectos en ella indicados, de lo que certifico

Capdepon

Desp. Seguidamente y por el correo de hoy se remite  
con este oficio a la Exma. Comision Provin-  
cial la certificacion y expediente de que se ha  
ce cuenta en la anterior providencia, de lo que  
certifico.

Capdepon

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO  
Quintas

Núm. 2613

Correspondencia Bandela Sol  
Gabriel Gimenez Mas.  
Miguel Mas Bandela

Día 27 de Julio de 1884

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar soldados condicionales exceptando temporalmente del servicio a los mil. anstados al margen del alistamiento del pueblo de Brevillente en el reemplazo del año actual por ser hijos de viuda pobre, cuya viuda ha contraído con parturienti- dad al acto de la clasificación de soldados, de conformidad con lo disposto en el art.º 85 de la Ley de Reclutamiento.

Lo que se dice á V. para su conocimiento y efecto corriges

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante 22 de Noviembre de 1884

El V. Presidente,

Joaquín Pérez

El Secretario,

Sr. Alcalde de

Brevillente

FORMA PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ALCOBATE

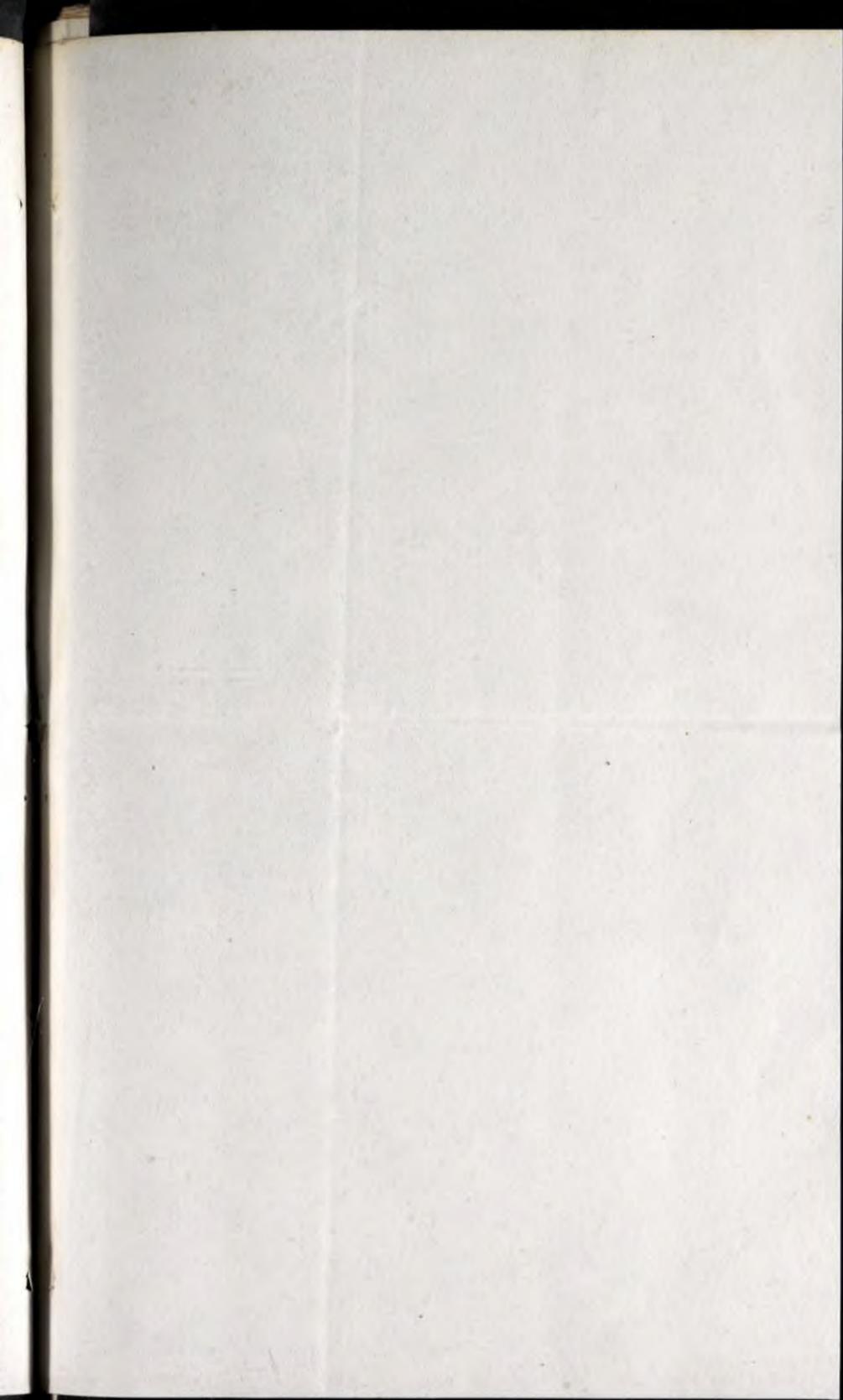
PROVINCIA

de

1875

VILLA SIGCA

*[Handwritten signature]*



1879

Received of the Treasurer of the State of New York

the sum of \$1000.00

for the purchase of land

in the town of ...

County of ...

State of New York

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

*seja ocheuto*  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO  
Quintas

Núm. 2639

Dia' 28 de Ato. B.º al n.º 13

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *soldado condicional*... *exceptuado temporalmente del servicio*... a *Salvador Sanchez Salvan* del alistamiento del pueblo de *Crevillente* en el... reemplazo del año *actual*... por ser hijo de padre *jefe sexagenario*, cuya *exención ha costado en posterioridad al auto de la edificación de su casa, su enfermedad con el sueldo en el art. 8.º de la ley de Reclutamiento.*

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
*J. P. P.*

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante 27  
de *Noviembre* de 1889.

El V. Presidente,  
*Joaq.º Pérez*

El Secretario,

*Manuel Real*

Sr. *Martín de*  
*Crevillente*,

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

ALUMNI ASSOCIATION

MEMBERSHIP

1917

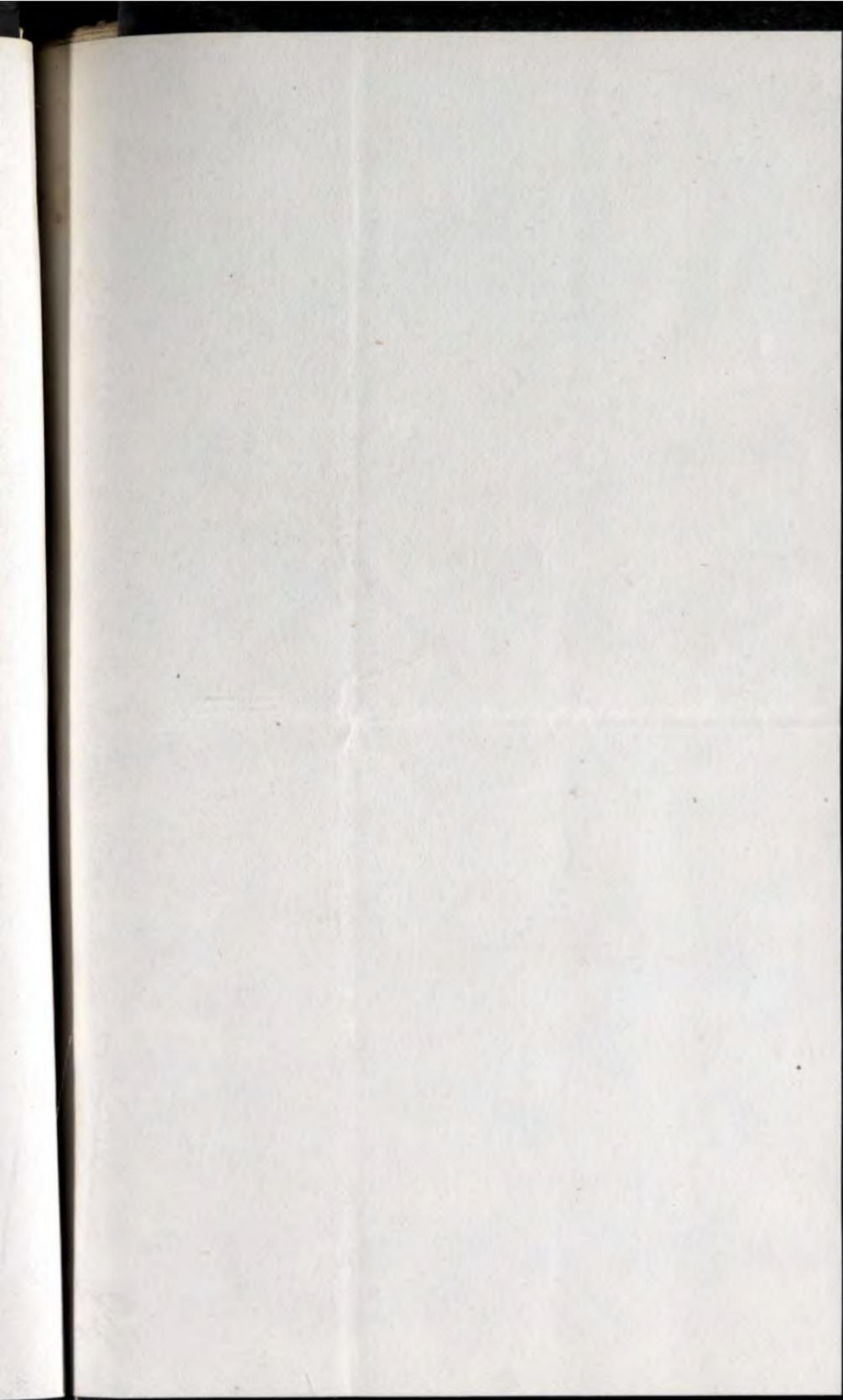
1917

1917

1917

1917

1917



*P*

1880 octubre 20



vid. de Maam al expediente general de cuentas de  
sumperencia las anteriores comunicaciones nú  
meros 2613 y 2639 de la Junta Comision Provincial  
para sus efectos. Alcaldía Constitucional de  
Buenos Aires a veinte y siete de Noviembre de  
mil ochocientos ochenta y nueve.

J. L.

Mannul Mayros

Estevan Capdepón  
San

Nota. Quedan mudas, de lo que certifico

Capdepón

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Sojo ochentoz dos

Señor Alcalde

Antonio Hermandad Melina de Antonio y Antonia  
sotter, y de este vecindario a V. señor Alcalde con  
el debido respeto expone. Que es otro de los menores con  
previdor en el Ayuntamiento formado para el cumplimiento  
del corriente año en cuya clasificación fue declarado  
solado sortable por no tener que alegar excepciones  
alguna; mas como quiera que con posterioridad a dicho acto  
o sea el día tres del actual falleció en Madrid su ci-  
tado padre, le ante esta actualidad la excepción de ser  
hijo único sucesor legal de viuda pobre a quien man-  
tiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene  
otro hermano llamado Jori, es menor de diez y siete años.  
Por todo lo que y en uso del derecho que le concede el  
art. 88 de la Ley de municipalidad, requiere

Al. Suplica se sirva admitirle el presente escrito y dirija  
por lo demás que el citado artículo previene

Orville de 6 de Diciembre 1889.

Aunque del interesado que  
no sabe firmar

Jori Guada

Señor Alcalde Constitucional de Orville

Provid. Mian al expediente general de quintas del  
corriente año el anterior veniente presentada por el  
moros del actual reemplazo Antonio Hurtado  
Molina alegando le asiste la exención de ser hijo  
único en sentido legal de viuda pobre a quien man-  
tiene con el producto de su trabajo, por haber falleci-  
do su padre Antonio Hurtado Rodríguez el día  
trece de Noviembre último; expidiendo la corres-  
pondiente certificación en la que se acredite dichos  
extremos; den conocimiento a los demas moros inte-  
ruidos en el modo y forma procedida en el punto  
N.º del art.º 85 de la Ley de reemplazo vigente; y junto  
que ya se ha formado el expediente para probar la  
pobreza y demas extremos legales de aquella exención,  
convoque al Ayuntamiento a sesion extraordina-  
ria para el día tres de los corrientes y nueve ho-  
ras de mañana en la presente Sala Capitular  
a fin de que en su vista resuelva lo que crea  
mas procedente. Alcaldia Constitucional de  
Covilleute a primero de Diciembre de mil  
ochocientos ochenta y nueve

Manuel Reguero

Estevan Capdepuy  
Tino



Dilig. Seguidamente dejó suido al precedente ex

Capdepon

judiciale el escrito de que se ha acordado en  
la anterior providencia, y entrego al interese  
de la certificacion que en la misma se previene  
en, de lo que certifico

Capdepon

Otras Actos continuos se han formado y publicados por el  
pregonero Jov' Navarro Hedo en los sitios publicos  
y de costumbre de esta localidad los oportunos  
edictos haciendo saber a los moros del actual re-  
emplazo la excepcion alegada por el de que se ha  
acordado en la providencia que antecede, y que el dia  
tres del actual, nueve horas de su mañana sera  
resuelto por el Ayuntamiento, en cumplimiento  
y para los efectos en aquella prevenidos. Espasa  
que conite lo acreditado por la presente que finis  
dicho pregonero de que certifico

Jov' Navarro

Capdepon

Otras A continuacion se han formado y entregado al  
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo

Man las cédulas de convocacion mandadas  
en la providencia que antecede, a los efectos en  
ella indicados, y su jembala de ello firma de que  
certifico

Manuel Jato

Capdepon

para oírse y votar.

N. 0.412.037



Diligencia para resolver en la Villa de Corvillente a la excepcion alegada por el moro Antonio Hurtado Molina despues de la clarificacion de soldador. Su la Villa de Corvillente a tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la presente Sala Capitalar bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Magro Sledo los señores del Ayuntamiento cuyo nombres al margen se anotan con objeto de resolver la excepcion alegada por el moro del reemplazo del comente a los Antonio Hurtado Molina despues de la clarificacion de soldador; y ha acordado presentarse vanos moros internados, padres y parientes de otros de los comprendidos en el abitamiento del citado reemplazo, con forma a la citacion hecha en la forma prevenida en el art. 85 de la Ley de reemplazos vigente, se

Alcalde Presidente del Sr. Manuel Magro Sledo  
 D. Manuel Magro Sledo  
 2.<sup>o</sup> Benicite  
 " Manuel Magro Caudela  
 3.<sup>o</sup> Benicite  
 " Cayetano Sledo Pres. Concejal.  
 " Manuel Mas Caudela  
 " Francisco Gallardo Sledo  
 " Joaquin Mas Maudion  
 " Francisco Sledo Lema  
 " Joa Martin Sledo  
 " Antonio Mas Sledo  
 Síndico  
 " Francisco Gallardo Gallardo

procedió a realizarlo en el modo y forma siguiente,

Antonio Hurtado Molina de Antonio y Antonia, conyugado, hizo entrega en el acto del expediente legal en el cual se acredita plenamente los extremos de la excepción alegada como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo por haber falleido en Madrid su citada madre el día tres de Noviembre último y no tener la edad de diez y siete años su otro hermano José, de cuyo contenido fueron enterados los señores interesados sin que por ninguno de ellos se hiciera oposición alguna; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del señor Regidor Síndico fundado en el caso 2.º del art.º 69 de la Ley, le declaró soldado condicional con arreglo al parágrafo 4.º del art.º 78 de la misma, dejando suelta el expediente a la buena Comisión Provincial en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parágrafo 2.º del art.º 83 de la repetida Ley;

lo que se anunció al público

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia levantando el señor Presidente la sesión de ayer de haber manifestado a los demás intervinientes que desde luego podían retirarse o reclamar contra la resolución de este Ayuntamiento para ante la Exma. Comision Provincial firmando dichos señores de que certifico el cumulado - alzar vale

Primer Regidor

Cayetano Sledo

Juan Gallardo

Ismael Mda

Juan Sledo

Marcel Bayre

José Matner

Joaquín Mas

Juan José

Estevan Capdepuy  
José

Provd. Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento en el anterior acuerdo; y al efecto librese la oportuna certificación de las precedentes diligencias, y con el expediente legal de que en las mismas se hace

merito, remítase á la Exma. Comisión Provincial.  
Alcaldía Constitucional de Crevillente á tres  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y  
nueve.



Mamulo Reyes

Estevan Capdepón  
Sio

Dilig.º. Voto contumoso se ha librado la certificación  
mandada en la providencia que antecede á los  
efectos en ella indicados, de lo que certifico.

Capdepón

Otras. Seguidamente y por el correo de hoy, se remi-  
te con atento oficio á la Exma. Comisión Pro-  
vincial la certificación y expediente de que se  
hace mérito en la anterior providencia, de lo  
que certifico.

Capdepón

1890 octubre 27

Provid. Señalado por Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia número 269 inserta en el Boletín Oficial de primeros del actual el día catorce del presente mes para el ingreso en caja de los mozos declarados sorteados y de los que han de ser destinados a los Depósitos del recuadro del presente año, hagan saber al vecindario por medio de bandos y edictos que se publicarán fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, advertiendo que la presentación de aquellos es voluntaria, por consiguiente que no tienen derecho a ningún clase de socorro, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, a quienes se citará además personalmente por medio de papetitas duplicadas, uniéndose a este expediente un ejemplar de las mismas como lo manda el art. 126 de la Ley de Preclutamiento de 11 de julio de 1885, y den cuenta al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria para que luego nombre el Comisionado que ha de hacer la entrega de aquellos y ha de asistir al acto del sorteo, y señale el día y hora que

ha de emprender la marcha y demas  
que era procedente al caso. Lo mandó  
y firmo el Señor D. Manuel Magro y  
Hedo, Alcalde Constitucional de esta Villa  
de Crevillente a tres de Diciembre de mil  
ochocientos ochenta y nueve.



Manuel Magro y Hedo  
Cristóbal Capdepon

Dilig. Seguidamente se han publicado y fijado  
en los sitios de costumbre de esta localidad  
por el pregonero José Navarro Hedo los ban-  
dos y edictos mandados en la providencia que  
antecede a los efectos en la misma indicados; y  
en prueba de ello firmo de que certifico.

José Navarro

Capdepon

*Seja copiado y sellado*  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO  
—  
Quintas

Núm. 2663.

Día 6 de Mayo de 1886

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar soldado consuetudinal, exceptuado temporalmente del servicio .....  
á Don Ferrn. Hortado Molina del alistamiento del pueblo de Crevillente ..... en el ..... reemplazo del año: actual ..... por ser hijo de viuda pobre, cuya exención ha contraído con posterioridad al acto de la clasif. de soldados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reg. de Reclutamiento.

Lo que se dice á V. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante .....  
de Diciembre de 1886.

El Presidente,

Juan Pérez

El Secretario,

Manuel Ceballos

Sr. Alcalde de

Crevillente

AMERICAN UNIVERSITY

EDUCATION PROGRAM

ALLIANCE

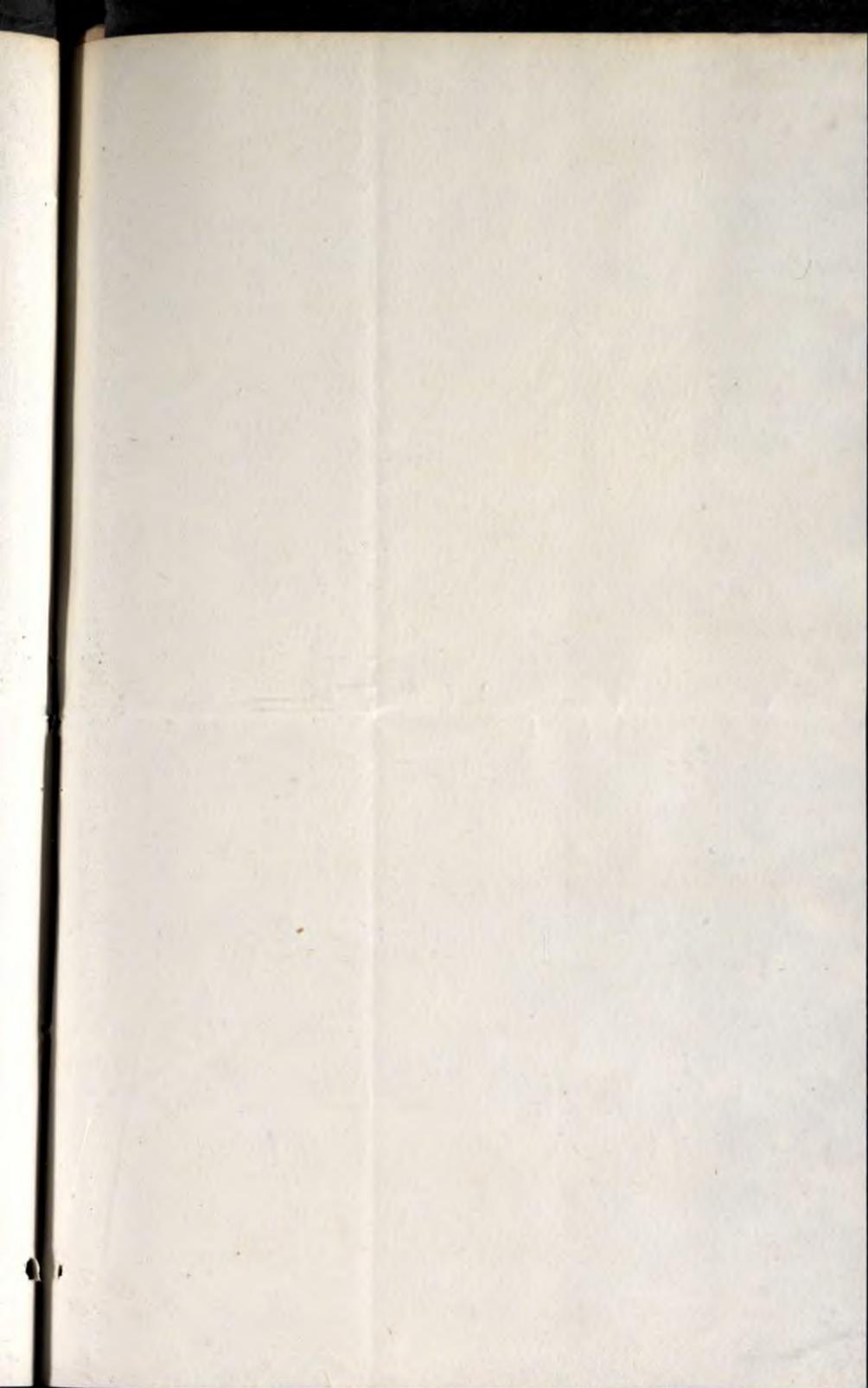
PROGRAM

1983

1983

AMERICAN UNIVERSITY

AMERICAN UNIVERSITY



99

Boja ochuataz ochu

ord. de V. M. de expediente general de quintas de su  
referencia la anterior comunicacion numero  
no 2663 de la Exma. Comision Provincial pa-  
ra sus efectos. Alcaldia Constitucional de Corvite  
Heute a seis de Diciembre de mil ochocientos  
ochenta y nueve



Martín Negrete Jefe de la Oficina de Capdeproy

Dilig. A continuacion la dejo unida de lo que  
certifico

Capdeproy

*[Faint, illegible text visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side.]*

Dilig. En este dia se han formado y entregado  
al portero de este Ayuntamiento Manuel  
Polo Mas las papuletas de citacion perso-  
nal mandadas en la providencia de tres  
delos correos para que las distribuya entre  
los moros internados y devuelva sus dupli-  
cado firmado convenientemente. Y para  
que conste lo acordado por la presente que  
firma dicho portero de que certifico.

Manuel polo

Capdepon

Notef. Devuelto por el portero los duplicados  
de las papuletas de que se hace merito  
en la diligencia que antecede, ha de jo uni-  
dara continuation para que obren sus efe-  
tos de lo que certifico.

Capdepon

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del mismo á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Covillente á 6 de Diciembre de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace el testigo

Joaquín Uceda

Estevan Capdepuy

Sr. D. Antonio Perez Hurtado Calle de Norte Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del mismo á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Covillente á 6 de Diciembre de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace el testigo a sus suenos.

Antonio Perez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Jose Lledo Gonzalez Calle de S. Joaquin Núm. 1

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten signature or initials in the middle-left section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or date.

Vertical text on the right edge of the page, including the letters 'D', 'Sr.', and 'D'.

Faint, illegible text in the upper-middle section of the page, possibly a title or header.

Handwritten signature or initials in the lower-middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or date.

Vertical text on the right edge of the page, including the letters 'D' and 'Sr.'.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Antonio Gonzalez Soriano* Calle de *Marchantero* Núm. 8

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P. A.  
*su Padre*

*Manuel Martinez*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Jose Martinez Penala* Calle de *Nueva* Núm.

El Ayuntamiento de San Juan de los Rios

Distrito municipal de

El campamento de 1882

Señalado por el Sr. Comandante Civil de este Departamento, en virtud de la orden de fecha 10 de Mayo de 1882, para que se proceda a la venta de los terrenos que se detallan en el presente documento, a saber: un terreno de 10000 varas cuadradas, situado en el barrio de San Juan de los Rios, perteneciente al Sr. D. Juan de los Rios, y un terreno de 5000 varas cuadradas, situado en el barrio de San Juan de los Rios, perteneciente al Sr. D. Juan de los Rios.

En consecuencia, se declara que los terrenos mencionados en el presente documento, quedan a disposición de los interesados, para que comparezcan a venderlos, en el día y hora que se especifica en el presente documento, y en el lugar que se especifica en el presente documento.

En San Juan de los Rios, a los 10 días del mes de Mayo de 1882.

Yo, el Sr. Comandante Civil, Juan de los Rios, por el Sr. Jefe del Departamento, Sr. D. Juan de los Rios, y por el Sr. Jefe del Distrito Municipal, Sr. D. Juan de los Rios, firmo y sello.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* del *mes* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

*Recibi el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*A ruego del interesado que no sabe firmar lo hace el testigo,*

*José Oliver*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Antonio Jimenez Galpiano* Calle de *Berdigonera* Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* del *mes* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

*Recibi el duplicado, y por*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*no saber firmar lo hace el testigo, a sus ruegos.*

*José Mas*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *José Admar Soriano* Calle de *Mayona* Núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten notes in the middle section, including some numbers like '11' and '12' and various scribbles.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature.

Faint, illegible text at the top of the second page, possibly a header or title.

Handwritten notes in the middle section of the second page, including some numbers and scribbles.

Handwritten notes at the bottom of the second page, including some numbers and scribbles.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

por no saber firmar lo  
hace el testigo á sus sueros

*Vicente Quisada*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Antonio Davó Candela*

Calle de

Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

*Manuel Polo*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Manuel Polo Soriano*

Calle de *Planetas*

Núm. *18*

Faint, mostly illegible text in a cursive script, possibly a letter or official document. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.

Faint, mostly illegible text in a cursive script, similar to the top page. The text is mirrored across the page. There are several dark ink blotches or smudges in the lower-left quadrant of the page.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del *lunero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Antonio Sempere Pastor

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. Antonio Sempere Pastor Calle de *Felata* Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del *lunero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, *por*  
*ausencia su padre*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

José Mas Ferraz

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. Manuel Mas Ferraz Calle de *8<sup>a</sup> V. de* Núm. 5

Municipal de 1882

Districto Municipal de

Faded text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

41

Large block of faded text in the middle of the page, likely the main body of the document.

Handwritten signature or initials in the center of the page.

Municipal de 1882

Districto Municipal de

Faded text at the top of the lower page, possibly a header or introductory paragraph.

Large block of faded text at the bottom of the page, likely the main body of the document.

41

Handwritten signature or initials in the center of the lower page.

Faded text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 de Junio á la seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Estevan Capdepuy*

r. D. Antonio Cremades Mira Calle de Bamble Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente selecionados para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 de Junio á la seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Manuel Mas* *Estevan Capdepuy*

r. D. Manuel Mas Alfonso Calle de Barranquet Núm. 9.

No se encuentra

Sabe

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

Reemplazo de 1883

Distrito municipal de

*[Faint, illegible text, possibly a list or table]*

de 1883

M. A. del Ayuntamiento  
El Secretario

Recibido el día

8 de

*[Handwritten signatures and notes]*

*[Handwritten signatures and notes]*

*[Faint, illegible text at the bottom]*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de Diciembre á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1887

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Antonio Anar Perez y Estevan Capulego

Sr. D. Antonio Anar Perez Calle de Villa Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de Diciembre á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1887.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P. A. Manuel Vidal y Estevan Capulego

Sr. D. Manuel Vidal Alfonso Calle de S. Miguel Núm. 3

Labé

Apr 13. 90  
M. J. J. J.

Reemplazo de 188

Distrito municipal de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día de la comisión para la entrega en caja y sello de los libros con cumplimiento de lo dispuesto en el art. 198 de la ley. en virtud de la comisión y de la ley de 1887 para que se presente a lo más pronto en esta Casa (constante) el día de la entrega de los libros con el objeto de ponerse en marcha con el comi- sionado nombrado por el Ayuntamiento.

de 188

T. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario.

Recibí el depósito.

Sello

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Núm

Calle de

D.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de enero á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace a sus ruegos el testigo

Jose Mera

Estevan Capdepón

Sr. D. Antonio Peser Serna Calle de Vayona

Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de enero á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace el testigo

Manuel Cortes

Estevan Capdepón

Sr. D. Manuel Cortes Serna Calle de B<sup>o</sup> Benja

Núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten signatures and initials in the middle section of the page.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding text.

Main body of faint, illegible text in the lower section of the page.

Handwritten text or signature in the lower middle section.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or name.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

A ruego del interesado que no sabe firmar lo hace el testigo

José Oliver

Sr. D. Bautista Serna Carbajal

Calle de Lorens.

Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

por no saber firmar lo hace á su ruego el testigo

Vicente Quisada

Sr. D. Manuel Torres Carbajal Calle de Chacon

Núm.

Faded text at the top of the page, likely the beginning of a municipal manifesto.

Handwritten signature or name in the middle section.

Handwritten signature or name in the middle section.

Callo de...

Sr.

Faded text at the top of the page, likely the beginning of a municipal manifesto.

Handwritten signature or name in the middle section.

Handwritten signature or name in the middle section.

Callo de...

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *19* de *enero* á las *11* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Cayetano Puch*

*Ysteban Capdepuz*

Sr. D. *Cayetano Puch* Calle de *Mayor* Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *19* de *enero* á las *11* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á de *Diciembre* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Ysteban Capdepuz*

Sr. D. *Mariano Beltran* Calle de *S. Sebastian* Núm.  
*Gonzalez*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día ... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, ... para ...

Recibido el día ... de ...

*[Faint handwritten signatures and text]*

Calle de ...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día ... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, ... para ...

Recibido el día ... de ...

*[Faint handwritten signatures and text]*

Calle de ...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del mismo á la *veis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Girona* *Esteban Capdepon*

Sr. D. *Esteban Girona Navarro* Calle de *Nueve*

Núm.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día 10 del actual que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 4 de febrero de 1889

(Sello)

Recibi el duplicado. por  
ausencia el testigo

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José López Mezro*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Pedro Puch Araiz*. Calle de *Acquia*

Núm. 5

*[Faint, illegible handwriting]*

D

Sr.

*[Faint, illegible handwriting]*

D

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *primero* á la *Seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Emilio Mas*  
*ff*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *Emilio Mas Perez* Calle de *Purísima* Núm. 19

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *primero* á la *Seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Pedro Pastor*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *Pedro Pastor Cordá* Calle de *Sierpe* Núm. 29

Georgiano de 1887

Distrito Municipal de San Pedro de Macoris

Di

Señor don J. M. ...  
Calle de ...  
Núm. ...

*[Faint handwritten signature]*

Calle de ...  
Núm. ...

Georgiano de 1888

Distrito Municipal de San Pedro de Macoris

Gr.

Señor don J. M. ...  
Calle de ...  
Núm. ...

*[Faint handwritten signature]*

Calle de ...  
Núm. ...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *selelado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente á 6* de *Diciembre* de *1889*

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace á sus ruegos el testigo*

*Manuel Pérez*

*Estevan Capdepón*

r. D. *Vencio Belmonte* Calle de *S. Felipe* Núm. *Ahorro*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *selelado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente á 6* de *Diciembre* de *1889*

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibí el duplicado, por ausencia su madre y por no saber firmar lo hace á sus ruegos el testigo*

*Picente Sempere*

*Estevan Capdepón*

r. D. *Bernon Gonzalez Mas* Calle de *Acequia* Núm. *18*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día de 188... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 196 de la Ley. para la... de los clasificados y declarados definitivamente... que se presenta al caso consistente en esta Casa Consistorial el día... con objeto de poner en marcha con el comi- sionado nombrado por el Ayuntamiento

de 188

E. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario.

Sello

Recibí el duplicado

Núm

Calle de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día de 188... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 196 de la Ley. para la... de los clasificados y declarados definitivamente... que se presenta al caso consistente en esta Casa Consistorial el día... con objeto de poner en marcha con el comi- sionado nombrado por el Ayuntamiento

de 188

E. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario.

Sello

Recibí el duplicado

Núm

Calle de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los convenientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á la *Señ* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por  
no saber firmar lo hace a sus  
ruegos el testigo

*José Olivier*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Jesús Belso Equinosa* Calle de *Vayona* Núm. *28*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los convenientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á la *Señ* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por  
no saber firmar lo hace el  
testigo a sus ruegos

*José Aldeco*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Salvador Mas Ramon* Calle de *Vayona* Núm. *13*.

Reemplazo de 188

Districto municipal de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día de 188...  
entrega en caja y sobre de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 de la Ley.  
se la cita a V. como otra de las clasificadas y declarada definitivamente.  
que se presenta a lo que conviene en esta Casa Consistorial el día de 188...  
de su... con objeto de poner en marcha con el comi-  
sionado nombrado por el Ayuntamiento

de 188

P. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario.

Recibido el expediente.

Sello

*[Faint handwritten signatures and text, including a large circular stamp]*

Núm

Calle de

D. D.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de enero á la Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, por  
ausencia, su padre  
José Quezada

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Quezada Moreno Calle de Trinidad Núm. 82

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de enero á la Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,  
Amigos del interesado que  
no sabe firmar lo han el testigo  
Vicente Quezada

Estevan Capdepuy

Sr. D. Sixto Santona Calle de Periça Núm. 27

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten numbers: 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120.

Señalado por el Sr. Gobernador civil a día de ... en esta y sobre los meses, un cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley ...

M. A. del Ayuntamiento  
El Secretario

Hecho el día ...

Large handwritten signature and stamp area, including the name 'D. ...' and 'Calle de ...'.

Núm

Calle de

Sr.

D

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á las *veis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

+ Francisco Mas Garcia *Ysteven Capdepon*

Sr. D. *Francisco Mas Garcia* Calle de *Salitre* Núm. 22

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á las *veis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Salvador Sanchez* *Ysteven Capdepon*

Sr. D. *Salvador Sanchez Pastor* Calle de *S. Alberto* Núm.

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint handwriting with some dark ink marks]*

*[Faint handwriting]*

*[Faint handwriting]*

*[Faint handwriting]*

*[Faint handwriting with a large flourish]*

*[Faint handwriting]*

L  
Sr.  
Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Francisco Carreras* *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Carreras* *Mor* Calle de *Llorens* Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Vicente Sanchez* *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Vicente Sanchez Soriano* Calle de *Carmen* Núm. *22*

Señalado por el Sr. Gobernador ...

Yo el Subsecretario ...

*[Faint handwritten signatures and text]*

D  
Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador ...

Yo el Subsecretario ...

*[Faint handwritten signatures and text]*

D

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de *1889*

(Sello)

*Recibí el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*A ruego del interesado que no sabe firmar lo hace el testigo*

*José Oliver*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Francisco Mas Candela* Calle de *Trinidad* Núm. *7*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de *1889*

(Sello)

*Recibí el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Vicente Sol*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Vicente Sol Mandan* Calle de *P. Soler* Núm.

Señala por el Sr. Gobernador civil el día... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 196 de la Ley...

de 1887

P. A. del Ayuntamiento  
El Secretario

*[Handwritten signature]*

D. ... Calle de ... Núm. ...

Sr.

Señala por el Sr. Gobernador civil el día... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 196 de la Ley...

de 1887

P. A. del Ayuntamiento  
El Secretario

*[Handwritten signature]*

D. ... Calle de ... Núm. ...

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á la *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

A ruego del interesado que  
no sabe firmar lo hace el testigo

*José Oliver*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Francisco Pastor Soler* Calle de *Reunión* Núm. *28*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á la *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado, y por

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

no saber firmar lo hace  
el testigo a sus ruegos

*Francisco Soler*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Vicente Burgada* Calle de *Maestre* Núm. *108*  
*Alfonso*

Se ha visto por el expediente N.º 10.000 de 1911 que el Sr. Juan...

El Sr. Juan...  
D. N.º 10.000 de 1911

El Sr. Juan...  
D. N.º 10.000 de 1911

Calle de... N.º 10.000 de 1911

Sr.

Se ha visto por el expediente N.º 10.000 de 1911 que el Sr. Juan...

El Sr. Juan...  
D. N.º 10.000 de 1911

El Sr. Juan...  
D. N.º 10.000 de 1911

Calle de... N.º 10.000 de 1911

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *15* de *los mismos* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á 6 de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

A ruego del interesado que  
no sabe firmar lo hace el testigo

*José Olivas*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *Juan Selva Sepulveda* Calle de *Ignacio* Núm. *22*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *15* de *los mismos* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, y por

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

no saber firmar lo hace el  
testigo á sus ruegos.

*José Mas*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *Antonio Admas Manchon* Calle de *Carmen* Núm. *76*

Señala por el Sr. Gobernador civil, el día... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley... para la...

de 1887... Ayuntamiento... Ayuntamiento...

*[Faint handwritten signatures and text]*

Núm...

Calle de...

Señala por el Sr. Gobernador civil, el día... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley... para la...

de 1887... Ayuntamiento... Ayuntamiento...

*[Faint handwritten signatures and text]*

Núm...

Calle de...

*[Handwritten signature]*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de enero á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,  
por no saber firmar  
lo hace el testigo

Vicente Quesada

Sr. D. Juanito Pastor Garcia

Calle de Marquitero

Núm. 17

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día de enero á la seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por  
no saber firmar lo hace  
el testigo.

Ant. Perez

Sr. D. Ant. Pastor Perez

Calle de Vayona

Núm.

Faint, mostly illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten signatures and notes in the middle section of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, including the phrase "Calle de..."

Faint, mostly illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten signatures and notes in the middle section of the page.

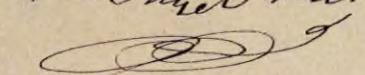
Handwritten text at the bottom of the page, including the phrase "Calle de..."

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *1 mismo* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1887.

(Sello)

*Recibi el duplicado, por ausencia suya y por no saber firmar lo hace el testigo*

*Manuel Mus*  


P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Estevan Capdepon*  


Sr. D. *Francisco Jenot Jaen.*

Calle de *S. Joaquin*

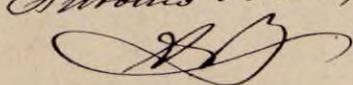
Núm. *34.*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *1 mismo* á las *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1887

(Sello)

*Recibi el duplicado, por ausencia; su hermano p.d. tico*

*Antonio Pila*  


P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Estevan Capdepon*  


Sr. D. *Antonio Vicente Pila*

Calle de *Servita*

Núm. *2*

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten notes in black ink, including the number '1103' and other illegible characters.

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten notes in black ink, including the number '1103' and other illegible characters.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *Junio* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Francisco Mas Y Estevan Capdepun*

r. D. *Francisco Mas Leco* Calle de *Barranquet* Núm. 14

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *Junio* á las *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*A ruego del interesado que no sabe firmar lo hace el testigo*

*Vicente Luesada*

*Estevan Capdepun*

Sr. D. *Antonio Marco Ybama* Calle de *Ermita* Núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten text, possibly a date or reference number, located below the main body of text.

Large, highly stylized handwritten signature or name, possibly 'W. J. ...', occupying the middle section of the page.

Faint, illegible text at the top of the second page, similar to the first page.

Handwritten text, possibly a date or reference number, located below the main body of text on the second page.

Large, highly stylized handwritten signature or name, similar to the one on the first page, occupying the middle section of the second page.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *Junio* á la *seis* de su *memoria* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á 6 de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Francisco Fernandez  
Martinez*

Calle de *Marchantero* Núm. 10

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 10 de *Junio* á las *seis* de su *memoria* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Por no haber firmado  
se hace el testigo  
Jorge Perez*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Andres Selva Carreras*

Calle de *Boquera*

Núm. 54

Lab  
Desconocido

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, por  
*anuncia el testigo*

*José López Negro*

*Estevan Capdepon*

r. D. *Francisco Ruiz Galiana* Calle de

Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, por  
*anuncia el testigo*

*Manuel Robo*

*Estevan Capdepon*

r. D. *Antonio Oliver Giles*

Calle de *Doquiera*

Núm. 61

Soñe ade por el Sr. Gobernador civil el día de...  
nuestro en casa y sobre la mesa...  
en la casa de V. como otro de...  
que se presente el día...  
de su...  
nuestro nombre por el Ayuntamiento

*Sabe*

de 1882

A. del Ayuntamiento  
Secretaría

Sello

Recibe el Ayuntamiento

*[Faint handwritten signatures and text]*

Núm

Calle de

D. Sr.

Soñe ade por el Sr. Gobernador civil el día de...  
nuestro en casa y sobre la mesa...  
en la casa de V. como otro de...  
que se presente el día...  
de su...  
nuestro nombre por el Ayuntamiento

*Sabe Ausent*

de 1882

A. del Ayuntamiento  
Secretaría

Sello

Recibe el Ayuntamiento

*[Faint handwritten signatures and text]*

Núm

Calle de

D. Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

*Recibí el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Francisco Candela Pastor*  
*Ystevan Capdepon*

Sr. D. *Francisco Candela Pastor* Calle de *Molina* Núm. *5*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado, por ausencia, suplicada y por no saber firmar lo hace el testigo*  
*Mariano Rodriguez.*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Mariano Rodriguez*  
*Ystevan Capdepon*

Sr. D. *Antonio Bourgade Mas* Calle de *Darmanquet* Núm. *7A*

Recibido por el Sr. [Name] la suma de [Amount] en concepto de [Description]

*[Handwritten Signature]*

de 188

del Ayuntamiento

*[Faint handwritten notes and signatures]*

No. 2

No. de

Sr.

Recibido por el Sr. [Name] la suma de [Amount] en concepto de [Description]

*[Faint handwritten notes and signatures]*

No. 2

No. de

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *Junio* á la *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Gabarrón*

*Ystevan Capdepuy*

Sr. D. *Francisco Gabarrón Armió* Calle de *Cuartel Oeste* Núm. 7

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *Junio* á la *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, y

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*por no haber firmado  
hacer el testigo provincial*

*Mariano Rodríguez*

*Ystevan Capdepuy*

Sr. D. *Ant. Carlueta Burgada* Calle de *Barranquet* Núm. 66

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día ... de ... de ...

El Sr. ...

*[Faint handwritten signatures and text]*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día ... de ... de ...

El Sr. ...

*[Faint handwritten signatures and text]*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado y por no saber firmar lo hace el testigo á sus ruegos*

*José Oliva*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *José Mas Belen*

Calle de *Panelles*

Núm. *50*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado, y por no saber firmar lo hace á sus ruegos el testigo.*

*Poquín Caudela*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Alonso Galardo Mas*

Calle de *Nayona*

Núm.

*[Faint handwritten marks]*

*[Handwritten marks and scribbles]*

*[Faint header text, possibly a title or date]*

*[Faint body text, possibly a letter or document content]*

*[Handwritten marks and scribbles]*

*[Faint footer text, possibly a signature or address]*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Creswellente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, por su  
señal de su madre y por no saber  
firmar lo hace á su ruego el  
testigo

José Olivero

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Fernandez Candela Calle de Perito Núm. 1

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Creswellente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por  
no saber firmar lo hace  
el testigo.

Mariano Rodriguez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Cayetano Candela Sol Calle de Pedro Soler Núm. 37

Expedido por el Sr. Gobernador... en la ciudad de...

En la ciudad de... el día...

[Faint handwritten signature]

Calle de... Núm...

Expedido por el Sr. Gobernador... en la ciudad de...

En la ciudad de... el día...

[Faint handwritten signature]

Calle de... Núm...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 del mismo á la *Señ* de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, y

por no saber firmar *Ystevan Capdepon*  
lo hace á sus ruegos  
*Vicente Sempere*

r. D. *Juan Amorós Friles* Calle de *Nere* Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 del mismo á la *Señ* de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por  
~~no~~ saber firmar lo hace  
á sus ruegos el testigo

*Joaquín Cauda*

*Ystevan Capdepon*

Sr. D. *Cayetano Gallardo Hours* Calle de *Medina* Núm.

Señalado por el Gobierno Civil en día...  
entregado en esta y en otras...  
de la... con objeto de...  
número... de 188

del Ayuntamiento  
de 188

*[Faint, illegible handwriting]*

Calle de...  
Núm...

Señalado por el Gobierno Civil en día...  
entregado en esta y en otras...  
de la... con objeto de...  
número... de 188

del Ayuntamiento  
de 188

*[Faint, illegible handwriting]*

Calle de...  
Núm...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *junio* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Joaquín Santiago*

*Estevan Capdepon*

r. D. *Joaquín Santiago* MaCalle de *Abrevadero* Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *junio* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á de *Diciembre* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace a sus ruegos el testigo*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Joaquín Canela*

*Estevan Capdepon*

r. D. *Diego Galijeno* Calle de *Mache* Núm.  
*Morales.*

Señor don [Name] por el Sr. Gobernador [Name] a fin de [Text]
de [Text] en [Text] de [Text] de [Text]
de [Text] de [Text] de [Text] de [Text]
de [Text] de [Text] de [Text] de [Text]
de [Text] de [Text] de [Text] de [Text]

1881

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Large handwritten signature]

Núm.

Calle de

D

Sr.

Señor don [Name] por el Sr. Gobernador [Name] a fin de [Text]
de [Text] en [Text] de [Text] de [Text]
de [Text] de [Text] de [Text] de [Text]
de [Text] de [Text] de [Text] de [Text]

1881

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Large handwritten signature]

Núm.

Calle de

D

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 15 del mismo á las *seis* de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Galván*  
*JG*

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *José Galván Alfonso* Calle de *Olivo*

Núm. *3*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 del mismo á las *seis* de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hice el testigo á sus ruegos

*Facinto Molina*  
*FM*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Estevan Capdepon*

Sr. D. *Juan Soriano Martínez* Calle de *S. Felipe*

Núm.

Señala por el Sr. Gobernador civil, el día 20 de [illegible] para la entrega en esta y otras de los [illegible] en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley. No se presenta el [illegible] con objeto de [illegible] en [illegible] con el [illegible] nombrado por el Ayuntamiento.

[illegible] de [illegible] de 1887

Recibo el Ayuntamiento  
El Secretario

[illegible signatures]

Calle de [illegible] Núm. [illegible]

Señala por el Sr. Gobernador civil, el día 20 de [illegible] para la entrega en esta y otras de los [illegible] en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley. No se presenta el [illegible] con objeto de [illegible] en [illegible] con el [illegible] nombrado por el Ayuntamiento.

[illegible] de [illegible] de 1887

Recibo el Ayuntamiento  
El Secretario

[illegible signatures]

Calle de [illegible] Núm. [illegible]

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* del *mismo* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*A ruego del interesado que no firma lo hace el testigo*

*Jose Oliver*

*Estevan Capilejo*

D. *Jose Perer Gomer* Calle de *Llorens* Núm. *16*.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado Riva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* del *mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, y por

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*no saber firmar lo hace a sus ruegos el testigo*

*Mano Perez*

*Estevan Capilejo*

Sr. D. *Francisco Salvan Torres* Calle de *Planellas* Núm. *25*

Señor D. Juan de Dios...  
Calle de...  
Núm. 12

12

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Núm.

Calle de

Señor D. Juan de Dios...  
Calle de...  
Núm. 12

12

del Ayuntamiento

del Ayuntamiento

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Núm.

Calle de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *Los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á las *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Corcoville* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Jose Canello*

*Estevan Capriles*

Sr. D. *José Candela Penolva* Calle de *S. Antonio* Núm. *31*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *Los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Beva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* del *mes* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Corcoville* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Por ausencia de mi hijo  
*José Ramos*

*Estevan Capriles*

Sr. D. *Felix Ramos Candela* Calle de *Villa* Núm.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Large block of faint, illegible text in the middle of the page, likely the main body of the document.

Faint, illegible text at the top of the second page, possibly a header or introductory paragraph.

Large block of faint, illegible text in the middle of the second page, likely the main body of the document.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *lunero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,  
Por ~~haber~~ lo  
hace *capada*  
Jose Pastor

Estevan Capdepon

Sr. D. Jose Pastor Mas Calle de *Marchantes* Núm. 7

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *lunero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, *ya por*  
*no saber firmar lo hace*  
*su madre*  
Juan<sup>to</sup> Penalva

Estevan Capdepon

Sr. D. Juan<sup>to</sup> Penalva Jimenez Calle de *Marche* Núm.

*[Faint, illegible handwriting]*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 del mismo á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por ausencia del interesado su hermano y no sabiendo firmar lo hace á su vez el testigo

Manuel Mas

D. Jose Davo Gomis

Calle de Perdigonera Núm. 1

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 del mismo á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por no saber firmar lo hace el testigo.

José Sosiano

Sr. D. Gabriel Gimenez Mas

Calle de Perdigonera Núm. 69

Expedido por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de Julio de 1887, para la entrega en este y otros de los libros de los censos de los años de 1870 a 1880, para que se presenten a los efectos de los censos de los años de 1880 a 1887, para que se presente a los efectos de los censos de los años de 1880 a 1887, para que se presente a los efectos de los censos de los años de 1880 a 1887.

Recopilaxo de 188

N.º del Ayuntamiento. 21

Recopilaxo de 188

*[Faint handwritten text, likely a signature or official stamp]*

Calle de

Calle de

Expedido por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de Julio de 1887, para la entrega en este y otros de los libros de los censos de los años de 1870 a 1880, para que se presenten a los efectos de los censos de los años de 1880 a 1887, para que se presente a los efectos de los censos de los años de 1880 a 1887.

Recopilaxo de 188

N.º del Ayuntamiento. 21

Recopilaxo de 188

*[Faint handwritten text, likely a signature or official stamp]*

Calle de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Joaquín Candela Estevan Capdepón*

D. *Joaquín Candela* *ll. do* Calle de *A. Mas* Núm. 28.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 10 de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á 6 de *Diciembre* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado, por  
mosado firmar lo hace á  
sus ruegos el testigo*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Dre Mas*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. *José Candela Galván* Calle de *Poguer* Núm.

Establecido por el Sr. Gobernador civil, el día de ...  
contiene en cada una de las partes, un certificado de los datos en el que se da la ley.  
de la ley y como tal de los beneficiarios y beneficiarias de la ley.  
que se presenta a lo que se refiere en esta Ley (artículo 1.º) y que se da a  
de la ley y como tal de los beneficiarios y beneficiarias de la ley.  
siendo nombrado por el Ayuntamiento

de 188  
V. A. del Ayuntamiento  
El Secretario

*[Faint handwritten signatures and text]*

Núm

Calle de

Establecido por el Sr. Gobernador civil, el día de ...  
contiene en cada una de las partes, un certificado de los datos en el que se da la ley.  
de la ley y como tal de los beneficiarios y beneficiarias de la ley.  
que se presenta a lo que se refiere en esta Ley (artículo 1.º) y que se da a  
de la ley y como tal de los beneficiarios y beneficiarias de la ley.  
siendo nombrado por el Ayuntamiento

de 188  
V. A. del Ayuntamiento  
El Secretario

*[Faint handwritten signatures and text]*

Núm

Calle de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Jose Perez*

*Ystevan Capdepone*

D. *Jose Perez Perez*

Calle de *Bolejo* Núm. 32

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *enero* á las *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

Recibí el duplicado, por  
aunamiento, firma el testigo

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Jose Mas*

*Ystevan Capdepone*

Sr. D. *Jorge Vila Jorda*

Calle de *S. Joaquin* Núm. 16

Señor D. Juan de Dios... para la... en esta y... de 1822...

Yo el Subscrito... Calle de... N.º 12

Calle de... N.º 12

Yo el Subscrito... Calle de... N.º 12

Yo el Subscrito... Calle de... N.º 12

Labe

Yo el Subscrito... Calle de... N.º 12

Calle de... N.º 12

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* *Reva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *19* de *enero* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento.

*El Secretario,*

*Joaquin Candela* *Yster au Capre*

Sr. D. *Joaquin Candela Mas*

Calle de *S. Joaquin*

Núm. *13*

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de los trabajos realizados durante el presente año en el departamento de...

En consecuencia, se ha acordado que el presente informe sea presentado a la Junta de Gobierno...

Yo, el Sr. [Nombre], Secretario de la Junta de Gobierno, certifico que el presente informe es fiel y exacto...

7/11/82

7/11/82

7/11/82

7/11/82

7/11/82

7/11/82

7/11/82

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Pava*, para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *15* de *los mismos* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Coxvillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Recibi el duplicado,  
por no saber firmar lo hale  
á sus ruegos el festivo*

*Bautista Aguas*

*Estevan Capdepuz*

Sr. D. *José Magro Ramón*

Calle de *A. Mas*

Núm. *34*

1851

Journal of the [illegible]

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible text]

[Large, very faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corcueros* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *15* de *enero* á las *seis* de *su mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Corcuera* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibi el duplicado, por  
averencia el testigo*

*Mamul pake*

*Estevan Lopez de...*

Sr. D. *José Canes Loriaño* Calle de *Estanco* Núm.

República de Chile

Municipio de

Sebe  
Ausente

P. A. del Ayuntamiento

de

de

de

Núm

Calle de

de

Sr

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Beva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *Enero* á la *señ* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á 6 de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibí el duplicado, y por  
no saber firmar lo hace  
el testigo a sus sueros.  
Gabriel Gallardo*

*Ysteran Capdepun*

Sr. D. *Jose Ferrandez Lledo* Calle de *Perdigonera* Núm. *88*

Periódico de 1871

Publicación mensual de...

Faded, illegible text in the upper section of the page.

Faded, illegible text in the middle section of the page.

Faded, illegible text in the middle section of the page.

Large, highly stylized and illegible cursive handwriting in the lower section of the page.

Faded, illegible text at the bottom of the page.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Riva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *15* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Cosvillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibí el duplicado, y  
por no haber firmado la J  
hace el testigo presencial*  
*Soaquín Landela*

*Ysteras Capdep*

Sr. D. *José Doy Fernández*

Calle de *Marcha*

Núm. *18*



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Buen*, para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *10* de *enero* á la *11* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á 6 de *Diciembre* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)



Recibí el duplicado, y por  
haber firmado lo hallé  
á sus ruegos el testigo  
*Jacinto Molina*

*[Signature]*

*Esteban Capdepon*  
*[Signature]*

Sr. D. *Luis Gomez Alonso*

Calle de *S. Felipe* Núm.

Handwritten notes and scribbles, including a large 'C' and some illegible characters.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Peña* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento.

*El Secretario,*

*Recibí el duplicado, por un*

*señor, su madre y por no saber firmar lo han á sus ruegos el testigo*

*Juan<sup>to</sup> Lleras*

*Esteban Capdepón*

Sr. D. *Miguel Mas Candela* Calle de *S. Juan<sup>to</sup>*

Núm. *1*

Temple de la...

Salte

Handwritten notes and scribbles, including the word 'Calle de'.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Reina* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

*Recibí el duplicado,*

P. A. del Ayuntamiento,  
*El Secretario,*

*Manuel Penalba*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Manuel Penalba Mopica*

Calle de *Chiquet*

Núm. *12*

Boletín de 188

Boletín municipal de

Di

Señalado por el Sr. Gobernador D. ...  
entregado en esta y en otras ...  
de la ... V. como ...  
que ...  
de ...  
notado ...

*[Faint, illegible text and signatures]*

Núm.

Calle de

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente soldado p.eña para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 de los mismos á la seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Orcuellente á 6 de Diciembre de 1889

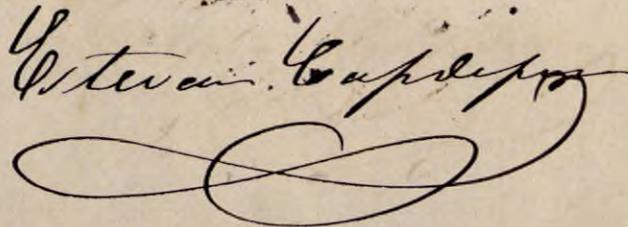
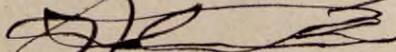
(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado, y por  
no saber firmar lo hago a  
sus suenos et testigo

Jacinto Molina



Sr. D. Pedro Garcia Salcedo

Calle de S. Felipe

Núm.

Recopilazo de 188

Distrito municipal de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día de ...  
antes en caja y sobre los moxos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley.  
se le cita a V. como otero de los clasificadas y declarada de utilidad pública para el cultivo de  
que se presenta el presente contrato en esta Casa Consistorial el día de ...  
a la ... de su ...  
propósito de ... en marcha con el comi-  
sionado nombrado por el Ayuntamiento.

de 188

F. A. del Ayuntamiento.  
El Secretario.

Recibí el original

ello

Núm

Calle de

de

de

D.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Peña* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *los corrientes* á la *noche* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento.

*El Secretario,*

*Recibí el duplicado, y por  
no haber firmado lo hace á  
su ruego el testigo*

*Antonio Sancho*

*Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Pedro Arenas Carreras*

Calle de *Ruira*

Núm.

THE STATE BANK OF NEW YORK  
1877

Pay to the order of \_\_\_\_\_  
the sum of \_\_\_\_\_ Dollars  
for \_\_\_\_\_

11

100

100

Wm. W. Phelps  
Cashier

THE STATE BANK OF NEW YORK  
1877

Di

Sr

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Ruiz* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 13 de *Ensimio* á la *Seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 6 de Diciembre de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

*Por no saber firmarme  
lo hace el testigo*

*Manuel Mas*  
*RM*

*Estevan Capilepon*  
*[Signature]*

Sr. D. Ramon Pastor Gonzalez Calle de Campesanto Núm. 31

Faded text, likely the beginning of a document or report.

Large block of faded text, possibly containing names and dates.

1881

del Ayuntamiento

Calle de... 71

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 14 de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Recva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 19 de *enero* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á 6 de *Diciembre* de 1889.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento.

*El Secretario,*

*Recibi el duplicado, y  
por no saber firmar lo  
hace á ruego al testigo.  
Mariano Rodriguez.*

*Estevan Capdepón*

Sr. D. Ramon Mas Arnes

Calle de Perdigonera

Núm.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Large, faint, illegible cursive handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Act.* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Coximillente* á *6* de *enero* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibí el duplicado, y por  
no saber firmar lo hice a  
sus ruegos el testigo*

*Jose Mas*

*Estevan Capdepón*

Señalado por el Sr. Gobernador...  
...en el día 7 de mayo de 1881...  
...a las 10 de la mañana...  
...en el lugar de...

En presencia de...

Yo, el Jefe de...

...del Ayuntamiento...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Recin* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado, y por  
nosaber firmar lo han  
a sus ruegos el testigo

*Jacinto Malinas*  


*Yster a Capellan*  


Sr. D. *Santiago Lopez Doves*

Calle de *S. Felipe*

Núm.

Bohemio de 1887

Distrito municipal de ...

D

Recebo por el pago de ...

Bohemio de 1887

Manuscritas firmas y sellos

Núm

Calle de

8r.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado Recva* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *17* de *los mismos* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

*Vicente Quintanilla Puig* *Ysteran Capreza*

Reemplazo de 1881

Estado de...

Faded text, possibly a list or record of names and dates.

de 1881

Large handwritten signature or name in cursive script.

Label

Handwritten text, possibly a date or location.

Núm...

de...

Handwritten text at the bottom of the page.

Di

Dr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *solado Rava* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *10* del *mismo* á las *veis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Exvillente* á *6* de *Diciembre* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibí el duplicado y por  
amenia, lo firma el testigo  
á sus ruegos*  
*Fran<sup>co</sup> Davo*

*Vicente Capdepuy*



Sr. D. *Vicente Ferrander Lafuente* Calle de *Posito*

Núm. *6*

Reemplazo de 188

Districto municipal de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día  
 en la casa y en el sitio de los obreros en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley  
 de la Ley 7. como otro de los clasificadores y de los de los trabajadores  
 que se presenten al que constare en esta Ley con el fin de  
 a la de en con objeto de ponerse en marcha con el comi-  
 sionado nombrado por el Ayuntamiento.

de 188

P. A. del Ayuntamiento.  
 El Secretario.

Bello

Recibido el suplico

Núm

Calle de

D

peje ochenta y nueve

Don Esteban Caydipou y Lopez, Secretario  
del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesion ordinaria de cinco  
del actual, el Ayuntamiento acordó nom-  
brar a D. Esteban Caydipou y Lopez, comis-  
ionado para entregar en la Caja de la Zona  
militar de Alicante num.º 26 el dia catorce  
de los corrientes a los sueros del remplazo del  
corriente ausente; debiendo enjornar la marcha  
al efecto previsto de los documentos y relaciones  
procedidas a las seis de la mañana del dia  
trece del presente mes.

Y para que conste, obró sus efectos, libro la pre-  
sente con el visto bueno del Señor Alcalde en con-  
viliente a diez de Diciembre de mil ochocientos  
ochenta y nueve.



Yo  
El Alcalde  
Manuel Mayros

Esteban Caydipou y Lopez

Proveyó cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento

mento en el particular del acuerdo a  
que se refiere la anterior certificación,  
y al efecto citándose la oportuna comuni-  
cación haciéndose saber su nombramiento  
al Comisionado de que en la misma se hace  
mención, haciéndose entrega también de las  
relaciones que en aquel se indican. Alcaide  
Constitucional de Crevillente a doce de Di-  
ciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

Manuel Mayros

Ystero Capdepon  
Su

Dilej. Queda cumplido cuanto se manda en la  
providencia que antecede de lo que certifico.

Capdepon



*folio noventa*

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

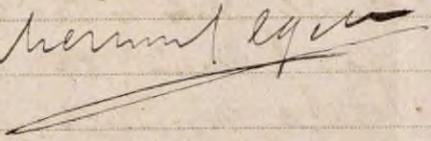
## DE *Crevillente*

Caja de recluta de *Alicante*

Año 1889.

RELACION duplicada de los mozos de esta *Villa* procedentes del último llamamiento que en concepto de *reclutas en depósito* conduce á dicha Caja el Comisionado de esta Corporación municipal D. *Esteban Caydeyrouz Lopez*.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos	NOMBRES del padre y de la madre	CONCEPTO del ingreso en depósito.
2	<i>Antonio Caudela Burgada</i>	<i>Antonio y Berna</i>	<i>Par. 2.º art.º 69.</i>
4	<i>Alonso Gerardo Mas</i>	<i>Alonso y Francisca</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
6	<i>Antonio Vicens Gbars.</i>	<i>Vicente y Josefa</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
7	<i>Andrés Selva Carreras.</i>	<i>Andrés y María</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
8	<i>Antonio Burgada Mas</i>	<i>Antonio y Josefa</i>	<i>Par. 10.º art.º 69</i>
13	<i>Antonio Pastor Pizar</i>	<i>Antonio y Berna</i>	<i>Par. 1.º art.º 69.</i>
14	<i>Antonio Gerardo Molina</i>	<i>Art.º y Antonia</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
15	<i>Antonio Oliver Torres</i>	<i>Antonio y Josefa</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
18	<i>Antonio Marco Gbara</i>	<i>Francisco y Margarita</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
23	<i>Cayetano Caudela Sol</i>	<i>Antonio y María</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
26	<i>Diego Galvín Morales.</i>	<i>Francisco y Berna</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
41	<i>Francisco Galván Torres</i>	<i>Cayetano y María</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
48	<i>Gabriel Giménez Mas.</i>	<i>José y M.ª Antonia</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
56	<i>José Ferrander Sledó</i>	<i>José y Ana María</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
57	<i>José Pedro Ferrander</i>	<i>Vicente y Josefa</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
62	<i>José Carreras Soriano</i>	<i>Francisco y Berna</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
66	<i>Joaquín Caudela Mas.</i>	<i>Francisco y Antonia</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
67	<i>José Mayor Ramón</i>	<i>Vicente y Dolores</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
71	<i>Jorge Vila Jordá</i>	<i>José y María</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
72	<i>José Caudela Galván</i>	<i>Vicente y Berna</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
78	<i>Luis Goum Alonso</i>	<i>Pedro y Dolores.</i>	<i>Par. 10.º art.º 69</i>
76	<i>Miguel Mas Caudela</i>	<i>Plácida y Francisca</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
82	<i>Manuel Pualva Moxico</i>	<i>Manuel y Francisca</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
91	<i>Ramón Mas Arenas</i>	<i>Antonio y Berna</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
93	<i>Ramón Pastor Goumalo</i>	<i>Manuel y Josefa</i>	<i>Par. 10.º art.º 69</i>
94	<i>Salvador Sanchez Galván</i>	<i>Cayetano y Isabel</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos	NOMBRES del padre y de la madre	CONCEPTO del ingreso en depósito.
94	Santiago Gomez Torres	José y María	Par. 1.º art. 69
104	Vicente Quintanilla Ruiz	Vicente y Ramona	Par. 1.º art. 69
106	Vicente Ferrander Lafuente	Mariano y M.ª Jost	Par. 1.º art. 69
<u>Cortos</u>			
12	Antonio Armar Manchou	José y M.ª Jost	Par. 2.º art. 66
25	Cayetano Gallardo Aloua	Cayetano y Rosa	Par. 2.º art. 66
33	Francisco Pinalva Jimenez	José y Antonia	Par. 2.º art. 66
45	José Ramon Gaudin	José y Dolores	Par. 2.º art. 66
46	Francisco Soniano Martiner	José y María	Par. 2.º art. 66
88	Pedro Garcia Salcedo	José y Manuela	Par. 2.º art. 66
89	Pedro Asencio Carrero	Manuel y Barbara	Par. 2.º art. 66
Excellente 12 Diciembre de 1889.			
El Mayor Manuel Reguera			
			
Estevan Capdepon			
			
Vicente 14 de Feb. 1889			
Vicente			
El Comandante Mayor			
Manuel Reguera			
			





*por vocación y uso*

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

## DE Crevillente

Caja de recluta de

Alicante

Año 1889.

RELACION duplicada de los mozos de esta *Villa* declarados *soldados sorteables* en el último llamamiento que para su ingreso en Caja conduce el comisionado de esta Corporación municipal D. *Esteban Caydym y Lopez*

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos	NOMBRES del padre y de la madre	Alistamiento á que pertenecen
1	Antonio Peris Hurtado	Juan y Josefa	1889
3	Antonio Peris Serna	José y Josefa	9.
4	Antonio Gonzalez Soriano	Antonio y Maria	9.
9	Antonio Sanchez Pastor	Ant. y Maria Antonio	9.
10	Antonio Guimer Galpucio	Antonio y Maria	9.
17	Antonio Amador Peris	José y Isabel	9.
19	Antonio Cremades Mira	Antonio y Maria	9.
20	Antonio Davó Candela	Antonio y M. Gertrudis	9.
21	Primitiva Serna Candela	Antonio y Francisca	9.
24	Cayetano Puig Ferrander	Cayetano y Efigenia	9.
27	Emilio Mas Peris	Joaquín y Isabel	9.
28	Esteban Girona Savand.	Miguel y Antonia	9.
29	Francisco Mas Garcia	Antonio y Concepcion	9.
30	Felix Belso Espinosa	Antonio y Maria	9.
32	Felix Lucada Manera	Felix y Concepcion	9.
34	Francisco Pastor Garcia	Miguel y M. Gertrudis	9.
35	Francisco Mas Candela	José y M. Antonio	9.
36	Francisco Galvan Acuna	Francisco y Salvadora	9.
37	Francisco Candela Pastor	Francisco y Antonia	9.
38	Francisco Ferrander Martini	Mariano y Maria	9.
39	Francisco Carrer Mas	Joaquín y M. Antonia	9.
40	Francisco Mas Sledó	Francisco y M. Gertrudis	9.
42	Francisco Pastor Soler	Francisco y Berna	9.
43	Francisco Fenoll Jacu	José y Angela	9.
44	Francisco Silva Sepulcre	Antonio y Josefa	9.
47	Francisco Puig Galiana	Pedro y Berna	9.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos	NOMBRES del padre y de la madre	Alistamiento á que pertenecen
49	José Davo Gomez	José y Berua	1889
51	José Galvan Alfaro	Cayetano y Antonia	9.
52	Joaquín Caudela Sledo	Cayetano y Isabel	9.
53	José Perer Gomez	Joaquín y Ana Maria	9.
54	José Caudela Peralva	Joaquín y Dolores	9.
55	José Martin Peralva	Manuel y Berua	9.
58	José Sledo Gourales	José y M.ª Gertrudis	9.
59	José Pastor Mas	José y Berua	9.
60	José Mas Belem	José y Juliana	9.
61	José Anuar Soriano	Joaquín y Berua	9.
64	José Perer Perer	Joaquín y Maria	9.
65	Joaquín Santiago Mas	Joaquín y Berua	9.
69	José Juanda Caudela	Manuel y Catalina	9.
70	Juan Amorós Trives	Gregorio y Encarnación	9.
75	Manuel Polo Soriano	Manuel y M.ª Antonia	9.
77	Manuel Mas Alfaro	Manuel y M.ª Antonia	9.
78	Manuel Mas Lucada	José y Maria	9.
80	Manuel Torres Caudela	José y Rosa	9.
81	Manuel Vidal Alfaro	Manuel y Magdalena	9.
84	Mariano Beltran Gourales	Vicente y Manuela	9.
85	Manuel Cortés Serna	Manuel y Josefa	9.
87	Pedro Pastor Berda	Pedro y Josefa	9.
90	Pedro Puch Araiz	Joaquín y Manuela	9.
92	Ramon Gourales Mas	Ramon y Maria	9.
95	Salvador Mas Ramon	José y Berua	9.
96	Salvador Saucha Pastor	Salvador y Josefa	9.
99	Sixto Santana	no conocidos	9.
100	Bernardo Beltroute Alvaro	José y Jeronima	9.
101	Vicente Sol Manbrun	Joaquín y Berua	9.
102	Vicente Sanchez Soriano	Vicente y Antonia	9.
105	Vicente Burgada Alfaro	José y Berua	9.
17	Cayetano Soriano Juanda	José y M.ª Antonia	1888.
29	Joaquín Manahan Lopez	José y Berua	9.
10	Antonio Tomas Serna	Antonio y Maria	1887

los uoceros los

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos	NOMBRES del padre y de la madre	Alistamiento á que pertenecen
82	Manuel Belen Belen	Antonio y Maria	1887
84	Manuel Javaloyes Sanchez	Josi y Maria	D.
89	Francisco Perez Soler	Josi y M. Gest.	1886.
93	Joaquin Mas Pansa	Cayetana y Jose	D.
Orciliente 12 Diciembre de 1889.			
El Alcalde			
<u>Manuel Mayans</u>			
Yttenan Capdepon			
Jr			
Munici			
15 de Julio			
Francisco Mas			





Boja novata y sus



# Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Caja de Recluta de Alicante

Año de 1889.

Relacion de los mozos declarados soldados sorteables para el reemplazo actual e ingresados en Caja por el Comisionado que suscribe nombrado por esta Corporacion Municipal, con expresion del numero que les ha cabido en el sorteo.

Num. del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Nombres del Padre y de la madre	Alistamiento y circunstancias
24	Juan Amorós Crives	Gregorio y Encarnacion	1889
30	Bautista Lerus Caikuela	Antonio y Francisco	id
45	Vicente Sanchez Soriano	Vicente y Antonio	id
48	Francisco Mas Garcia	Antonio y Concepcion	id
59	Salvador Mas Ramos	Losé y Ceresa	id
64	Ramon Gonzales Mas	Ramon y Maria	id
106	Manuel Belen Belen	Antonio y Maria	1887
108	Francisco Ferrandez Martinez	Manuel y Maria	1889
135	Francisco Caudela Pastor	Francisco y Antonio	id
156	Manuel Mas Alonso	Manuel y No. <sup>a</sup> Antonia	id
195	Losé Lledó Gonzales	Losé y No. <sup>a</sup> Gertrudis	id
204	Felix Guerado Nouera	Felix y Concepcion	id
211	Francisco Selva Sepulcre	Antonio y Josefa	id

212	Francisco Carreras Mas	Joaquin y M <sup>a</sup> Antonia	1889
252	Antonio Perez Hurtado	Francisco y Josefa	id
281	Cerencio Belmonte Mousso	José y Geroumina	id
289	Francisco Pastor Soler	Francisco y Cereso	id
314	Joaquin Mas Ramon	Cayetano y Josefa	1886
339	José Ferrandez Caudela	Manuel y Catalina	1889
341	Manuel Cortés Serna.	Manuel y Josefa	id
348	Mariano Beltran Gonzales	Vicente y Manuela	id
380	Manuel Polo Soriano	Manuel y M <sup>a</sup> Antonia	id
390	José Admar Soriano	Francisco y Cereso	id
395	Vicente Sol Manchou	Vicente y Antonia	id
403	Cayetano Soriano Ferrandez	José y M <sup>a</sup> Antonia	1888
415	Cayetano Puij Ferrandez	Cayetano y Epigenia	1889
425	José Perez Perez	Joaquin y Maria	id
443	Antonio Cremades Mira	Antonio y Maria	id
490	Vicente Burgada Alfouso	José y Cereso	id
496	José Perez Gomez	Joaquin y Ana Maria	id
534	José Martinez Penalva	Manuel y Cereso	id
539	Esteban Girona Navaro	Miguel y Asuncion	id
545	Francisco Mas Lledo	Francisco y M <sup>a</sup> Gertrudis	id
550	Manuel Vidal Alfouso	Manuel y Magdalena	id
555	Manuel Mas Guisada	José y Maria	id
558	Pedro Pastor Berdà	Pedro y Josefa	id
563	José Davó Gomis	José y Cereso	id
583	Francisco Ferrall Saen	José y Angela	id
589	Joaquin Caudela Lledo	Cayetano e Isabel	id
621	Salvador Sanchez Pastor	Salvador y Josefa	id
665	Francisco Manchou Lopez	José y Cereso	1888
666	José Galvan Alfouso	Cayetano y Antonia	1889

Loja Novena y octava



669	Pedro Puch Brasil	Francisco y Manuel	1889
675	Francisco Pastor Garcia	Miguel y No.ª Gertrudis	id
691	Manuel Savalover Sanchez	José y Maria	1887
730	Joaquin Santiago Mas	Joaquin y Cereso	1889
733	José Pastor Mas	José y Cereso	id
734	Francisco Puig Galvañ	Pedro y Cereso	id
736	Antonio Perez Serna	José y Josefa	id
742	Francisco Perez Soler	José y No.ª Gertrudis	1886
747	Emilio Mas Perez	Joaquin e Isabel	1889
764	Antonio Aznar Perez	José e Isabel	id
787	José Mas Belen	José y Juliana	id
788	Antonio Gonzales Soriano	Antonio y Maria	id
791	Francisco Galvañ Acuña	Francisco y Salvador	id
804	Antonio Sempere Pastor	Antonio y No.ª Antonio	id
858	Antonio Davó Caudela	Antonio y No.ª Gertrudis	id
940	Felix Belso Espinosa	Antonio y Maria	id
949	Francisco Mas Caudela	José y No.ª Antonio	id
967	José Caudela Penalva	Francisco y Dolores	id
971	Sixto Santoria	No. conocidos	id
1021	Manuel Torres Caudela	José y Rosa	id
1083	Antonio Coucas Serna	Ambrosio y Maria	1887
1089	Antonio Gimenez Galipienso	Antonio y Maria	1889

El Alcalde. Crevillente 17 Diciembre de 1889.

Manuel Mayans

Esteban Caspey  
 Tuv.



*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a letter or document.]*

*[Faint handwriting, possibly a signature or name, including the word "Walter" and "Esq."]*

*[Faint handwriting, possibly a signature or name, including the word "Walter" and "Esq."]*

Provided *[illegible]* at expediente de su referencia

Lojos uocales y uero

Las tres anteriores relaciones de los sueros de la  
sador soldador sortables, la de los exceptuados  
y la de los en que se expresa el numero que ha  
cabido en suerte a los primeros del renglono  
del corriente año con el recibido por primera  
del Suo Comandante de la Caja de la Zona  
Militar de Alicante, para que obran sus efec-  
tos. Alcaldia Constitucional de Corvillente  
a diez y siete de Diciembre de mil ochocien-  
tos ochenta y nueve,



Manuel Mejias

Estevan Capdepuy  
Su

Diligencia Dijo mudar al expediente general de  
quintas del renglono del corriente año  
las tres relaciones de que se hace miento en  
la providencia que antecede a los efectos en ella  
indicados, de lo que certifico

Capdepuy



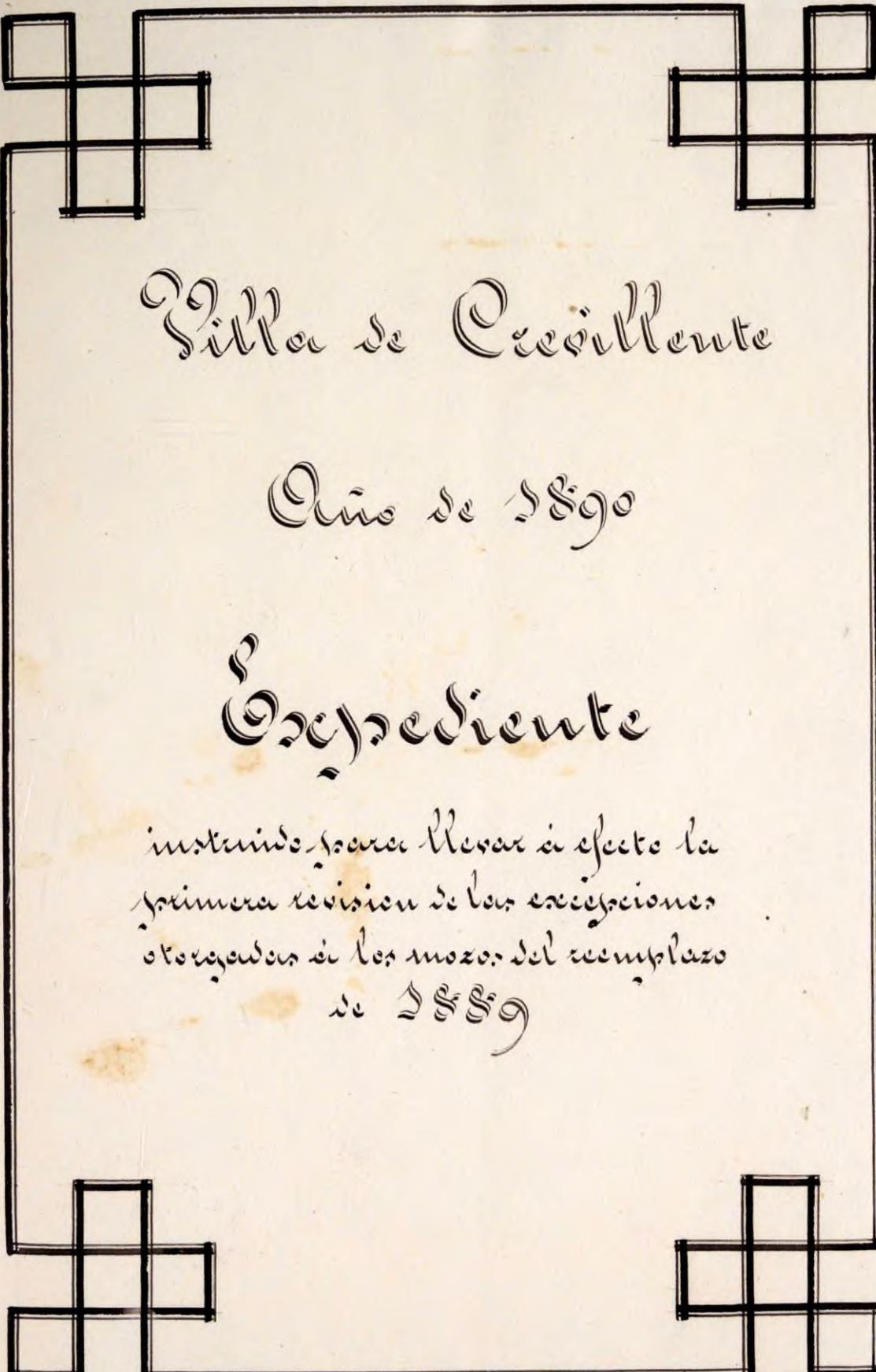
The page contains approximately 20 lines of extremely faint, illegible handwriting. The ink is so light that the characters are barely visible against the aged paper. The text appears to be organized into several paragraphs, with some lines indented. There are also some faint horizontal lines that may be part of the original text or bleed-through from the reverse side of the page.





Two faint horizontal lines, possibly remnants of a title or header, are visible in the upper center of the page.



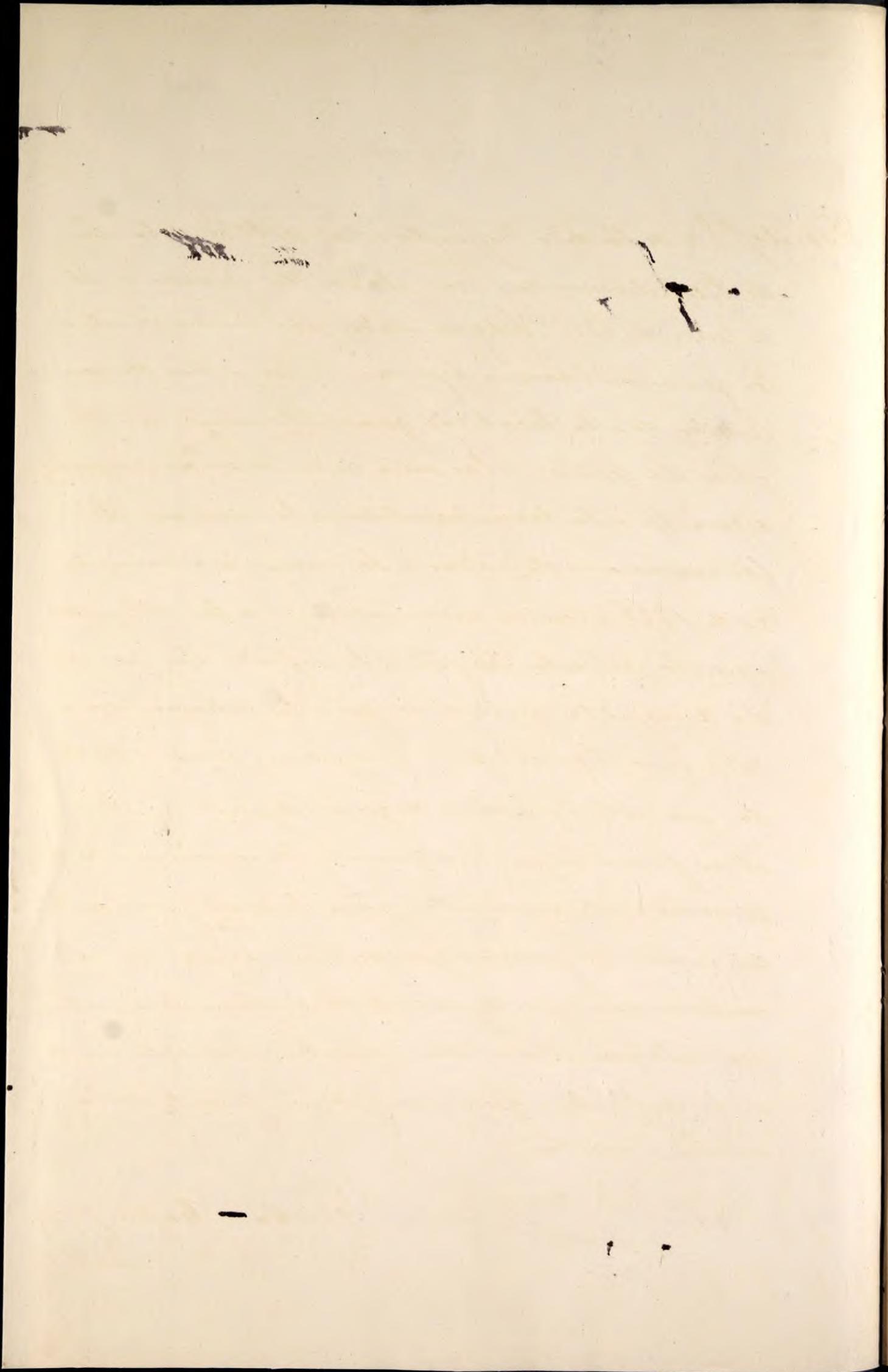


Villa de Ceவில்லை

Año de 1890

Expediente

instruido para llevar a efecto la  
primera revisión de las excepciones  
otorgadas a los mozos del recemplazo  
de 1889





Decreto de Convocatoria del Ayuntamiento en el art. 81 de la Ley de Reclutamiento y remplazo del ejército del 1 de Julio de 1889. Hagan saber por medio de edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad que el Domingo veinte y tres del actual a las ocho de su mañana se procederá en esta Casa Capitular a la revisión de las excepciones otorgadas a los mozos del remplazo de 1889, citando personalmente a los obligados segun los artículos 66 y 69 de la referida Ley por medio de proclamas duplicadas que se les entregará una cada uno, o en su defecto a su padre, madre, curador, pariente o persona de quien dependa, y las otras firmadas por cualquiera de los mencionados se sumarán a este expediente, para lo cual y con vista del general de quintas que autende se pondrá a continuación por el presente. Dientanos la oportuna notificación de todos ellos. Alcaldía Constitucional de Orizaba a quince de febrero de mil ochocientos noventa.



Manuel Ortega

Esteban Capdepuz

Dilig. Correlativamente se ha formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas Trueta y seis pagueltas duplicadas de citacion personal encargandole las practique con arreglo a Ley, ofrecio mecum plurimita y firma de que certifico

Manuel Polo

Capdepuy

Otra. Continuamente se ha formado y entregado al alguacil pragonero Jose Savaró Sled los bandos y edictos mandados en el anterior Decreto a los efectos en el mismo indicados, y en su base de ello firma de que certifico

José Savaró

Capdepuy

Otra. Dijo muda a continuacion la relacion de los moros del numeral de 1889 obligados a comparecer para la revision de sus excepciones que se manda en el Decreto anterior, de lo que certifico

Capdepuy

Villa de Breuille

Año de 1890.

Relacion de los mozos pertenecientes al reclutamiento de 1889 que segun el anterior expediente general de quintas y los artículos 66 y 69 de la Ley de Reclutamiento y reclutamiento del Ejército de 11 de Julio de 1885 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones.

- 2. Antonio Caudela Burgada de Ant. y Berna Barrangt 66
- 5. Alvaro Gallardo Mas de Alvaro y Francisca Cayula
- 6. Antonio Vicom Hbars de Vicente y Josefa Brunita 2.
- 7. Andres Selva Carreras de Andres y Maria Boguen 84
- 8. Antonio Burgada Mas de Antonio y Josefa Barrangt 71
- 12. x Antonio Estuar Mandreu de Fran. y M. J. G. Carreras 66
- 13. Antonio Pastor Perez de Antonio y Berna Cayula
- 14. Antonio Hurtado Molina de Antonio y Antonia Rodriguez
- 15. Antonio Oliver Soler de Antonio y Josefa Boguen 63
- 18. Antonio Marco Herra de Francisco y Margarita Brunita
- 23. Cayetano Caudela Sol de Antonio y Maria Pedro Soler 37
- 25. Cayetano Gallardo Alvaro de Cayetano y Rosa Macha
- 26. Diego Galizguin Morales de Francisco y Berna Macha
- 33. x Francisco Pinalos Jimenez de Francisco y Antonia Macha
- 41. Francisco Galvan Torres de Cayetano y Maria Planchas 25
- 45. Felix Pardo Caudela de Jose y Dolores Villa

- 46 - Juan Antonio Soriano Martini de Francisco y Maria S. Felipe  
 48 - Gabriel Jimenez Mas de Jozé y M.<sup>a</sup> Antonia Perdigon. 69  
 56 - Jozé Fernando Sledó de Jozé y Ana Maria Perdig. 85  
 57 - Jozé Roch Fernandez de Vicente y Jozefa Macho 88  
 62 - Jozé Carrero Soriano de Francisco y Teresa Plaza Diez  
 66 - Joaquin Caudela Mas de Francisco y Antonia S. Joaquin 13  
 67 - Jozé Magro Roman de Vicente y Dolores A. Mas 74  
 71 - Jorge Vila Jardi de Jozé y Maria S. Joaquin 16  
 72 - Jozé Caudela Galvan de Vicente y Teresa Proquera  
 73 - Luis Gomez Alou de Pedro y Dolores S. Felipe  
 76 - Miguel Mas Caudela de Vicenta y Efigenia S. Juan 11  
 82 - Manuel Pinaloa Moxica de Manuel y Francisca August 12  
 88 - Pedro Garcia Salceda de Jozé y Manuela S. Felipe  
 89 - Pedro Acevino Carrero de Mariana y Barbara Puvra  
 91 - Ramon Mas Anar de Antonio y Teresa Perdigon  
 93 - Ramon Pastor Gonzalez de Manuel y Jozefa Campost. 21  
 94 - Salvador Sanchez Galvan de Cayetano y Isabel Anas  
 98 - Santiago Gomez Torres de Jozé y Maria S. Felipe  
 104 - Vicente Ottamite Ruiz de Vicente y Ramona Campost. 25  
 106 - Vicente Fernandez Lafuente de Mariana y M.<sup>a</sup> Jofe. Panto 6.

Orvilleute 15 febrero del 1890



Manuel Magro

Esteban Capdepuy  
 Secretario

Lojo tres

Diligent. Dijo unidos a continuacion los treinta y seis du-  
plicados de las papuletas de citacion que devuelve el  
portero Marniel Polo Mas firmados convenientemen-  
te y que al efecto le fueron entregadas en quince del  
actual. Y para que conste lo acredito por la pre-  
sente que firmo en Coahuila a diez y nueve de febre-  
ro de mil ochocientos noventa.

Capdepon

W. B. ...

*Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.*

*Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.*



Sr.

D



Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 del actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 18*90*

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Joaquín Mas*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Antonio Casimiro Burgal* Calle de *Barranquillo* núm. *66*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 del actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 18*90*

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Antonio Mas*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Gabriel Gimenez Mas* Calle de *Perdigonera* núm. *69*

1870 + 21 11 11

)

1870 + 21 11 11

1870 + 21 11 11

1870 + 21 11 11

1870 + 21 11 11



St



S

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Antonio Torres

Esteban Capdepon

Sr. D. Alonso Gallardo Mar Calle de Veyora núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

(Sello)

Recibí el duplicado, en firma

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



y asus mejor lo ha

Franco Jimenez

Esteban Capdepon

Sr. D. José Ferrnandez Lleot Calle de Peradigónera núm. 59

1891  
17  
D  
M

1891  
D  
M

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 18*90*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,



*Antonio Vicens*

*Esteban Capelero*

Sr. D. *Antonio Vicens Ferraz* Calle de *San Mateo* núm. *2*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 18*90*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,



*Manuel Gil* *Esteban Capelero*

Sr. D. *José Bosch Ferrandez* Calle de *Maecha* núm. *36*

Dis

7/2/11  
r



Sr. D

D

7/2/11  
r



Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 de l actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 18 *90*

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Andrés Selva*

*Esteban Capdepuz*

Sr. D. *Andrés Selva Carreras* Calle de *Boquera* núm. *54*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 de l actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 18 *90*

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*José Luis Lobert*

*Esteban Capdepuz*

Sr. D. *José Carreras Soriano* Calle de *Plaza Vieja* núm.

Handwritten text in the upper left quadrant of the top page, possibly including a signature or initials.

Sr.

Handwritten text in the center of the bottom page, possibly a signature or initials.

Handwritten text in the lower left quadrant of the bottom page, possibly including a signature or initials.

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 18 *90*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

(Sello)



*Francisca Mas*

*Esteban Capdepón*

Sr. D. *Antonio Burga de Mas* Calle de *Barranquet* núm. *11*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 18 *90*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

(Sello)



*Joaquín Canela* *Esteban Capdepón*

Sr. D. *Joaquín Canela Mas* Calle de *S. Joaquín* núm. *13*

1000  
1000  
1000

1000



Sr. J.

1000  
1000  
1000



Sr. J.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 18 *90*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,

*Antonio Aduar*

*Esteban Capdepón*



Sr. D. *Antonio Admar Mancho* Calle de *San Juan* núm. *16*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 18 *90*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,

*Nicente Alfonso*

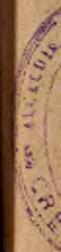
*Esteban Capdepón*



Sr. D. *José Magro Beamon* Calle de *Almar* núm. *34*

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number '1' and some illegible characters.

Small purple stamp or mark.



Sr.

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number '1' and some illegible characters.



Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepuz*

Recibí el duplicado,



José Hurtado

Sr. D. Antonio Pastor Perez Calle de Wayana núm.           

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepuz*

Recibí el duplicado,

(Sello)



José Vila

Sr. D. José Vila Jordá Calle de S. Joaquín núm. 16

12  
1871

REV

Sr.

1871

1871

COM  
REV

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Antonio Hurtado  
[Signature]

Esteban Capdepon  
[Signature]



(Sello)

Sr. D. Antonio Hurtado Melero Calle de Perdigionera núm.     

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Antonio Garcia  
[Signature]

Esteban Capdepon  
[Signature]



(Sello)

Sr. D. Jose Camaleto Galven Calle de Boquera núm.

Handwritten marks at the top of the page, possibly initials or a signature.

Handwritten text in the middle of the page, appearing to be a signature or a set of initials.



Sr.

Large handwritten marks at the bottom of the page, possibly a signature or a set of initials.



Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Antonio Oliver

Crevillente á 18 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capelero

Sr. D. Antonio Oliver Jes. Calle de Boquera núm. 58

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 18 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Esteban Capelero

Sr. D. Luis Gomer Alonso Calle de S. Felice núm.

1791  
( )

Nº 73

Hijo de viuda pobre y tener a su hermano José cubriendo  
su plaza de Soldado en Cuba.

1791  
( )

1791  
( )

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 de la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

*Crevillente* á *19* de *Febrero* de 18*90*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

*Esteban Capelazo*

*Carlos Magre*

Sr. D. *Antonio Marco Flares* Calle de *Serrita* núm.



(Sello)

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23 de la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa- peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 18*90*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

*Miguel May* *Esteban Capelazo*

Sr. D. *Miguel May Conesa* Calle de *S. Francisco* núm. *4*



(Sello)

*Handwritten scribbles*

Di



Sr. D.

*Handwritten scribbles*

Dis



Sr. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *l actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *19* de *febrero* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepón*

*Antonio Canella*



Sr. D. *Cayetano Canella Sol.* Calle de *Pedro Soler* núm. *37*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *l actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *19* de *febrero* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepón*

*Manuel Penalba*



Sr. D. *Manuel Penalba Moris* Calle de *Cluquet* núm. *12*

170 1st

170 1st

Di



Sr. 1

170 1st

170 1st



Sr

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado,

(Sello)



Manuel Giménez  
Esteban Capdepuy

Sr. D. Bayetano Gallardo Alonso Calle de Marcha núm.         

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado, no firmo

(Sello)



y sus hijos lo  
nace

Esteban Capdepuy

Sr. D. Pedro Garcia Salcedo Calle de S. Felipe núm.

23 1/2 =

23 1/2 =

No. 88.

Temporaneamente excluido del Servicio

23 1/2 =

Dis



Sr.



Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de 1 actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 18 90

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Esteban Capdepuy*  
*Vicente Penava*

Sr. D. Diego Galvanes Morales. Calle de Morales núm. \_\_\_\_\_

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de 1 actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 18 90

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Esteban Capdepuy*  
*Manuel Masia*

Sr. D. Pedro Aniceto Carreras Calle de Quinta núm. \_\_\_\_\_

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the top page.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located in the lower left quadrant of the bottom page.



Fragment of the word 'Sr' visible on the right edge of the top page.



Fragment of the letter 'S' visible on the right edge of the bottom page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Fran.º Puelco*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Juan Luis Benito Jimenez* Calle de *Alacena* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado,

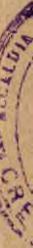
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Banor Abas*

*Esteban Capdepon*

Sr. D. *Banor Abas Amador* Calle de *Peredijones* núm.

*Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature.*



*Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature.*



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado, en firma  
y asus quejos de  
nace

*Ysteban Capellan*



*Excmo Sr. D. Francisco Galvan*

Sr. D. Francisco Galvan Torres Calle de Planellas núm. 25

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,

*Ysteban Capellan*



*Juan Fructo Barrera*

Sr. D. Barron Pastor Gonzalez Calle de Campanas núm. 31

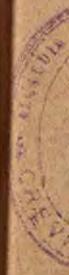
24

1/20 1/20 1/20



Str.

1/20 1/20 1/20



Str.

Distrito municipal de Crevillente N° 48 Reclutamiento de 1889

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de *1890*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

*Dolores Ravn*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Felipe Ramos Candela* Calle de *Villa* núm.

Distrito municipal de Crevillente N° 94 Reclutamiento de 1889

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de *1890*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

*José Lopez*

*Esteban Capdepuy*

Sr. D. *Salvador Sanchez Galvan* Calle de *Nova* núm. *6*

Handwritten scribbles and marks on the top page of aged paper.

Handwritten scribbles and marks on the bottom page of aged paper.



Sr.

I



Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepón*

(Sello)

Recibí el duplicado,



Sr. D. Juanico Soriano Martiñ Calle de S. Felije núm. \_\_\_\_\_

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 27 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 17 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Esteban Capdepón*

(Sello)

Recibí el duplicado, *no fir*  
*ma ya mi suya*  
*lo hace*



Sr. D. Santiago Gomer Ferrn Calle de S. Felije núm. \_\_\_\_\_

Nº 46.

• Temporalmente excluido del servicio -

1. 520

Nº 98

Hijo unico de padre pobre e impotente.

*[Faint handwritten signature or scribble]*

Distrito municipal de *Crevillente N.º 1014* Reclutamiento de 1889

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* del *actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *Febrero* de 18*90*

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Recibí el duplicado,*

*Vicente Antón Puj*

*Esteban Capelo*

Sr. D. *Vicente Antón Puj* Calle de *Campele* núm. *25*





Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* del *actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

*Crevillente* á 15 de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

*Mariano Fernandez* *Esteban Capelero*



Sr. D. *Vicente Fernandez Lafuente* Calle de *Posito* núm. *6*

1871



N. 0.466.996

Acta de la primera medicion  
y revision de las excepciones otor-  
gadas a los mozos del reemplazo  
de 1889.

- Alcalde Presidente  
D. Manuel Magro Caudelo  
1.<sup>o</sup> Ciente  
" Francisco Gallardo Gallardo  
2.<sup>o</sup> Ciente  
" Antonio Espinosa Mas  
3.<sup>o</sup> Ciente  
" Francisco Gallardo Cuesada  
Síndico  
" José Magro Caudelo  
Concejales  
" José Cuesada Aseucia  
" Cayetano Ledó Perez  
" Vicente Cuesada Arded  
" Vicente Ledó Perez  
" Pascual Mas Caudelo  
" José Lopez Magro.

En la Villa de Breilente a vein-  
te y tres de Febrero de mil ochocientos  
noventa. Reunidos en la presente la  
Capitular bajo la presidencia  
del Señor Alcalde D. Manuel  
Magro Caudelo, los Señores del Ayun-  
tamiento cuyos nombres al margen  
se anotan, asociados de los facultati-  
vos en Medicina y Cirujia D. Can-  
dido Martin Calvente y D. Francisco  
Mas Caudelo y de los talladores Ma-  
nuel Lopez Garcia y José Hurtado  
Sol, ambos Sargentos segundos licen-  
ciados del Ejercito, nombrados en este  
acto por el Ayuntamiento para prac-  
ticar los reconocimientos que proce-  
dan y la talla de los mozos del  
reemplazo de 1889, obligados a ello  
segun los artículos 66 y 72 de la Ley  
de reclutamiento y reemplazo del  
Ejercito de 11 de Julio de 1885, y  
hallándose presentes un gran nú-

D. José Ramos Lopez  
 " Antonio Alfonso Admar  
 " Antonio Mas Mas.

mero de suozos interesados pa-  
 dres y parientes de otros en vir-  
 tud del llamamiento hecho

en la forma prevenida en el  
 artículo 5º de la citada Ley, despues de leídos por mi  
 el Secretario en clara y alta voz por orden del Señor  
 Presidente los Capítulos 7º, 8º y 9º de la repetida Ley  
 de reemplazos y los artículos del uno al diez y seis  
 inclusivos del reglamento de exenciones físicas, se  
 procedió a la revision de las excepciones otorgadas a  
 los suozos del autecitado reemplazo, en el modo y forma  
 siguiente.

2

Soldado  
 Condicional  
 Parrafo 2º  
 Artº 69.

Antonio Cayuela Burgada, de Antonio y  
 Bereso, de veinte años de edad, soltero, mila-  
 dor natural y vecino de esta villa, no sa-  
 be leer ni escribir y talla de cuerpo con  
 la de un metro setecientos veinte mi-  
 límetros . . . . .

1720

Alegó asistírle la misma excep-  
 cion que en el anterior reemplazo de ser  
 hijo unico de viudo pobre, pues no ha va-  
 riado ninguna de sus circunstancias, co-  
 mo queda justificado; y el Ayuntamiento  
 visto al Plindio y de acuerdo con el declaro  
 soldado condicional, lo que se  
 hizo saber al publico.

seg. vino

5

Alonso Gallardo Mas, de Alonso y Francisco,

Soldado

de veinte años de edad, soltero, molinero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni

Condiciona

escribir y medido resultó con la de un me

Parrafo 2:

tro setecientos veinte milímetros . . . . .

1'720

Art.º 69

Manifestó continuar asistible la misma excepcion que en el reemplazo anterior de ser hijo unico de rinda pobre á quien alimento, pues no ha cambiado ninguno de sus circunstancias como queda justificado; y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Juicio, le declaró Soldado condicional, lo que se anunció al publico

6

Antonio Vicens Gars, de Vicente y Josep, de

Soldado

veinte años de edad, soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escri

Condiciona

bir y tallado resultó con la de un metro

Parrafo 2:

seiscientos sesenta milímetros . . . . .

1'660

Art.º 69.

Dijo asistible igual excepcion que en el reemplazo anterior de ser hijo unico de rinda pobre á quien mantiene, pues no ha variado ninguno de sus circunstancias, como queda probado y el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio lo declaró Soldado condicional, lo que se publicó

7  
 Soldado  
 Condicional  
 Sorteo 1.<sup>o</sup>  
 Art.<sup>o</sup> 69

Andrés Selva Carreres, de Andrés y Maria,  
 de veinte años de edad, soltero, jornalero,  
 natural y vecino de esta Villa, sabe  
 leer y escribir y medido resultó con la de  
 un metro seiscientos noventa y tres mi-  
 limetros . . . . . 1693

Interrogado contestó continuar  
 disputando de la misma excepción que  
 en el réemplazo anterior de su hijo uni-  
 co de padre pobre sexagenario á quien  
 mantiene pues no ha variado ninguno  
 de sus circunstancias segun queda justifi-  
 cado; y el Ayuntamiento oido al Sindico y  
 de acuerdo con su parecer le declaró Solda-  
 do condicional, lo que se publicó

8  
 Soldado  
 Sorteable  
 Regla 10  
 Art.<sup>o</sup> 70

Antonio Burgado Mas, de Antonio y Josef,  
 de veinte años de edad, soltero, jornalero, na-  
 tural y vecino de esta Villa, no sabe leer  
 ni escribir y tallado resultó con la de un  
 metro seiscientos cuarenta y tres milímetros 1643

Exemptado

Dijo le asistia la misma excep-  
 cion que en el réemplazo anterior de tener  
 á su unico hermano Ramon cubriendo  
 su plaza de Soldado en el Regimiento Ca-  
 zadores de Calavera número 15 de Caballe-  
 rio, de guarnicion en Valladolid, y el



Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico le declaro Soldado sortea- ble, hasta que justifique la existencia de su otro hermano en el Ejercito, lo que se anuncio al publico.

12

+ Antonio Aduar Mauchou, de Francisco y Maria Gertrudis, de veinte años de edad,

Soldado Sortea- ble

soltero, hilador, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y medido se culló con la de un metro quinientos se- senta milímetros . . . . .

1'560

Preguntado si tenia excepcion alguna que alegar contestó que no; y el Ayun- tamiento oido al Sindico le declaro Solda- do sortea- ble, lo que se publico.

13

Antonio Pastor Perez, de Antonio y Cere- sa, de veinte años de edad, soltero, jornal- ero, natural y vecino de esta Villa, no sa- be leer ni escribir y tallado resulto con

Soldado Condicional Parrafo 3º Artº 69

la de un metro seiscientos setenta milímetros . . . . .

1'670

Alegó igual excepcion que en el recemplazo anterior de estar manteniéndose a su madre pobre y al marido de este Francisco Garcia Asensio, tambien pobre y sexagenario, a quienes mantiene sin que haya variado ninguna de sus circunstancias como queda justificado; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al publico.

14

Soldado  
Condicional  
Parrafo 2.  
Ar. 69

Antonio Hurtado Molino, de Antonio y Antonia, de veinte años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con lo de un metro seiscientos veinte milímetros . . . . .

1'620

Manifestó continuar disfrutando la excepcion que alegó en el recemplazo anterior de ser hijo unico de viudo pobre a quien alimenta con el producto de su jornal segun se justifica en el expediente legal que presenta y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado condicional, lo que se publicó

15

Antonio Oliver Giles, de Antonio y

Soldado  
Condicionaal  
Parraso 1º  
Artº 69

Sejorito

Josefa, de veinte años de edad, soltero,  
jornalero, natural y vecino de esta Villa,  
sabe leer y escribir y medido resultó con  
la de un metro seiscientos tres milime-  
tros. . . . . 1'603.

Interrogado contestó continuar disfrutando la misma excepcion que en el recemplazo anterior de ser hijo unico de padre pobre e impedido como queda probado.

Acto seguido pasado el padre Antonio Oliver Espinosa al reconoci miento de los facultativos estos bajo de juramento Dijeron: Que recono cido el citado Espinosa resulta hallar se padeciendo una esquinclia en la ma no izquierda y un catarro bronquial cronico que le imposibilita para tra bajar, por lo que le conceptúan inu til; y el Ayuntamiento oido al Ju dicio se declaró Soldado condi cional, lo que se anunció al publico.

18  
Soldado  
Condicionaal  
Parraso 2º  
Artº 69

Antonio Marco Torro, de Francisco y Mar garita, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Olche y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y

y tallado resultó con la un metro seiscien-  
tos ochenta y cuatro milímetros . . . . 1'684

Preguntado con texto asistido la  
misma excepcion que en el recemplazo  
anterior de ser hijo unico de rinda pobre  
a quien alimento, pues no ha cambia-  
do ninguna de sus circunstancias como  
queda justificado; y el Ayuntamiento de  
acuerdo con el Sindico le declaró Soldado  
condicional, lo que se hizo saber al  
publico.

23 Cayetano Baudelo Sol, de Antonio y Mo-  
rio, de veinte años de edad, soltero, jornal-  
ero, natural y vecino de esta Villa, no sabe  
leer ni escribir y medido resultó con la de  
un metro seiscientos cuarenta milímetros 1'680

Soldado  
Condicional  
Parraso 2.<sup>o</sup>  
Art. 69

Alegó continuar disputando  
la misma excepcion que en el recem-  
plazo anterior, de ser hijo unico de rin-  
da pobre a quien mantiene, pues  
no ha variado ninguna de sus circums-  
tancias y no presentando el expediente  
legal que lo acredite, el Ayuntamiento  
le concedió hasta el Domingo nueve de  
Marzo proximo y diez horas de su ma-  
ñana para que lo realice, lo que se



publico'  
 25 Cayetano Gallardo Alonso, de Cayetano y Rosa, de veinte años de edad, soltero, fornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos veinte y cinco milímetros . . . . . 1'525

Comproba-  
 mente  
 excluido  
 Parrafo 2º  
 Artº 66

Dijo no tenia excepcion alguna que alegar; y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro Comprovemente excluido del servicio, lo que se anuncio al publico

26 Diego Galipianso Morales, de Francisco y Encasa, de veinte años de edad, soltero, soldador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resulto con la de un metro setecientos cuarenta milímetros . . . . . 1'740

Soldado  
 Condiciona  
 Parrafo 1º  
 Artº 69

Alexº estar disputando de igual excepcion que en el reemplazo anterior de ser hijo de padre pobre seso genario a quien alimento pues no ha

cambiado ninguna de sus circunstancias,  
como queda probado en el expediente le-  
gal; y el Ayuntamiento oído al Jefe  
y de acuerdo con su dictamen le declaró  
Soldado condicional, lo que se  
publicó

33 +  
Soldado  
Sorteable

Francisco Penabaz Guiney, de Francisco y  
Antonio, de veinte años de edad, soltero,  
hilador, natural y vecino de esta villa,  
no sabe leer ni escribir y tallado resul-  
tó con lo de un metro quinientos o  
chenta milímetros . . . . . 1'580

Preguntado si tenía que alegar  
alguna excepción contestó que no; y el  
Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe  
le declaró Soldado sorteable, lo  
que se hizo saber al público.

21  
Soldado  
Condicional  
Párrafo 2.  
Art. 69

Francisco Galván Cores, de Cayetano y  
María, de veinte años de edad, soltero, for-  
malero, natural y vecino de esta villa, no  
sabe leer ni escribir y medido resultó con  
lo de un metro seiscientos treinta y  
dos milímetros . . . . . 1'632

Manifestó disputar de la mis-  
ma excepción que en el reemplazo ante-  
rior de ser hijo único de viuda pobre

sojo un mes  
a quien alimentos, sin haber variado  
ninguna de sus circunstancias como  
queda justificado; y el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Sindico  
le declaro Soldado condicional,  
lo que se anuncio al publico.

45 Felix Ramos Candela, de Jose y Dolores,  
de veinte años de edad, soltero, extranjero,

Temporalmen-  
te, excluido

Parraso 2º

Artº 66.

natural y vecino de esta Villa, sabe leer

y escribir y tallado resulto con la de

un metro quinientos quince milímetros 1'515

Interrogado contesto no tenia  
excepcion alguna que alegar; y el A-  
yuntamiento oido el parecer del Sindi-  
co y de acuerdo con el, le declaro Tempo-  
ralmente excluido del servicio, lo que  
se publico

46 +

Soldado  
Sorteable

Francisco Soriano Martinez, de Francisco y  
Maria, de veinte y dos años de edad, solte-  
ro, jornalero, natural de San Felipe Peri  
y vecino de esta, no sabe leer ni escribir  
y medido resulto con la de un metro  
quinientos setenta milímetros . . . . . 1'570

Preguntado contesto no tenia  
excepcion alguna que alegar; y el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el dictamen del

48  
 Soldado  
 Condicional  
 Párrafo 2.<sup>o</sup>  
 Art. 69

Juicio, lo declaró Soldado sortea-  
 ble, lo que se hizo saber al publico.  
 Gabriel Guiney Mas, de José y Maria  
 Antonio, de veinte años de edad, Solte-  
 ro, hilador, natural y vecino de esta Villa,  
 no sabe leer ni escribir y tallado resultó  
 con la de un metro seiscientos setenta  
 milímetros . . . . . 1670

Manifestó continua disfru-  
 tando de la misma excepcion que en  
 el réemplaz anterior de ser hijo unico  
 de padre pobre á quien sostiene, pues  
 no ha variado ninguna de sus circuns-  
 tancias, como queda probado; y el Ayun-  
 tamiento oido al Juicio y de conformi-  
 dad con su parecer le declaró Solda-  
 do condicional, lo que se publicó

56  
 Soldado  
 Condicional  
 Párrafo 1.<sup>o</sup>  
 Art. 69

José Ferrandez Lledo, de José y Ana Maria,  
 de veinte años de edad, Soltero, hilador,  
 natural y vecino de esta Villa, no sabe  
 leer ni escribir y medido resultó con  
 la de un metro seiscientos treinta  
 milímetros . . . . . 1630

Alegó la misma excepcion que  
 en el anterior réemplaz de ser hijo unico  
 de padre pobre é impedido á quien



mantiene, pues no ha cambiado nin-  
guo de sus circunstancias como queda  
justificado.

A continuacion paso el padre  
Jose Ferrandez Gomez al reconocimiento  
de los facultativos quienes bajo de jur-  
mento Dijeron: Que reconocido el  
Gomez resulta hallarse padeciendo un  
catarro cronico de la vejiga como se ha  
justificado por los arenillas y fimo que  
le han encontrado, por lo que lo concep-  
tuau inutil para el trabajo; y el  
Ayuntamiento sido el Judio, le de-  
claro Soldado condicional, lo  
que se publica

57

Soldado  
Condicional  
Parrafo 1º  
Arte 69

Jose Roch Ferrandez, de Vicente y Josefa,  
de veinte años de edad, soltero, jornalero,  
natural de Elche y vecino de esta Villa,  
no sabe leer ni escribir y medido resul-  
tó con la de un metro seiscientos vein-  
te y cuatro milímetros . . . . .

1'624

Preguntado contestó disfrutador de la misma excepcion que en el reemplazo anterior de ser hijo unico de padre pobre impedido a quien alimento, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias como queda probado

Acto seguido pasó el padre Vicente Koch Gil al reconocimiento de los facultativos, quienes bajo de juramento Dijeron: Que reconoció el Gil resulta hallarse padeciendo una hernia inguinal izquierda es luminosa que le impide para el trabajo, por lo que le conceptúan inutil y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado condicional, lo que se publica.

62

Soldado  
Condicional  
Parraso 2.<sup>o</sup>  
Art. 69.

Don Carneri Soriano, de Francisco y Cerezo, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos setenta milímetros 1'570

Alegó continuar disfrutando la misma excepcion que en el anterior reemplazo de ser hijo unico en sentido legal de rinda pobre pues aunque tiene

Sojo once

otro hermano mayor de diez y siete años llamado Francisco se halla en el Correccional de Monovar, cumpliendo la condena de siete años, un mes que le impuso la Audiencia de Alicante en sentencia de 7 de Marzo y 30 de Junio de 1886, por el delito de disparos y lesiones segun queda justificado, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias, y no presentando la oportuna certificacion que acredite que aquel continua cumpliendo la indicada condena en el expresado correccional, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concedio hasta el Domingo nueve de Marzo proximo y diez horas de su mañana para que lo realice, lo que se publica

66 Joaquin Candelo Mas, de Francisco y Antonia, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro setecientos milímetros . . . . 1' 700.

Manifestó anárquico la misma excepcion que en el réemplazo anterior de ser hijo unico de viuda pobre a quien alimenta con el producto de su jornal, pues

no ha variado ninguna de sus circunstan-  
cias como queda justificado; y el Acuerdo  
miento de conformidad con el Juicio, le  
declara Soldado condicional, lo que  
se tiene saber al publico.

67

Soldado  
Condicional  
Parrafo 2º  
Artº 69

José Magro Ramon, de Vicente y Dolores,  
de veinte años de edad, soltero, jornalero,  
natural y vecino de este Pello, no sabe leer  
ni escribir y tallado resultó con la de  
un metro setecientos cincuenta y tres  
milímetros . . . . . 1753

Preguntado si tenia alguna ex-  
cepcion que alegar, contestó que la mis-  
ma del recemplazo anterior de ser hijo  
unico de viudo pobre, pues no ha cam-  
biado ninguna de sus circunstancias  
como queda probado; y el Acuerdo  
de acuerdo con el Juicio le declara  
Soldado condicional, lo que se anun-  
cia al publico

75

Soldado  
Condicional  
Parrafo 1º Artº 69

Jose Vila Lorda, de Jose y Maria, de veinte  
años de edad, soltero, del comercio, natu-  
ral de Altoy y vecino de esta, sabe leer y  
escribir y medido resultó con la de un  
metro seiscientos treinta milímetros 1630

Dijo continuo disputando lo

foja doce

N. 0.470.585



misma excepcion que en el anterior se em  
plazo de ser hijo unico de padre pobre  
sexagenario, a quien mantiene, pues  
no ha variado ninguna de sus circuns  
tancias como se deja probado; y el Ayun  
tamiento solo al Sindico y de acuerdo  
con el le declaro Soldado condicio  
nal, lo que se publico

72  
Soldado  
Condiciona  
Parrafo 2º  
Artº 69

Fon' Caudelo Galvan, de Vicente y Berena,  
de veinte años de edad, soltero, jornalero,  
natural y vecino de esta Villa, no sabe  
leer ni escribir y medido resulto con la  
de un metro seiscientos cincuenta y dos  
milímetros . . . . . 1652

Interrogado contesto disputar  
de la misma excepcion que en el  
plazo anterior de ser hijo de viuda po  
bre a quien alimenta, pues no ha  
cambiado ninguna de sus circunstancias  
como queda probado; y el Ayuntamien  
to, de conformidad con el parecer del

Judicio, le declaró Soldado condicional lo que se hizo saber al público.

73  
Soldado  
Sorteable  
Regla 10  
Arte 70.

Luis Gomez Alonso, de Pedro y Dolores, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino del Parris de San Felipe Xeri, no sabe leer ni escribir y talla do resultó con la de un metro seiscientos siete milímetros . . . . . 1'607

Alegó la misma excepcion que en el anterior réemplazo de su hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otro hermano, mayor de diez y siete años llamado José, este continúa cubriendo su plaza de Soldado en el Deposito de La Cabaña (Habana), pues no ha cambiado ninguna de sus circunstancias como queda probado; y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Juicio le declaró Soldado sorteable, hasta que justifique la existencia de su citado hermano en el Ejército, lo que se anunció al público.

76  
Soldado  
Condiciona

Miguel Mas Candela, de Bautista y Efigenio, de veinte años de edad, soltero, este rero, natural y vecino de esta Villa, sabe

Soja: tres

Parrafo 2º leer y escribir y medido resultó con la de  
Artº 69 un metro quinientos ochenta milímetros 1580

Manifestó continuar disfrutando de igual excepcion que en el reemplazo anterior, como hijo unico de viuda pobre, segun se justifica en el expediente que presenta; y el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaró Soldado condicional, lo que se publicó

82 Manuel Pualva Moxico, de Manuel y Soldado Francisco, de veinte años de edad, soltero, Condicional estero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con Parrafo 2º la de un metro setecientos treinta milímetros  
Artº 69 . . . . . 1730

Interrogado contestó asistirle la misma excepcion que en el reemplazo anterior de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias, como se justifica; y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al publico.

88. + Pedro Garcia Salcedo, de Jose y Manuela, de

Soldado  
Sorteable

veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino del Partido de San Felipe Berri de este termino, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro quinientos setenta milímetros . . . . .

1570

Dijo no tenia excepcion alguna que alegar, y el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Juicio le declaro Soldado sorteable, lo que se publico.

89

Pedro Ascensio Carreres, de Maricao y Bor

Temporalmente  
excluido  
Parrafo 2º  
Artº 66

bara, de veinte y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resulto con la de un metro quinientos veinte milímetros . . . . .

1580

Preguntado si tenia excepcion alguna que alegar, contesto que no; y el Ayuntamiento subo el parecer del Juicio y de conformidad con el, le declaro Temporalmente excluido del servicio, lo que se hizo saber al publico

90

Ramon Mas Aguas, de Antonio y Ceresa,

Soldado  
Condiciona  
Parrafo 1º  
Artº 69

de veinte y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro setecientos milímetros

1700

Sojo catonca

N. 0.470.586



Manifiesto disfrutor de la mis-  
 ma excepcion que en el anterior reemplazo  
 de ser hijo unico de padre pobre seso-  
 guaris a quien alimento, pues no ha  
 cambiado ninguna de sus circunstan-  
 cias como queda probado; y el Acuerdo  
 suento de conformidad con el parecer  
 del Judio, se declaro Soldado condi-  
 cional, lo que se anuncio al publico  
 Ramon Pastor Gonzales, de Manuel y Jo-  
 sefa, de veinte años de edad, soltero, forno-  
 lero, natural y vecino de esta Villa, no se  
 be lea ni escribir y medido resulto con  
 la de un metro seiscientos cuatro mi-  
 limetros . . . . . 1'604

93  
 Soldado  
 Sorteable  
 regla 10  
 arte 70.

Alego igual excepcion que en  
 el reemplazo anterior de tener a su unico  
 hermano llamado Manuel, cubriendo  
 su plaza de soldado en el Regimiento  
 Infanteria de Otumba numero 51, pri-  
 mer Batallon, de guarnicion en Valencia

y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaro Soldado Sorteable hasta que justifique la existencia de su referido hermano en el Ejercito, lo que se anuncio al publico.

94

Soldado  
Condiciona  
Parrafo 1:  
Art: 69

Salvador Sanchez Galvan, de Cayetano e Isabel, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos veinte milímetros . . . . . 1'620

Dijo de asistencia la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre seagenario, a quien alimenta, como en el reemplazo anterior, pues no ha cambiado ninguna de sus circunstancias como queda probado; y el Ayuntamiento oyo el parecer del Sindico y de acuerdo con el, le declaro Soldado condicional lo que se hizo saber al publico

98

Soldado  
Condiciona  
Parrafo 1:  
Art: 69

Santiago Gomez Corra, de Jose y Maria, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos sesenta milímetros . . . . 1'660

Interrogado contesto asistite igual

ajo quince

excepcion que en el reemplazo anterior de ser hijo unico de padre pobre e' impedito a quien mantiene, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias, como se deja probado.

A continuacion pasado el padre José Gomez Ruiz al reconocimiento de los facultativos, estos bajo de juramento Dijeron: Que reconoció el Ruiz resulta padecer un catarro bronquial cronico que le impide trabajar, por lo que le conceptuan inutil; y el Ayuntamiento oido al Sindico y de conformidad con su parecer, le declaró Soldado condicional, lo que se publicó

104 Vicente Outeniente Ruiz, de Vicente y Poma  
Soldado nuevo, de veinte años de edad, soltero, for  
Condicional valero, natural y vecino de esta Villa, se  
Garcaso J: se leer y escribir y tallado resultó con la  
Art: 69 de un metro, seiscientos veinte milímetros . . . . . 1'620

Manifiesto continuar disputando la misma excepcion, de ser hijo unico de padre pobre sexagenario que en el reemplazo anterior, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias como

quedó probado; y el Ayuntamiento de  
conformidad con el dictamen del Judio  
le declaró Soldado condicional,  
lo que se anunció al público.

106

Soldado

Condicional

Torrado 1º

Artº 69

Vicente Ferrandez Zapueña, de Mariano  
y Maria Gertrudis, de veinte años de edad,  
soltero, extranjero, natural y vecino de este  
Village, sabe leer y escribir y medió resul-  
to con la de un metro seiscientos vein-  
te milímetros . . . . . 1620

Interrogado contestó continuar  
asistiendo a la excepción de su hijo de  
padre pobre sexagenario a quien sostie-  
ne, como en el reemplazo anterior, pues  
no ha variado ninguna de sus circuns-  
tancias legales, como queda justificado;  
y el Ayuntamiento oído el parecer del  
Judio y de acuerdo con él lo declaró  
Soldado condicional, lo que se  
publicó

En cuyo modo y forma se dio por terminada  
la presente diligencia, levantando el señor Pre-  
sidente la sesión, después de haber manifesta-  
do a los señores interesados que desde luego po-  
dian reclamar, contra las resoluciones del Ayun-  
tamiento hasta el día anterior inmediato al

*Lopo de los rios*



señalado para la marcha a la Capital de la  
Provincia, firmando dichos Señores con los facul-  
tativos y talladores de que certifico.

*Manuel Negro* *Francisco Gallardo*

*Antonio Espinosa* *Mano<sup>l</sup> Gallardo*

*Antonio Mas*

*José Magne*

*José Ramon*

*Isaac Mas*

*Vicente Sledo*

*José Quezada*

*Cayetano Sledo*

*Cándido Martín*

*José Dolores Negro*

*Antonio Aguirre*

*Francisco Mas*

*José Quezada*

*Manuel Lopez*

*Vicente Quezada*

*Esteban Capelopez*

Acta para resolver los incidentes de los mozos que quedaron pendientes en la anterior de revision

- Alcalde Presidente  
D. Manuel Magro Candela  
1.<sup>o</sup> Coniente  
" Francisco Gallardo Gallardo  
2.<sup>o</sup> Coniente  
" Antonio Espinosa Mas  
3.<sup>o</sup> Coniente  
" Francisco Gallardo Cuesado  
Juidicis  
D. Jose Magro Candela  
Concejales  
" Jose Cuesado Acuña  
" Cayetano Lledo Perez  
" Pascual Mas Candela  
" Vicente Lledo Perez  
" Vicente Cuesado Ardid  
" Jose Lopez Magro  
" Jose Ramos Lopez  
" Antonio Mas y Mas.

En la Villa de Brevilente a una ve de Marzo de mil ochocientos noventa. Reunidos en la presente sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Candela, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con el objeto de resolver los incidentes de los mozos Cayetano Candela Sol y Jose Carreres Soriano que quedaron pendientes en la anterior diligencia de revision y siendo dadas las diez de la mañana, hora señalada al efecto y hallandose presentes varios mozos interesados, padres y parientes de otros de los comprendidos en el reemplazo de 1889 a que aquellos pertenecen, se dió principio al acto en el modo y forma siguiente.

23 Cayetano Candela Sol, y comparecido Soldado exhibió el expediente legal que acredita Condicional los extremos de la excepcion alegada en la Parrafo 2.<sup>o</sup> Dil.<sup>o</sup> anterior diligencia como tipo unico de

Folio diez y siete

vinda sobre; y enterados de su contenido los de  
mas interesados, visto no se hizo oposicion al  
guno, el Ayuntamiento de acuerdo con el pa  
reer del Jindico le declaro Soldado condi  
cional, lo que se publico.

62  
Soldado  
Condiciona  
l  
Darrago 2.  
Art. 69

José Carreres Soriano, comparecio presen  
to la certificacion librada por D. Antonio  
Mira Anas, Director del Correccional de  
la Villa de Mouovar en veinte y ocho de  
Febrero ultimo que acredita el extremo de  
que su otro unico hermano Francisco Carre  
res Soriano, continua extinguiendo la conde  
na que en la anterior diligencia de revi  
sion manifesto, la cual no dejara extin  
guida hasta el dia 26 de Mayo de 1893; y  
en su consecuencia el Ayuntamiento vis  
to no se hizo oposicion alguno por los demas  
interesados y de conformidad con el parecer  
del Regidor Jindico, le declaro Soldado  
condicional, lo que se hizo saber al publico

En cuyo modo y forma se dio por terminada la  
presente diligencia, levantando el Señor Presidente la  
sesion, despues de haber manifestado nuevamente  
a los mozos interesados que desde luego podian re  
clamar contra las resoluciones o acuerdos de este A  
yuntamiento hasta el dia anterior inmediato al

que se señale para la marcha a la Capital de la  
provincia, firmando dichos Señores de que certifico.

Manuel Magre

Francisco Gallardo

Antonio Espinosa

Francisco Gallardo

Vicente Sledo

José Guada

José Sope Magre

José Magre

Cayetano Sledo

José Ramal

Manuel Magre

Vicente Guada

Esteban Capseppe

Providas. Señalado por circular del Señor Gobernador  
Civil de la provincia de once de los corrientes  
inserta en el Boletín Oficial número 83 el  
día veinte y cinco del presente para la pre-  
sentación ante la Exma Comisión Provincial  
de los moros del reemplazo de 1889 obligados a  
comparecer ante la citada Comisión según lo  
dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley de

Hoji diez y ocho



Reemplazo de 11 de Julio de 1888, dese cuenta al Ayuntamiento en su primera sesion ordinaria para que desde luego proceda al nombramiento de un comisionado que se encargue de la conduccion a la Capital de aquellos moros y ha gase saber al vecindario y moros interesados en el modo y forma prevenido en el articulo 103 de la citada Ley. Lo mandó y firma el Señor Don Manuel Magro Candela Alcalde Constitucional de esta Villa de Breuille a quince de Abril de mil ochocientos noventa

Manuel Magro

Esteban Capdepuy  
Sins

Diligencia. Acto continuo se han publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad por el pregonero José Navarro Hledó los bandos y edictos formados en cumplimiento y para los efectos prevenidos en la providencia que antecede y en su crédito firma dicho pregonero de que certifico.

José Navarro

Capdepuy

Otras. Seguidamente he formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Vicente Carreres Reantero las papeletas de citacion personal mandadas en la providencia que antecede para su distribucion entre los mosos que en las mismas se indican y devolucion de sus duplicados firmados convenientemente. Y para que conste lo acredito por la presente que firma dicho portero de que certifico

Vicente Carreres

Capitular

Otras. Devuelto por el portero los duplicados de las papeletas de citacion personal de que se hace merito en la anterior diligencia, las dejo unidas a continuacion para que obren sus efectos, de lo que certifico.

Capitular

1000  
Laya diez y nueve

Don Esteban Capdepon y Lopez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesion ordinaria de diez y siete del actual el Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado para la conduccion a la Capital de la Provincia de los moros del recemplazo de 1889 que con arreglo a los articulos 66 y 69 de la Ley de 11 de Julio de 1888 deben presentarse para el juicio de revision de sus respectivas exenciones ante la Exma. Comision provincial a Don Esteban Capdepon y Lopez desinteresado en el citado recemplazo, quien debera emprender la marcha el dia veinte y cuatro del presente y siete horas de su mañana, provisto de los documentos prevenidos para el cumplimiento de tan interesante servicio.

Y para que conste y obre sus efectos, con referencia al citado acuerdo, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Covillante a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa



N.º 88  
El Alcalde  
Manuel Ortega

Esteban Capdepon

8

Faint, illegible handwriting in the upper section of the page.

Faint, illegible handwriting in the middle section of the page.

Faint, illegible handwriting in the lower section of the page.

*por veinte*

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 629

*Antonio Dugado Mas.*  
*Ramon Pastor Gonzalez*

*Dia 26 Abril D. al N. 192*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado del*  
*reemplazo*  
á *la circ. del margen*  
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*  
*ta* en el reemplazo del  
año *1889* por *termin*  
*otr hermano unido*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

*y es como*

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante  
25 de *Abril* de 1890

El r. Presidente,

*Victor Navarro*

El Secretario,

*José S. Corona*

Sr. *Alcalde de Crevillente*

1875

PROVINCE OF ONTARIO

1875

1875

1875

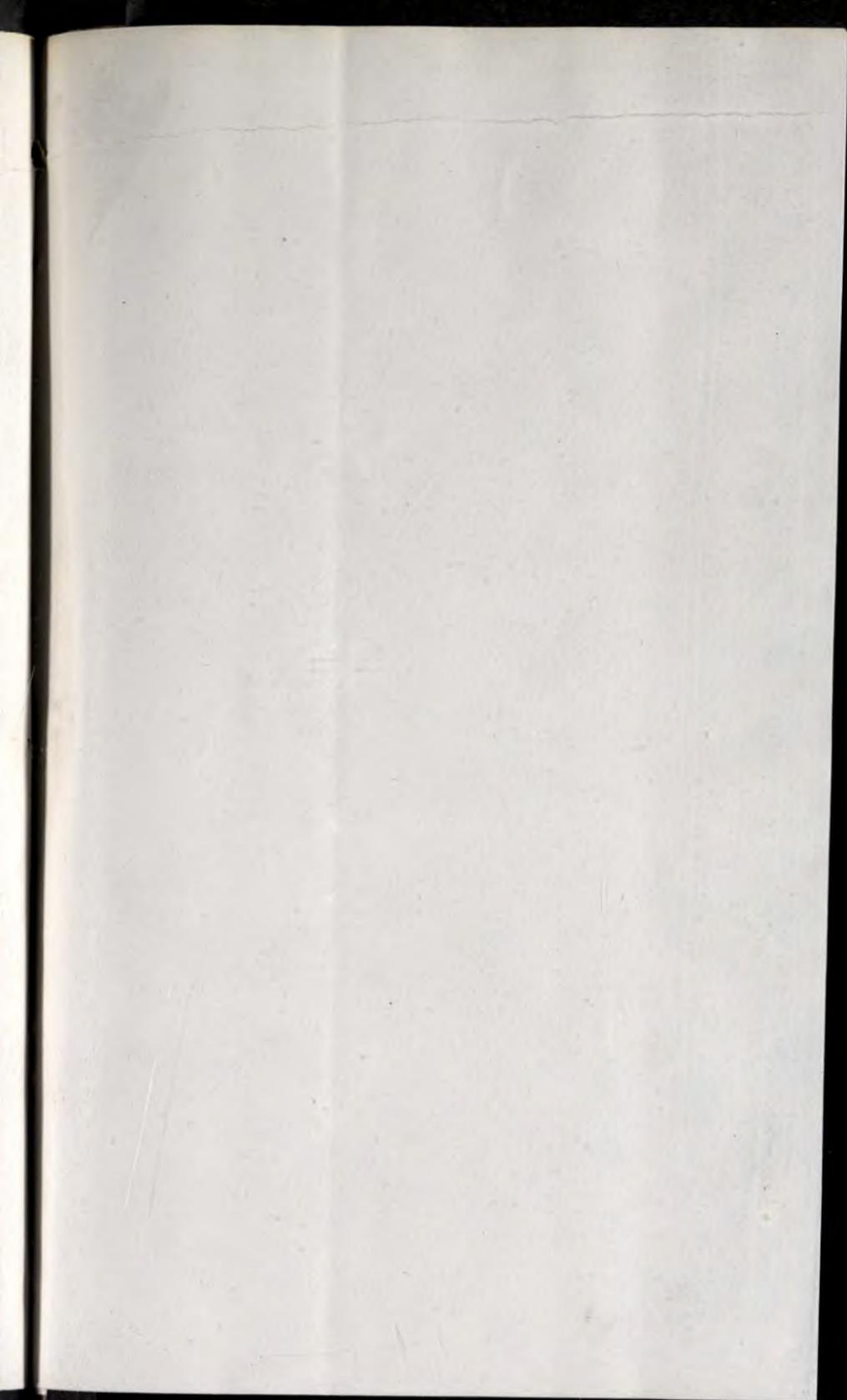
1875

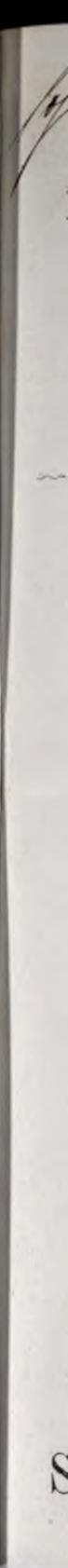
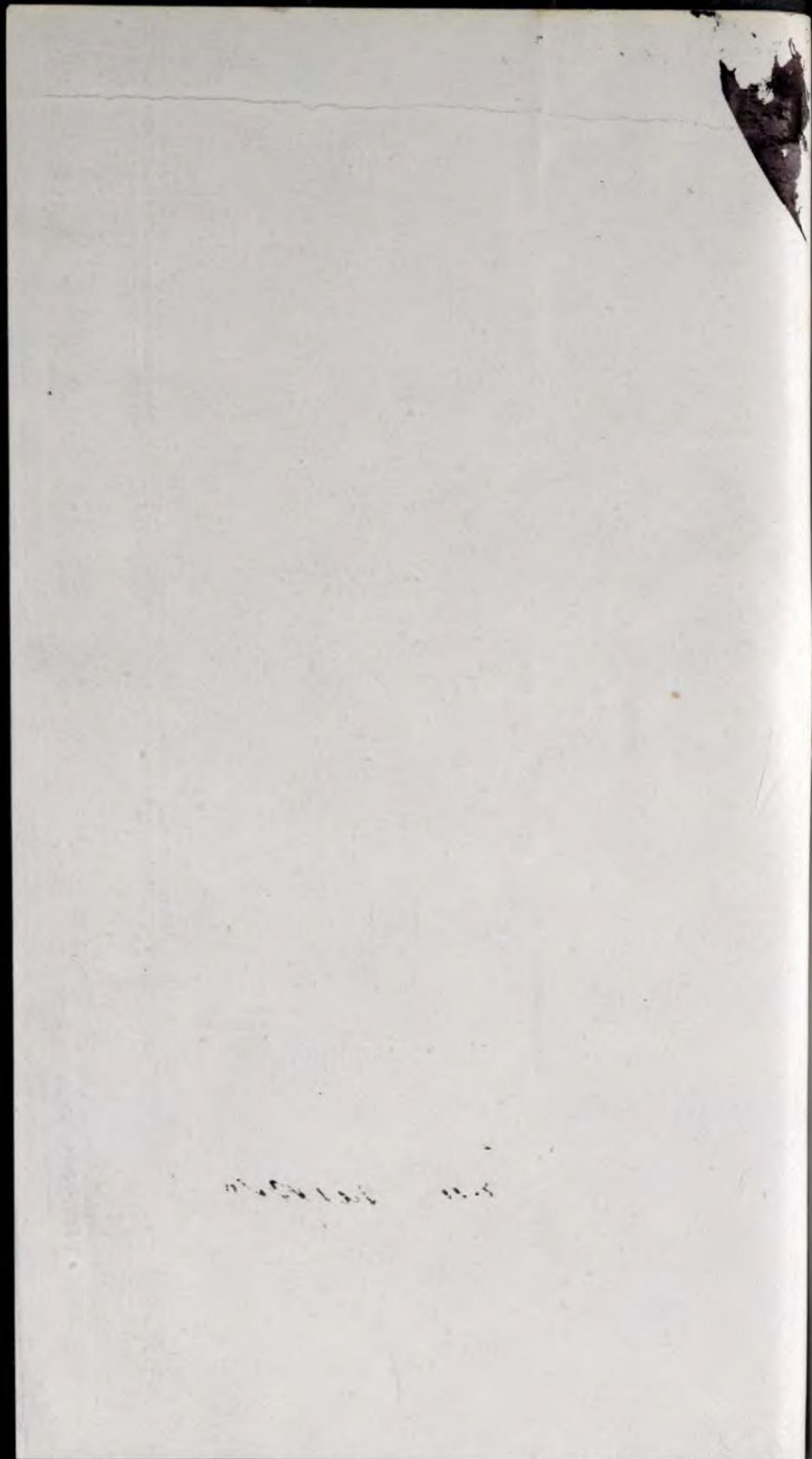
1875

1875

1875

1875





COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 1192

Día 13 Mayo Real n.º 93

Esta Comisión acuerdo, en acto público de este  
día, declarar *excepto tempore*  
*see sensus*

á Luis Gomer Alonso  
del alistamiento del pueblo de *Brevillente*  
en el reemplazo del  
año 1889 por tener  
*este hermano sumido*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

*J. Ferrer*

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante

10 de Mayo de 1890

El Presidente,

*Carlos Herrera*

El Secretario,

*Benito Galán*

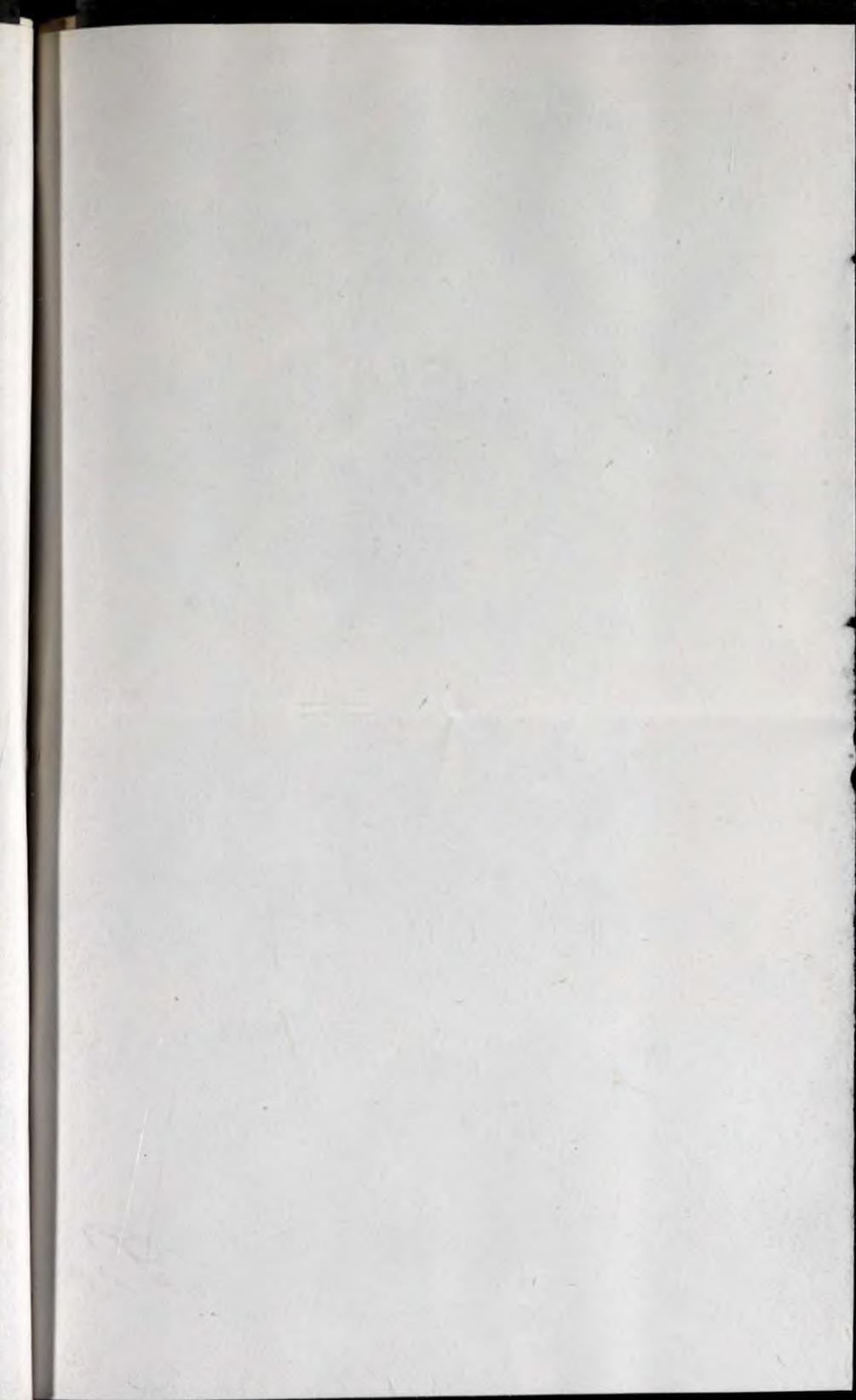
Sr. *R. Valde de Brevillente*

DEUTATION PROXYMIAL

ALDORATE

ALDORATE

ALDORATE



Pro

foja vuelta 1001



vidy. Mando al expediente de primera revision  
de las excepciones otorgadas a los moros del re-  
emplazo de 1889 las anteriores comunicaciones  
del Señor Vice-Prezidente de la Comision Provin-  
cial numeros 629 y 1192 para que en el mismo  
obren sus efectos. Alcaldia Constitucional  
de Cádiz a trece de Mayo de mil  
ochocientos noventa.

S.  
C.

Esteban Capdepuy  
Su

Diligos A continuacion de lo mandado al precedente  
expediente las comunicaciones de que se hace  
mencion en la providencia que antecede a los  
efectos en la misma ordenados, de lo que es  
tupico

Capdepuy



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*Según ocurrencias*



Providencia: Teniéndose por Real Orden de 24 de Noviembre último, publicada en el Boletín Oficial de 6 del actual, el día trece del presente mes para el ingreso en caja de los mozos declarados portables y de los que han de ser destinados a los depósitos del remplazo del corriente año así como también para el de los de remplazos anteriores declarados soldados portables en el año presente por efecto de la revisión, hagase saber al vecindario por medio de bandos y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad advirtiéndole que la presentación es voluntaria y que por consiguiente no tienen derecho a ninguna clase de recurso a fin de que llegue a conocimiento de los interesados del de 1889, a quienes se citará además personalmente por medio de papeletas duplicadas, uniéndose a este expediente un ejemplar de las mismas como lo manda el art 126 de la ley de Reclutamientos de 11 de Julio de 1885 y devuélvase al Ayun-

tamiento en su primeraesion ordinaria para que desde luego nombra el Comisionado que ha de hacer la entrega de aquellos y ha de asistir al acto del sorteo y señalar el dia y hora en que ha de emprender la marcha y demas que crea procedente al caso. Lo mando y firma el Sr. D. Francisco Gallardo Gallardo, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta Villa de Crevillente a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa

José Mirtula

Diligencia. Seguidamente se han publicado y fijado en los sitios de costumbre de esta localidad por el pregonero Don Narciso Gordo los bandos y edictos mandados en la providencia que antecede a los efectos en la misma indicados y certifico de ello firma de que certifica.

Mirtula

Nota. Ato seguido se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento

Hoja octavo



Visente Carrero Navten las papulotas de i-  
tacion personal mandadas en la providen-  
cia anterior para que las distribuya entre los  
mozos interesados y devuelva sus duplicados  
firmados convenientemente y en prueba de  
ello firmos de que certifico.

Martula

Nota. Devuelto por el porten los duplicados de las  
papulotas de que se hace merito en la diligencia  
que antecede las dejo unidas a continuation  
para que obren sus efectos de lo que certifico.

Martula



Di

Sr.

*[Faint, illegible cursive handwriting covering the lower portion of the page.]*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *1 actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *soldado sortea ble* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *1 mismo* á las *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José Mistula*

*Antonio Adajar*

Sr. D. *Antonio Adajar* Mancom. Calle de *Carmen* núm. *16*

1841

1841

Di

Sr. I

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* del *actual*  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente *Soldado sortable* para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día *12* del *mismo* á las *seis* de su  
*mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado  
por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á *10* de *Diciembre* de 1890

(Sello)

Recibi el duplicado *Por Ruego*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan<sup>co</sup> Perez*  
*María Miirtula*

Sr. D. *Francisco Cenales Gimenez* Calle de *Mañana* núm.

Reglamento de IR

Distribución municipal de

1880

1880

D.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *12* del *actual*  
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-  
nitivamente *Soldado sorteaable* para que se presente si lo cree conveniente en  
esta Casa Consistorial el día *12* de *el mismo* á las *Seis* de su  
*manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado  
por el Ayuntamiento.

*Cresillente* á *12* de *Diciembre* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario.



(Sello)

Recibi el duplicado

*José Miróntula*

D. *Francisco Soriano Martínez* Calle de *S. Felipe Neri* núm.

No. 11 in 11 packets.

11

por ocurrencia



Don José Murteleta Póler, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesión ordinaria del día de hoy el Ayuntamiento ha acordado nombrar a D. Antonio Polo Carrero Comisionado para entregar en la Caja de Recutas de la Zona Militar de Alicante número 26, el día tres de los corrientes a los sucos declarados Soldado, indistintamente del remplazo de 1889, por efecto de la revisión de expedientes, debiendo emprender la marcha al efecto provisto de los documentos y relaciones prevenidas a las 11 de la mañana del día doce del actual.

Y para que conste y obre sus efectos con referencia a dicho acuerdo, libre la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental en Crevillente a once de Diciembre de mil ochocientos noventa.

H.º D.º

El Alcalde ac.º

José Murteleta

Providencia: Cumplare lo dispuesto por el A-

yuntamiento en el particular del acuerdo  
a' que se refiere la anterior certificacion y al  
efecto estendame la oportuna comunicacion  
haciendose saber su nombramiento al Comi-  
sionado de que en la misma se hace mención y  
entregueme al interesado con las relaciones  
que en aquel se indica. Lo mandó y firma  
el Sr. D. Francisco Gallardo Gallardo, primer  
teniente de Alcalde y Alcalde accidental de  
esta villa de Covillantes a' once de Diciembre  
de mil ochocientos noventa.

Q

Juro' Mirtula  


Diligencia. Queda cumplido cuanto se man-  
da en la anterior providencia de que cer-  
tifico.

Mirtula  

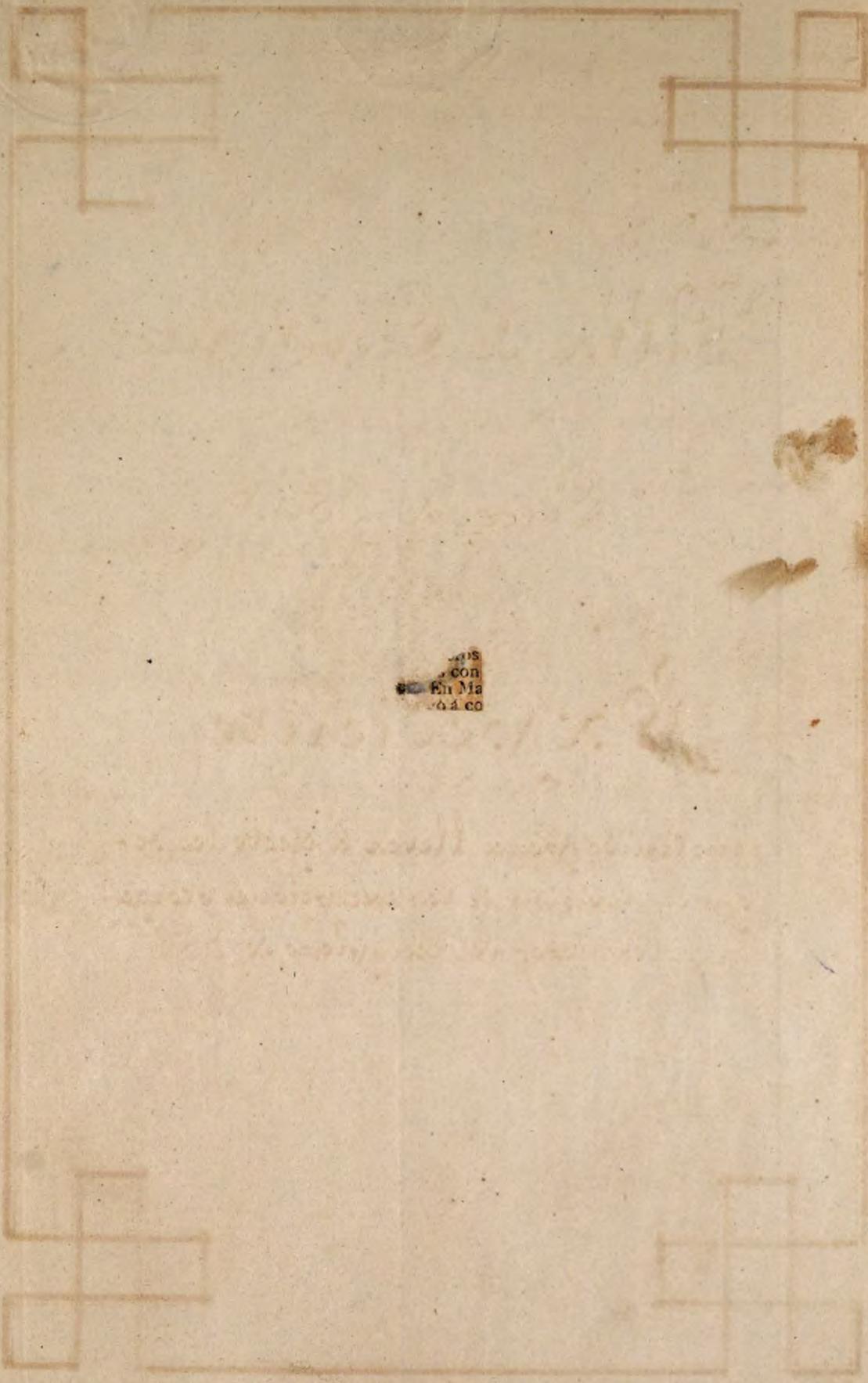

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Handwritten signature or name, possibly 'J. H. ...']*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

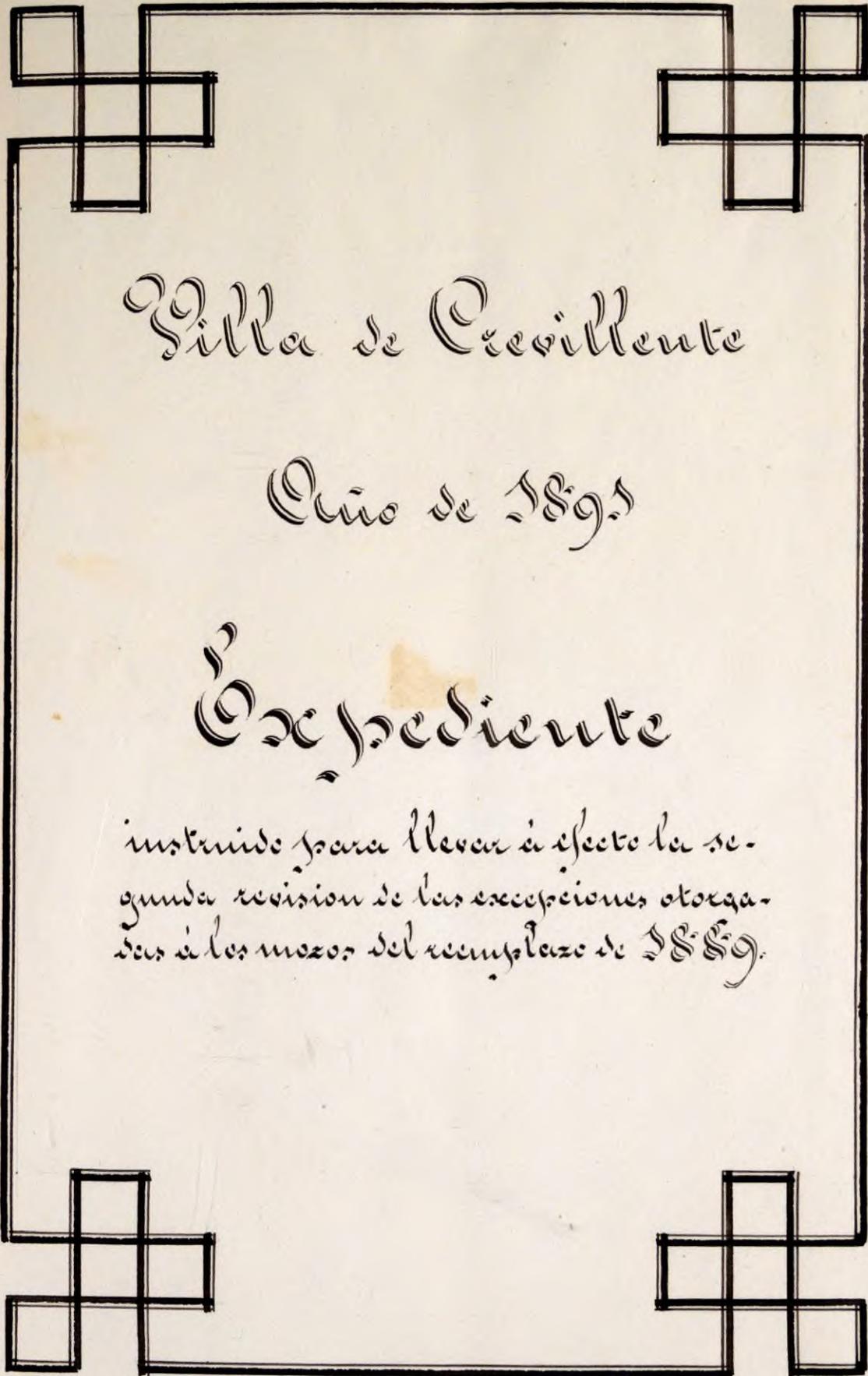
*[Handwritten signature or name, possibly 'J. H. ...']*



...os  
...con  
...En Ma  
...o.1.co

11

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

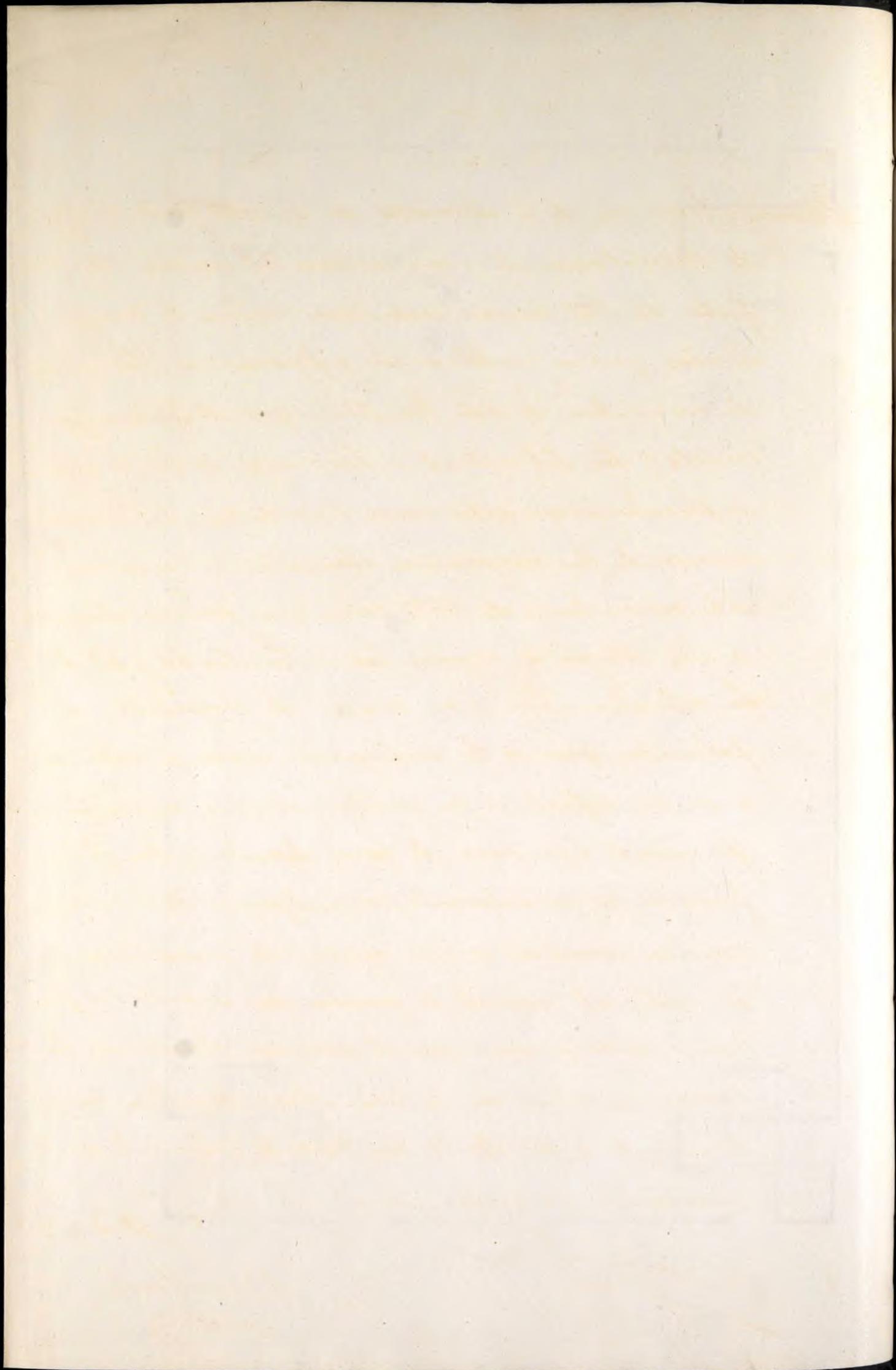


Villa de Cevillente

Año de 1895

Expediente

instruido para llevar á efecto la segunda revision de las excepciones otorgadas á los mozos del remplazo de 1895.





Decreto En vista de lo dispuesto en el art.º 81 de la Ley de Reclutamiento y remplazos del ejército de 11 de Julio de 1881, hágase saber por medio de bandos y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, que el Domingo veinte y dos del actual á las once de su mañana, se procederá en esta Casa Capitular á las revisiones de las excepciones otorgadas á los mozos del remplazo de 1881, citándose personalmente á los obligados segun los artículos 66 y 69 de la referida Ley por medio de papuletas duplicadas que se les entregará una á cada uno, ó en su defecto á su padre, madre, curador, pariente ó persona de quien dependa y las otras, firmadas convenientemente por cualquiera de los mencionados, se mirarán á este expediente, para lo cual y en vista del general de quintas que antecede, se pondrá á continuation por el presente Secretario la oportuna relacion de todos ellos. Alcaldia Constitucional de Breவில்ente diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y uno. = Sobre raspado = diez y seis = Ocho

*Francisco Gallardo*

*José M. V. V. V. V.*

Diligencia. Seguidamente se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Ciento Diez y Ocho Carreos Reales treinta y dos folios duplicados de citacion personal enargandole las practique con arreglo a Ley; y ofreciendo su cumplimiento, firma de que certifico

Vicente Carreras

Mirterla

Otras. Continúamente tambien se han formado y entregado al alguacil pregonero Ciento Valero Asencio los correspondientes bandos y edictos mandados en el anterior Decreto, a los efectos en él, indicados; y en prueba de ello, firma dicho pregonero de que certifico

Mirterla

Otras. Dejo unida a continuacion la relacion de los mozos del recuadro de 1889 obligados a comparecer para llevar a efecto la segunda revision de sus excepciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto que antecede, de lo que certifico

Mirterla

folio das

Villa de Breவில்ente

Año de 1891

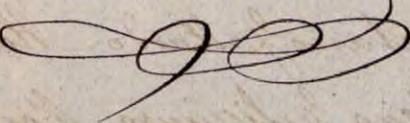
Relacion de los mozos pertenecientes al rancharo de 1889 que segun el anterior expediente general de quintas y los articulos 66 y 69 de la Ley de Recrutamiento y rancharos del Expirito de 11 de Julio de 1888 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones.

- 2 Antonio Baitueta Burgada de Ant<sup>o</sup> y Berca Barrangt 68
- 5 Alonso Gallardo Mas de Alonso y Francisca Vayona
- 6 Antonio Vicens Ibars de Vicente y Josefa Comitad
- 7 Andres Selva Carreres de Andres y Maria Boquera 84
- 8 Antonio Burgada Mas de Antonio y Josefa Barrangt 71
- 13 Antonio Pastor Perer de Antonio y Berca Vayona
- 14 Antonio Hurtado Molina de Antonio y Ant<sup>o</sup> Perdigonera
- 15 Antonio Oliver Iles de Antonio y Josefa Boquera 65
- 18 Antonio Marcos Ibarra de Fran<sup>co</sup> y Margar<sup>ta</sup> Comitad
- 23 Cayetano Candela Sol de Antonio y Maria Pedro Soler 37
- 25 Cayetano Gallardo Alonso de Cayetano y Rosa Macha
- 26 Diego Jalpierrez Morales de Fran<sup>co</sup> y Berca Macha
- 41 Francisco Galvan Torres de Cayet<sup>o</sup> y Maria Planelles 28
- 48 Felix Ramos Candela de Jose y Dolores Villa

- 46 Gabriel Gimenez Mas de José y M<sup>ra</sup> Antonia Perdig<sup>ta</sup>  
 56 José Ferrander Lledo de José y Ana María id 55  
 57 José Poch Ferrander de Vicente y Josefa Machas 38  
 62 José Caneres Soriano de Francisco y Teresa ~~Mas~~ ~~de~~ ~~de~~  
 66 Joaquín Candela Mas de Francisco y Antonia S. Joaquín 53  
 67 José Magro Ramon de Vicente y Dolores A. Mas 54  
 71 Jorge Vila Jordá de José y María - S. Joaquín 6  
 72 José Candela Galván de Vicente y Teresa Noguera  
 73 Luis Jomer Alonso de Pedro y Dolores - S. Felipe  
 76 Miguel Mas Candela de Pant<sup>ta</sup> y Efigenia S. Juan<sup>ta</sup> 4  
 82 Manuel Penalva Moquea de Manuel y Francisca Chiquet 11  
 89 Pedro Asencio Caneres de Mariano y Barbara Peñira  
 91 Ramon Mas Aznar de Antonio y Teresa Perdig<sup>ta</sup>  
 93 Ramon Pastor Jorraler de Manuel y Josefa Camp<sup>ta</sup> 24  
 94 Salvador Sanchez Galván de Gregorio y Isabel Aena 6  
 95 Santiago Jomer Torres de José y María S. Felipe  
 104 Vicente Outemiente Puig de Vicente y Ramon Camp<sup>ta</sup> 23  
 106 Vicente Ferrander Lafuente de Mariano y M<sup>ra</sup> Justa Poite 6

Orrevillante 16 Febrero 1891.

El Alcalde  
 Francisco Galland

José Mirtula  


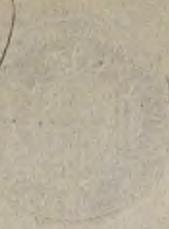
Solo tres



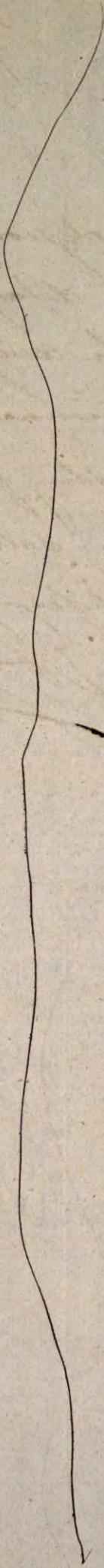
Deby y Devuelto por el portero de este Ayuntamiento  
to los duplicados de las papulitas de citacion  
a quien refieren la antegremittiva diligencia,  
has uno a continuacion para que obren  
sus efectos. Contenga firmo en la expresada  
Villa y dia diez y ocho del referido mes y  
año, de que certifico.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

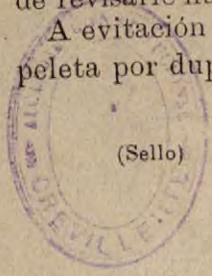


Sr.

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

*Francisco Carreras*

Corvillente á 16 de Febrero de 1891

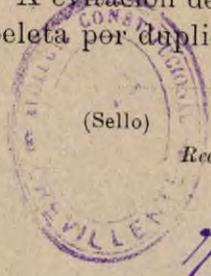
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Martínez*

Sr. D. *Antonio Carhueta Burgada* Calle de *Barraquet* núm. 66

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

*Francisco Carreras*

Corvillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Martínez*

Sr. D. *José Roch Ferrández* Calle de *Macha* núm. 38

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Handwritten signature or initials]

Si

Si

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibí el duplicado

*Mano Carreras*

Crevillente á 16 de Febrero de 1899

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

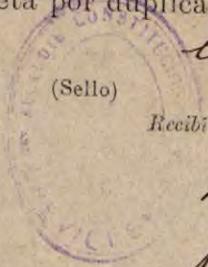
*José Moritula*

Sr. D. Alonso Gallardo Mas

Calle de Mayona núm. ...

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clâsificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibí el duplicado

*Por no saber  
Juan M. Caudela*

Crevillente á 16 de Febrero de 1899

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Moritula*

Sr. D. José Carreras Brian

Calle de Alarvieja núm. ...

5

*[Faint, illegible handwriting]*

2

*[Faint, illegible handwriting]*

I

Sr. I

D

Sr. D

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Crevillente*

á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado

*P. A.*  
*José Carnes*

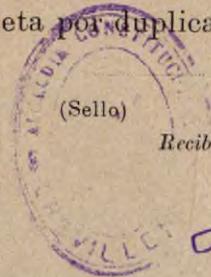
*José Miróntula*

Sr. D. *Antonio Vicens Ibars*

Calle de *Sanita* núm. *2*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Crevillente*

á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado

*Joaquín Candela*

*José Miróntula*

Sr. D. *Joaquín Candela Mas*

Calle de *S. Joaquín* núm. *13*

4

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature.

Sr.

4

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature.

Dr.

Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1899

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

P. O.  
*José Melero*

*José Morintola*

Sr. D. *Andrés Selva Correns*

Calle de *Boquera* núm. *54*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1899

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

P. O.  
*José Melero*

*José Morintola*

Sr. D. *José Negro Ramon*

Calle de *A. Mas* núm. *34*

2

Handwritten scribbles and marks on the left side of the page.

Handwritten scribbles and marks on the right side of the page.

2

Handwritten scribbles and marks on the left side of the page.

Handwritten scribbles and marks on the right side of the page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Cerevillente* á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*P. D.*  
*Antonio Burgada*

*José Minstula*

Sr. D. *Antonio Burgada Mas* Calle de *Paranquet* núm. 71

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Cerevillente* á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Vila*

*José Minstula*

Sr. D. *José Vila Borda* Calle de *S. Joaquin* núm. 16

4

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Handwritten signature]*

Sr. I

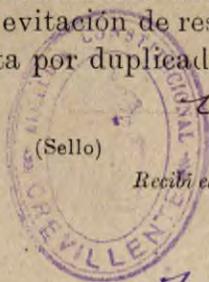
*[Faint, illegible handwriting]*

*[Handwritten signature]*

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de Actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Corvillente á 16 de Febrero de 1899

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

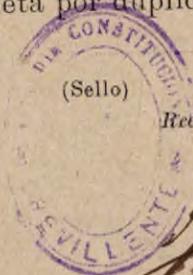
Fran. Carras

José Mística

Sr. D. Antonio Pastor Perez Calle de Dayona núm. \_\_\_\_\_

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de Actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Corvillente á 16 de Febrero de 1899

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

P. O.

José Mística

José Mística

Sr. D. José Landela Galván Calle de Doquera núm. \_\_\_\_\_

*[Faint, illegible handwriting on a lined page]*

Sr. I

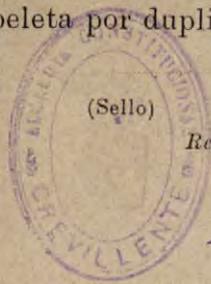
*[Faint, illegible handwriting on a lined page]*

D

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 de la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

*Antonio Hurtado*

*Jose Miristola*

Sr. D. *Antonio Hurtado Molina* Calle de *Perdigonera* núm. \_\_\_\_\_

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 de la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibi el duplicado

*P. O.*

*Manuel Gomez*

*Jose Miristola*

Sr. D. *Luis Gomez Alonso* Calle de *S. Felipe* núm. \_\_\_\_\_

*[Faint, illegible text at the top of the page]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

Sr.

*[Faint, illegible handwritten text]*

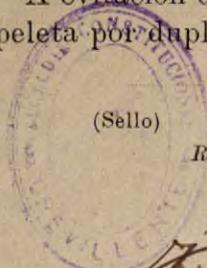
*[Faint, illegible handwritten text]*

Dist.

D.e.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

*R. Q.*  
*José Mudo*

*Exvillente* á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

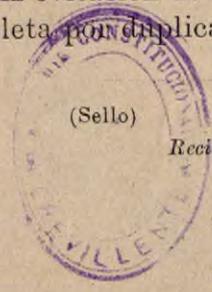
*José Mirtula*

Sr. D. *Antonio Oliver Ydes*

Calle de *Doñana* núm. 65

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Exvillente* á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Miguel Mas*, *José Mirtula*

D. *Miguel Mas Candela*

Calle de *S. Juan* núm. 4

Handwritten text at the top left of the page, possibly a date or reference number.

Handwritten text at the top right of the page, possibly a name or title.

Main body of faint, illegible handwritten text in the upper section of the page.

A prominent handwritten signature or name in the center of the page, written in dark ink.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a closing or address.

Sr. I

Small handwritten mark or initials in the top left corner of the lower page.

Faint, illegible handwritten text at the top of the lower page.

A small handwritten mark or character in the center of the lower page.

A handwritten signature or name at the bottom left of the lower page.

Di

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

*P. O.*  
*Juan Francisco Carrón*

*Covillente* á *16* de *Febrero* de 1891

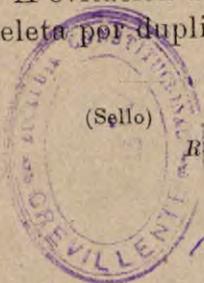
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Mirtula*

Sr. D. *Antonio Marco Garra* Calle de *Somita* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

*Manuel Benalva*

*Covillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Mirtula*

Sr. D. *Manuel Benalva Mopica* Calle de *Chiquet* núm. *12*

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading.

Main body of handwritten text in the upper section of the page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text in the middle section of the page, including a signature and some additional lines of text.

Sr.

Handwritten text at the top of the lower page, similar to the header on the upper page.

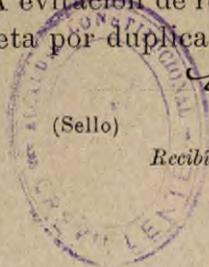
Main body of handwritten text in the upper section of the lower page.

Handwritten text in the lower section of the page, including a signature and some additional lines of text.

Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *Actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

*Sorvillente* á *16* de *Febrero* de 1899

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Por nosotros*  
*Antonio Puche* *José Miróntula*

Sr. D. *Leopoldo Candela Sol*

Calle de *Pedro Soler*

núm. *27*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *Actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

*Sorvillente* á *16* de *Febrero* de 1899

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*P. O.*  
*Juan José Carreras*

*José Miróntula*

*Cuevas Rambla*

Sr. D. *Pedro Arcenio Carreras*

Calle de *Mura*

núm. \_\_\_\_\_

1878

...

...

...

...

...

...

Sr. D

1878

...

...

...

...

...

D

Sr. D

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

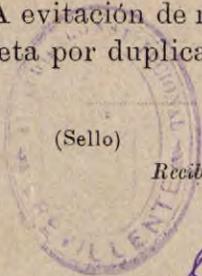
*Franco Comas*

*José Mintula*

Sr. D. *Casetano Gallardo Alonso* Calle de *Macha* núm. \_\_\_\_\_

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Ramon Mas*

*José Mintula*

Sr. D. *Ramon Mas Arnaiz* Calle de *Berdigonera* núm. \_\_\_\_\_

4

Dis

*[Faint handwritten scribbles]*

*[Faint handwritten text]*

D.

1878

*[Faint handwritten text]*

D

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*

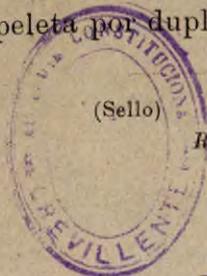
Sr. D.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1899

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *el actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



*Crevillente* á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Miróntula*

P. O.  
*José Manchón*

D. *Diego Salpiendo Morales* Calle de *Macha* núm.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1899

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *el actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



*Crevillente* á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Miróntula*

P. O.  
*José Pastor*

Sr. D. *Narciso Pastor Sornala* Calle de *Camporoto* núm. 31

22

Recitament de ...

... in ...

... de ...

*[Handwritten signature]*

... de ...

23

Recitament de ...

... in ...

... de ...

*[Handwritten signature]*

... de ...

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 de lo actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José Miróntola*

P. O.  
*Manuel Planelles*

Sr. D. *Fernando Galván Torres* Calle de *Planelles* núm. *25*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 de lo actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José Miróntola*

P. O.  
*José Chedó*

Sr. D. *Salvador Sanja Galván* Calle de *Sena* núm. *6*

1

1844

Handwritten signature or scribble

Sr.

2

1844

Handwritten signature or scribble

1844

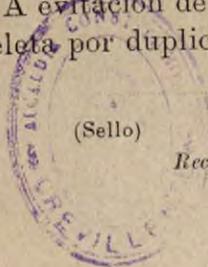
Handwritten signature or scribble

Di

r. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1899

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Jos. Ramos*

*José Martínez*

Sr. D. *Felipe Ramos Candela* Calle de *Villa* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1899

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*P. O.*  
*Francisco Candela*

*José Martínez*

Sr. D. *Santiago Gomez Torres* Calle de *S. Felipe* núm.

4

*[Faint handwritten signature]*

Sr.

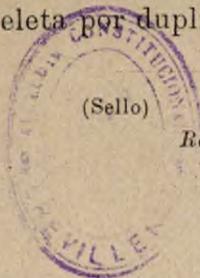
4

*[Faint handwritten signature]*

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 de l actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16 de Febers* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Gabriel Jimenez*

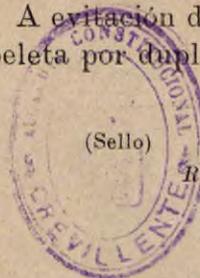
*José Mistral*

Sr. D. *Gabriel Jimenez Mas*

Calle de *Berdigonera* núm. \_\_\_\_\_

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16 de febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*P. A. Antonio Gonsales*

*José Mistral*

Sr. D. *Vicente Onteniente Puch*

Calle de *Sanjosanto* núm. *25*

25

*[Faint, illegible handwriting]*

Sr.

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José Ferrander*

*José Mística*

Sr. D. *José Ferrander Ledó* Calle de *Berdiganera* núm. *55*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

*Crevillente* á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*P. O.*  
*Joaquín García*

*José Mística*

Sr. D. *Vicente Ferrander Lafuente* Calle de *Acito* núm. *6*

8

*[Faint handwritten text]*

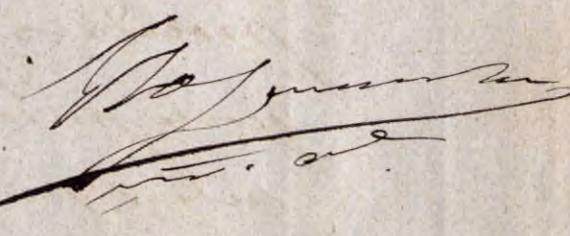
folio cuatro



Porvid<sup>o</sup> Señalado el día veinte y dos del actual y  
 nueve horas de su mañana para llevar  
 a efecto la diligencia de revisión de las  
 excepciones que se hallan disputando los  
 moros del cumplimiento a quien refiere el pre-  
 sente expediente, convoquese a los Señores del  
 Ayuntamiento y Médicos titulares D. Crisótopo  
 Martín Calvente y D. Francisco Malcan  
 de la parte indicada día y hora en la  
 Sala Capitular, a fin de proceder a la prác-  
 tica de la mencionada diligencia. Meada  
 Constitucional de Oviedo a veinte  
 de febrero de mil ochocientos noventa  
 y uno.

Diligencia

 Antonio Ademar



Dilig<sup>o</sup> Seguidamente y en cumplimiento a  
 lo mandado en la providencia que ante  
 cede, se formó y entregó al portero  
 de este Ayuntamiento D. Ramón Sordo Guerrero

hada la correspondiente cédula colectiva  
de convocación, para que tenga lugar  
la de los individuos de la citada corpora-  
ción. Y para que conste lo acendito por  
la presente que firmo dicho portero  
de que certifico

Ramon Sleds

J. J. J. J. J.

Otrof. En este día se han redactado y dirigido  
a los Medios titulares de que se hace me-  
rito en la anterior providencia, por con-  
ducto del portero de este Ayuntamiento  
Ramon Sleds Leucada, los oportunos  
oficios convocándoles para que asistan  
al acto de revisión de excepciones a que  
se contrae este expediente, con objeto de  
practicar los reconocimientos que  
proceda. Y para que conste lo acendito  
por la presente que firmo dicho portero  
en la expresada Villa y día veinte y uno  
del referido mes y año, de que certifico

Ramon Sleds

J. J. J. J. J.



Acta de revision de excepciones  
concedidas a los moros del re-  
plazo de 1889.

Tres concurrentes

Presidente

D. Alonso Morales Hurtado

Comisarios

1.º Antonio Adenar Ferrandez

2.º Cayetano Candela Mas

3.º Francisco Pich Guada

Sindicados

1.º Blas Pastor Guada

2.º Alonso Sanchez Carhuela

Concejales

.. Antonio Mas Guada

.. Ibaqui Pich Camon

.. Manuel Gabriel Hurtado

.. Manuel Davo Anar

Facultativos

.. Francisco Mas Candela

.. Candido Martin Cabeente

En la villa de Brevillente, a  
veintidos de febrero de mil ochocientos noventa y uno; bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde in-  
terino D. Alonso Morales Hurtado,  
se reunieron en el Salento con-  
sistorial, en sesion publica,  
los Sres. del margen, Concejales  
que forman la mayor parte  
del Ayuntamiento interino de  
la misma con los facultati-  
vos titulares D. Francisco Mas  
Candela y D. Candido Martin  
Cabeente y los falladores Don  
Joaquin Mas Morales y Don  
Vicente, licenciados del ejercicio,  
nombados en este acto pa-  
ra practicar los reconocimien-  
tos y medicion que sean ne-

cesarios de los internados y moros fugados  
à ellos, procedentes del recuadro de 1889,  
conforme à lo dispuesto en los artículos 66 y  
72 de la Ley de Reclutamiento vigente; y  
hallándose en el Estado considerable número  
de moros e internados que han acudido por  
consecuencia del llamamiento hecho oportu-  
namente en forma legal, por orden del Excmo  
Presidente, lei los capitulos 4.º, 8.º y 9.º de la  
mencionada Ley y la parte del Reglamento  
de ejecuciones físicas pertinente à este acto;  
y concluida la lectura se procedió à la reunión  
de excepción en la forma siguiente —

Sumo: 2 Antonio Brito de la Burgada de Asturias y Co-  
nada, comparcido alegó la misma excepción que  
Soldado en los años anteriores, de ser hijo único de fin-  
condicional da pobre à quien mantiene con el producto  
Por 2.º art. 69 de su trabajo; y no presentando el expediente que  
justifique los extremos alegados de dicha excepción,  
el Ayuntamiento oido al Indio le concedió deplaro  
hasta el Domingo ocho de Mayo proximo para  
que lo verifique; lo que se publicó —

Sumo: 3 Alonso Gallardo de las de Alamo y Francisco, con-  
Soldado parcido manifestó le existe la misma excep-  
condicional ción que en el año anterior, de ser hijo único  
Por 2.º art. 69 en sentido legal de única pobre à quien

proporciona los alimentos necesarios para su  
manutencion con el producto de su jornal; y  
no exhibiendo el expediente legal que lo justifique,  
el Ayuntamiento de acuerdo con el Jndicio le con-  
cedio de plazo hasta el Domingo ocho de Mayo  
proximo para verificarlo; publicandose

Num 6 Antonio Vicens Horta de Vicente y Josefa; llamado  
Soldado no comparecio y en su defecto lo hizo su hermano  
politico Antonio Polo Carreres, manifestando que el ci-  
dadano Vicens se halla ausente, por cuya razon se  
concedio  
Par 2º parte

69. El presento, y alegando en representacion del mis-  
mo, la propia excepcion de ser hijo unico en senti-  
do legal de Vida pobre, a la cual mantiene con  
el producto de su jornal. —

Se presenta expediente que justifique los estremos  
legales de la indicada excepcion, y en su vista el  
Ayuntamiento de conformidad con el Jndicio, le  
concedio de plazo hasta el Domingo ocho de Ma-  
yo proximo para verificarlo; publicandose

Num 7 Andres Silva Carreres de Juana y Maria, compra-  
Soldado recido dijo le asiste la misma excepcion que en  
el Año anterior, de ser hijo unico en sentido le-  
gale de padre pobre de pagenario a quien propor-  
tiona la subsistencia con el producto de su  
trabajo; y no presentando el expediente en que  
se justifiquen dichos estremos, el Ayunta-

Referencia

miento le concedió de plazo hasta el Domingo  
ocho de Mayo proximo para que lo  
verifique; lo que se anunció al público  
Num.º 8 Antonio Burgada Ma. de Antonio y Fre  
Sotada fa, conyugado manifestó le asiste igual  
sorteable excepción que en el año último ó sea la de  
Regla 10. tener á su unico hermano Ramon cubriendo  
art.º 70. plaza de Soldado en el Regimiento Caraberos  
de Galaverna, numero 15. de Caballeria, de guar  
nición en Valladolid; y representando el  
expediente que justifique los estremos legales  
de la indicada excepción, el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Sindico,  
le concedió de plazo hasta el Domingo ocho de  
Mayo proximo para verificarlo; publicándose

Num.º 13 Antonio Pastor Rey de Antonio y Teresa, conyug  
Soldado rido alegó la misma excepción que en el año  
condiciona ultimo, de ser hijo unico en sentido legal de ma  
Par. 2.º art.º dre pobre, cuyo marido es tambien pobre  
69. y sus agnados, á la cual alimenta con el  
producto de su jornal y no presentando el  
expediente que justifique los estremos lega  
les de dicha excepción, el Ayuntamiento vi  
do al Sindico y de acuerdo con su parecer, le  
concedió de plazo hasta el Domingo ocho de  
Mayo proximo para que lo verifique;

Sosp. pite.



Lo que se anunció al público \_\_\_\_\_  
 Ann. 18 Antonio Humbado Mohia de Antonio y Antonia,  
 Soldado comparecido dijo, le asiste igual excepción que  
 en el año anterior, de ser hijo único en sentido legal  
 de una pobre a cuya manutención contribuye  
 con el producto de su trabajo.

Lo prunta expedite que lo justifique, y el Agente  
 Minto en su vista le concedió de plano hasta el do-  
 mingo ocho de el mes proximo para verificarlo,  
 publicandose \_\_\_\_\_

Ann. 18 Antonio Oliver Gles de Antonio y Josefa, llama-  
 do no compareció, haciendolo por el su padre  
 Soldado Antonio Oliver Espinosa, quien manifiesta que el  
 citado su hijo no se prunta por hallarse ausente,  
 pero que le asiste la misma excepción de ser hijo  
 único en sentido legal del compareciente, pobre  
 e impedido al que viene alimentando con el producto  
 de su jornal. Prácto este el reconocimiento de las  
 facultativos, ésto despues de practicarlos, bajo  
 de juramento en forma, dijeron: Que Antonio  
 Oliver Espinosa padece de una esquiencia en la

muñeca virgineada y un catarro pulmonar  
crónico que le impiden dedicarse al trabajo,  
por lo que le conceptúan inútil.

Dada inclinación al cuerpo de moros, nada  
objetarou; y en su consecuencia el Ayunta-  
miento visto no presenta expediente en que  
se justifiquen los demás costumbres legales, de  
la indicada excepción y de acuerdo con el pa-  
reer del Sindico, despues de tener por impedido  
al padre del moro, conecionalmente de plano has-  
ta el Domingo ocho de Mayo proximo para  
la formacion y presentacion del mencionado  
expediente; lo que se publicó —

Num. 18 Antonio Marco Barra de Francisco y Mar-  
garita, comparecido alegó la misma excep-  
cion que en los años anteriores de ser hijo  
único en sentido legal de viuda pobre á  
cuya manutencion contribuye con el pro-  
ducto de su trabajo; y no presentando  
el expediente que lo justifique, el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Sindico le concede  
de plano hasta el Domingo ocho de Mayo  
proximo para verificarlo; publicandose

Num. 23 Cayetano Candela Sol de Antonio y Maria,  
llamado no se presentó, y en su defecto la  
sorteable hace su madre Maria Sol, manifestando

que su citado hijo no comparece por hallarse  
enfermo y que no tiene nada que alegar, en a-  
tención a haber desaparecido las causas de la  
excepcion que venia disputando; y en su conse-  
cuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el  
promotor del Indio declaró al moro solda-  
do sorteable; lo que se publicó \_\_\_\_\_

Num. 25 Cayetano Gallardo Alonso de Cayetano y  
Dora, compravido y tallado obtuvo  
Soldado un metro quinientos cincuenta mili  
sorteable metros. \_\_\_\_\_ 1.880

Manifiesto no tener que alegar excepcion algu-  
na; y en su virtud el Ayuntamiento de con-  
formidad con el Indio le declaró Soldado  
sorteable, publicandose. \_\_\_\_\_

Num. 26 Diego Galpierrez Morales de Francisco y  
Cena, compravido dijo, le asiste la minima  
Soldado excepcion de hijo unico en estado legal de padre  
condicion de pobre sexagenario, a cuya manutencion contribuye  
Par. 1.º con el producto de su trabajo. \_\_\_\_\_  
art. 69.

Lo puse a expediente que justifique los extremos  
de dicha excepcion; y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el Indio, le concedió des-  
plazo para verificarlo hasta el dia ocho de Mar-  
zo proximo; lo que se publicó \_\_\_\_\_

Num. 27 Francisco Galean Torres de Cayetano y Maria.

Soldado alegó la misma excepción de hijo único en  
condición Sentido legal de vida pobre a quien man-  
Par. 2.º art. 69 tiene; y no presentando expediente justificativo  
suyo, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sin-  
dico, le concedió de plazo para verificarla  
hasta el Domingo ocho de Mayo venidero;  
lo que se anunció al público.

Num. 45 Felix Ramos Casado de San y dolores, ha  
Soldado mado no compareció y en su defecto lo hizo su  
sorteable padre San Ramos Mar, manifestando que su  
Reclamante referido hijo no se presenta por hallarse en Ma-  
drid y rogando a esta Corporación le conceda  
un plazo para verificarlo; en su consecuencia  
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se  
le concedió hasta el Domingo ocho de Mayo  
proximo; lo que se anunció al público.

Num. 46 Gabriel Gmenez Mas de San y Maria de  
Soldado Sonia: propuso la misma excepción de hijo  
condición único en sentido legal de vida pobre a cuya ma-  
Par. 2.º art. 69 nutricion contribuye; y no presentando expe-  
diente justificativo, el Ayuntamiento de acor-  
do con el Sindico, le concedió de plazo  
hasta el Domingo ocho de Mayo venidero;  
lo que se hizo saber al público.

Num. 47 San y Ferrnandez, hijo de San y Ma-  
ria; manifestó le asiste la misma excepción



Soldado de hijo único en sentido legal de padre pobre e  
 impedido a cuya manutención contribuye. —  
 Condición. Lo pido expediente justificativo, y pasado  
 Par. 1.º el padre al reconocimiento de los facultativos, en  
 art. 69 los después de practicarlo y de rendir juramento  
 en forma dijeron: Que reconocido Don Ferrnandez  
 Gomez, padre del moro Don Ferrnandez Suedo,  
 resulta obscuramente un catarro crónico de  
 la vejiga con pus y arenillas, por lo que le con-  
 ceptuan inutil para el trabajo. Dada orden  
 cia a los demás moros e internados, nada obge-  
 taron, y en su virtud el Ayuntamiento des-  
 acuerdo con el Médico y después de tener por  
 impedido al padre del moro, concedió a este  
 de plazo hasta el Domingo ocho de Mayo proxi-  
 mo para formar y presentar el expediente  
 de; lo que se publicó.

Num. 57 Don Pae Ferrnandez de Viente y Rosa, de  
 Soldado go igual excepción que en los años anteriores,  
 Condición. de ser hijo único en sentido legal de padre  
 Par. 1.º art. 69 pobre e impedido a quien manutiene su

el producto de su trabajo. Parado el pa-  
dre al reconocimiento de los facultativos, estos  
después de practicarle y de rendir juramen-  
to en forma dijeron: Que Miente Dn. Gil pa-  
dre del moro Lari Dn. Fernandez, padece  
una hernia inguinal inguinal volumino-  
sa, que le impide dedicarse al trabajo, por  
lo que le conceptúan inútil. Dada audien-  
cia à los demas moros intervenidos no expu-  
sieron nada en contrario; y en consecuencia  
y como no presentara expediente justifi-  
cativo de los demas extremos legales, el Ayunta-  
miento de acuerdo con el Sindio, le concedió de  
plano para verificarlo hasta el Domingo  
ocho del proximo mes de Marzo; lo que se publi-  
có

Ann. 68 Dn. Carreres Soriano de francisco y Berna  
Soldado manifestó le asiste igual excepción de ser  
condicional hijo unico en sentido legal de Prida pobre  
Par. 2º art. a quien proporciona la subsistencia; y  
69. como no presentara el expediente justifica-  
tivo, el Ayuntamiento de acuerdo con el  
Sindio le concedió igual plano que al ante-  
rior para verificarlo; lo que se publica  
Ann. 66 Joaquín Canales de francisco y Estu-  
nia tambien alegó igual excepción de

Soldado  
condicio<sup>n</sup>  
Par. 2.º art.<sup>o</sup>  
69

ser hijo único en sentido legal de <sup>lopo, de</sup> ~~Vinda~~ pobre  
a cuya manutencion contribuye; y no presen-  
tando expediente justificativo, el Ayunta-  
miento de conformidad con el Sindico, le concedió  
el mismo plano que al anterior para que lo lle-  
ve a efecto; publicandose.

Ann. 67

Soldado  
condicio<sup>n</sup>  
Par. 2.º  
art. 69

José Magro Pomon de Monte y Dolores: con-  
parecio diciendo que le asiste la misma excep-  
cion de hijo único en sentido legal de Vinda pobre  
a quien viene abastentando con el producto  
de su jornal; y como no presentara expediente  
justificativo, el Ayuntamiento de acuerdo con  
el Sindico, le otorgo para verificarlo igual  
plano que al anterior; lo que se publicó.

Ann. 71

Soldado  
condicio<sup>n</sup>  
Par. 1.º art.<sup>o</sup>  
69

Jorge Vila Sorda de José y Maria: se pre-  
senta su padre manifestando que el citado su hijo no  
congrace por hallarse ausente y alegando como  
base del mismo la propia excepcion de hijo único en  
sentido legal del congraciente, pobre y serage-  
nario, a cuya manutencion contribuye con el  
producto de su jornal; y como no presentara expe-  
diente justificativo, el Ayuntamiento de acuerdo  
con el Sindico, le concedió igual plano que al anterior  
para verificarlo y para la congracencia del mismo;  
lo que se anunció al público.

Ann. 72

José Cometa Galvan de Monte y Berua, con-

Soldado parece manifestando le asiste la misma  
condicion de hijo unico en sentido legal de  
Par. 2.º art. 69. Vida pobre a quien proporciona la subsis-  
tencia; y como no presentara expediente jus-  
tificativo, el Ayuntamiento de conformidad  
con el S.º Indio, le concedió para verificarlo  
igual plano que al anterior; lo que se  
publicó.

---

Num. 73 Lonia Gomez Alonso de Pedro y Dolores,  
Hija fallecida llamado no compareció manifestando en  
este acto por algunos interuados que el citado  
Gomez habia fallecido; y no presentandose  
la competente partida de defuncion que  
lo acredite; el Ayuntamiento acordó conceder de  
plano para verificarlo hasta el Domingo ocho  
de Mayo proximo; lo que se anunció al pú-  
blico.

---

Num. 76 Miguel Mar Candela de Bambita y Esfige  
Soldado; dijo le asiste la misma excepcion de  
condicion de hijo unico en sentido legal de vida pobre, a  
Par. 2.º art. 69. cuya manutencion contribuye; y como no  
presentara expediente justificativo, el Ayun-  
tamiento de conformidad con el S.º Indio, le con-  
cedió hasta el Domingo ocho de Mayo proxi-  
mo para verificarlo; publicandose.

---

Num. 82 Manuel Penabaz Maspica de Manuel y Fran-  
cisco, manifestó le asiste la misma excepcion

Copy over



Soldado  
Condicion  
Par. 2.<sup>a</sup>  
art. 69

de ser hijo único en sentido legal de padre pobre  
a quien mantiene con el producto de su trabajo;  
y no presentando el expediente que lo acredite,  
el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se  
concedió igual plazo que al anterior para lle-  
varlo a efecto; lo que se publicó

Sum. 89 Pedro Adonis Carreras de Mariano y Barba

Condicion  
Par. 2.<sup>a</sup>  
art. 66

ra; comparecido y tallado obtuvo la  
de un metro quinientos cuarenta y  
dos milímetros - - - - - 1.842  
Dijo no tenía que alegar excepción alguna y  
en su consecuencia el Ayuntamiento, de acuerdo  
con el parecer del Sindico le declaró temporal-  
mente excluido del servicio militar; lo que se  
anunció al público.

Sum. 91 Permon das etnar de tubonio y Cerna, compare

Soldado  
Condicion  
Par. 1.<sup>a</sup> art. 69

ció diciendo que, le pide la misma excepción de  
ser hijo único en sentido legal de padre pobre  
se paguario a quien proporciona la subsisten-  
cia; y como no presentara expediente justifica-  
tivo, el Ayuntamiento de conformidad con el

*[Handwritten signature]*

Sindico le concedió de plazo para verificarlo hasta el día ocho de Mayo entrante; lo que se anunció al público —

Ann. 93 Ramon Pastor Generaliz de Manuel y Josefa; manifestó le asiste la misma excepción, de tener á su otro hermano Manuel sirviendo en el Regimiento de Infanteria de Oumba, numero 51, primer Batallon, de guarnicion en Valencia; y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo ocho de Mayo proximo; lo que se publicó —

Soldado  
sorteable  
Regla 10.  
art. 70.

Ann. 94: Salvador Sanchez Galvan de Capitanes i Habel; llamado no compareció haciendo los suplicas Capitanes Sanchez, manifestando que, su citado hijo no se presenta por hallarse ausente y alegando la misma excepción de ser unico en sentido legal del compareciente, pobre y desahogado, á cuya manutencion contribuye con el producto de su jornal; y como no presentara el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concedió igual plazo que al anterior para verificarlo y para la comparecencia del moro, publicandose.

Soldado  
condicional  
Part. art.  
69.

Supl. 98 Santiago Gomez Torres de San y Maria;  
comparocio diciendo que le asiste igual excepcion  
de ser hijo unico en sentido legal de padre pro  
condicio. bre e impedido a quien proporciona la subsis-  
tencia; y no presentando expediente justificati-  
vo ni compareciendo el padre para ser reconoci-  
do, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico  
le concedio de plazo para verificarlo hasta  
el Domingo ocho de Mayo proximo; lo que se  
dununcio al publico

Supl. 104 Vicente Ontuniente Ruiz de Monte y Navarra;  
manifiesto continua existiendole la propia excep-  
cion de hijo unico en sentido legal de padre pro  
condicio. bre sevagenario, a cuya manutencion contribuy-  
e. No presenta expediente, y en virtud del Ayunta-  
miento de conformidad con el Sindico le concedio  
el mismo plazo que al anterior para verificar  
lo; publicandose

Supl. 106 Vicente Fernandez Saprante de Mariano y  
Maria Gertrudis; comparecio su padre manifi-  
esto que no se presentaba por hallarse ausente,  
y que continua existiendole la misma excepcion de  
ser hijo unico en sentido legal del exponente, pobre y  
sevagenario a cuya abimentacion contribuye con  
el producto de su jornal; y como no presentara el

expediente que lo accedite, el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico le concedió igual pla  
zo que al anterior para verificarlo y para  
la comparecencia del moro; lo que se publicó  
en cuyo modo y forma se dio por terminada  
esta diligencia, levantando el Señor Pri  
ncipe la Sesion despues de haber manifestado  
à los moros interuendos que el Domingo ocho  
de Mayo proximo à las nueve de su mañana  
se reunirá nuevamente esta Corporacion mu  
nicipal para resolver las incidencias que han  
quedado pendientes; y que desde luego pro  
cedan à brarse ó reclamar contra las resolu  
ciones de la citada Corporacion hasta el dia  
inmediato anterior al que se señale para  
el juicio de espcusiones ante la Comision  
Provincial, firmando los Sres. Concejales que  
saben hacerlo con las facultades y palla  
dores, de que certifico. Los Señores padres = à quien  
mantien con = requirida = vo = y alu =

<u>Alonso Morat</u>	<u>Antonio Adsera</u>
<u>Alonso Sanchez</u>	<u>Cayetano Candela</u>
<u>Mias Pastor</u>	<u>Manuel Davó</u>
<u>Juan de Diego</u>	<u>Antonio Mas</u>
	<u>José Mas</u>

<sup>Septiembre</sup>  
Manuel G. Labat José Martí

Francisco Mas  
Cándido Martín Y. Pape...

Proveyó. En virtud de seis Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Remítase por conducto su señoría de confidencia a los meros e interesados en la revisión de expedientes del recoplaro del 881, que el Domingo próximo a las once de mañana se reunirá el Ayuntamiento para resolver las incidencias que quedaren pendientes en el acto de revisión celebrado el día veinte y dos del mes anterior; y como quise a dicha corporación para que concurre oportunamente, al objeto expresado. Lo mando y firma el Señor Alcalde interino Don Plácido Calero de que certifico.

Alonso Morales

Y. Pape...

Dilig. En la misma forma se ha publicado y circulado los autos y providencias del Ayuntamiento, acordados en la anterior providencia. Lo mando y firma, a los efectos oportunos, con el Sargento Vicente Calero de que certifico.

Vicente Calero

Y. Pape...

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



BRICA



Soja cotonea N. 0.451.704

Acta de resolución de incidencias

Señores Concejales  
Alcaldes interinos

Don Alonso Morales Puenteado  
Procuradores

- 1.º Don Antonio Armar Ferrander
- 2.º Don Cayetano Gandola Mas
- 3.º Don Francisco Ruiz Guada

Suplentes

- 1.º Don Elias Pastor Guada
- 2.º Don Juan Sanchez La Huella

Concejales

- Don Antonio Mas Guada
- Don Joaquin Ruiz Blasco
- Don Manuel Quintanilla Puenteado
- Don Manuel Davos Benar

En la villa de Covadonga a ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde interino Don Alonso Morales Puenteado y previa comparencia, se reunieron a la hora señalada al efecto, los Señores del mayor Concejo que forman la mayor parte del Ayuntamiento interino de la misma; con objeto de resolver las incidencias que quedara pendientes en el auto de nominación de excepciones otorgadas a los moeros del reglamento de 1889, que se celebró el día veintidós de febrero último; y hallándose en el Salón un número importante de moeros e interesados de otros, que han recibido por consecuencia de la citada y antes oportunamente hecha y publicada, se practicó la diligencia en la forma siguiente.

*[Handwritten signature]*

2. Antonio Castiella Burgada, solicitó nuevo  
plazo para presentar el expediente justificati-  
vo de la excepción que hizo alzada; y el oficio  
sancionó, de acuerdo con el Síndico, la con-  
dición imperrogable hasta el día quince de los  
corrientes. Publicándose.
3. Alonso Gallardo Mas, solicitó también nuevo pla-  
zo para presentar el expediente, y le fue con-  
cedido por la Corporación de acuerdo con el Sí-  
ndico, hasta el día quince de este mes. Publicán-  
dose.
6. Antonio Blasius Boaro, presentó expediente en  
su hermano político Antonio Roto, del que resultan  
justificados todos los extremos de la excepción  
que pide al moro; y el oficio sancionó, vista  
la enfermedad de los intercedidos y de acuerdo  
con el Síndico se declaró soldado condicional  
por hallarse comprendido en el caso 2.º del ar-  
tículo 69 de la Ley. Publicándose sin reclama-  
ción.
7. Andrés Selva Carreres, presentó expediente justi-  
ficando todos los extremos legales de su excep-  
ción excepto el referente al concepto de hijo ú-  
nico, puesto que aparece de una certificación  
librada por el encargado del Registro Civil de  
este Juzgado Municipal, que Antonio Blasi-

Día quince

de Selvalearreros hermano del moro, nació el día  
veinte de agosto del año mil ochocientos ochenta y  
cuatro, cumpliendo por consiguiente diez y siete  
años en igual día y mes del actual.

Dada audiencia al moro y demás interesados, na-  
da enadio el primero ni en los segundos;  
y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico y por  
se lo digno en la regla 10.ª del artículo 70 de la Ley,  
se declara Soldado notable con arreglo al párrafo  
1.º del artículo 48 de la misma. Publíquese sin re-  
clamación.

8. Antonio Burgada Seo, compareció pidiendo nuevo  
plazo para presentar el expediente justificativo de  
su exención; y el Ayuntamiento de acuerdo con el  
Síndico se lo concedió improrrogable, hasta el día  
quince de este mes. Publíquese.
13. Antonio Pastor Vera, se presentó formulando la misma  
misma pretensión que el anterior; y el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Síndico, concedió de prorroga has-  
ta el fin de los corrientes para que presente el  
expediente justificativo de su exención. Publíquese.
14. Antonio Florbado Molina, solicitó también nuevo  
plazo para la presentación del expediente justifi-  
cativo; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico  
se lo concedió hasta el día quince de los corrientes.  
Publíquese.

15. Antonio Noyer Soler, compareció su padre Antonio Noyer Equinore solicitando prórroga para presentar el expediente justificativo de los extremos de la ocupación de la erupción del maro, y el asentamiento de acuerdo con el Síndico, se le concedió hasta el día quince del mes actual. Publicándose.
18. Antonio Marcos Guerra, también solicitó prórroga para presentar un expediente conubiéndosele la misma que a la anterior, de acuerdo con el Síndico. Publicándose.
24. Diego Felipinos Morales, presentó expediente del que resultan justificados los extremos de la ocupación que tiene sujeta, y el asentamiento en vista de la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Síndico le declaro Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley. Publicándose sin reclamación.
41. Francisco Gabriel Torres, presentó también expediente justificativo de los extremos de su ocupación, y el asentamiento, en vista de que los interesados lo corroboraron todos, y de acuerdo con el Síndico, le declaro Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley. Publicándose sin reclamación.
45. Felicitamos Candela, se presentó y hallado por los medidores que ya fueron sembrados en



pp. duz. 2 pes.  
N. 0.451.693

el acto de revisión celebrado el día veinte y dos del mes anterior, y que han existido a la presente diligencia, después de comparecer llamados por el Señor Presidente) heco sido un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. - - - - - 1545.

F. Ferrando

Preparado si tiene alguna excepción que alegar con todo negativamente; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico, le declara Soldado sortable; Publíquese; y en este acto por el mismo modo se reclama para nueva medición ante la Comisión provincial

48. Gabriel Jimenez Maor, presento expediente en el que justifican todos los extremos de la excepción que tiene alegado; y el Ayuntamiento visto la conformidad de los interesados, y de acuerdo con el Síndico, le declara Soldado condicional con arreglo al artículo 2.º del artículo 61 de la Ley; Publíquese sin reclamación.

56. Jose Ferrando Gledo, solista nuevo pleno para presentar el expediente justificativo de su excepción; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico se le concede imprescriptible, hasta el quince de los corrientes; Publíquese.

57. Jose Roth Ferrando, comparecio pidiendo próroga.

para presentar su expediente justificativo y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico, se le concedió hasta el día quince de los corrientes. Publíquese.

---

68. José Carreras Soriano, se presentó formulando la misma pretension con el propio objeto; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, le proveyó el pliego para la representación de su expediente hasta el día quince del actual. Publíquese.

---

69. Joaquín Landella Mas, se presentó formulando la misma pretension con el propio objeto; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, le proveyó el pliego para la representación del expediente de hasta el día quince del actual. Publíquese.

70. José Magro Sacoma, se presentó formulando la misma pretension con el propio objeto; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, le proveyó el pliego para la representación del expediente hasta el día quince del actual. Publíquese.

---

71. José Vila Jordi, compareció en padre pidiendo nuevo pliego para presentar el expediente justificativo de la erección que existe a su hijo; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico se le concedió irrevocable, hasta el día quince

---

de los correintes: Publíandose sojo diez y siete

92. José María Jilvañ, se presentó pidiendo un coplazo para presentar el expediente justificativo de la compra que tiene alegada; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, se le concedió hasta el fin de este mes: Publíandose.

93. Luis Jover Amos, no compareció y como manifestaron los interesados en que había fallado, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, se puso reclamar la pérdida de obito para restor en su vista el día fin de los correintes: Lo que se publicó.

94. Miguel Mac Candela, presentó expediente justificativo de los extremos de la compra que tiene alegada; y el Ayuntamiento, vista la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Sindico, se declaró libre de condicional por hallarse comprendido en el no segundo del artículo 6º de la Ley: Publíandose sin reclamación.

95. Manuel Teniente Mejía, solicitó un coplazo para presentar el expediente justificativo de su compra; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se le concedió hasta el día fin de este mes actual: Publíandose.

96. Ramón Mac Bravar, compareció pidiendo un coplazo para presentar el expediente justificativo de la compra que tiene alegada; y el Ayuntamiento de acuerdo

con el Sindico de la ciudad hasta el día quince  
del mes actual: Publíquese. —

93. Ramon Pedro Jovero, compareció solicitando  
nuevo pliego para presentar el expediente como  
probatario de los cobros de la corporación que le  
se alega; y el Ayuntamiento se lo concedió has-  
ta el día quince de los corrientes: Publíquese.

94. Salvador Sanchez Jaban, compareció en padre  
pidiendo próroga para presentar el expediente  
justificativo de la corporación del sur; y el Ayun-  
tamiento de acuerdo con el Sindico se lo otorgó  
hasta el fin de este mes: Publíquese. —

95. Santiago Jovero Torres, se presentó pidiendo  
nuevo pliego para presentar el expediente de  
su corporación, y su padre para ser recurrido  
por los facultativos; y el Ayuntamiento  
de acuerdo con el Sindico, se lo concedió has-  
ta el día quince de los corrientes: Publíquese.

96. Vicente Antequinta Ruiz, compareció soli-  
tando próroga para presentar el expediente  
justificativo de la corporación que tiene en comento;  
siéndole concedida por el Ayuntamiento, de  
acuerdo con el Sindico hasta el día quince del  
actual: Publíquese. —

97. Vicente Ferrando Lafuente, compareció supli-



N. 0.451.694

hoja de despacho

*[Handwritten signature/initials on the left margin]*

Dre Mariano Ferrando presentando expediente en el que se justifica cumplidamente, los extremos de la corporación que a su hijo existe, y el Ayuntamiento vea la conveniencia de los interesados, de acuerdo con el Síndico, le declara Soldado voluntario por su parte comprometido en el caso 1.º del artículo 6.º de la Ley. Subsidiándose sin reclamación.

En habiendo unas incidencias que resolver en este acto, se dio por terminado el S.º Ayuntamiento, quien advierte que se puede reclamar contra los resoluciones del Ayuntamiento hasta el día inmediato anterior al que se señala para la marcha a la Capital, y que la Corporación se reunirá el día quince de los corrientes a las once de su mañana para resolver las incidencias que no han podido salir a luz, para lo cual debe haber los interesados, firmando los Secretarios del Ayuntamiento que se ven con los selladores de que certificar. Inmendado = bink = o = Interelado = r =. Malen.

*[Handwritten signatures of officials]*  
Antonio Adruan  
Francisco Benig  
García Pastor  
Cayetano Gaudin

Alonso Sanchez Manuel Davo

Manuel Gilabert Antonio Mas

José Martí José Mas

José Mas

Acta de resolución de incidencias en la Villa de Orvillense  
Señores concurrentes à quince de Mayo de  
Acalde interino mil ochocientos noventa y  
D. Alonso Morales Hurtado uno: bajo la Presidencia  
Comuntes del Señor Alcalde interino  
1.º Antonio Alvar Ferrandez D. Alonso Morales Hurtado  
2.º Cayetano Candela Mas y previa convocatoria en  
3.º Francisco Ruiz Guada forma, se reunieron à  
Sindicados la hora designada al efecto  
1.º Blas Pastor Guada lo, los Señores del margen,  
2.º Alonso Sanchez Caihueta concejales que conformen  
Comunales la mayor parte del Ayuntamiento  
Antonio Mas Guada Ayuntamiento interino de la  
Joaquín Ruiz Barrera misma, con objeto de  
Manuel Gilabert Hurtado resolver las incidencias  
Manuel Davo Arnan que quedaron pendientes  
en la anterior diligencia, y hallándose

en el Salvo un gran número de moros e interua  
dos, de los comprendidos en el Abitamiento formado  
para el cumplimiento de 1889, que han acudido por  
consecuencia de la citacion hecha oportunamen  
te, se practicó la diligencia en la forma siguiente  
Amo. 2.º Antonio Buzuela Buzgada de Asturias y Soria;  
presenta expediente del que resultan probados  
cumplidamente los extremos de la excepcion que  
tiene alegada; y el Ayuntamiento vista la confor  
midad de los interuados y de acuerdo con el Jui  
dicio, le declaró Soldado condicional, por hallarse com  
prendido en el número 2.º del artículo 69 de la Ley; pu  
blicándose sin contradiccion

Amo. 3.º Alonso Gallardo Mas de Alonso y Francisco; con  
pareció exhibiendo el expediente acreditativo  
de la excepcion que tiene expuesta; y el Ayuntamien  
to de acuerdo con el parecer del Juidicio y en vista  
de la conformidad de los interuados, le declaró  
Soldado condicional como comprendido en el nú  
mero 2.º del artículo 69 de la Ley; lo que se publicó  
sin reclamacion.

Amo. 4.º Antonio Buzgada Mas de Asturias y Soria,  
presenta expediente del que resultan probados  
los extremos legales de la excepcion que tiene ex  
puesta; y en su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el Juidicio y en vista de las

de los demas interuados, le declaro Soldado  
Sortible hasta que justifique la existencia  
de su hermano Ramon en el Ejercito, con ar-  
glo al parrafo 4.º Regla 10.ª del articulo 10 de la  
Ley; publicandose sin reclamacion

Num. 53 Antonio Pastor Paez de Antonio y Juana:  
comparecio exhibiendo el expediente que justi-  
fique todos los extremos de la excepcion que tie-  
ne alegada, y el Ayuntamiento vota la con-  
formidad de los interuados, y de acuerdo  
con el Jnidio, le declaro Soldado Condicional  
por hallarse comprendido en el numero 2.º del  
articulo 69 de la Ley; lo que se publico sin  
reclamacion

Num. 54 Antonio Hurtado Molina de Antonio y Anto-  
nia: se presento su madre exhibiendo expedien-  
te justificativo de todos los extremos de la excep-  
cion que tiene alegada su citado hijo; y en su  
virtud el Ayuntamiento de conformidad con  
el Jnidio y en vista de la de los demas interua-  
dos, declaro al moro Soldado Condicional por  
hallarse comprendido en el numero 2.º del artiu-  
lo 69 de la Ley; publicandose sin reclamacion.

Num. 55 Antonio Oliver Fites de Antonio y Josefa: com-  
parecio su padre exhibiendo expediente del  
que resultan plenamente probados los



Bojo veinte  
N. 0.451.480

extremos legales de la excepcion que tiene expues-  
ta, y el Ayuntamiento vista la conformidad de los  
intervuados, y de acuerdo con el Sindico, declara al  
moro soldado condicional, como comprendido  
en el caso 1.º del articulo 69 de la Ley; publicandose  
sin contradiccion

Num. 18 Antonio Marco Barra de Francisco y Margarita: presenta expediente justificando todos los extre-  
mos de la excepcion que tiene alegada, y el Ayunta-  
miento de acuerdo con el parecer del Sindico y en  
vista de la conformidad de los intervuados, le declara  
soldado condicional por hallarse comprendido  
en el caso 2.º del articulo 69 de la Ley; lo que se pu-  
blicó

Num. 86 Sr. Fernandez Sordo de Sr. y otra Maria: con-  
pareció exhibiendo el expediente justificativo de los  
extremos legales de la excepcion que tiene propues-  
ta, y el Ayuntamiento vista la conformidad de los  
intervuados, y de acuerdo con el Sindico le declaró  
soldado condicional por hallarse comprendido  
en el caso 1.º del articulo 69 de la Ley; publicandose

sin reclamacion

Sum. 57 Jori Roe Jorander de Vicente y Josefa: pre-  
senta expediente del que resultan debidamente  
se probados los extremos legales de la excepcion  
que tiene alegada; y en su virtud el Ayuntamiento  
de conformidad con el Sindico y en oi-  
ta de la de los demas interuados, le declaro  
Soldado condicional por hallarse comprendido  
en el caso 1.º del articulo 69 de la Ley; lo que  
se hizo saber al publico sin contradiccion.

Sum. 62 Jori Cameres Soriano de Francisco y Genara:  
comparecido presento expediente acreditativo  
de todos los extremos legales de la excepcion  
que tiene propuesta; y en su merito, el Ayuntamiento  
vista la conformidad de los interu-  
sados y oido al Sindico, le declaro Soldado  
condicional, como comprendido en el caso  
2.º del articulo 69 de la Ley; lo que se publico.

Sum. 66 Jaquein Candela Mar de Francisco y Antonia:  
comparecio exhibiendo el expediente que acredita  
le existe la excepcion que tiene alegada; y en  
su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico  
y vista la conformidad de los interuados, le  
declaro Soldado condicional por hallarse com-  
prendido en el caso 2.º del articulo 69 de la Ley;  
lo que se publico sin reclamacion

*Logo venustiano*  
Num. 67 José Magro Norman de Monte y Dolores; presentó la expediente justificando todos los extremos de la excepción que tiene expuesta; y en su consecuencia el Ayuntamiento vista la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Sindico, le declaró Soldado condicional, como comprendido en el número 2.º del artículo 69 de la Ley; publicándose sin contradicción.

Num. 71 Jorge Vila Jordá de San y Maria; compareció su padre Sr. Vila Abad, exhibiendo el expediente que vendita a su citado hijo la expresión de único en sentido legal, del expediente pose y su agnario; y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico y vista la de los demas interesados, le declaró Soldado condicional por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 69 de la Ley; lo que se anunció al público sin contradicción.

Num. 72 Sr. Candela Galvan de Vicente y Berona; presentó la expediente justificando todos los extremos de la excepción que tiene alegada; y el Ayuntamiento visto la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Sindico, le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley; publicándose sin contradicción.

Num. 73 Jesús Gomez Alonso de Pedro y Dolores. Se dio cuenta de una certificación librada en once de los corrientes por el Secretario del Sargado Municipal

de esta localidad, de la cual multa que, el refe-  
rido Gomez falleció el día tres de Enero del cor-  
riente año; y en su virtud el Ayuntamiento acor-  
do darle de baja por dicha causa y que se remita  
la suscitada certificacion al Suor Vice presi-  
dente de la Comision Provincial para los  
efectos consiguientes; publicandose.

Num. 82 Manuel Penabaz Masina de Manuel y Fran-  
cisco: comparecia exhibiendo el expediente  
que acredita le quite la excepcion que tiene  
alegada; y en su consecuencia el Ayunta-  
miento vista la conformidad de los interuados  
y de acuerdo con el Sindico, le declaró Solida-  
do condicional, como comprendido en el ca-  
so 2.º del artículo 6.º de la Ley; lo que se hizo  
saber al püblico.

Num. 91 Ramon Mas Arnao de Antonio y Berua:  
se presento un interuado solicitando que  
se le permita para exhibir el expediente justi-  
ficativo de la excepcion que aqñ tiene es-  
puesta; por atencion a no poder compare-  
cer el mismo por enfermedad; y el Ayun-  
tamiento considerando este motivo como  
de fuerza mayor y con objeto de que no  
se irroguen perjuicios irreparables, se lo  
concedió como último y extraordinario

lojos ventidos

N. 0.451.481



hasta el Domingo inclusive ventidos, de las corrientes, de conformidad con el parecer del Sindico; publicandose

Num. 93 Norman Pastor General de Manuel y Josefa: presenta expediente acreditando los derechos legales de la excepcion que tiene alegada; y el Ayuntamiento, vista la conformidad de los interuados, y de acuerdo con el Sindico, le declaro soldado sortable hasta que se justifique la existencia de su hermano Manuel en el Exirito, con arreglo al parrafo 4.º del articulo 7.º de la Ley; lo que se publico sin reclamacion

Num. 94 Salvador Sanchez Galvan de Cayetano e Isabel; compruebo presentando expediente justificativo de la excepcion que tiene expuesta; y el Ayuntamiento oido al Sindico, y vista la conformidad de los interuados, le declaro soldado condicional, como comprendido en el numero 1.º del articulo 69 de la Ley; lo que se publico sin reclamacion.

Num. 98 Santiago Gomez Torres de Jose y Maria: se

Vertical signature or stamp on the left margin.

presentó un intercedido rogando se le conceda  
nuevo plazo para exhibir el expediente que  
veredite los extremos, legales, a la excepción  
que aquí tiene alegada y, para presentarse  
al reconocimiento de los facultativos, el padre  
del mismo, en atención a hallarse ambos  
enfamados en causa; y el Ayuntamiento es  
luciendo dicha (causa) causa como de fue-  
ra mayor y can objeto de no irrogar per-  
juicio irreparable, solo concidido  
como último y extraordinario hasta  
el Domingo inclusive veintidós del  
actual, de conformidad con el parecer  
del Sindico; lo que se publicó

Ann. 104. Veinte Ocho de Agosto de Veinte y Ocho  
de Agosto; compróvese exhibiendo expediente  
justificativo de todos los extremos de la  
excepción que tiene espuesta; y el Ayun-  
tamiento de conformidad con el Sindico y  
en vista de la aclaración intercedida,  
se declaró Solado conclusional, como  
comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de  
la Ley; publicándose sin reclamación.

Y no habiendo mas incidencias  
que resolver en este acto, lo dió por terminado  
el Sr. Presidente, advirtiéndolo a la vez

por veintidós

que se puede reclamar contra las resoluciones  
del Ayuntamiento hasta el día inmediato an-  
terior al que se señale para la marcha á las  
Capitales y que la Corporacion se reunirá el día  
veintidós de los corrientes, á las nueve de su  
mañana para resolver las incidencias  
que no han podido ser resueltas hoy para la  
cual citaba á todos los interesados, firmando  
los Decretos que se ven, de que certifico

Capitales

Almoxarabes Antonio Adame

Capitan General

Manuel Davila

Alonso Sanchez

Manuel Gil

Mias Pastor

Antonio Mas

José Colvig

Francisco Sanchez

San. St.

Acta de resolusion de incidencias = En la Villa de Breve,  
I. S. concurrente  
Presidente  
D. Jori Ramos Lopez  
Sindico  
D. Pascual Mas Candela  
Concejal  
D. Jori Lopez Magro  
- Jori Luera de Asencio  
- Francisco Gallardo Gallardo  
- Vicente Luera de Ardia  
- Jori Candela Mas  
- Cayetano Hedo Perez  
- Francisco Hedo Luera de  
- Antonio Alfonso Admar

llente a 22 de Marzo de  
mil ochocientos noventa y  
uno. Bajo la Presidencia del  
Señor primer Teniente de  
Alcalde D. Jori Ramos Lo-  
pez y previa convocatoria se  
reunieron a la hora designa-  
da al efecto los señores del  
margen Concejales que for-  
man la mayor parte del  
Ayuntamiento de la mis-  
ma asociados de los facul-  
tativos en medicina y ciru-  
jia D. Candido Marturi  
Calvente y D. Francisco  
Mas Candela, con objeto  
de resolver las incidencias  
que quedaron pendientes de  
la anterior diligencia; y ha-  
llandose en el salon un  
numero importante de  
mozos e interesados pertenecientes al recuento  
no de mil ochocientos ochenta y nueve que han  
acudido por consecuencia de la citacion hecha  
oportunamente, se practico la diligencia



en el modo y forma siguiente:

91 Ramon Mas Aznar: se presenta su madre Teresa Aznar Jover escribiendo expediente del que resultan cumplidamente provados todos los extremos de la excepcion que tiene alegada y el Ayuntamiento vista la conformidad de los interesados y de acuerdo con el parecer del sindico le declaro Solado Condicio- nal por hallarse comprendido en el caso 1.º del art.º 69 de la ley lo que se hizo saber al publico sin reclamacion

98 Santiago Gomez Torres: Comparecio escribiendo el expediente justificativo de los extremos legales de la excepcion que tiene espuesta de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin que por ninguno de ellos se hiciese objecion alguna. Pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos despues de practicado y de rendir juramento en forma dijeron: Que reconociendo por Gomez Ruiz padre del mozo Santiago Gomez Torres se le observa padecer un

catarro bronquial crónico que le impide  
de trabajar por lo que le conceptúan  
incapaz. Y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento visto la conformidad de los  
interesados y oído el parecer del Sindico que  
ha examinado el expediente y con arreglo  
al dictamen que en el consta, es de parecer  
su aprobación y por consiguiente se declara  
soldado condicional como com-  
prendido en el caso 1.º del art.º 69 de la ley  
publicándose sin contradicción.

Y no habiendo mas incidencias que resolver  
el señor Presidente dio por terminado el acto  
advertiendo a los interesados que podían re-  
clamar contra las resoluciones de esta Corpora-  
cion hasta el dia anterior inmediato al que  
se señale para la marcha a la Capital,  
firmando los señores del Ayuntamiento  
con los facultativos de que certifico

José Ramon

Procurador

José Lopez Negro

Juan José Galland

J. Caudal Med

Vicente Jerezada

Juan José

Agustino Siles

Antonio Alvar

José Guera

19 de noviembre

Camilo Martín      Manuel Díaz  
Francisco Pérez

Provid. Suñalado por circular del Señor Gobernador Civil de la provincia de suato del actual suscrita en el Boletín Oficial núm.º 77 el día veintidos de los corrientes para la presentación ante la Excm. Comisión Provincial de los moros del recemplazo de 1889 obligados a comparecer ante la citada Comisión según lo dispuesto en los artículos 66 y 69 de la Ley de recemplazos de 11 de Julio de 1885, dice cuenta al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria para que luego proceda al nombramiento de un Comisionado que se encargue de la conducción a la Capital de aquellos moros, y haga saber al vecindario y moros internados oportunamente, en el modo y forma prevenido, en el art.º 103 de la citada Ley. Hecho Constitucional de la villa de siete de Abril de mil ochocientos noventa y uno



Antonio Mas      Francisco Pérez

Don Francisco Pérez Puigcerri, Secretario accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa  
Certifico: Que en sesión ordinaria de nueve de

los comités, el Ayuntamiento acordó nombrar  
a D. Francisco Gaura Puigueras, Comisario  
de para la conducción a la Capital de la pro-  
vincia de los mozos del reclutamiento de 1889 que  
con arreglo a los artículos 66 y 69 de la Ley de  
11 de Julio del 88 deban presentarse ante la  
dicha Comisión Provincial para el juicio de re-  
visión de sus respectivas expediciones, cuyo curso  
deberá emprender la marcha el día veinte y  
uno del presente y siete horas de su mañana,  
previsto de los documentos procedidos para  
el cumplimiento de tan vitosamente servicio  
y para que cunte y obré sus efectos con referencia al  
citado acuerdo libro la presente con el visto bu-  
no del Señor Alcalde subvillente a once de  
Abril de mil ochocientos noventa y uno



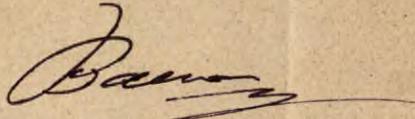
El Alcalde  
Antonio Mas  
D

Franco

Delgado de este día reformado y entregado al  
pregonero Juan Navarro Sledo el bando  
mandado en la providencia que antecede  
para que lo publique en los sitios de costum-  
bre de esta localidad, y en prueba de ello  
firma dicho pregonero en la expresada

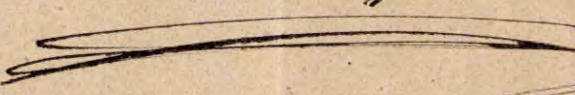
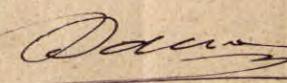
Jose Lavastarra

ella y de aver que del referido muy auto  
de que certifico.

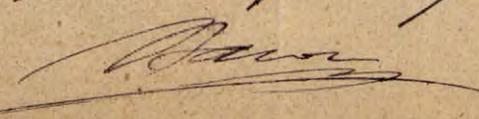
Jose Lavastarra 

Otra. A continuacion se formaron y entregados  
tambien al portero de este Ayuntamiento Ma  
nuel Polo Mas las papulitas de citacion perso  
nal mandadas en la anterior providencia para  
su distribucion entre los mozos que en las mis  
mas se surdean y devolucion de sus duplica  
dos firmados convenientemente. Y para que  
cunte lo acreditado por lo presente que firma  
dicho portero, de que certifico.

Manuel polo

Nota. Devueltas por el portero los duplicados de las  
cedulas de citacion a' que se refiere la f' de  
referencia que antecede las mas a' continua  
cion para que obran sus efectos, de que certifico.





Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *22 de los corrientes* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *21 de Mayo* á las *siete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

*Crevillente* á 16 de *Abril* de 1889.



(Seillo)

Recibi el duplicado:

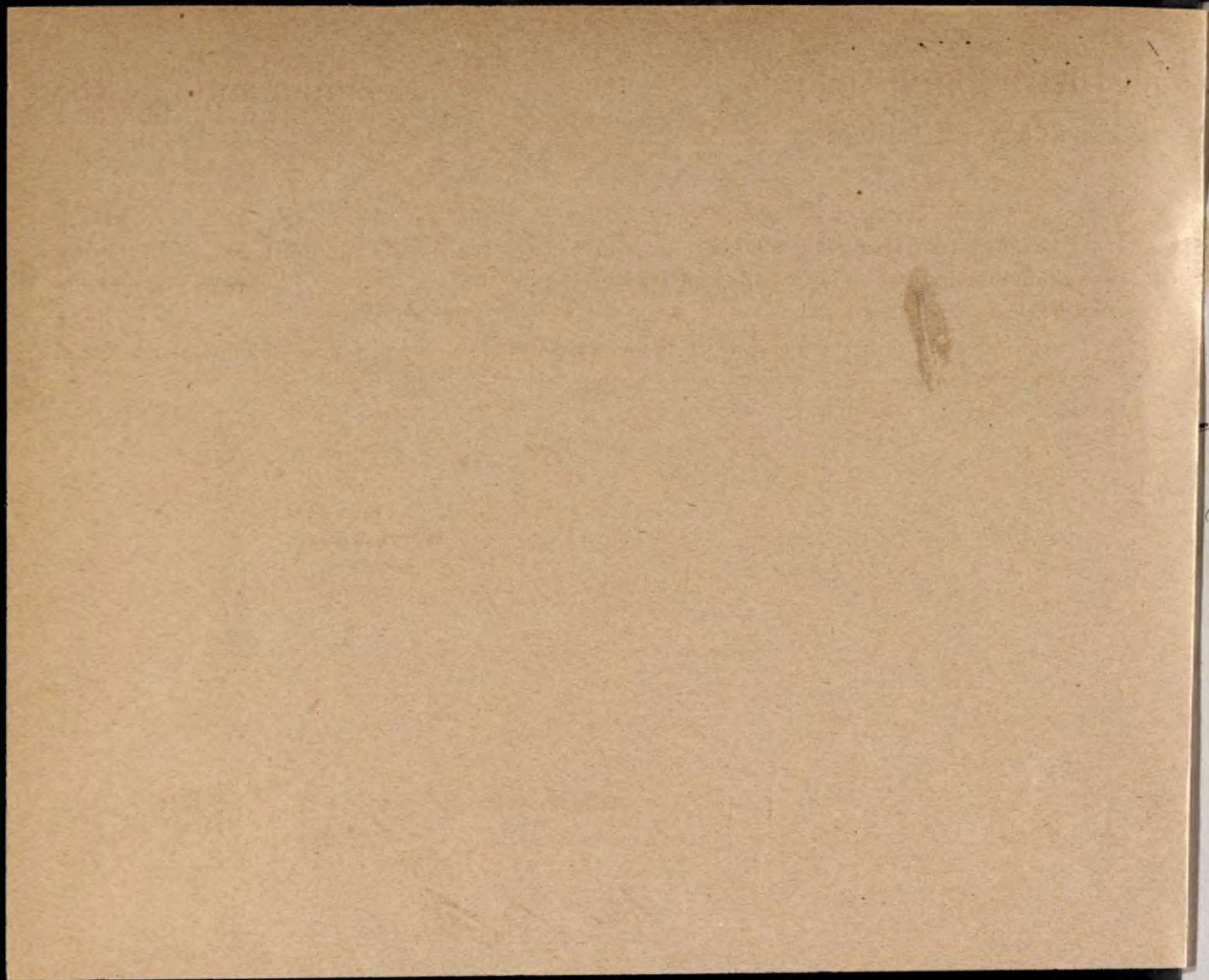
*Jose Ramon*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Juan Pardo*

Sr. D. *Felix Ramon Cauda* calle de *Villa* núm. *28*



*Boja ocuente* Reg. n.º 165

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE  
NEGOCIADO DE QUINTAS

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar ~~exceptuado~~ del servicio ~~del~~ al anotado al margen del alistamiento del pueblo de ~~Benicullent~~ en el recemplazo del año 1889 por tener otros hermanos sueldo

Núm. 163

*Antonio Puga de Abas*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante  
22 de *Sept* de 1891

El Presidente,

*Vincente Sanjaume*

El Secretario,

*José Cervera*

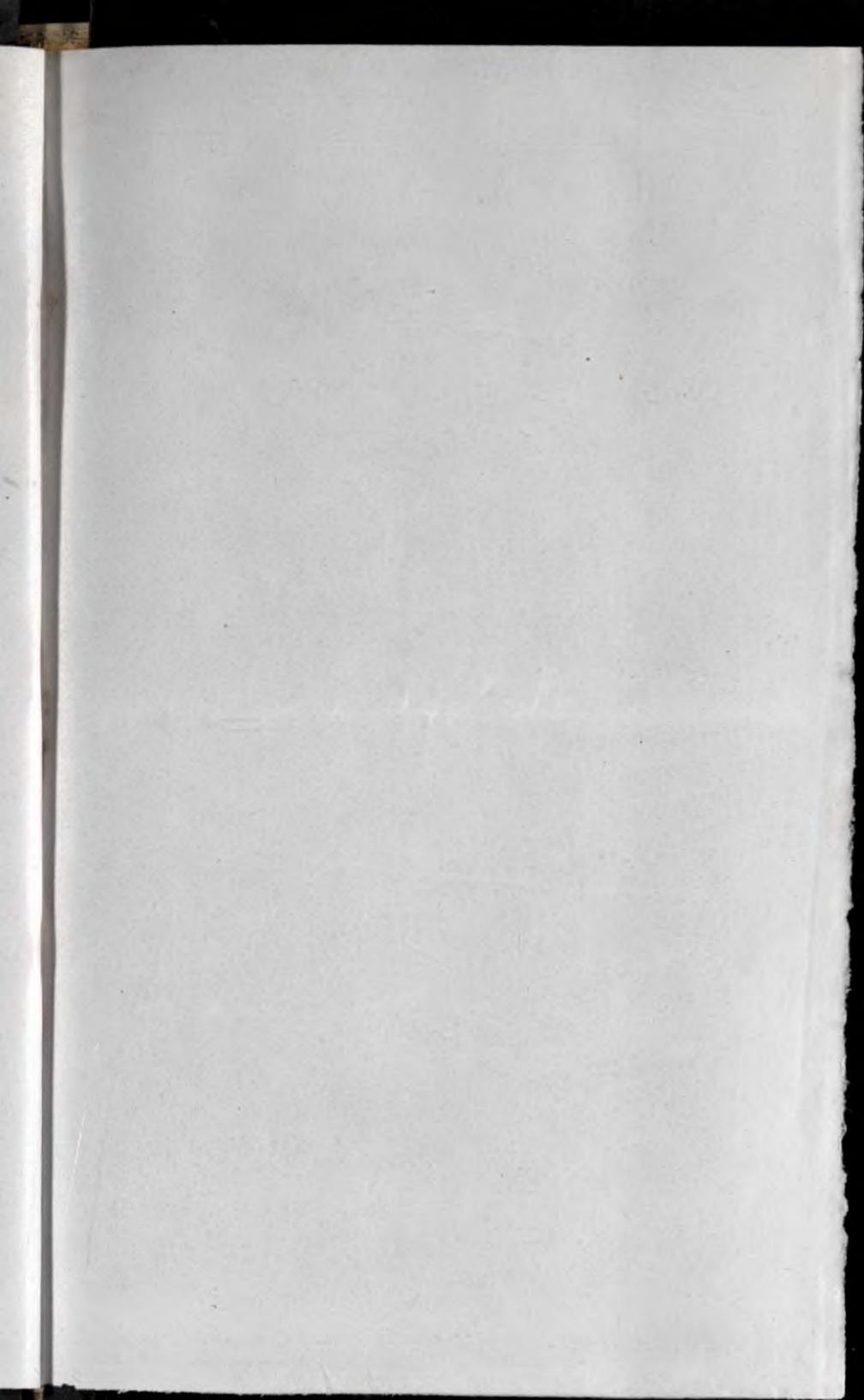
Se. Alcalde de Benicullent

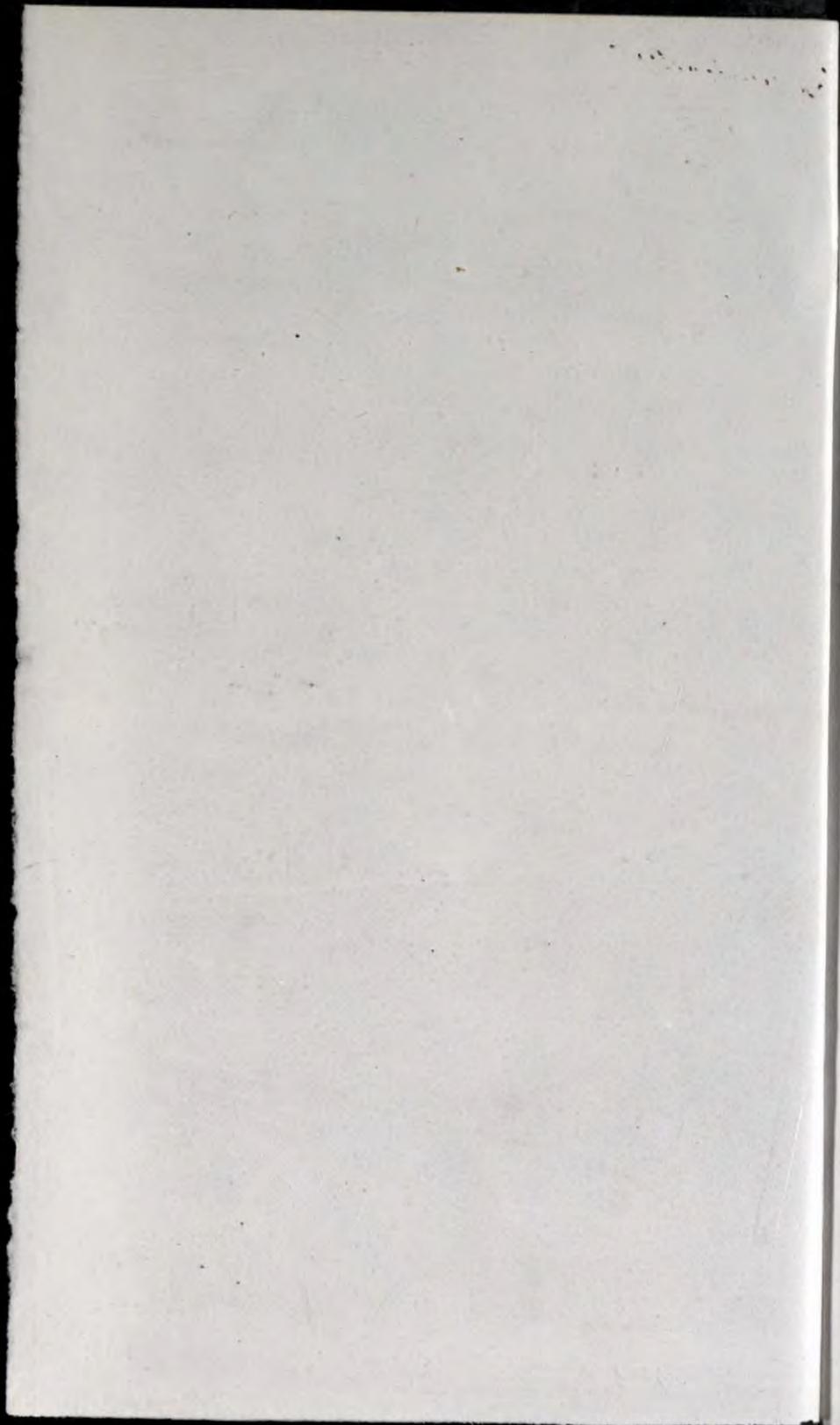
PROVINCIAL INSTITUTION

1870

1871

*[Faint, illegible handwritten text]*





*propuestas*  
COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL

DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

*Regl. n.º 165*

Núm. *769*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *aceptada*

*la propuesta*

*de* Felipe Ramon Condala  
del alistamiento del pueblo de *Brevillente*

en el rceemplazo del  
año 1889 - por *haber re-*  
*ultado corto 1.535*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. - Alicante  
22 de *Sept* de 1891

El Presidente,

*Vincente Sombes*

El Secretario,

*p. d.*

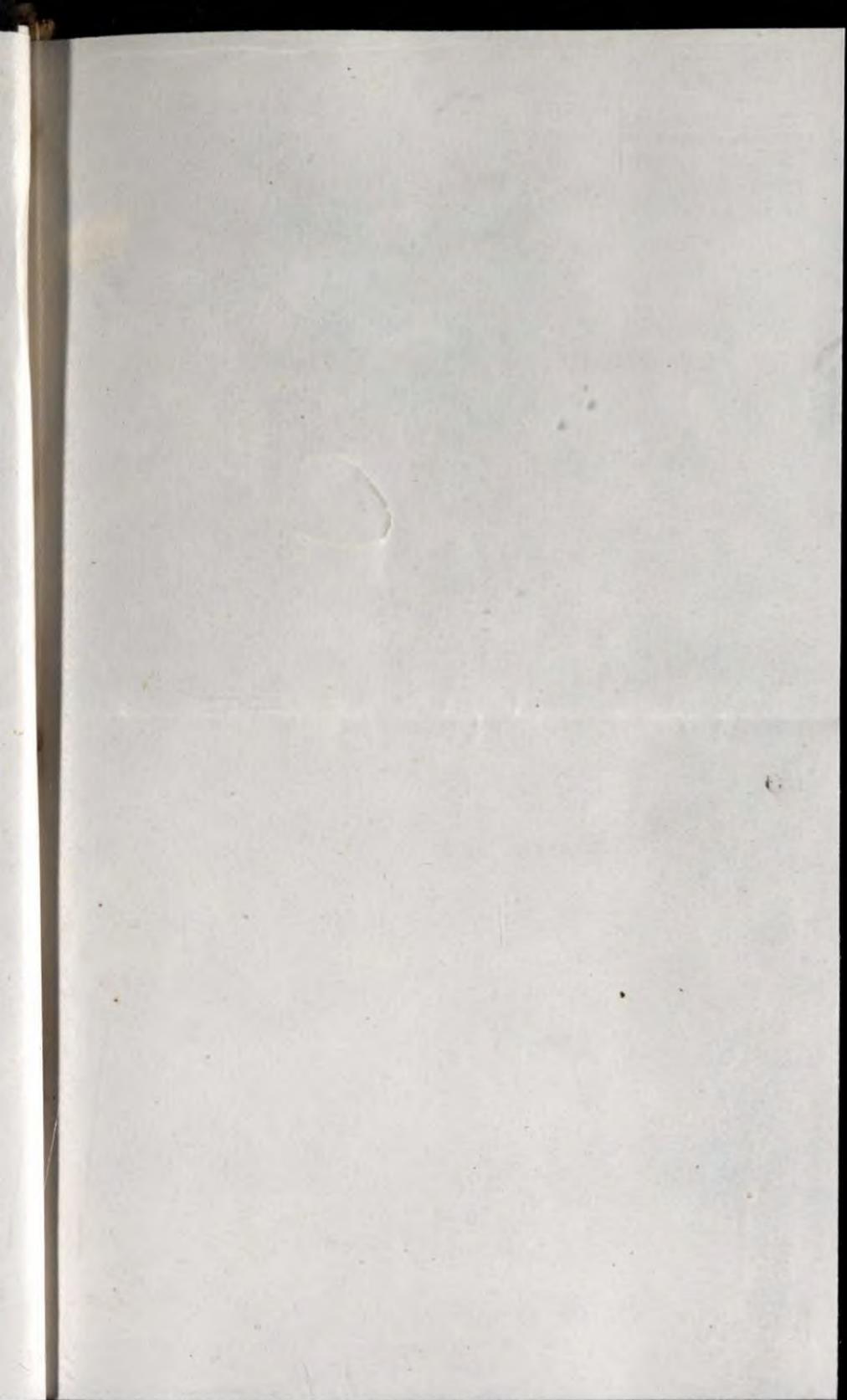
*José S. Corona*

Sr. *Alcalde de Brevillente*

DEPARTMENT OF COMMERCE

OFFICE OF THE SECRETARY

WASHINGTON, D. C.



C

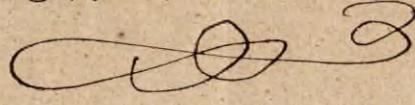
Pro

Por verificación

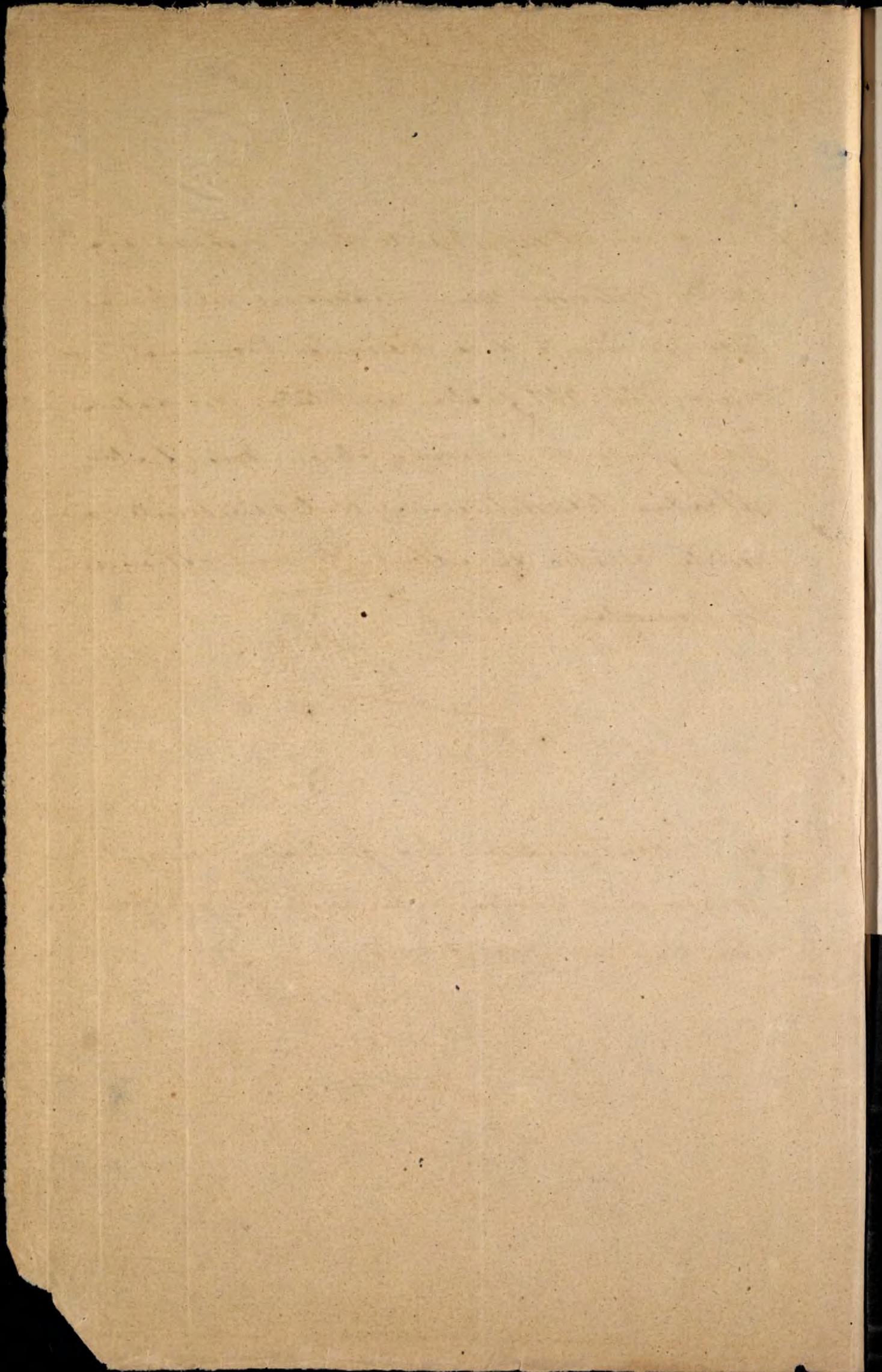


vid. de Manse al expediente de su referencia  
 sendos anteriores comunicaciones del Sector  
 Vice-presidente de la Comisión Provincial nú-  
 meros 763, 769 fecha veintidos del actual,  
 para que en el mismo obren sus efectos.  
 Alcaldía Constitucional de Breuillete a  
 veinty cuatro de Abril de mil ochocien-  
 tos noventa y uno.

J. C.

Antonio Mas Ferrer Mas  


Dilig. A continuación ha quedado cumplido  
 lo que se manda en la anterior providen-  
 cia, de lo que certifico  

*Caja treinta*

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

*Regl.º n.º 209*

Esta Comision acordó, en acto público de este  
dia, declarar *exceptada*

*temp. del servicio*

*Don Juan Pastor Gonzalez*

del alistamiento del pueblo de *Crevillente*

*llento* en el reemplazo del

año *1889* por *su*

*hermano menor*

Núm. *1214*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante

*14 de Mayo* — de 1891

El Presidente,

*Vicente Bonifaz*

El Secretario,

*Emmanuel Gallego*

Sr. *Alcalde de Crevillente*

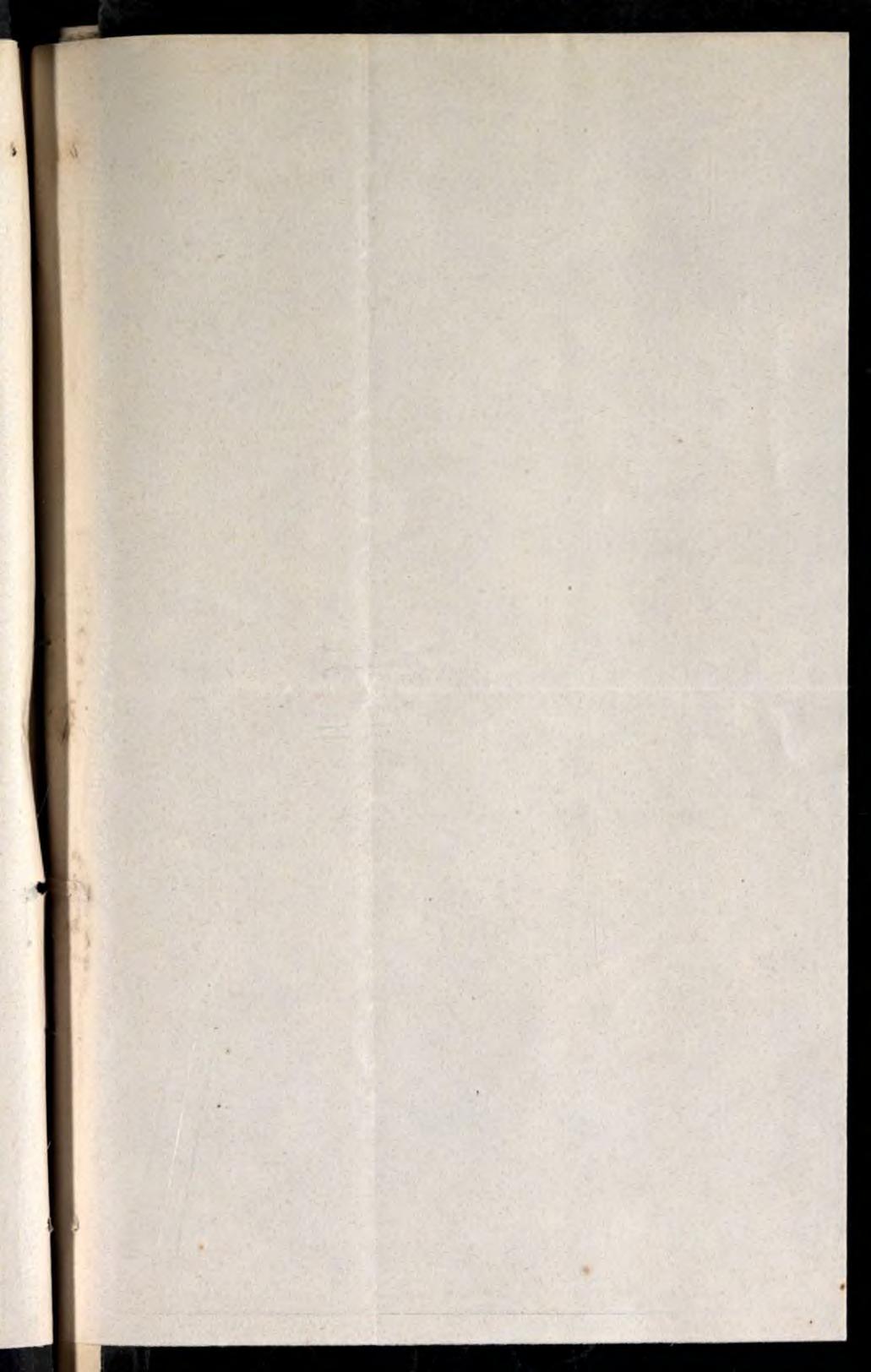
EXHIBIT  
STATE OF NEW YORK  
DEPARTMENT OF TAXATION AND FINANCE

1917

IN SENATE

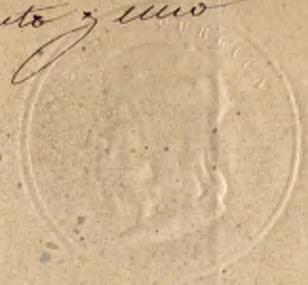
1917

18



120

Sojo treinta y uno



Proveyo Manu al expediente de suspensión la ante  
nos comunicacion del Sr. Vice Presidente  
de la Comision Provincial numero 1341 de  
clarand exceptuado temporalmente del servicio  
al moro del remplazo de 1889 Praxedis Pa-  
tor General, para que en el mismo obran  
superiores Alcaide Constitucional de  
Crevillente a quince de Mayo de mil  
ochocientos noventa y uno

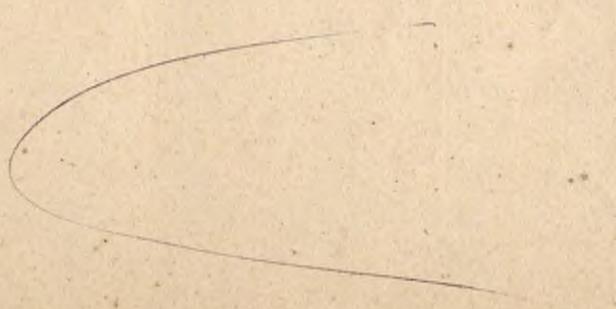
Q

Antonio Ba  
B

Juan Ba

Diligentemente ha sido cumplido lo  
que se manda en la anterior providen-  
cia, de que certifico

Ba



Diligencia con esta fecha y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Alcalde en providencia de veintitres de Noviembre último dictada en el expediente general de cuentas del presente año, se ha formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Pilo Mas las oportunas cédulas de citación para que tenga lugar la de los moros declarados sobrados, sorteables en la novena del año actual pertenecientes al resguardo de 1889 y a los que se refieren el presente expediente. Y para que conste, lo acredito por esta diligencia que firma dicho portero en Breve de siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Oí que certifico

Manuel Pilo *Paco*

Nota. Devueltos por el portero los duplicados de las papulitas de citación a que se refieren la anterior diligencia, las uno a continuación para que abun sus efectos, de lo que certifico

*Paco*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1889

*Revisión de 1891*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* del *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Sello? sorteo para* que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *14* de *primero* á las *11* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Sello

*Crevillente* á *7* de *Diciembre* de 188*9*

P. A. del Ayuntamiento.

*El Secretario,*

*Recibí el duplicado,*

*Arregón del interesado Juan Páez*

*Jacinto Pérez*

r. D. *Cayetano Gallardo* *Mano* Calle de *Alfama* Núm.

1871  
[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

D

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1887

Revisión del 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado estable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las 10 de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Careg de l'interesado Juan Garcia

Cayetano Candela

Sr. D. Cayetano Candela Sol Calle de Pedro Saler Núm. 34

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]*

*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]*

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1889

Revisión de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de Octubre para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sort. sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 11 de Noviembre á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á 7 de Octubre de 1891.

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Re Andres Selva

Juan Navea

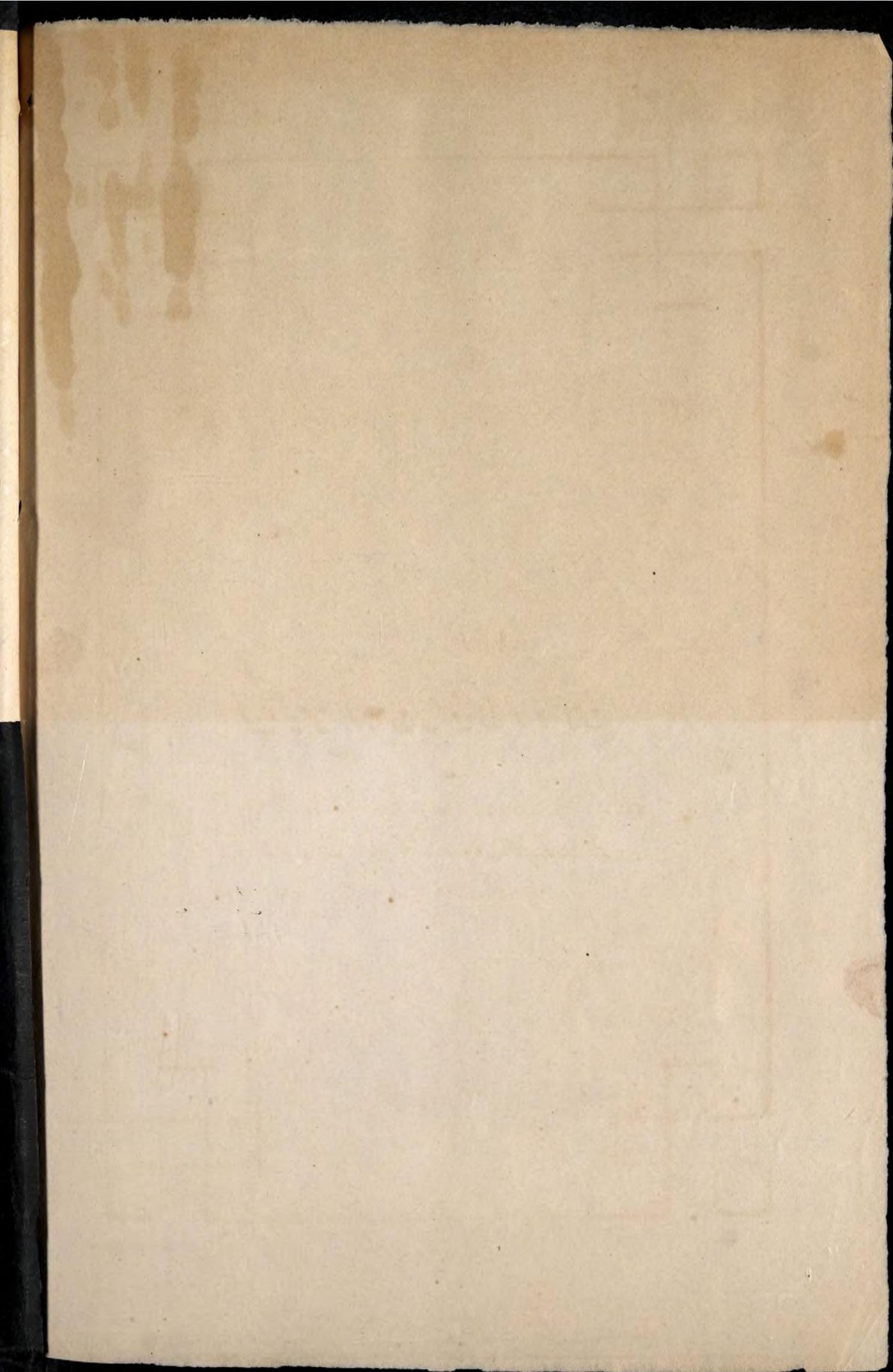
Sr. D. Andrés Selva Carreras Calle de Boquero núm. 54

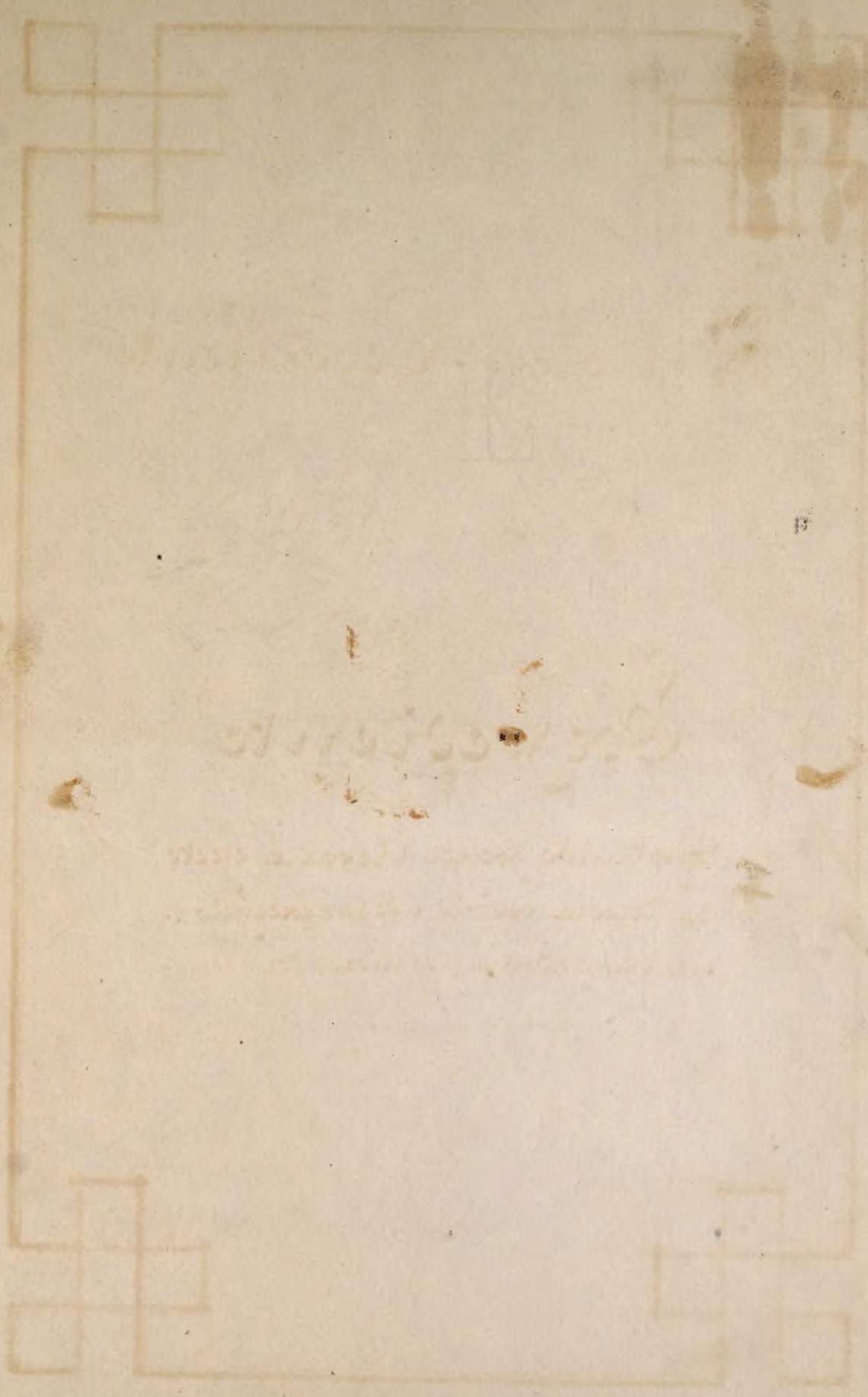
El presente número de este periódico se publica en virtud de un contrato celebrado con el Sr. D. Juan Antonio Rodríguez de la Cruz, propietario de la imprenta de San Pedro de Valdivia, para que imprima y distribuya en esta ciudad y en las de Valdivia y Osorno, los números de este periódico que se publican en esta ciudad.

El día

de

del año





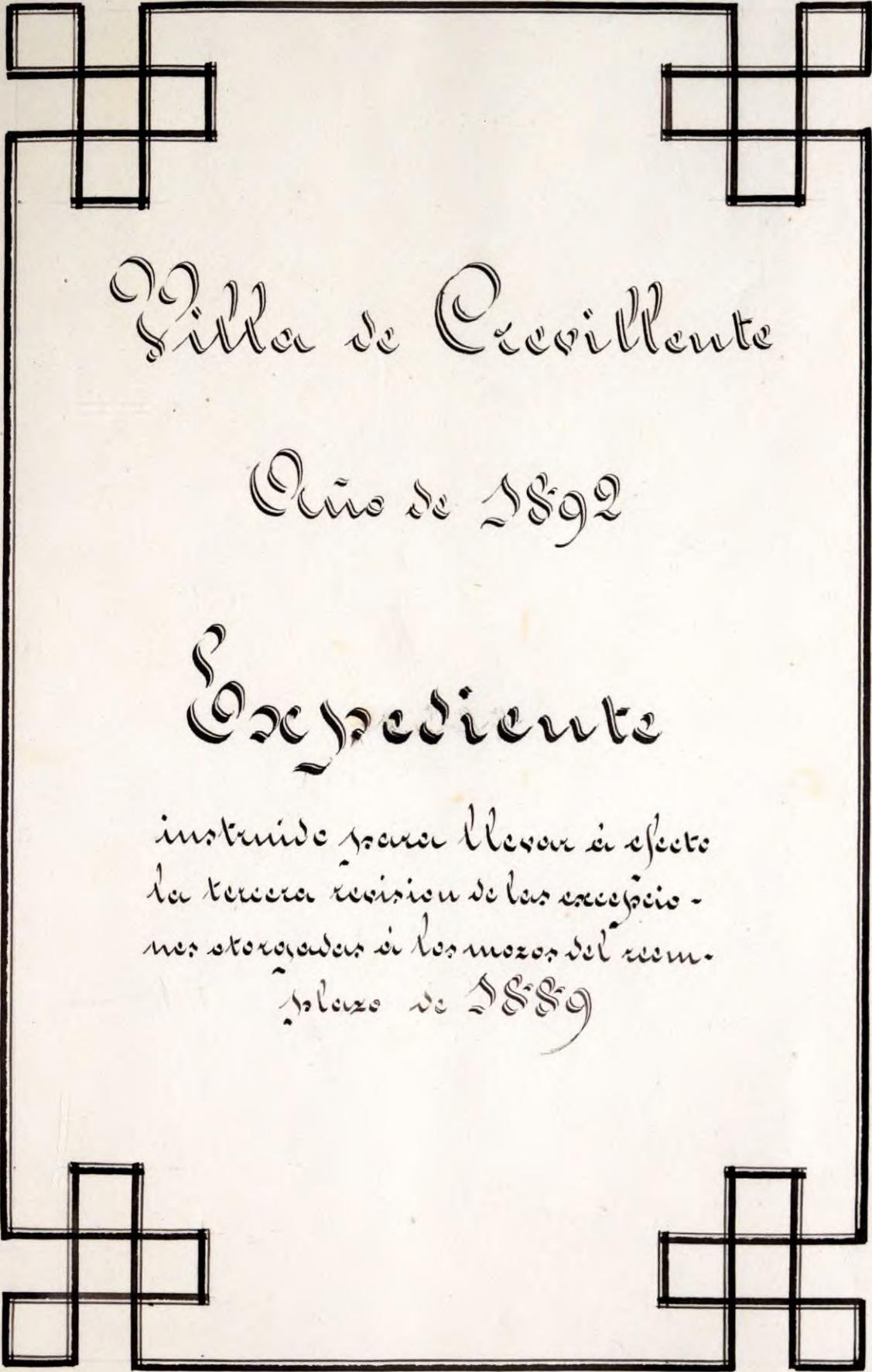
*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

13

14

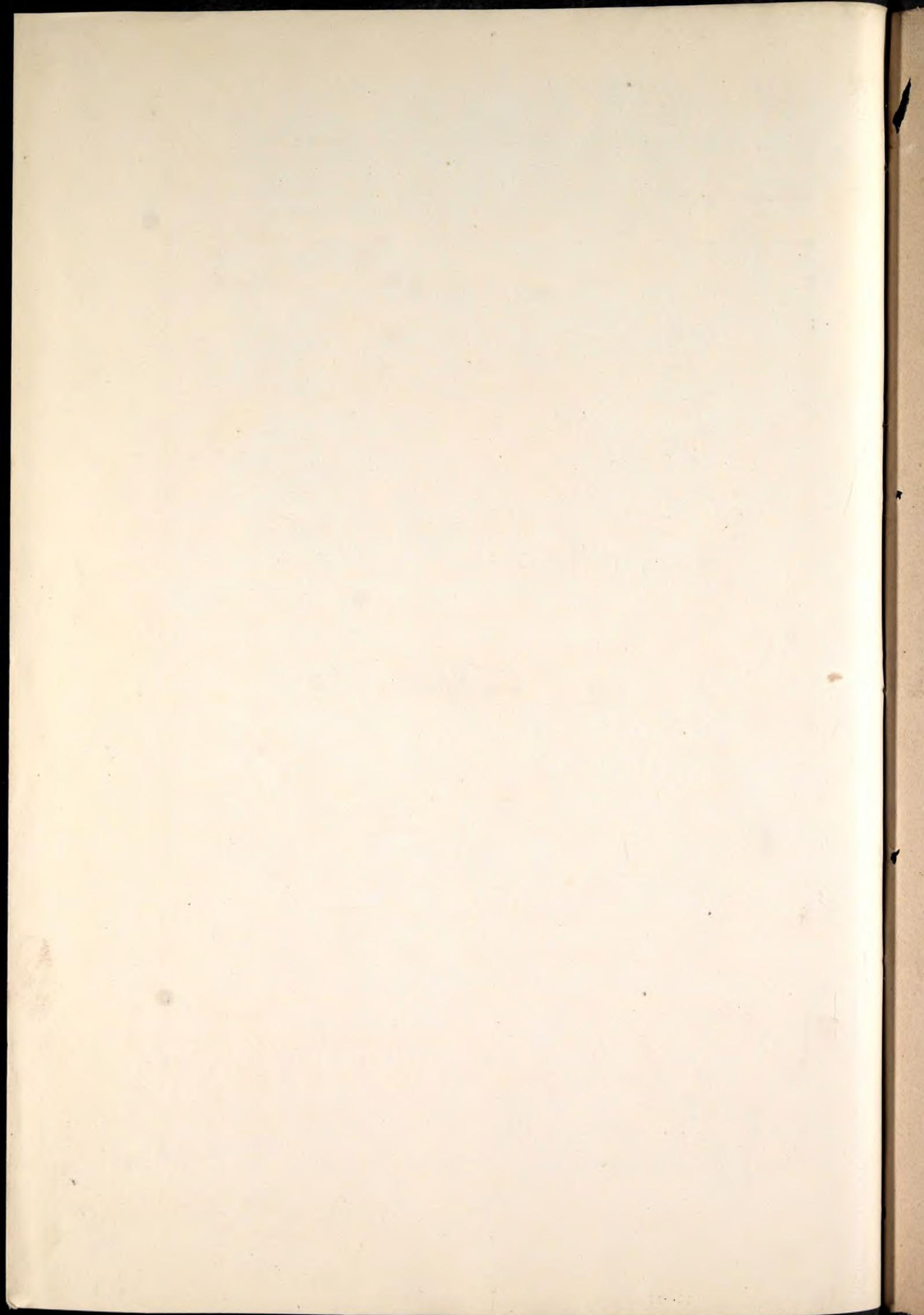


Villa de Crevillente

Año de 1892

Expediente

instruido para llevar á efecto  
la tercera revisi6n de las excepcio-  
nes otorgadas á los mozos del reem-  
plazo de 1889





Secretos. En vista de lo dispuesto en el art.º 81 de la Ley de Reclutamiento y reemplazos del ejército de 11 de julio de 1889, hagan saber por medio de bandos y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad, que el Domingo veinte y ocho del actual a las nueve de su mañana se procederá en esta Casa Capitular a las revisiones de las excepciones otorgadas a los mosos del reemplazo de 1889, estándose personalmente a los obligados segun los art.º 66 y 69 de la referida Ley por medio de papuletas duplicadas que se les entregará una a cada uno, ó en su defecto a su padre, madre, curador, pariente ó persona de quien dependa, y las otras firmadas convenientemente por cualquiera de los mencionados, se mirará a este expediente, para lo cual por vista del general de quintas que antecede, se pondrá a continuation por el presente Secretario la oportuna relacion de todos ellos. Al Caidia constitucional de Cerveria a quince de febrero de mil novecientos noventa y dos.



Antonio Mar

Juan Risco

Dilig. Seguidamente se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas, veinte y ocho papuletas duplicadas de citacion personal encargandole las practique con arreglo a Ley; y ofueiendo su cumplimiento, firmo de que certifico.

Manuel polo *Polo*

Otras. Incontinenti tambien se han formado y entregado al alguacil pregonero occidental Manuel Polo los correspondientes bandos y edictos mandados en el anterior Decreto a los efectos en el indicados; y en prueba de ello firma dicho pregonero de que certifico.

Manuel polo *Polo*

Otras. Dejo unida a continuacion la relacion de los moros del recemplazo de 1889 obligados a comparecer para llevar a efecto la tercera revision de sus excepciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto que antecede, de lo que certifico.

Polo



foja de



Villa de Crevillente

Año de 1892

Relacion de los mosos pertenecientes al recemplazo de 1889 que segun el anterior expediente general de quintas y los articulos 66 y 69 de la Ley de Reclutamiento y recemplazos del Ejercito de 11 de Julio de 1888 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones

- 
- |    |  |    |
|----|--|----|
| 2  | Antonio Calvuela Burgada de Ant. <sup>o</sup> y Teresa Barauquet             | 66 |
| 5  | Alonso Gallardo Mas de Alonso y Francisca Vajona                             |    |
| 6  | Antonio Vicens Fbars de Vicente y Josefa Ermita                              | 2  |
| 8  | Antonio Burgada Mas de Antonio y Josefa Barauquet                            | 71 |
| 13 | Antonio Pastor Perez de Antonio y Teresa Vajona                              |    |
| 14 | Antonio Hurtado Molina de Ant. <sup>o</sup> y Ant. <sup>o</sup> Perdigonera  |    |
| 15 | Antonio Oliver Sales de Ant. <sup>o</sup> y Josefa Asquera                   | 68 |
| 18 | Antonio Marco Fbarra de Fran. <sup>o</sup> y Margt. <sup>a</sup> Ermita      |    |
| 26 | Diego Salipienso Morales de Fran. <sup>o</sup> y Teresa Macha                |    |
| 41 | Francisco Salván Torres de Capetans y Maria Planellas                        | 25 |
| 45 | Felipe Ramos Candela de Jose y Dolores Villa                                 |    |
| 48 | Gabriel Ferriner Mas de Jose y M. <sup>a</sup> Ant. <sup>o</sup> Perdigonera |    |
| 56 | Jose Ferrander Gledó de Jose y Ana M. <sup>a</sup> id.                       | 88 |
| 59 | Jose Roch Ferrander de Vicente y Josefa Macha                                | 78 |
| 62 | Jose Carreras Soriano de Fran. <sup>o</sup> y Teresa Plaza Vieja             |    |
| 66 | Joaquin Candela Mas de Fran. <sup>o</sup> y Ant. <sup>o</sup> J. paguin      | 13 |
| 67 | Jose Magro Ramon de Vicente y Dolores A. Mas                                 | 34 |

- 71 Jorge Vila Jordá de José y María = San Joaquín 16  
 72 José Caudela Salván de Vicente y Berera = Popuera  
 76 Miguel Mas Caudela de Baut.<sup>a</sup> y Efigenia = S. Juan 11  
 82 Manuel Penalva Mociña de Manuel y Juan<sup>a</sup> = Chigüet 12  
 89 Pedro Alencio Carreras de Mariano y Barbara = Rucra  
 91 Ramon Mas Almar de Ant.<sup>a</sup> y Berera = Ardigonera  
 93 Ramon Pastor Gonzales de Manuel y Josef = Compt.<sup>o</sup> 31  
 94 Salvador Sanchez Salván de Capetana e Isabel = Nena e fallec.  
 98 Santiago Jomur Torres de José y María = San Felipe  
 104 Vicente Antueniente Ruiz de Vicente y Ramona = Compt.<sup>o</sup> 25  
 106 Vicente Ferrander Lafuente de Mariano y M.<sup>a</sup> del<sup>a</sup> = Pozo 6

Cerevillente 15 febrero 1892



El Alcalde  
 Antonio Mas

Juan Noera

Hoja 1<sup>a</sup>



Diligencia Devuelta por el proctor de este Ayuntamiento  
los duplicados de las papulitas de citacion a que  
se refiere la antepenultima diligencia, las sus  
a continuacion para que obren sus efectos. Con-  
te y firmo en la expresada Villa y dia diez y ocho  
del referido mes y año, de que certifico.

Paco



Sr

D



Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1887

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,



Recibi el duplicado. Pío  
Francisca Mas

Juan Mas

Sr. D. Ante Caluata Duro Calle de Desembarque núm. 66

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello) Recibi el duplicado Pío  
Bautista Ferrero

Juan Mas

Sr. D. José Roch Ferrandez Calle de Malta núm. 38

Faded text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faded text in the upper section of the page.

Faded text in the lower section of the page, above the signature.

Handwritten signature in cursive script.

Faded text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding text.

Sr.

D.

Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 1892

(Sello)



Recibi el duplicado

*P. O.,  
Cayetano Galván*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José María*

Sr. D. *Alonso Gallardo Mas*

Calle de *Vazona* núm. \_\_\_\_\_

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 1892

(Sello)



Recibi el duplicado

*José Carreres  
P. A.  
Ferrera Carreres*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*José María*

Sr. D. *José Carreres Soriano*

Calle de *Plaza Vieja* núm. \_\_\_\_\_

Repartimiento de 1807

Municipio municipal de

Faint, illegible handwritten text, possibly a list or ledger.

Handwritten signature or name in the center of the page.

D

Sr.

Repartimiento de 1807

Municipio municipal de

Faint, illegible handwritten text, possibly a list or ledger.

Handwritten signature or name on the lower page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 27 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 15 de febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado



P. A.  
M. Perez Gonzalez

Juan Ponce

Sr. D. Antonio Vicus Ibars Calle de Ermita núm. 2

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 11 de Julio de 1889

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

Recibi el duplicado.



Joaquin Candela

Juan Ponce

Sr. D. Joaquin Candela Calle de S. Joaquin núm. 12

Faded, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten signature or name in the center of the page.

Faded, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.

Main body of faded, illegible text on the lower page.

Faded text block at the bottom left of the lower page.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



*Crevillente* á *11* de *febrero* de 1887

Recibí el duplicado. P.O.  
*Francisca Mas*

P. A. del Ayuntamiento,  
EL SECRETARIO,

*Juan Pardo*

Sr. D. *Antonio Durgado* *Non* Calle de *Barrenquet* núm. *41*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* del *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

*Crevillente* á *11* de *febrero* de 1887  
Recibí el duplicado *Arroyo*  
*Iscent e Mey*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Pardo*

Sr. D. *José Magro Barrion* Calle de *A. Mas* núm. *34*

Recibido de la casa de señalamiento de esta ciudad de ...  
por el pago de ...  
en esta Casa de ...  
a fin de ...

1881

...

...

...

...

...



...

...

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1889

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

P.O.

Vicente González

Crevillente á 14 de Febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Ocaña

Sr. D. Antonio Antón Arce Calle de Vayona núm.     

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1889

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado,

José Vila

Crevillente á 15 de Febrero de 1892.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Sr. D. José Vila Jordá Calle de S. Joaquín núm. 16.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, which is mostly illegible due to fading.

Main body of handwritten text in the upper section of the page, appearing as several lines of a letter or document.

P.O.  
Bank

Handwritten text at the top of the lower page, likely a header or address, mostly illegible.

Main body of handwritten text in the lower section of the page, appearing as several lines of a letter or document.

Handwritten signature or name in the lower right quadrant of the page.



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or a date, mostly illegible.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibí el duplicado

P. O.  
José Giménez

Juan Páez

Sr. D. Antonio Mustard Molin Calle de Andaguen núm.     

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibí el duplicado

por papeleta  
José Mos

Juan Páez

Sr. D. José Candel Salvan Calle de Boquera núm.

Rechnung des 18

Faint, illegible handwritten text, possibly a ledger or account book entry, covering the majority of the page.

Rechnung des 18

Faint, illegible handwritten text, possibly a ledger or account book entry, covering the majority of the page.

D



Sr. I

D

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las muere de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado Antonio Oliver P. A. del Ayuntamiento, El Secretario,

*[Handwritten signature]*



Sr. D. Antonio Oliver Calle de Popura núm. 65

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de el actual á las muere de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento, EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*



Miguel Mas Candela

Sr. D. Miguel Mas Candela Calle de Font núm. 1

Faint, illegible text on a light-colored page, possibly bleed-through from the reverse side.

MANUEL DEL PUERTO  
Faint, illegible text on a light-colored page, possibly bleed-through from the reverse side.

Sr.

Di

Sr. D.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Ersvillente á 15 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado. aruegas del interesado

Antonio Marcon

Juan María



EE

Sr. D. Ante Marco Guerra Calle de Ersvite núm. ....

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Ersvillente á 15 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

P.O

José Girones

Juan María

EE



Sr. D. Manuel Anselva Mojica Calle de Chiquet núm. 12

Viendo y considerando que el Sr. [Nombre] ha sido designado para el cargo de [Cargo] en el Departamento de [Departamento] y en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Nacional y en esta Casa Grande, se declara que el Sr. [Nombre] ha sido designado para el cargo de [Cargo] en el Departamento de [Departamento] y en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Nacional y en esta Casa Grande.

1914

[Firma]

[Firma]

Sr. I

Resolución de 18

Resolución de 18

Se declara que el Sr. [Nombre] ha sido designado para el cargo de [Cargo] en el Departamento de [Departamento] y en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Nacional y en esta Casa Grande.

[Firma]

D

Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibi el duplicado

*J. O.*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Manuel Baro*

*Juan Baro*

Sr. D. *Diego Salgueiro Morales* Calle de *Maestra* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibi el duplicado

*P. A.*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*José Alfonso*

*Juan Baro*

Sr. D. *Pedro Anuncio Carreres* Calle de *Ruiza* núm.

Faint, illegible text in the upper section of the page.

*Manuel*  
*Blanc*

Faint, illegible text in the lower section of the page, partially obscured by stains.

Faint, illegible text in the upper section of the page, showing signs of aging and discoloration.

Faint, illegible text in the lower section of the page, with significant staining and fading.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 18*92*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibí el duplicado

*Jos. Pascual*  
*Jos. Mas*

*Jos. Mas*

Sr. D. *Francisco Salván Torres* Calle de *Alameda* núm. *25*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 18*92*

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



(Sello)

Recibí el duplicado

*P. O.*  
*Jos. Giménez*

*Jos. Mas*

Sr. D. *Ramon Mas Armar* Calle de *Lerdigonera* núm.

...de ...

...de ...

...de ...

...de ...

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* de *la actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á *13* de *Febrero* de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*P. A.*  
*Dolores Ramos*

*Juan Ramos*

Sr. D. *Juán Ramos* *Calle de Viles* núm. *.....*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* de *la actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

*Crevillente* á *13* de *Febrero* de 1887

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

*A. R.*  
*Antonio Ferrandez*

*Juan Ramos*

Sr. D. *Ramon Pastor* *Calle de Campa* núm. *24*

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de la investigación llevada a cabo en el curso de 1934-1935. En el primer capítulo se describe el método empleado, en el segundo se exponen los datos obtenidos y en el tercero se discuten los resultados. El presente informe es el resultado de un trabajo que ha sido desarrollado en el laboratorio de Física de la Universidad de México.

México, D. F., a los 15 días del mes de Mayo de 1935.

1935

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de la investigación llevada a cabo en el curso de 1934-1935. En el primer capítulo se describe el método empleado, en el segundo se exponen los datos obtenidos y en el tercero se discuten los resultados. El presente informe es el resultado de un trabajo que ha sido desarrollado en el laboratorio de Física de la Universidad de México.

México, D. F., a los 15 días del mes de Mayo de 1935.

1935

D  
Sr.  
Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de el actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

J. O  
José Giménez

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. Isabel Amínz Mas Calle de Perdigonera núm.         

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de el actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

Amiegos del interesado  
Antonio Bandela

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. Salvador Saucedo Salvan Calle de Sena núm. 6

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Fallecio

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Sr.



Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

J. O.  
José Jimenez

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan María



Sr. D. José Ferrandez Lledo

Calle de Perdigonera núm. 55

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado

Santiago Gomez

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan María



Sr. D. Santiago Gomez Gomez

Calle de S. Felipe núm. ...

Recibimiento de 1877

Districto municipal de

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Recibimiento de 1877

Districto municipal de

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Benito Juárez

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

D

Sr.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 18 *89*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* de *Actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-  
peleta por duplicado.

*Crevillente* á *18* de *febrero* de 18*92*

(Sello)

Recibí el duplicado

*Vicente Ontiniet*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Juan Paredes*



Sr. D. *Vicente Ontiniet Ruiz*

Calle de *Camposanto* núm. *25*

Reference to 18

Reference to 18

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Sp

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1889

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 del actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1892

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



P. A.  
Cayetano Candela

Juan D. ...

Sr. D. Vicente Fernandez Lafuente Calle de Posito núm. 6

542

18

18

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

Provisión



Provisión Señalado el día veintiocho del actual y  
nueve horas de su mañana para llevar a  
efecto la diligencia de revisión de las excep-  
ciones que se hallan disfrutando los mozos  
del reemplazo a que se refiere el presente ex-  
pediente, convoquen a los Señores del Ayun-  
tamiento para el indicado día y hora en  
la sala Capitular, a fin de proceder a la  
práctica de la mencionada diligencia. Al-  
caldia Constitucional de Cervera a veinte  
y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.



Antomo Mas

Juan Perea

Diligencia seguidamente y en cumplimiento a lo  
mandado en la providencia que antecede  
se firmó y entregado al portero de este  
Ayuntamiento Manuel Polo Mas lo corres-  
pondiente cédula colectiva de convo-  
catoria para que tenga lugar la de  
los individuos de la citada Corpora-  
ción. Y para que conste lo acredito por  
la presente que firmó dicho portero de

de que certifico.

Mamul polo Bacia

Central



foja cinco

Acta de revision de excepciones concedidas a los mozos del reemplazo de 1889

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas Mas.

Cerientes

1.º Salvador Mas Espinosa

2.º José Espinosa Mas

Sindicatos

Caetano Mas Lledo

José Gallardo Gallardo

Concejales

Antonio Alfonso Adovar

Salvador Peralta Davó

Doningo Morales Cuesado

José Cuesado Arcuis

José Castillo Martínez

En la Villa de Cruilleute a veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y dos: Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas, y previa convocatoria en forma se reunieron a las nueve de la mañana de este día en el Salon Consistorial, en sesion publica, los Señores del margen, concejales que forman la mayor parte del Ayuntamiento de la misma con los facultativos titulares D. Francisco Mas Candela y D. Candido Martin Calvente, y los talladores D. Joaquin Mas Mas y D. Ramon Gonzalez Mas, nombrados en este

acto para practicar los reconocimientos y medicion que sean necesarios de los interesados y mozos sujetos a ellos procedentes del reemplazo de 1889, conforme a lo dispuesto en los Articulos 66 y 72 de la Ley de reclutamiento vigente, y hallandose en el Salon considerable numero de mozos e interesados que han acudido por consecuencia del llamo

evento hecho oportunamente en forma legal,  
por orden del Señor Presidente, lei los Capitulo  
los 7.º, 8.º y 9.º de la mencionada Ley y la parte  
del Reglamento de exenciones físicas, perteneciente  
a este acto; y concluida la lectura se procedió a la  
revisión de excepciones en la forma siguiente:

2

Soldado

Condiciona

Art.º 69

Cor.º 2.º

Antonio Caybuela Burgada, de  
Antonio y Beren, llamado en comparencia  
y en su defecto lo hizo su madre Beren  
sa Burgada Adruar, manifestando  
que su citado hijo le asiste la misma  
excepcion de ser hijo unico de rinda  
jobre a quien mantiene con el producto  
de su trabajo, exhibiendo en el acto el ex  
pediente en que se justifican debida  
mente los extremos de la indicada  
excepcion del cual fueron autorados los  
demas interesados; y en su consecuencia  
el Ayuntamiento oido al Jindico decla  
ro al referido mozo Soldado condi  
cional con arreglo al caso 2.º del Arti  
culo 69 de la Ley, lo que se publico  
sin reclamacion.

5

Soldado

Condiciona

Art.º 69

Cor.º 2.º

Alonso Gallardo Mas de Alonso y  
Francisca, comparecido y manifestado le  
asiste la misma excepcion de ser hijo  
unico de rinda jobre a quien alimen  
ta con el producto de su jornal exhibi  
biendo en el acto el expediente legal que  
lo justifica; y en su virtud el Ayuntamiento

1000

suicento de conformidad con el parecer  
del Señor Regidor Sindico le declaró  
Soldado condicional como com-  
prendido en el caso 2.º del Artículo 69  
de la Ley, lo que se anunció al público  
sin reclamación.

6  
Soldado  
Condicionad  
Art.º 69  
Cas.º 2.º

Antonio Vicus Hoss, de Vicente y  
Josefa, llamado no se presentó y en su  
representación lo hizo, su madre Josefa  
Hoss Roselli alegando la misma ex-  
cepción de ser hijo único de la conyo  
reciente viuda y pobre a la cual man-  
tiene con el producto de su trabajo, en  
yo extremos justifica plenamente en  
el acto en el expediente legal que al efecto  
expone del cual fueron oterado los de  
mas interesados sin objetarse nada por  
ninguno de ellos; y en su merito el Excmo.  
Consejo oido al Sindico y de acuerdo con  
su parecer declaró al mozo Soldado  
condicional, como comprendido en el  
caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, lo que  
se publicó, sin reclamación.

8

Soldado  
Sorteable  
Art.º 70  
Regla 10

Antonio Burgado Mas, de Anto-  
nio y Josefa, comparecido manifiesto le  
asiste la misma excepción de tener  
a su otro único hermano en sentido le-  
gal llamado Ramon cubriendo pla-  
za de Soldado, en el Batallon Cazadores  
de Calavera (Caballeria) de guarnición en

Madrid, exhibiendo en el acto el expediente en que se justifican los antecedentes legales de la referida excepción, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados sin que se objetase nada por ninguno de ellos, y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado Sorteable, hasta que se justifique la existencia de su hermano Ramón en el Ejército con arreglo al punto 4º del artículo 10º de la Ley que se publicó sin contradicción.

13

Soldado  
Condiciona  
Artº 69  
Lexº 2

Antonio Pastor Perez, de Antonio y Bermeo, llamado no se presentó, haciéndole en su defecto el vecino Francisco Garcia Acevedo, manifestando que el referido mozo continúa asistiéndole la misma excepción de ser hijo único de madre pobre cuyo marido es también pobre y senagenerario a la cual alimento con el producto de su jornal presentando en el acto el expediente legal que lo justifica. Dado cuenta de él a los interesados no hicieron objeción alguna, y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico declaró al mozo Soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del artículo 69 de la Ley, public



candor sin reclamacion.

14 Antonio Bertado Molina, de An-  
 Soldado tovia y Antovia, comparendo alega la  
 Condicional penultima excepcion de ser hijo unico en  
 Art: 69 sentido legal de rinda pobre a quien  
 Soc: 2: mantiene con el producto de su trabajo  
 exhibiendo en el acto el expediente que  
 lo justifica, de cuyo contenido, entera-  
 dos que fueron los demas interesados  
 manifestaron connotar su certeza; y en  
 su virtud el Ayuntamiento oido el  
 estudio y de acuerdo con su parecer  
 le declara Soldado condicional  
 con arreglo al caso 2.º del Artículo 69  
 de la Ley, lo que se publica.

15 Antonio Oliver Sales, de Antonio  
 Soldado y Josefa, comparendo dijo le asiste la  
 Condicional penultima excepcion de ser hijo unico  
 Art: 69 de padre pobre impedido a quien al-  
 Soc: 1: mente con el producto de su jornal,  
 presentando en el acto el expediente que  
 justifica los extremos legales de la in-  
 dicada excepcion, de cuyo contenido fue-  
 ron enterados los demas interesados. Pa-  
 sado el padre al reconocimiento de lo

Facultades, estos despues de practicarle  
y de rendir juramento en forma Digno:  
Que reconocido Antonio Oliver Espi-  
nosa padre del mozo Antonio Oliver  
Iles se le observa padecer de una esquin-  
ce en la mano izquierda y un cata-  
rra pulmonar crónico que le impiden  
dedicarse al trabajo por lo que le con-  
sideran inútil para el trabajo. Da-  
do cuenta al cuerpo de mozos nada  
obstaron, y en su consecuencia el Ayu-  
ntamiento de conformidad con el Jui-  
co declaró al mozo Soldado condi-  
cional, como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup>  
del Artículo 69 de la Ley, lo que se  
anunció al publico, sin reclamacion

18

Soldado  
Condicionad  
Art.º 69  
Sex.º 2.º

Antonio Marco Garra, de Fran-  
cisco y Margarita: compareció alegan-  
do la misma excepcion de ser hijo  
univo en sentido legal de rinda pobre  
a cuya manutencion contribuye con el  
producto de su jornal, justificandolo de  
bidamente en el acto con el expediente  
que al efecto exhibe del cual fueron  
enterados los demas interesados sin ob-  
jetarse nada por ninguno de ellos, y  
en su consecuencia el Ayuntamiento  
conforme con el parecer del Jui-  
co declaró Soldado condicional, co-  
mo comprendido en el caso 2.º del Artículo

26

Soldado

Condiciona

Art: 69

Par: 1:º

69 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

Diego Saliquiano Morales, de Fran-  
cisco y Cerero; manifesto le asiste la  
misma excepcion de hijo unico en sen-  
tido legal de padre pobre senagenero  
a quien mantiene con el producto de su  
trabajo; presentando el expediente que lo  
justifico, del cual fueron enterados los  
demas interesados, sin objecion alguna  
y en su virtud el Ayuntamiento visto  
lo dispuesto en el caso 1:º del articulo 69  
de la Ley y de acuerdo con el parecer  
del Judio le declaro Soldado con-  
diciona, lo que se publico sin re-  
clamacion.

41

Soldado

Condiciona

Art: 69

Par: 2:º

Francisco Caban Torres, de Cayetano  
y Maria: comparecido alego la misma  
excepcion de un hijo unico en sentido  
legal de nido pobre a quien alimenta  
con el producto de su jornal exhibien-  
do en el acto el expediente que lo jus-  
tifica. Dado cuenta del mismo a los  
interesados nada objetaron, y en su vir-  
tute el Ayuntamiento de acuerdo con el  
Judio le declaro Soldado condi-  
cional, por hallarse comprendido en el  
caso 2:º del articulo 69 de la Ley, lo que  
se hizo saber al publico, sin contradiccion.

45

Felix Ramos Caudelo, de Jose y  
Dolores; comparecido y tallado resulto

Temporalmente con la de sus vestidos con  
excluido

Art: 66

Caso 2º

renta milímetros . . . . . 1740

Dijo: no tenía nada que alegar  
y en su virtud el Ayuntamiento sito  
lo dispuesto en el caso 2º del Artículo  
66 de la Ley y de acuerdo con el parecer  
del Judio le declaró Temporalmen-  
te excluido del servicio militar, justi-  
ficándose sin reclamación

48

Soldado  
Sorteable

Gabriel Guiney Mas, de José y  
María Antonia: Comparecido Dijo: no  
tenía nada que alegar en atención a ha-  
ber desaparecido las causas de la excep-  
ción que venia disputando, y en su con-  
secuencia el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el parecer del Judio le declaró  
Soldado sorteable, lo que se anunció  
al publico

56

Soldado  
Condiciona

Art: 69

Caso 1º

José Ferrandez Lledó, de José y  
Ana María: Comparecido manifestó le  
asiste la misma excepción de hijo uni-  
co en sentido legal de padre pobre e im-  
pedido a quien mantiene con el produc-  
to de su trabajo, justificando los extre-  
mos legales de dicha excepción con el ex-  
pediente legal que al efecto exhibe del  
cual fueron enterados los señores intere-  
sados sin objeción alguna. Acto seguido  
pasó al reconocimiento el padre del Ferran-  
dez y después de practicado por los pa-



19a nueve  
N.O.442.707

cultativos, estos bajo de juramento Di-  
jeron: Que reconocido José Ferrandez  
Gomez padre del suizo José Ferrandez  
Lledo, se le observa padecer un catarro  
crónico de la vejiga con fúis y arenillas  
que le impide dedicarse al trabajo  
por lo que se conceptúan inútil, y  
en su virtud el Ayuntamiento acordó al  
suidio y de acuerdo con su parecer le  
declaró Soldado condicional co-  
mo comprendido en el caso 1.º del Arti-  
culo 69 de la Ley, lo que se publicó sin  
reclamacion.

20  
L. 1012  
L. 1013  
L. 1014

57  
Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Ley: 8º

José Bocho Ferrandez, de Vicente y  
Josefa, comparecido manifestó le asiste  
la misma excepcion de hijo unico de  
padre pobre impedido a quien man-  
tiene con el producto de su jornal, es-  
tribiendo el expediente que justifica los  
extremos legales de dicha excepcion de  
cuyo contenido fueron enterados los de-  
mas interesados, sin que se opusese na-  
da por ninguno de ellos; y como no se  
presentare su padre para ser reconoci-  
do por los facultativos, el Ayuntamiento

20  
L. 1015  
L. 1016  
L. 1017

de conformidad con el parecer del Sindi-  
co se concedió de plazo hasta el Do-  
mingo proximo ves de Marzo extractos  
para verificarlo, publicandose

62

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Car: 2º

José Carreres Soriano, de Francisco  
y Teresa: Manifestó le asiste igual ex-  
cepcion de ser hijo unico en sentido le-  
gal de viuda pobre a quien proporci-  
ona la subsistencia presentando en el  
acto el expediente legal que lo justifica  
del cual fueron enterados los demas in-  
teresados sin objecion alguna; y en su  
virtud el Ayuntamiento oido al Sindi-  
co y de acuerdo con su parecer le de-  
claró Soldado condicional, como  
comprendido en el caso 2º del Artículo  
69 de la Ley, lo que se publicó, sin recla-  
macion

66

Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Car: 2º

Joaquin Caudela Mas, de Francis-  
co y Antonia: Tambien alegó la misma  
excepcion de ser hijo unico en sentido le-  
gal de viuda pobre a cuya mantenen-  
cion contribuye con el producto de su tra-  
bajo exhibiendo en el acto el expediente  
que lo justifica de cuyo contenido fué  
enterado el cuerpo de magos sin obje-  
cion alguna; y en su virtud el Ayunta-  
miento de conformidad con el parecer del  
Sindico le declaró Soldado condicio-  
nal, con arreglo al caso 2º del Artículo 69

75

626102  
626103  
626104  
626105

67

Soldado

Condiciona

Art. 69

Var. 2.º

de la Ley, lo que se publicó, sin recla-  
macion

José Magro Ramon, de Vicente y Dolores: compareció diciendo que le asiste la misma excepcion de hijo unico de viudo pobre a quien mantiene con el producto de su jornal, cuyos extremos justifico cumplidamente en el acto con el expediente legal que al efecto exhibe, del cual fueron enterados los interesados sin haberse por ninguno de ellos objecion alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento visto el caso 2.º del Artículo 69 de la Ley, y de conformidad con el parecer del Sindico, le declaró Soldado condicional, lo que se publicó, sin contradiccion.

71

Soldado

Condiciona

Art. 69

Var. 1.º

Jorge Vila Lorda, de José y Maria: se presenta su padre manifestando que su citado hijo no comparece por hallarse ausente, pero que le asiste la misma excepcion de hijo unico del compareciente pobre y sexagenario a quien proporciona la subsistencia, justificándolo plenamente en el acto con el expediente legal que al efecto exhibe, de cuyo contenido fue enterado el cuerpo de su voz, sin objecion alguna; y en su merito el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico le declaró Soldado condicional como

comprendido en el caso 1.º del Artículo  
69 de la Ley, lo que se publicó sin re-  
clamación

72  
Soldado  
Condicionad  
Art.º 69  
Lax. 2.º

José Baudela Calvañ, de Nicuesa  
y Cerezo: Comparece manifestando  
le asiste la misma excepción de hi-  
jo único en sentido legal de viudo  
pobre a quien alimento con el pro-  
ducto de su trabajo, presentando en el  
acto el expediente que lo justifica del  
cual fueron enterados los interesados  
sin que se objetase nada por ninguno  
de ellos; y en su merito el Ayuntamiento  
viudo al Judio y de acuerdo  
con su parecer, le declara Soldado  
Condicionad como comprendido en  
el caso 2.º del Art.º 69 de la Ley, pu-  
blicándose sin contradicción.

76  
Soldado  
Condicionad  
Art.º 69  
Lax. 2.º

Miguel Gas Baudela, de Pau-  
tista y Epigenia: Dijo le asiste la mis-  
ma excepción de hijo único en senti-  
do legal de viudo pobre a quien pro-  
porciona la subsistencia, presentando  
en el acto el expediente que lo justifica  
de cuyo contenido fue enterado el cuerpo  
de vecinos sin objeción alguna; y en  
su consecuencia el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Judio  
le declara Soldado condicionad co-  
mo comprendido en el caso 2.º del Artículo



*foja once*

N.0.442.708

69 de la Ley, lo que se hizo saber al pu-  
blico, sin reclamacion

82

Soldado  
Condicionad  
Ort: 69  
Lor. 2:

Manuel Penabaz Mojica, de Ma-  
nuel y Francisca; Alego la misma ex-  
cepcion de hijo unico de viuda pobre  
a cuya manutencion contribuye con el  
producto de su trabajo, exhibiendo en el  
acto el expediente legal que lo justifica  
del cual fueron enterados los demas  
suos interesados sin objecion alguna;  
y en su virtud el Ayuntamiento cito  
al Judio y de acuerdo con su parecer  
le declaro Soldado condicional  
como comprendido en el caso 2: del Arti-  
culo 69 de la Ley, lo que se publico sin  
contradiccion.

69

89

Temporal-  
mente  
excluido

Pedro Arcenio Carreras, de Maria  
no y Barbara; Comparecido y tallado, ob-  
tuvo la de un metro quinientos cua-  
renta milímetros . . . . .

1'540

Dijo no tenia que alegar excep-  
cion alguna, y en su virtud el Ayunta-  
miento de acuerdo con el parecer del Jui-  
dico, le declaro Temporalmente ex-  
cluido del servicio militar, publicandose

91  
Soldado  
Condicionado  
Art: 69  
Por: 1º

Ramon Mas Aguar, de Antonio  
y Teresa: Compareció diciendo que le asis-  
te la misma excepcion de ser hijo  
único de padre pobre veaguarario á  
quien mantiene con el producto de su  
trabajo cuyo extremo justifica cum-  
plidamente en el acto con el expedien-  
te legal que al efecto exhibe. Dado  
cuenta del mismo á los interesados  
acada objetaron; y en su consecuencia  
el Ayuntamiento visto al Plindio y de  
acuerdo con su parecer le declaró Sol-  
dado condicional, como compren-  
dido en el caso 4º del Artículo 69 de la  
Ley, lo que se anunció al público sin  
reclamacion.

93  
Soldado  
Sorteable  
Art: 70  
Regla 10

Ramon Pastor Gonzales, de Ana  
muel y Josefa: Manifestó le asiste la mis-  
ma excepcion de tener á su otro unico  
hermano en sentido legal llamado Ana-  
muel cubriendo su plaza de soldado  
en el Regimiento Infanteria de Ombra  
de guaracion en Valencia, exhibiendo en  
el acto el expediente que justifica los ex-  
tremos legales de la referida excepcion  
del qual fueron enterados los demas inte-  
resados, sin objecion alguna; y en su virtud  
el Ayuntamiento visto lo dispuesto en el  
parrafo 4º Regla 10ª del Artículo 70 de  
la Ley, y de acuerdo con el parecer del

Señor Regidor Sindico de dicho Sol  
dado sorteable hasta que se justi-  
fique la existencia de su citada tenen-  
ta en el Ejército, lo que se hizo saber al  
público, sin reclamación.

94  
Boja  
Fallecido

Salvador Sanchez Galvan, de ba-  
yetano e Isabel, llamado no compareció  
haciéndolo su padre, manifestando a  
la Corporación que su citada hija falle-  
ció el día once del actual como se  
justificó con la certificación que al  
efecto exhibe librada por el Secretario  
del Juzgado Municipal de esta localidad  
su veintiseis de los corrientes, y en vi-  
ritud del Ayuntamiento acordó darle  
de baja por dicha causa y que se re-  
mita la citada certificación al Señor  
Vice-Presidente de la Comisión provin-  
cial para los efectos consiguientes pu-  
blicándose.

HOC

98  
Soldado  
Condiciona  
Art: 69  
Dor 1.

Santiago Gomez Torres, de San y  
Maria: Comparecido manifestó le  
existe la misma excepción de ser hi-  
jo unico de padre pobre impedido  
si quien mantiene con el producto  
de su trabajo exhibiendo en el acto  
el expediente que justifica los extremos  
legales de dicha excepción de cuyo con-  
tenido fueron enterados los demas in-  
tererados sin objeción alguna. Acto

continuo pasó el padre al reconoci-  
miento de los facultativos, quienes des-  
pués de practicarlo y de rendir juramen-  
to en forma Dijeron: Que reconoci-  
do José Gomez Ruiz padre del cuerpo  
Santiago Gomez Gomez, se le observa pa-  
sarse un catarro bronquial crónico  
que le impide trabajar por lo que le  
conceptúan inútil. En su merito  
el Ayuntamiento de conformidad con  
el parecer del Juicio le declaró Sol-  
dado condicional, como compren-  
dido en el caso 1.º del Artículo 69 de la  
Ley, lo que se publicó sin reclamación

504

Soldado  
Condicional  
Art.º 69  
Por.º 1.º

y Vicente Gutierrez Ruiz, de Vi-  
cente y Ramona; Dijo continua asis-  
tiéndole la misma excepción de hijo  
cuiso de padre pobre resagenerario á  
cuyo mantenimiento contribuye, pre-  
sentando en el acto el expediente le-  
gal que lo justifica, del cual fue  
enterado el cuerpo de mozos, sin que  
se objetase nada por ninguno de  
ellos, y en su consecuencia el Ayunta-  
miento oído al Juicio y conforme  
con su parecer le declaró Soldado  
condicional, como comprendido  
en el caso 1.º del Artículo 69 de la Ley  
lo que se hizo saber al publico, sin re-  
clamación



N.º 442.709

506

Soldado

Condiciona

Art: 69

Lex: 1.ª

Don Juan Ferrandez Lafuente de So  
riano y Maria Gertrudis. Llamado a  
comparecio y en su defecto lo hizo su  
padre Mariano Ferrandez Ledo manifi-  
estando que en citados hijo no se pre-  
sentaba por hallarse ausente pero  
que le asiste la misma excepcion  
de ser hijo unico del compareciente  
pobre y menagerio a cuyo abimiento  
cuyo contribuye con el producto de un  
jornal, exhibiendo en el acto el expe-  
diente legal que lo justifica del cual  
fueron enterados los interesados, sin  
objecion alguna; y en su merito el Jue-  
ce de conformidad con el pa-  
recer del Judio le declaró Solda-  
do condicional, como compren-  
dido en el caso 1.º del Artículo 69 de  
la Ley, lo que se publico, sin reclamo-  
cion.

En cuyo modo y forma se dio por termina-  
da esta diligencia levantando el Sr. Presidente  
la sesion despues de haber manifestado a los mozo  
e interesados que el Domingo seis de Mayo en  
trante a los nueve de su mañana se remi-  
ra.

vanamente el Ayuntamiento para resolver la in-  
 cidencia del mozo José Boch Ferrandez, y que  
 desde luego podian alzarse o reclamar contra  
 las resoluciones de esta Corporacion hasta el  
 dia anterior inmediato al que se señale pa-  
 ra el juicio de excepciones ante la Comision  
 provincial, firmando los señores Concejales con  
 los facultativos y tattadores de que certifico.

Personas Mas Salvador Mas  
 José Espinosa, Cayetano Mas  
 José Gallardo José Guada  
 Antonio ~~Alfonso~~ José Castillo  
 Francisco Mas Salvador Penalva  
 Domingo Morales Joaquin Mas  
 Candelario Martin Ramon Gonzalez  
 Juan Perea

Diligencia para resolver la inci-  
 dencia del mozo José Boch  
 Ferrandez

Señores Concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Antonio Mas Mas

En la Villa de Breillete  
 a seis de Marzo de mil ochocientos  
 noventa y dos. Bajo la  
 presidencia del Señor Alcalde  
 Don Antonio Mas y Mas se  
 remiaron a las nueve de la ma-

foja centose

Cesientes

mana de este dia en la Sala

1.º D. Salvador Mas Espinosa, J. titular los Señores del margen

3.º José Espinosa Mas Concejales que forman la mayor

Sindicicos parte del Ayuntamiento de la

Bayetans Mas Lledó reunion con objeto de resolver la

José Gallardo Gallardo incidencia del suizo del reem

Concejales plazo de 1889 José Koch Ferran

Antonio Alfonso Admar dez que quedó pendiente en la

Ramon Gonzales Mas anterior diligencia de revision de

Nicente Espinosa Mas excepciones, y hallándose en el

José Guasado Asensio Salon varios suizos e interesados

José Castillo Martinez del citado reemplazo se procedio

57

a realizarlo en el modo y forma siguiente

José Koch Ferrandez, pendiente del reconoci

miento de su padre. Comparcido este pass al reco

nocimiento de los facultativos D. Francisco Mas

Caudelo y D. Caudido Martin Calvente, nombra

dos en este acto por el Ayuntamiento, quienes des

pues de practicarle y de rendir juramento en forma

Dijeron: Que reconocido Nicente Koch. Gil resulta

padecer una herida original derecha del tarso

no de una maraña que le impide dedicarse

al trabajo por lo que le conceptúan inútil. Dado

audiencia a los interesados y enterados de la de

claracion facultativa así como tambien del expedien

te que justifica los demas extremos legales de la

excepcion de hijo unico de padre por impedido

que tiene propuesto nada objetaron, y en su conse

cuencia el Ayuntamiento de conformidad con el

parecer del Señor Regidor Sindico, declaró al suizo

Soldado condicional, como comprendido  
en el caso 1.º del Artículo 69 de la Ley, lo que se  
publica, sin contradicción.

En cuyo modo y forma se dió por terminado  
esta diligencia, despues de haberse hecho  
saber por el Señor Presidente a los interesados  
que desde luego podian alzarse de los fallos  
de esta Corporacion para ante la Excmo. Comision  
provincial hasta el dia anterior inmediato al  
que se señale para el juicio de execuciones, fir-  
mando los Señores Concejales con los facultativos  
de que certifica.

Antonio Mas Salvador Mas

José Esquivel Cayetano Ma

José Gallardo Antonio Alfaro

Vicente Esquivel Ramon Gonzalez

Candido Martin

Francisco Mas José Guada

José Castillo

Juan Pantoja

Provid. Anulado por circular del Sr. Gobierno

Nor Civil de la provincia de Trece del actual  
 publicada en el Boletín Oficial num.<sup>o</sup> 88 el  
 día treinta de los corrientes para la presenta-  
 ción ante la Exma. Comisión Provincial de los  
 moros del recemplazo de 1889 obligados a conya-  
 rse ante la misma según lo dispuesto en los  
 artículos 66 y 69 de la Ley de recemplazo de 11 de  
 Julio de 1885, hagan saber al vecindario y  
 moros interesados oportunamente en el modo y  
 forma prevenidos en el art. 603 de la citada Ley  
 y den cuenta de aquella al Ayuntamiento en  
 su próxima sesión ordinaria para que de  
 luego proceda al nombramiento de un Comi-  
 sionado que se encargue de la conducción de  
 los referidos moros a la Capital de la provincia.  
 Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Mas  
 y Mas, Alcalde Constitucional de esta Villa  
 de Crivillente a diez y nueve de Abril de mil  
 ochocientos noventa y dos.



Antonio Mas y Mas  
 Alcalde Constitucional

Lo que seguidamente se transformado y entregado

al alguacil pregones Franciso Quintan  
Segun los bandos mandados en la providen  
cia que antecede a los efectos en la misma  
indicados; y en prueba de ello firmo dicho  
pregones de que certifico.

Fran. Quintan

Companamey La hace en este dia el alguacil pre  
gones Franciso Quintan segun manifes  
tando que ha publicado en los sitios de  
costumbre de esta localidad los bandos en  
que se refiere la anterior diligencia. Y para  
que conste se situnda lo presente que firmo  
el referido dependiente en la expresada villa  
dia, mes y año de que certifico.

Fran. Quintan

Don Franciso Pacra Puzerren Secretario del  
Ayuntamiento Constitucional de esta villa  
Certifico: Que en sesion ordinaria de  
veintuno del actual, el Ayuntamiento  
acordó nombrar a D. Antonio Polo Car  
reras, Comisionado para la conduccion a  
la capital de la provincia de los moros del  
reemplazo de 1889 que con arreglo a lo ar

Joaquín



tenidos 66 y 69 de la Ley de 11 de Julio  
de 1888 deben presentarse ante la Exma.  
Comision Provincial para el juicio de  
revision de sus respectivas excepciones, cu-  
yo señor debiera emprender la marcha  
el dia veintinueve del presente mes a las  
siete de su mañana provisto de los docu-  
mentos procedidos para el cumplimiento  
de tan importante servicios

Y para que conste y obrn sus efectos conserfeca-  
cia al citado acuerdo, libro la presente con el  
visto bueno del Sr. Abate en el rolante  
a ventidos de Abril de mil ochocientos no-  
venta y dos.

Juan Baena



El Abate  
Antonio Mas

Diligentemente examinado el precedente expediente,  
no resulta hasta la fecha ningun mo-  
to de los que deben comparecer ante la  
Exma. Comision Provincial. Y para que

Comite sacredito por la presente  
ula expmada Villaydia ventitres  
del mudiado mui y ano, de quicentofio

*Dan*

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 2760

*Loja Provincial*

*Día 1.º Mayo 1892*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado del servicio*

*á D. Ramon Pastor Gonzalez del alistamiento del pueblo de Creixellente en el reemplazo del año 1889 por tener á hermano viudo*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.- Alicante  
Yo el *Secretario* de 1892

El N.º Presidente,

*Fran.º P. del Pobil*

El Secretario,

*Manuel Cortés*

Sr. Alcalde de Creixellente

UNITED STATES  
DEPARTMENT OF AGRICULTURE

Very faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

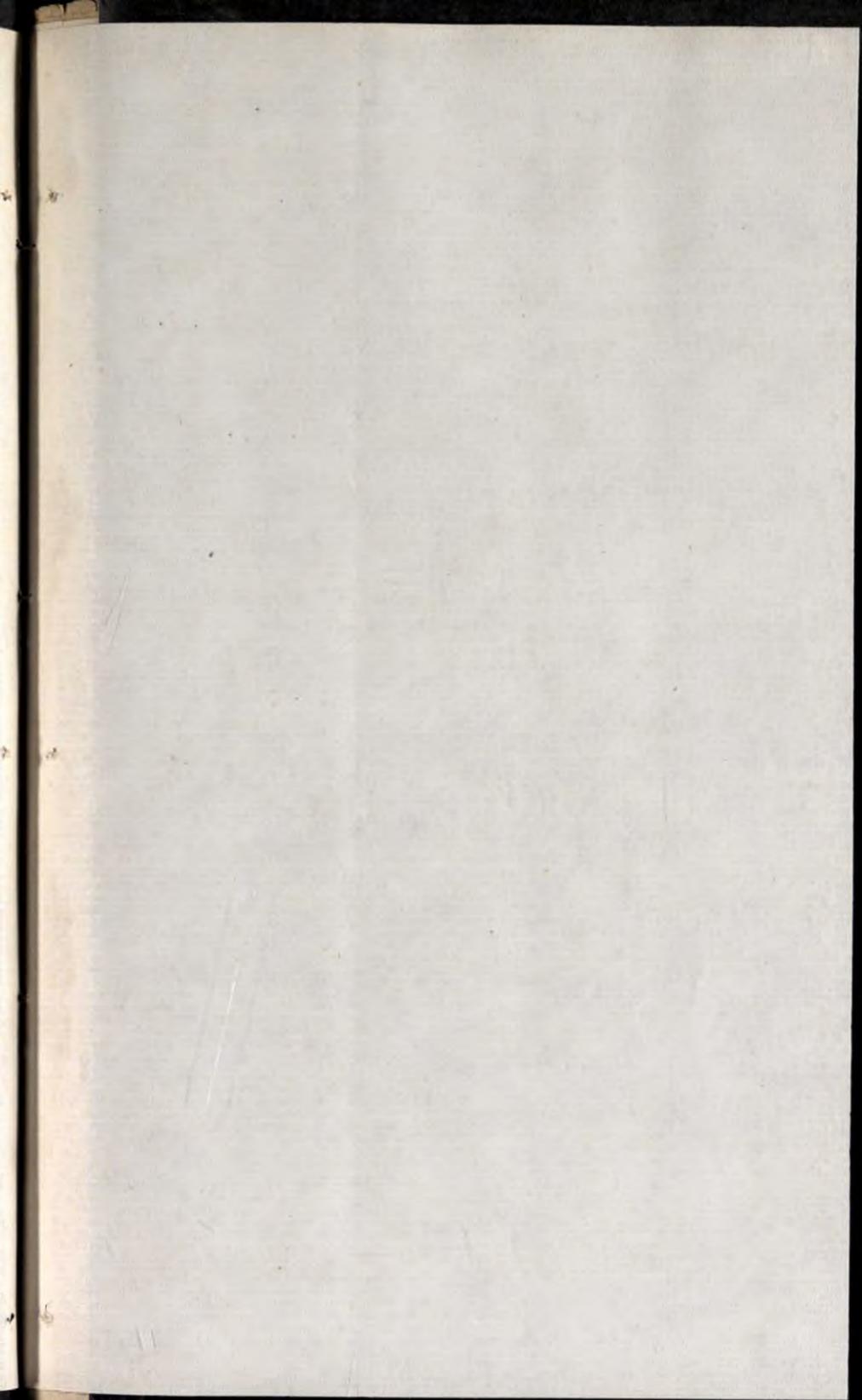
Very faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Very faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Very faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Very faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Very faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



100

COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 2768

Día 8.º Mayo de 1897

Esta Comisión acordó, en acto público de  
este día, declarar soldado  
solicita

de Antonio Puga de Ma  
del alistamiento del pueblo de Breve  
Alente en el reemplazo del  
año 1889 por haber

servado a resaca  
el tiempo que  
tenia sus deberes

Lo que se dice á V. para su conocimiento  
y á fin de que en  
alguna ó dichos su  
recurso oportuno  
dele de sus deberes

Dios guarde á V. muchos años.- Alicante  
Yo de Alente de 1897

El R. Presidente,

Fran.º P. del Pobil

El Secretario,

Dr. Alcalde de Breve Alente

*Seja que se pida*

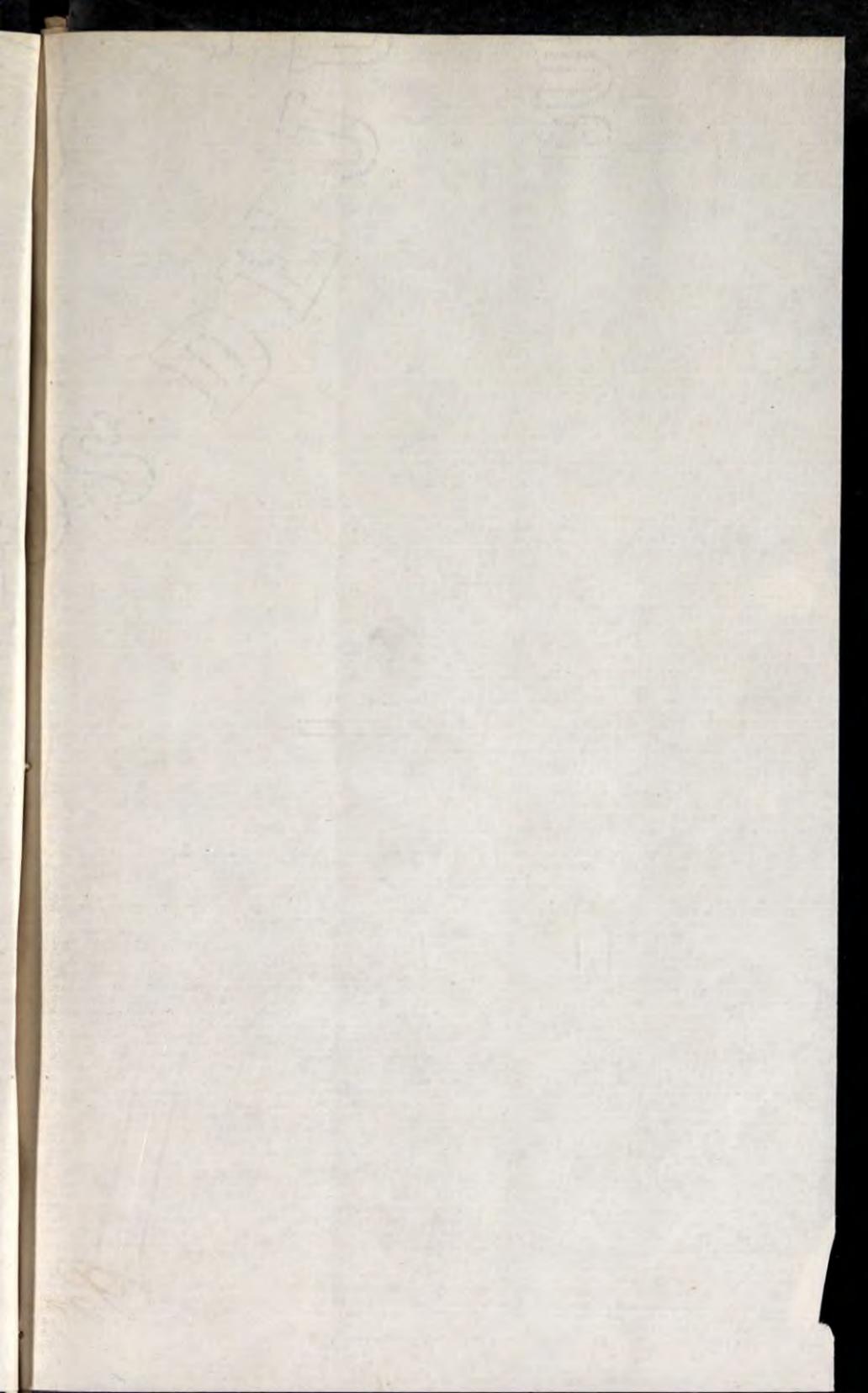
STATIONER'S MARK

H

18th Dec 1847

My dear Sir

I have the pleasure to inform you that your order for 100 copies of the 'History of the County of Devon' is now ready for delivery.



Poo





*Jose Quinte*

Señor Alcalde

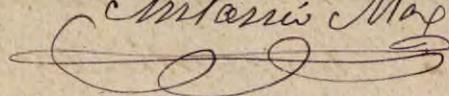
Gabriel Jimenes Mas de Juri y Maria Antonia, de veintidos años de edad, saltero y de este vecindario, á V. señor Alcalde con el respeto debido expone: Que es otro de los mozos pertenecientes al recemplazo de 1889 en cuyo año y revision de expedientes de los de 1890 y 91 fue declarado soldado condicional exceptuado temporalmente del servicio activo por asistirle la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre á quien mantenia y mantiene con el producto de su trabajo no habiendo hecho uso de dicha excepcion en la revision de expedientes del corriente año por haber regresado del servicio militar su hermano Juan en concepto de licenciado absoluto y hallarse en este do de saltero cuando tuvo lugar el acto de la citada última revision de expedientes, por cuyo varon fue declarado soldado sortable; mas como quiera que con posterioridad al referido último acto, ó sea el día siete del actual contrato matrimonial su mencionado hermano Juan, vuelve á continuar asisténdole al que dice la excepcion de que al principio se hace mérito, y necesitado acreditar los extremos de la misma para que el Ayuntamiento y su Comisión permanente de la Diputación provincial puedan resolver

sobre ella con conocimiento de causas, ha  
siendo uno del decreto que le concede, el art.<sup>o</sup>  
85 de la Ley de remplazos vigentes.

A. N. Suplica se sirva admitir el presente es-  
crito y disponer lo demás que preceptua  
el articulo art.<sup>o</sup> 85 de la vigente Ley de rem-  
plazos

Brevillente 26 de Septiembre de 1892

Arreglos del intercedido que n.  
no sabe firmar

Antarrio May  


Señor Alcalde constitucional de esta  
Villa

Brevillente

Prova Monte y mas



Provid<sup>a</sup> Unica al expediente de su referencia el ante-  
 rior escrito presentado por el mozo de recemplaro  
 de 1889 Gabriel Jimenez Mas, manifestando  
 vuelve á contenerse arriendole la excepcion de  
 su hijo sinico en sentido legal de viuda pobre,  
 á quien suentiere con el producto de su tra-  
 bajo: entúguese al interesado la certificacion pre-  
 venida en el párrafo primero del artículo 85 de  
 la Ley de recemplaro vigente; dese conocimiento  
 de esta alegacion á los demas interesados por  
 medio de bandos y edictos, y procedase, con cita-  
 cion y audiencia del señor Regidor Sindico, á  
 instruir el oportuno expediente para acreditar  
 la verdad de lo expuesto en referido escrito, el cual  
 terminado que sea se someterá á la resolucion  
 del Ayuntamiento como preceptua el párrafo  
 2.<sup>o</sup> del articulo art. 85. Alcaldia constitucio-  
 nal de Levillenta á veinti seis de Septiembre  
 de mil ochocientos noventa y dos.



Antonio Mas

Francisco Baeza

Delig<sup>t</sup> Seguidamente dijo unido al precedente ex-  
 pediente, el anterior escrito, entugando al intere-  
 sado el certificado que se previene en la provi-

dencia que antecede, de lo que certifico.

Parra

Otras Actos continuos se han formado publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad por el pregonero Juan Luis Hurtado Lopez, los bandos y edictos mandados en la providencia que antecede, a los efectos en la misma indicado; y en prueba de ello firmo dicho dependiente de que certifico.

Yrom. <sup>co</sup> Juan Pablo

Parra

Otras Actos seguidos e por el portero de este Ayuntamiento, Antonio Parra Juan a sido citado el señor Regidor Sindico de dicha Corporacion para los efectos prevenidos en la anterior providencia; y en prueba de ello firmo el referido portero de que certifico.

Antonio Parra

Parra

Delig. La pongo de que en la sesion ordinaria de este dia he dado cuenta al Ayuntamiento del expediente a que se refiere la anterior providencia

Joaquín Martínez Díaz


y para que conste lo acredito por la presente en  
Cuevillente á veinte nueve de Septiembre de  
mil ochocientos noventa y dos. de que certifico.

Dado

Don Francisco Buera Pingsuero Secretario del Ayun-  
tamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de acuerdos del A-  
yuntamiento perteneciente al corriente año, se  
halla uno celebrado en el día de ayer por los  
concejales cuyos nombres al margen se expre-  
san que entre otros de los particulares, compren-  
de el que su contenido así dice:

Particular =

Alcalde Presidente D. Antonio Mas y Mas Tenientes 1.º Salvador Mas Espinosa 2.º Joví Ramon Lopez 3.º Joví Espinosa Mas 4.º Antonio Alfonso Adria Síndicos " Cayetano Mas Sordo " Joví Juliando Juliando Concejales	Seguéalamente y hallándose en el salon varios moros e in- tervado del reemplazo de 1889 que han acudido en virtud de los bandos publicados al efecto se dió cuenta de expediente instruido á instancia del mo- ro del estado reemplazo Gabriel Gimenes Mas para acreditar los extractos de la expedicion que allega de ser hijo suyo en
--	---

D. Francisco Gallardo Juanda, sentido legal de viedo  
" Ocuente Espinora Mas probu á quien man  
" Ramon Jorales Mas tiene con su trabajo, so-  
brevencia despues del acto de reunion ul-  
tima de expedientes por haber captuado  
matrimonio su otro hermano Juan el  
dia siete del actual; y resultando plena-  
ment. provado en el referido expediente  
todo lo extremo legal, dado cuenta del  
mismo á los intercedos, y visto que por  
ninguno de ellos se espuso nada en  
contrario, el Ayuntamiento oido el pa-  
recer del Señor Regidor Sindico y de a-  
cuerdo con el mismo, declaró al mon-  
brado Gabriel Jimenez Mas Soldado  
convencional como comprendido en el  
caso 2.<sup>o</sup> del artículo 89 de la Ley de rem-  
plazo, sigiente, acordándose á la vez se  
remitan el expediente á la comision Pro-  
vincial de conformidad á lo prevenido  
en el párrafo 2.<sup>o</sup> de artículo 85 de la men-  
cionada Ley; y que si libren cuantas es-  
tificaciones sean necesarias de este porte-  
ello en el expediente general de quintos,  
y en el sigal de la mencionada expedicion  
Es copia de su original á que me refiero. y pa-  
ra que conste en cumplimiento y para los  
efectos prevenidos en el particular preinserto,  
libro le presento con el visto bueno del Señor

*José Martínez*



Alealde á treinta de Septiembre de mil ochocientos  
noventa y dos.

*José Martínez*



*Nto pmo*

El Alealde  
Antonio Mas  
*[Signature]*

Provid<sup>a</sup> Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento  
to en el porteculo del acuerdo á que se refieren la  
anterior certificacion; y al efecto, remítase origi-  
nal el expediente que en la misma se hace  
miento al Sr. Vice-Presidente de la Comision  
Provincial de Alicante para los efectos preveni-  
dos en el párrafo 2.º del artículo 85 de la  
vigente Ley de recopilaciones. Alealdei consti-  
tucional de Covellent á treinta de Septiem-  
bre de mil ochocientos, noventa y dos.



Antonio Mas  
*[Signature]*

*José Martínez*

Delib<sup>t</sup> Segúndamente y por el correo de hoy se remi-  
te con atento oficio al Sr. Vice-Presidente de  
la Comision Provincial, el expediente de que  
se hace miento en la providencia anterior, con  
punto de diez fojas sitides, á los efectos en la  
misma prevenidos. Y para que conste lo

acredito por lo presente de que certifico.

*[Signature]*

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

Imprentas.

Núm. 2648

Día 8 Octubre P.<sup>a</sup> al.<sup>a</sup> 886

*[Signature]*

Esta Comision provincial  
se ha enterado del expediente  
te instruido por era Al-  
caldia, con arreglo al  
art. 85 de la ley de Recluta-  
cion para eximir  
del servicio militar al  
moso Gabriel Gimenez  
ellas del recemplaro  
de 1889, por ser hijo  
unico en sentido legal  
de viuda pobre y haberse  
casado otro hermano  
despues de la revision  
Resultando de ante-  
cedentes, que el expresado

cuero fui exentado  
del servicio temporal  
en 1889 por ser hijo unico  
en sentido legal de un  
solo padre y tener otro  
hermano impedido  
para trabajar cuya  
confirmacion obtuve  
tambien en la revision  
delos años 1890 y 91.

Resultando que en la  
revision del año actual  
expuse ante el ayunta-  
miento que nada tenia  
que alegar por haber  
desaparecido las causas  
de la expedicion que dispus-  
ta y el Ayuntamiento

*Jose Benito y...*

en su virtud lo declaró  
soldado portable.

Permitiendo que ahora  
pretende escripturarse  
por haberse casado otro  
hermano, apoyando  
su pretension en el  
artº 85 de la ley de Re-  
stituciones

Vistos los artºs 81 y 85  
de la citada Ley, y lo P. O.  
de 8 de junio de 1887:

Considerando que no  
pueden oponerse nue-  
vas excepciones quan-  
do en alguno de las  
revisiones desaparece  
la que se dirigitaba

en otros anteriores, por  
no eliminarse que  
continuar por haber  
variado las causas  
que lo motivan;

Considerando que  
el art.º 88 de la ley  
se refiere únicamente  
a las excepciones que  
producen los marcos an-  
tes de verificarse el sur-  
tido del año del reempla-  
zo a que pertenecen,  
sea o no comprendidos  
en dicho acto, según  
determina la R. O.  
antes citada; ha acon-  
sillado esta Comisión

COMISION PERMANENTE  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
ALICANTE

NEGOCIADO

Núm. ....

*Foja número 100*

desertar por culpa  
cedente la excepción  
del servicio militar  
que pretende el moro  
Gabriel Brinerellas,

Lo que se dice a V.  
para su conocimiento  
y del interesado.

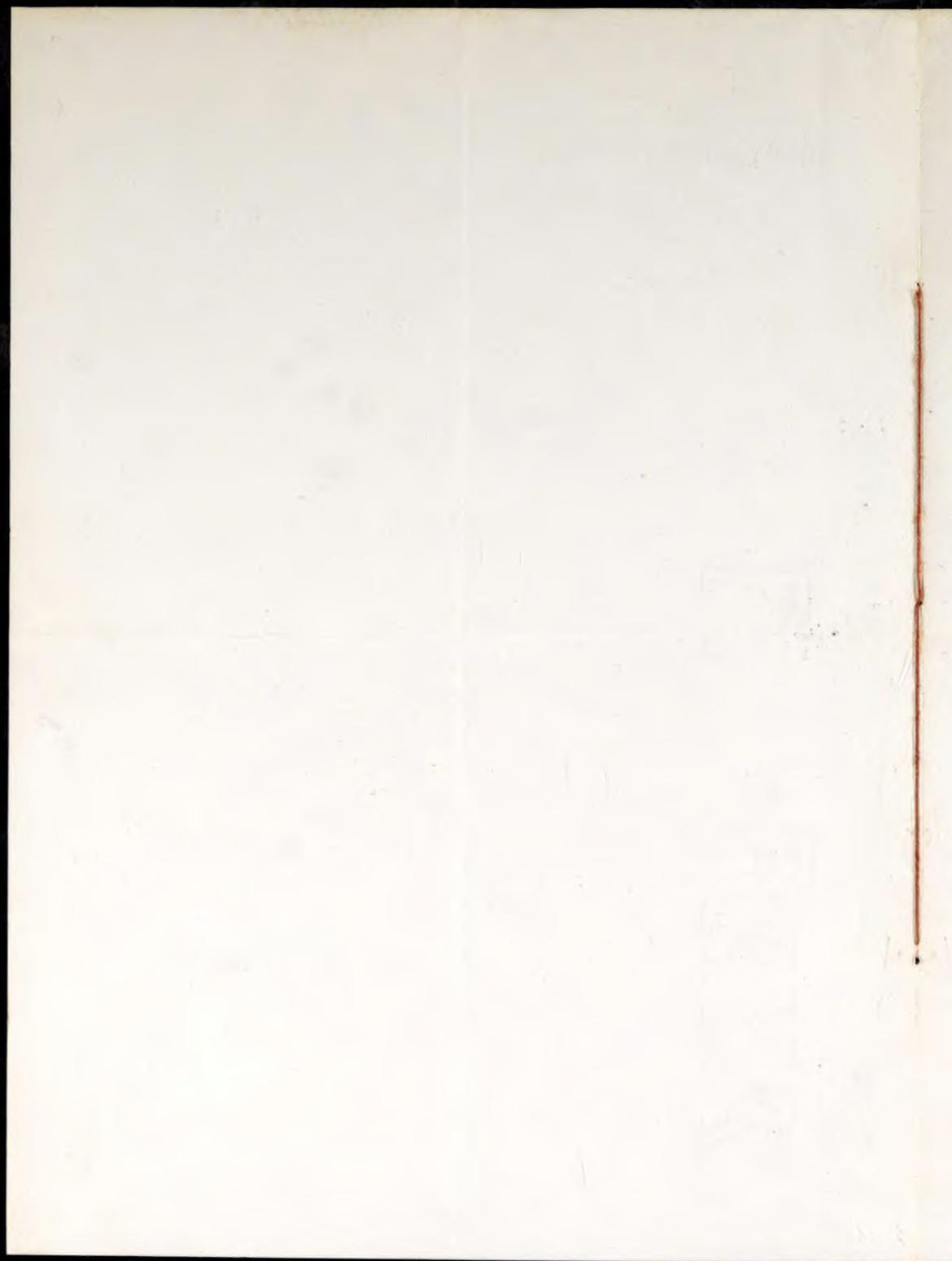
Dios pda a V. nros  
Atte 7 Octbr 1892

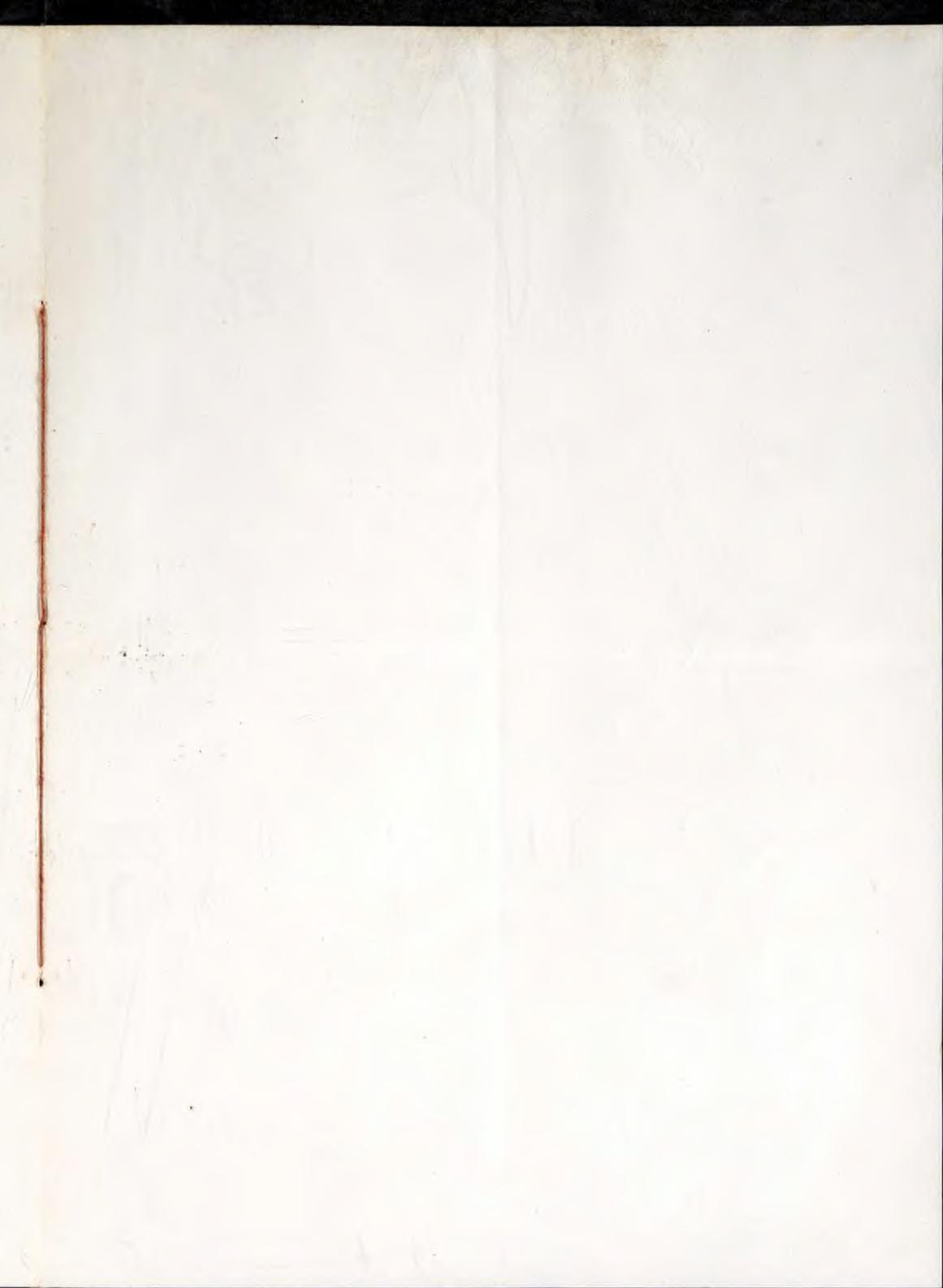
El Vicepresidente

Fran. P. del Pobil

El Secretario,  
*[Signature]*

El Alcalde Presidente





200-

Hoja <sup>veinte y siete</sup>

videss. Mian al expediente de su referencia la ante  
por comunicacion del Suor Vice-Presidente  
de la Comision Provincial, fecha siete del actual,  
tratladaudo el acuerdo de la misma por el que se  
declina por improcedente la excepcion del ser-  
vicio militar que pretende el mozo del reem-  
plazo a quien refieren este expediente Gabriel Ge-  
menes Mas, y notifiquese su contenido al siete  
reorado para su conocimiento y demas efectos. Al  
cabra Constitucional de Brevillente a ocho de  
Octubre de mil ochocientos noventa y dos.



José Ramos

Fran. Paez

Dilig. Solo continuo de jo unida al precedente expedien-  
te la comunicacion de que se hace miento en  
la anterior providencia a los efectos en la mis-  
ma indicados, de lo que certifico

Paez

Otras. Segundamente ha sido tratada al intermedio

la comunicacion a' que se refiere la pro-  
videncia que antecede, y entregádola al por-  
tero de este Ayuntamiento Antonio Parra  
Juan, a' fin de que la haga llegar a' poder del  
mencionado internado Gabriel Jimenez Mas.  
Y para que conste lo acredito por la presente que  
firma dicho portero de que certifico

Antonio Parra

Dadas

Dilig. En este dia de hoy unidos a' continuation los du-  
plicados de las papulitas de citacion correspondien-  
doles a' los individuos del cenplazo a' que  
se refiere el presente expediente y que por fu-  
to de la revision han sido declarados todos  
sorteables; cuya citacion se ha hecho en  
virtud de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley  
de Municipios vigente. Y para que conste lo  
acredito por la presente en Breuille a' seis  
de Diciembre de mil ochocientos noventa y  
dos que certifico

Dadas

Revisión de  
1892

Distrito municipal de Crevilleute

Reemplazo de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de los comentes para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente no sortable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 9 de la actual á las seis de su manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevilleute á 5 de Diciembre de 1892



(Sello)

Recibi el duplicado,

P. O.

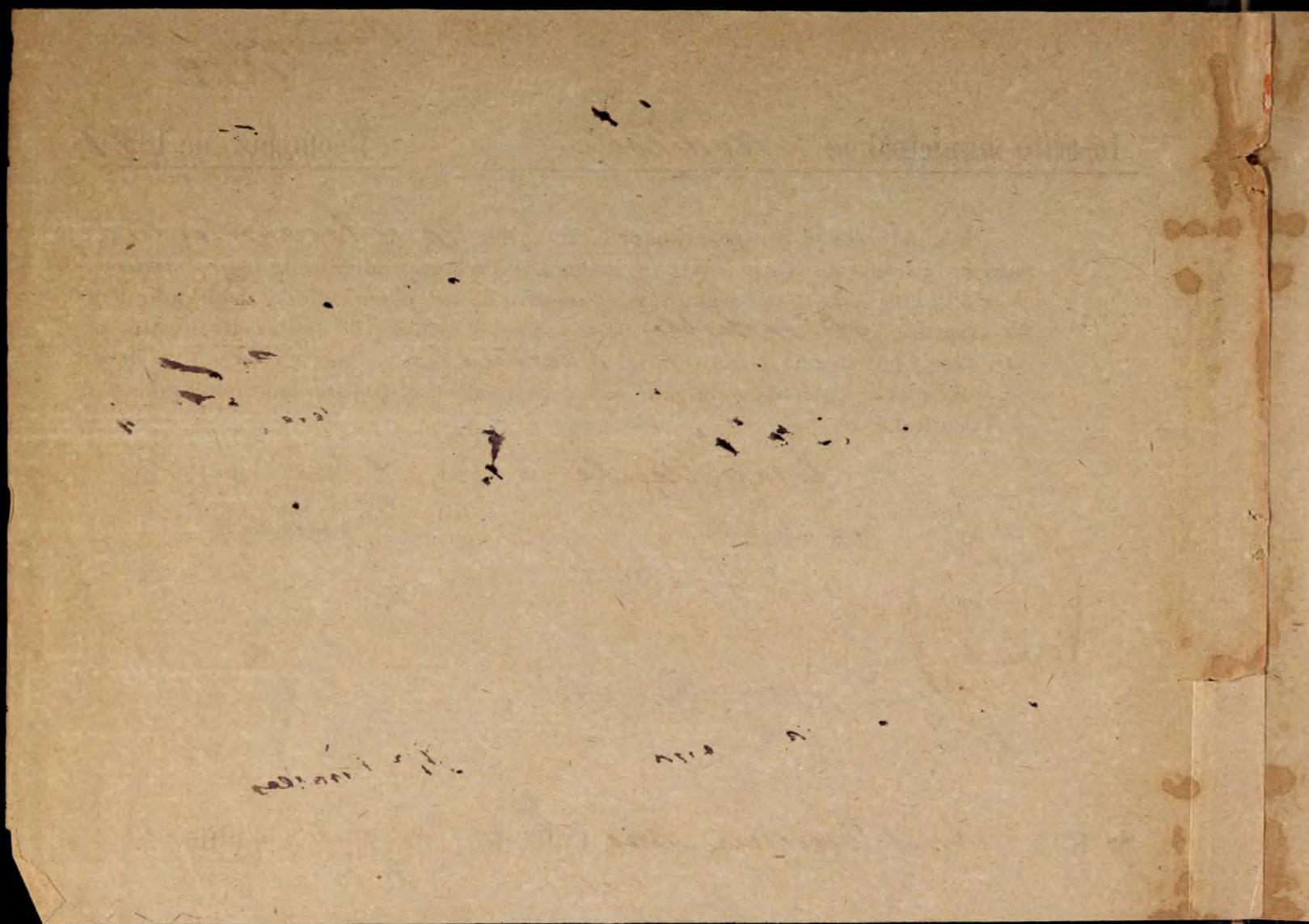
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Pagan*

*José Giménez*

*[Signature]*

Sr. D. *Gabriel Giménez Mas* Calle de *Perdigones* núm. *[ ]*



Revisión de  
1892.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1892.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 10 de los corrientes para la entrega en caja y sorteo de los mozos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente no sorteable para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día 9 de lo actual á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 5 de Diciembre de 1892

(Sello)

Recibí el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P. O

Francisca Mas

Sr. D. Antonio Burgada Mas Calle de Paranquet núm. 71

